

FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Folleto Informativo Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

***DEFINITIVE MEMORANDUM.** These Securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



**BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CON COLOCACIONES SUBSECUENTES DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

LOS BONOS BANCARIOS SERÁN PUESTOS EN CIRCULACIÓN A TRAVÉS DE DIVERSAS COLOCACIONES, SIN QUE MEDIE OFERTA PÚBLICA.

MONTO TOTAL AUTORIZADO DE LA EMISIÓN: E.U.A.\$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) EQUIVALENTE EN EUROS, PESOS, PESOS CHILENOS, SOL PERUANO, PESO COLOMBIANO O DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN O UNIDADES DE FOMENTO CHILENO, SIN CARÁCTER REVOLVENTE.

Los términos con mayúscula inicial y no definidos tendrán el significado que se les asigna en la sección "1.1 Glosario de términos y definiciones".

Cada Colocación de Bonos Bancarios contará con sus propias características. El precio de colocación, el monto total de la Colocación, la denominación de los Bonos Bancarios, el valor nominal, el plazo, la fecha de colocación y liquidación, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), la tasa de descuento (en su caso), el Activo Financiero al cual se encuentren referidos, la Moneda Base, así como la periodicidad de pago de intereses, entre otras características, serán determinadas por la Emisora para cada Colocación en Aviso de Colocación con Fines Informativos (el "Aviso con Fines Informativos") y Título correspondientes.

EMISORA:	BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
CLAVE DE EMISIÓN:	"BACOMER 11".
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN DE LA CNBV:	JBACOMERS 11
TIPO DE VALOR:	Bonos bancarios estructurados conforme al artículo 63 de la Ley de Instituciones de Crédito ("LIC") y la Circular 2019/95.
MONTO TOTAL AUTORIZADO:	Hasta E.U.A.\$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de Dólares 00/100) equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Sol Peruano, Peso Colombiano o denominados en Unidades de Inversión ó Unidades de Fomento Chileno, sin carácter revolvente.
PLAZO DE LA EMISIÓN:	Treinta años contados a partir del 9 de diciembre de 2011, fecha de suscripción del Acta de Emisión.
PLAZO DE COLOCACIÓN:	Los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación tendrán un plazo determinado en el Aviso con Fines Informativos y en el Título correspondientes a cada Colocación, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a un día ni mayor a treinta años.

PERIODO PARA REALIZAR COLOCACIONES

5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión,

VALOR NOMINAL DE LOS BONOS BANCARIOS:

Se determinará para cada Colocación en el Aviso con Fines Informativos y en el Título correspondientes Los Bonos Bancarios tendrán un valor nominal de E.U.A.\$100.00 (cien Dólares 00/100), \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), €100.00 (cien Euros 00/100), 100 UDIs (cien Unidades de Inversión), PEN 1,000 (Mil Soles 00/100), CLP 1,000,000 (Un Millón de Pesos Chilenos 00/100), COP 100 (Cien Pesos Colombianos 00/100), o 500 UFs (Quinientas Unidades de Fomento Chilenas) cada uno, dependiendo de la Moneda Base de la Colocación correspondiente, el número de Bonos Bancarios se especificará en el documento de emisión de colocación respectivo, en el entendido que el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios que se coloquen no podrá exceder de E.U.A.\$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de Dólares 00/100 E.U.A.). Por la naturaleza del instrumento, la presente emisión es sin carácter revolvente.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES:

El pago del principal e intereses de las Colocaciones que deban pagarse en Pesos, Dólares, Euros, Pesos Chilenos, Sol Peruano, Peso Colombiano o en su equivalente en UDIs o Unidades de Fomento Chileno, se pagarán el día de su vencimiento en cada una de las fechas programadas de pago, respectivamente, en las oficinas de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Si BBVA Bancomer pretende llevar a cabo el pago en moneda extranjera, el mismo se realizará en las oficinas de BBVA Bancomer ubicadas en Avenida de los Insurgentes No. 1811, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

DENOMINACIÓN:

Los Bonos Bancarios podrán estar denominados en Pesos, Dólares, Euros, Pesos Chilenos, Sol Peruano, Peso Colombiano o denominados en Unidades de Inversión ó Unidades de Fomento Chileno, según se establezca en Aviso con Fines Informativos y Título correspondientes.

FECHA DE COLOCACIÓN:

Se determinará para cada Colocación en el Aviso con Fines Informativos y Título correspondiente.

FECHA DE VENCIMIENTO:

Se determinará para cada Colocación en el Aviso con Fines Informativos y Título correspondiente.

NÚMERO DE BONOS BANCARIOS:

Se determinará para cada Colocación en el Aviso con Fines Informativos y Título correspondiente.

TASA DE INTERÉS:

En su caso, los Bonos Bancarios devengarán intereses sobre el monto insoluto de los mismos, desde su Fecha de Colocación y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. El mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada Colocación y se indicará en el Aviso con Fines Informativos y Título correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS Y COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL ACTIVO FINANCIERO:

Ver Sección VI. Activos Financieros.

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES:

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Bonos Bancarios, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los mismos a la tasa de interés de los Bonos Bancarios aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 (dos) puntos porcentuales.

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora.

GARANTÍA:

Los Bonos Bancarios son quirografarios. Por lo tanto, los Bonos Bancarios no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental.

CALIFICACIÓN:

Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del activo financiero, , sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se

		indica en el anexo H, fracción Vii de las disposiciones). En caso de existir dicho dictamen, el mismo será incluido como anexo del Aviso de Colocación con Fines Informativos.
DEPOSITARIO:		S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval).
POSIBLES ADQUIRENTES:		Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Folleto Informativo y, en especial, la incluida bajo "Factores de Riesgo". El Emisor deberá obtener de los inversionistas el formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados".(Ver Anexo 8.6 de este Folleto Informativo)
RÉGIMEN FISCAL:		El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios. El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.
AMORTIZACIÓN:		La amortización de los Bonos Bancarios se llevará a cabo de la manera que se indique en el Aviso con Fines Informativos y Título correspondientes, en el entendido de que los Bonos Bancarios podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada total o parcial.
AMORTIZACIÓN ANTICIPADA:		La Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios correspondientes a cualquiera de las Colocaciones que se lleven a cabo, para lo cual establecerá en el Aviso con Fines Informativos y Título que documenten cada Colocación, la posibilidad de dicho pago anticipado, describiendo los términos, fechas y condiciones de pago.
DERECHOS CONFIEREN TENEDORES:	A	QUE LOS
		Cada Bono Bancario representa para su titular el derecho al cobro del principal y, en su caso, intereses, según corresponda, adeudados por la Emisora, en los términos que se describan en el Aviso con Fines Informativos y Título correspondientes.
FUENTE DE PAGO:		La fuente de pago de los Bonos Bancarios será la propia Emisora.
CARACTERÍSTICAS DE CADA COLOCACIÓN:	DE	Las características de cada una de las Colocaciones serán determinadas en el Aviso con Fines Informativos que para cada Colocación será publicado por la Emisora.
REPRESENTANTE COMÚN:		El representante común de los Tenedores será Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario.

Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido. Por lo tanto, los inversionistas deberán tener muy claro que este instrumento podría no generar rendimientos, y deberán revisar y entender el procedimiento del cálculo de intereses, la naturaleza de la transacción, así como los riesgos que implica invertir en instrumentos cuyo rendimiento está referenciado al comportamiento de los diferentes tipos de Activos Financieros descritos en este Folleto Informativo. Por lo anterior, el rendimiento de los instrumentos a que se refiere este Folleto Informativo funciona como un instrumento derivado.

Los Bonos Bancarios que se describen en este Folleto Informativo, se encuentran inscritos con el número 0175-4.00-2011-001 en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y son aptos para ser listados en el listado de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Folleto Informativo podrá consultarse en Internet en las páginas www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx, y en la página de Internet del Emisor: www.bancomer.com (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del Folleto Informativo).

México, D.F. a 14 de diciembre de 2011.

Autorización CNBV para su publicación: 153/31769/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011.

ÍNDICE

ÍNDICE DEL FOLLETO INFORMATIVO		Página	INDICE DEL REPORTE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 PRESENTADO A LA CNBV Y BMV EL 28 DE JUNIO DE 2011 (EL “REPORTE ANUAL”). ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 PRESENTADOS A LA CNBV Y BMV EL 31 DE OCTUBRE DE 2011, AMBOS PODRÁN CONSULTARSE EN www.bmv.com.mx
I.	INFORMACIÓN GENERAL	14	No Aplicable
1.1	Glosario de términos y definiciones	14	No Aplicable
1.2	Presentación de la información	18	No Aplicable
1.3	Resumen ejecutivo	18	Sección 1.3 – INFORMACIÓN GENERAL “Resumen Ejecutivo”
1.4	Factores de riesgo	19	No Aplicable
	1.4.1 Riesgos relacionados con los activos financieros	19	No Aplicable
	1.4.2 Factores de riesgo económico y político	27	No Aplicable
	1.4.2.1 Crecimiento económico	28	No Aplicable
	1.4.2.2 Devaluación	28	No Aplicable
	1.4.2.3 Nivel de empleo	28	No Aplicable
	1.4.2.4 Cambios en disposiciones gubernamentales	28	No Aplicable
	1.4.2.5 Situación política	28	No Aplicable
	1.4.2.6 Situación en otros países	28	No Aplicable
	1.4.3 Factores de riesgo relacionados con el negocio bancario	28	No Aplicable
	1.4.3.1 Competidores en servicios financieros	28	No Aplicable
	1.4.3.2 Cambios en regulación gubernamental	29	No Aplicable
	1.4.3.3 Ejecución de garantías	29	No Aplicable
	1.4.3.4 Estimación preventiva para riesgos crediticios	29	No Aplicable
	1.4.3.5 Liquidez	29	No Aplicable
	1.4.3.6 Operaciones con moneda extranjera	29	No Aplicable
	1.4.3.7 Revocación de la autorización bancaria	29	No Aplicable
	1.4.3.8 Falta de coincidencia entre las características de operaciones pasivas y activas	30	No Aplicable
	1.4.3.9 Requerimientos de Capital	30	No Aplicable
	1.4.3.10 Calificaciones crediticias	30	No Aplicable
	1.4.3.11 Crédito al Consumo	30	No Aplicable
	1.4.3.12 Crecimiento en cartera de pequeñas y medianas empresas (PYMES)	30	No Aplicable
	1.4.3.13 Incremento en los niveles de cartera vencida	31	No Aplicable
	1.4.3.14 Riesgos derivados de la concentración de operaciones activas en determinados sectores o clientes	31	No Aplicable
	1.4.3.15 Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU)	31	No Aplicable
	1.4.3.16 Riesgo de Mercado	31	No Aplicable
	1.4.3.17 Riesgos en caso de que no se cumpla con el capital mínimo e índice de capitalización	32	No Aplicable
	1.4.4 Factores de riesgo relaciones con los Bonos Bancarios	32	No Aplicable
	1.4.4.1 Prelación en caso de quiebra. Concurso Mercantil de BBVA Bancomer	32	No Aplicable
	1.4.4.2 Los Bonos Bancarios no se encuentran respaldados por el IPAB	33	No Aplicable
	1.4.4.3 Mercado limitado de los Bonos Bancarios	33	No Aplicable
	1.4.4.4 No generación de rendimientos	33	No Aplicable
	1.4.4.5 Riesgo de reinversión como consecuencia de una amortización anticipada	33	No Aplicable
	1.4.4.6 Riesgo derivado de la extensión de los Bonos Bancarios	33	No Aplicable
	1.4.4.7 Riesgo derivado de la cancelación de los Bonos Bancarios	33	No Aplicable
	1.4.4.8 Otros riesgos a considerar de los Bonos Bancarios	33	No Aplicable
1.5	Otros valores inscritos en el RNV	34	Sección 1.5– INFORMACIÓN GENERAL “Otros valores inscritos en el RNV”
1.6	Fuentes de información externa y declaración de expertos	36	No Aplicable
1.7	Documentos de carácter público	36	No Aplicable
II.	LA EMISIÓN	37	No Aplicable
2.1	Características de la Emisión	37	No Aplicable

	2.2	Destino de los Fondos	42	No Aplicable
	2.3	Plan de Distribución	42	No Aplicable
	2.4	Gastos Relacionados con la Emisión	42	No Aplicable
	2.5	Funciones del Representante Común	43	No Aplicable
	2.6	Nombres de Personas con Participación Relevante	44	No Aplicable
	2.7	Estructura de Capital después de la oferta	44	No Aplicable
III.	LA EMISORA		45	No Aplicable
	3.1	Historia y Desarrollo de la Emisora	45	Sección 2.1 – LA EMISORA “Historia y Desarrollo de la Emisora”
		3.1.1 Estrategia General del Negocio	45	Sección 2.1.1 – LA EMISORA “Estrategia General del Negocio (evolución de los productos y servicios ofrecidos)”
		3.1.1.1 Mercados	45	Sección 2.2.7.– LA EMISORA “Mercados Globales”
		3.1.1.2 Productos	45	Sección 2.1.1.1 – LA EMISORA “Productos”
		3.1.1.3 Precios y Comisiones	45	Sección 2.1.1.2 – LA EMISORA “Precios y Comisiones”
		3.1.1.4 Efecto de leyes y disposiciones sobre el desarrollo del negocio	45	Sección 2.1.1.3 – LA EMISORA “Efecto de leyes y disposiciones sobre el desarrollo del negocio”
		3.1.1.5 Eficiencias operativas	45	Sección 2.1.1.4 – LA EMISORA “Eficiencias operativas”
		3.1.2 Acontecimientos relevantes	45	No Aplicable
		3.1.2.1 Venta de Alestra	46	No Aplicable
		3.1.2.2 Creación de BBVA Bancomer Operadora, S.A. de C.V.	46	Sección 2.1.2.2 – LA EMISORA “Creación de BBVA Bancomer Operadora S.A. de C.V. y otros cambios en la forma de administrar el negocio”
		3.1.2.3 Ventas de activos y adquisiciones (Inversión en financiera Ayudamos)	46	Sección 2.1.2.1 – LA EMISORA “Ventas de activos fusiones y adquisiciones y otros eventos relevantes”
		3.1.3 Principales Inversiones	46	Sección 2.1.3 – LA EMISORA “Principales Inversiones en subsidiarias y asociadas no consolidadas”
	3.2	Descripción del negocio	46	No Aplicable
		3.2.1 Actividad principal	46	Sección 2.2.1 – LA EMISORA “Actividad Principal”
		3.2.2 Estructura Actual	46	Sección 2.2.2 – LA EMISORA “Estructura Actual”
		3.2.3 Banca Comercial	46	Sección 2.2.3 – LA EMISORA “Banca Comercial”
		3.2.3.1 Finanzia	46	Sección 2.2.4.3 – LA EMISORA “Finanzia”
		3.2.4 Banca de Empresas y Gobierno	46	Sección 2.2.5 – LA EMISORA “Banca de Empresas y Gobierno”
		3.2.4.1 Banca de Empresas	47	Sección 2.2.5.1 – LA EMISORA “División de Banca de Empresas”
		3.2.4.2 Banca Hipotecaria	47	Sección 2.2.6 – LA EMISORA “Banca Hipotecaria”
		3.2.4.3 Banca de Gobierno	47	Sección 2.2.5.2 – LA EMISORA “Unidad de Banca de Gobierno”
		3.2.5 Banca Corporativa e Institucional	47	Sección 2.2.7.1 – LA EMISORA “Banca de Corporativa y de Inversión”
		3.2.5.1 Banca Corporativa	47	Sección 2.2.7.1 – LA EMISORA “Banca de Corporativa y de Inversión”
		3.2.5.2 Banca de Inversión	47	Sección 2.2.7.1 – LA EMISORA “Banca de Corporativa y de Inversión”
		3.2.6 Subsidiarias	47	No Aplicable
		3.2.6.1 Afore Bancomer	47	Sección 2.2.7.1 – LA EMISORA “Afore Bancomer”
		3.2.6.2 BBVA Bancomer USA, Inc.	47	Sección 2.2.7.2 – LA EMISORA “BBVA Bancomer USA, Inc.”
		3.2.7 Mercados Globales	48	Sección 2.2.7 - LA EMISORA “Mercados Globales”
	3.3	Canales de distribución	48	Sección 2.3 – LA EMISORA “Canales de distribución”
	3.4	Patentes, licencias, marcas y otros contratos	48	Sección 2.4 – LA EMISORA “Patentes, licencias, marcas y otros contratos”
	3.5	Principales clientes	48	Sección 2.5 – LA EMISORA “Principales Clientes”
	3.6	Legislación aplicable y situación tributaria	48	No aplicable
		3.6.1 Supervisión y regulación de instituciones de crédito	48	Sección 2.6.1 – LA EMISORA “Supervisión y regulación de instituciones de crédito”
		3.6.1.1 Intervención de la CNBV	48	Sección 2.6.1.1 – LA EMISORA “Intervención de la CNBV”
		3.6.2 Otorgamiento de autorizaciones a bancos comerciales	48	Sección 2.6.4 – LA EMISORA “Otorgamiento de autorizaciones a bancos comerciales”

	3.6.3 Marco mejorado para resolver/apoyar a las instituciones bancarias comerciales	48	Sección 2.6.5 – LA EMISORA “Marco mejorado para resolver/apoyar a las instituciones bancarias comerciales”
	3.6.3.1 Apoyo financiero	49	Sección 2.6.5.1 – LA EMISORA “Apoyo financiero”
	3.6.3.2 Tipos de apoyo financiero	49	Sección 2.6.5.2 – LA EMISORA “Tipos de apoyo financiero”
	3.6.3.3 Régimen de administración condicionada	49	Sección 2.6.5.3 – LA EMISORA “Régimen de administración condicionada”
	3.6.4 Capitalización	49	Sección 2.6.6 – LA EMISORA “Capitalización”
	3.6.4.1 Riesgo de mercado	49	No Aplicable
	3.6.4.2 Riesgo de crédito	49	No Aplicable
	3.6.4.3 Composición de capital	50	No Aplicable
	3.6.4.4 Alertas tempranas	50	No Aplicable
	3.6.5 Clasificación de cartera y estimación preventiva	51	Sección 2.6.7 – LA EMISORA “Clasificación de cartera y estimación preventiva”
	3.6.6 Requisitos de Reservas y Coeficientes de Liquidez	51	Sección 2.6.8 – LA EMISORA “Requerimientos de reserva y Coeficientes de liquidez”
	3.6.6.1 Pasivos nominados en pesos y UDIs	51	Sección 2.6.8.1 – LA EMISORA “Pasivos denominados en pesos y UDIs”
	3.6.6.2 Pasivos nominados en moneda extranjera	51	Sección 2.6.8.2 – LA EMISORA “Pasivos denominados en moneda extranjera”
	3.6.7 IPAB	51	Sección 2.6.2 – LA EMISORA “IPAB”
	3.6.8 Diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas	51	No Aplicable
	3.6.8.1 Operaciones activas	52	Sección 2.6.3.1 – LA EMISORA “Operaciones activas”
	3.6.8.2 Operaciones pasivas	52	Sección 2.6.3.2 – LA EMISORA “Operaciones pasivas”
	3.6.9 Operaciones en moneda extranjera	52	Sección 2.6.11 – LA EMISORA “Operaciones en moneda extranjera”
	3.6.10 Transacciones con instrumentos derivados	52	Sección 2.6.12 – LA EMISORA “Transacciones con instrumentos derivados”
	3.6.11 Operaciones de recompra y préstamo de valores	52	Sección 2.6.13 – LA EMISORA “Operaciones de recompra y préstamo de valores”
	3.6.12 Limitaciones sobre inversiones en otras entidades	52	Sección 2.6.14 – LA EMISORA “Limitaciones sobre inversiones en otras entidades”
	3.6.13 Restricciones en los derechos de retención y garantías	53	Sección 2.6.15 – LA EMISORA “Restricciones sobre gravámenes y garantías”
	3.6.14 Secreto bancario y buró de crédito	53	Sección 2.6.16 – LA EMISORA “Disposiciones sobre el secreto bancario; buró de crédito”
	3.6.15 Normatividad relativa a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	53	Sección 2.6.17 – LA EMISORA “Normatividad relativa a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo”
	3.6.16 Reglas acerca de las tasas de interés	53	Sección 2.6.18 – LA EMISORA “Reglas acerca de las tasas de interés”
	3.6.16.1 Modificación de la tasa de interés	53	No Aplicable
	3.6.16.2 Tasa aplicable y período de cómputo de intereses	54	No Aplicable
	3.6.16.3 Tasas de referencia sustitutivas	54	No Aplicable
	3.6.16.4 Tasas de referencia en Moneda Nacional.	54	No Aplicable
	3.6.16.5 Tasas de referencia en UDIs	54	No Aplicable
	3.6.16.6 Tasas de referencia en moneda extranjera	54	No Aplicable
	3.6.17 Comisiones	55	Sección 2.6.19 – LA EMISORA “Comisiones”
	3.6.18 Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros	55	Sección 2.6.20 – LA EMISORA “Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros”
	3.6.19 Ley para la Transparencia y ordenamiento de los servicios financieros	55	Sección 2.6.21 – LA EMISORA “Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros”
	3.6.20 Convenio único de responsabilidad	55	Sección 2.6.22 – LA EMISORA “Convenio Único de Responsabilidad entre la controladora y cada una de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero”
	3.6.21 Restricciones a la propiedad, filiales financieras extranjeras	55	Sección 2.6.23 – LA EMISORA “Restricciones a la propiedad, filiales financieras extranjeras”
	3.6.22 Administración de fondos de pensiones	55	Sección 2.6.24 – LA EMISORA “Administración de fondos de pensiones”
	3.6.23 Prevención de lavado de dinero	56	Sección 2.6.25 – LA EMISORA “Prevención de lavado de dinero”

		3.6.24 Beneficios fiscales especiales	56	Sección 2.6.26 – LA EMISORA “Beneficios fiscales especiales”
		3.6.25 Límites de Créditos	56	Sección 2.6.9 – LA EMISORA “Límites de Créditos”
		3.6.26 Límites al financiamiento	56	Sección 2.6.10 – LA EMISORA “Límites al financiamiento”
	3.7	Recursos humanos	56	No Aplicable
	3.8	Desempeño Ambiental	57	Sección 2.8 - La EMISORA “Desempeño Ambiental”
	3.9	Información de mercado	57	Sección 2.9 – LA EMISORA “Información de mercado”
		3.9.1 Ventajas y Desventajas competitivas	57	Sección 2.9.1 – LA EMISORA “Ventajas y Desventajas competitivas”
		3.9.1.1 Ventajas	57	Sección 2.9.1.1 – LA EMISORA “Ventajas”
		3.9.1.2 Desventajas/Oportunidades	57	Sección 2.9.1.2 – LA EMISORA “Desventajas/Oportunidades”
	3.10	Estructura corporativa	57	Sección 2.10 – LA EMISORA “Estructura corporativa”
	3.11	Descripción de sus principales activos	57	Sección 2.11 – LA EMISORA “Descripción de principales activos”
		3.11.1 Inmuebles	57	Sección 2.11.1 – LA EMISORA “Inmuebles”
		3.11.2 Infraestructura tecnológica	58	Sección 2.11.2 – LA EMISORA “Infraestructura tecnológica”
	3.12	Procesos judiciales, administrativos o arbitrales	58	Sección 2.12 – LA EMISORA “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales”
	3.13	Informe del Director General al Tercer Trimestre de 2011	58	Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
IV.	INFORMACIÓN FINANCIERA		59	III. INFORMACIÓN FINANCIERA
	4.1	Información financiera seleccionada	59	Sección 3.1 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Información Financiera Seleccionada” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
	4.2	Información financiera por línea de negocio y zona geográfica	59	Sección 3.2 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Información Financiera por línea de negocio y zona geográfica” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
	4.3	Informe de créditos relevantes	59	Sección 3.3 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Informe de créditos relevantes” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
	4.4	Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco	59	Sección 3.4 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.1 Resultados de la operación	59	Sección 3.4.1 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Resultados de la operación” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.1.1 Margen financiero	59	Sección 3.4.1.1 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Margen financiero” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.1.2 Comisiones y tarifas, neto	60	Sección 3.4.1.2 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Comisiones y tarifas, neto” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV 31 de octubre de 2011.

		4.4.1.3 Intermediación	60	Sección 3.4.1.3 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Intermediación” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011..
		4.4.1.4 Gasto de administración y promoción	60	Sección 3.4.1.4 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Gasto de administración y promoción” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.1.5 Margen básico recurrente	60	Sección 3.4.1.5 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Margen básico recurrente” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.1.6 Estimación preventiva para riesgos crediticios	60	Sección 3.4.1.6 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Estimación preventiva para riesgos crediticios” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.1.7 Partidas extraordinarias	60	Sección 3.4.1.7 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Partidas extraordinarias” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.1.8 Utilidad neta	60	Sección 3.4.1.8 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Utilidad neta” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.1.9 Resultados netos de las subsidiarias	60	Sección 3.4.1.9 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Resultados netos de las subsidiarias” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.1.10 Inflación y tipo de cambio	61	Sección 3.4.1.10 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Inflación y tipo de cambio” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital	61	Sección 3.4.2 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Situación financiera” del Reporte Anual. e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.2.1 Disponibilidades	61	Sección 3.4.2.1 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Disponibilidades” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.2.2 Inversiones en Valores	61	Sección 3.4.2.2 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Inversiones en Valores” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.2.3 Cartera de Crédito	61	Sección 3.4.2.3 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Cartera de Crédito” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.2.4 Fuentes de Fondeo	61	Sección 3.4.2.4 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Fuentes de Fondeo” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.2.5 Capitalización	61	Sección 3.4.2.5 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Capitalización” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.

		4.4.2.6 Políticas de tesorería, monedas en que se mantiene el efectivo o inversiones temporales	62	Sección 3.4.2.6 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Políticas de tesorería, monedas en que se mantiene el efectivo o inversiones temporales” del Reporte Anual
		4.4.2.7 Adeudos fiscales	62	Sección 3.4.2.7 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Adeudos fiscales” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.2.8 Inversiones de capital	62	Sección 3.4.2.8 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Inversiones de capital” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.3 Control interno	62	Sección 3.4.3 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Control interno” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.3.1 Prevención y detección de operaciones inusuales y preocupantes	62	Sección 3.4.3.1 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Prevención y detección de operaciones inusuales y preocupantes” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.4.3.2 Código de conducta	62	Sección 3.4.3.2 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Código de conducta” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
	4.5	Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas	62	Sección 3.5 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.5.1 Estimación preventiva para riesgos crediticios	63	Sección 3.5.1 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Estimación preventiva para riesgos crediticios” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.5.2 Valuación de operaciones con valores y derivados	63	Sección 3.5.2 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Valuación de operaciones con valores y derivados” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.5.3 Impuestos diferidos	63	Sección 3.5.3 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Impuestos diferidos” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
		4.5.4 Obligaciones laborales	63	Sección 3.5.4 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Obligaciones laborales” del Reporte Anual e Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
V.		ADMINISTRACIÓN	64	IV. ADMINISTRACIÓN
	5.1	Auditor externo	64	Sección 4.1 – ADMINISTRACIÓN “Auditor Externo”
	5.2	Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés	64	Sección 4.2 – ADMINISTRACIÓN “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés”
	5.3	Administradores y accionistas	64	Sección 4.3 – ADMINISTRACIÓN “Administradores y accionistas”
		5.3.1 Perfil del comisario	64	Sección 4.3.1 – ADMINISTRACIÓN “Perfil del comisario”
		5.3.2 Funciones del Consejo de Administración	64	Sección 4.3.2 – ADMINISTRACIÓN “Funciones del Consejo de Administración”
		5.3.3 Facultades del Consejo de Administración	64	Sección 4.3.3 – ADMINISTRACIÓN “Facultades del Consejo de Administración”
		5.3.4 Quórum para la instalación y validez de resoluciones de las Asambleas de Accionistas	64	Sección 4.3.4 – ADMINISTRACIÓN “Quórum para la instalación y validez de resoluciones de las Asambleas de Accionistas”

		5.3.5 Parentesco entre consejeros y principales funcionarios	64	Sección 4.3.5 – ADMINISTRACIÓN “Parentesco entre consejeros y principales funcionarios”
		5.3.6 Órganos intermedios que auxilian al Consejo de Administración	65	Sección 4.3.6 – ADMINISTRACIÓN “Órganos intermedios que auxilian al Consejo de Administración”
		5.3.6.1 Comité de Crédito y Riesgos de Mercado	65	Sección 4.3.6.1 – ADMINISTRACIÓN “Comité de Crédito y Riesgos de Mercado”
		5.3.6.2 Comité de Auditoría	65	Sección 4.3.6.2 – ADMINISTRACIÓN “Comité de Auditoría”
		5.3.6.3 Comité Ejecutivo	65	Sección 4.3.6.3 – ADMINISTRACIÓN “Comité Ejecutivo”
		5.3.7 Principales Directores	65	Sección 4.3.7 – ADMINISTRACIÓN “Principales Directores”
		5.3.8 Compensaciones y capacidad profesional	65	Sección 4.3.8 – ADMINISTRACIÓN “Compensaciones y capacidad profesional”
		5.3.9 Accionistas	65	Sección 4.3.9 – ADMINISTRACIÓN “Accionistas”
	5.4	Estatutos Sociales y Otros Convenios	65	Sección 4.4 – ADMINISTRACIÓN “Estatutos Sociales y Otros Convenios”
VI.	ACTIVOS FINANCIEROS		66	No Aplicable
	6.1	Descripción de los activos financieros	66	No Aplicable
	6.2	Comportamiento histórico de los activos financieros	73	No Aplicable
	6.3	Ejercicios que cuantifiquen los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios pudieran generarse	90	No Aplicable
VII.	PERSONAS RESPONSABLES		113	No Aplicable
VIII.	ANEXOS		116	VII. ANEXOS
	8.1	Acta de Emisión.	117	No Aplicable
	8.2	Estados financieros anuales auditados por los ejercicios 2008 e Informe del Comisario	135	La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. Presentado a la CNBV y BMV el 28 de enero de 2009.
	8.3	Estados financieros anuales auditados por los ejercicios 2010 y 2009 e Informe del Comisario	136	La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011.
	8.4	Estados Financieros internos al 30 de septiembre de 2011 (No Auditados)	136	Información Financiera interna al 30 de septiembre de 2011 entregada a CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.
	8.5	Opinión Legal	137	No aplicable
	8.6	Formato de manifestación de las características de los valores estructurados “Anexo Z”	144	No aplicable
	8.7	Formatos de posibles títulos sobre los que se podrán emitir los Bonos Bancarios	146	No aplicable
	8.8	Anexo de Estructuras	153	No aplicable

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Folleto Informativo. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Folleto Informativo deberá entenderse como no autorizada por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Los anexos incluidos en este Folleto Informativo forman parte integral del mismo.

Este instrumento de inversión podrá no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido. Por lo tanto, los inversionistas deberán tener muy claro que este instrumento podría no generar rendimientos, y deberán revisar y entender el procedimiento del cálculo de intereses, la naturaleza de la transacción, así como los riesgos que

implica invertir en instrumentos cuyo rendimiento está referenciado al comportamiento de los diferentes tipos de Activos Financieros descritos en este Folleto Informativo.

Este tipo de valores son instrumentos financieros especializados diseñados para inversionistas conocedores de las operaciones financieras derivadas, por lo que se recomienda asesorarse sobre los riesgos asociados a este tipo de inversiones ya que los Bonos Bancarios son instrumentos de deuda referidos a operaciones financieras derivadas.

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Sin perjuicio de otros términos definidos a lo largo del presente Folleto Informativo, los términos que se definen a continuación tendrán los significados siguientes (en singular y plural):

“Activos Financieros”:	Significa los activos financieros previstos en la Circular 2019/95 de Banco de México (o la que la sustituya) que puedan utilizarse como referencia para el rendimiento de los Bonos Bancarios conforme a los numerales M.11.7 Bis, M.12.6 y demás aplicables de la citada Circular 2019/95.
“Afore”:	Significa administradora de fondos para el retiro.
“Afore Bancomer”:	Significa Afore Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
“Banco de México” o “Banxico”:	Significa Banco de México.
“Bancomer Gestión”:	Significa BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer. Empresa dedicada a la gestión de activos y sociedades de inversión.
“Bancomer Servicios”:	Significa BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Institución bancaria especializada en la prestación de servicios como fiduciarios y avalúos, entre otros.
“BBVA”:	Significa Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
“BBVA Bancomer” o “Banco” o “Institución” o “Emisora” o “Emisor”:	Significa BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Subsidiaria bancaria de Grupo.
“BFE”:	Significa BBVA Bancomer Foreign Exchange, Inc.
“BFH”:	Significa BBVA Bancomer Financial Holdings, Inc.
“BFS”:	Significa Bancomer Financial Services, Inc.
“BMV” o “Bolsa”:	Significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“BPS”:	Significa Bancomer Payment Services, Inc.
“Bonos Bancarios”:	Significa los bonos bancarios estructurados objeto de la Emisión a que se refiere el presente Folleto Informativo y que se encuentran referidos al comportamiento de los Activos Financieros. Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado; pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.
“BTS”:	Significa Bancomer Transfer Services, Inc. Empresa que ofrece servicios de transferencias de dinero internacionalmente.
“Cartera Vencida”:	Significa, de acuerdo al criterio establecido por la CNBV, cartera con atraso, en la mayoría de los casos, superior a los 90 días una vez vencido el

primer recibo de pago.

“Casa de Bolsa”:	Significa Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
“CETES” o “Cetes”:	Significa Certificados de la Tesorería de la Federación.
“Circular Única” o “Disposiciones”:	Significa “Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores” publicadas por la SHCP a través de la CNBV en día 19 de marzo de 2003 en el DOF, según las mismas han sido modificadas.
“Circular 2019/95”:	Significa Circular 2019/95 emitida por Banxico.
“CNBV”:	Significa Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Colocación”:	Significa cada una de las colocaciones de Bonos Bancarios que realice la Emisora al amparo del Acta de Emisión.
“Consar”:	Significa Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
“Consejo”:	Significa el Consejo de Administración de BBVA Bancomer.
“Día Hábil”:	Significa cualquier día, que no sea sábado o domingo, en el que los bancos comerciales no estén autorizados o sean requeridos a cerrar en la Ciudad de México, Distrito Federal.
“Documento de Emisión de Colocación”:	Significa el documento que se prepare y que contenga, entre otra información, las características de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación que se realice de tiempo en tiempo al amparo del Acta de Emisión que formará parte de la misma.
“DOF”:	Significa Diario Oficial de la Federación.
“Dólares”:	Significa dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos.
“Emisión”:	Significa la presente emisión de Bonos Bancarios con Colocaciones subsecuentes a que se refiere este Folleto Informativo.
“E.U.A.” o “Estados Unidos”:	Significa Estados Unidos de América.
“Euros” o “€”:	Significa la moneda de curso legal de los estados miembros de la Unión Europea participantes de la Tercera Etapa de la Unión Monetaria Europea: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Estonia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia y Portugal.
“Fecha de Colocación”:	Significa la fecha en que se realice cada Colocación de los Bonos Bancarios que se indique en Aviso con Fines Informativos y Título correspondientes.
“Fideicomisos UDIs”:	Significa los fideicomisos con cartera de crédito reestructurada compuesta por préstamos originalmente denominados en pesos y cuyo principal e intereses devengados fueron convertidos en UDIs y transferidos a los mencionados fideicomisos por el Banco en 1995 en conjunto con una

reserva de entre 0% y 15% del monto del principal de dicha cartera. Estos fideicomisos son controlados por el Banco y sus fondos son obtenidos de los depósitos a largo plazo denominados en UDIs adquiridos por el Gobierno Federal a través del Banco de México. Los fideicomisos presentan una constante reducción por la amortización natural de los créditos incluidos en ellos.

“Fobaproa”:	Significa Fondo Bancario de Protección al Ahorro.
“Folleto” o “Folleto Informativo”:	Significa el presente folleto informativo correspondiente a la emisión de Bonos Bancarios de la Emisora.
“Gobierno Federal”:	Significa el Gobierno Federal de México.
“Grupo”:	Significa Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V.
“Indeval”:	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“IPAB”:	Significa Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
“IPC”:	Significa Índice de Precios y Cotizaciones.
“LGTOC”:	Significa Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LIBOR”:	Significa Tasa de Interés Interbancaria de Londres (<i>London Interbank Offered Rate</i>) para depósitos en dólares a un vencimiento específico.
“LIC”:	Significa Ley de Instituciones de Crédito.
“LISR”:	Significa Ley del Impuesto Sobre la Renta.
“LMV”:	Significa Ley del Mercado de Valores.
“México” o “República Mexicana”:	Significa Estados Unidos Mexicanos.
“Moneda Base”:	Significa la moneda de denominación original de los Bonos Bancarios que se indique como tal en el Aviso con Fines Informativos y Título correspondientes a cada Colocación, misma que puede ser: Pesos, Dólares, Euros, UDIs, Pesos Chilenos, Soles Peruanos, Pesos Colombianos o Unidades de Fomento Chilenas.
“Moneda Nacional” o “Pesos” o “M.N.”:	Significa la moneda de curso legal en México.
“pb”:	Significa punto base (centésima de un punto porcentual).
“PCCC”:	Significa Programa de Capitalización y Compra de Cartera.
“PCGAEF”:	Significa los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, establecidos por la CNBV para entidades financieras, los cuales difieren en algunos aspectos de las Normas de Información Financiera.
“Pensiones Bancomer”:	Significa Pensiones Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

“Peso Colombiano” o “COP”	Significa la moneda de curso legal en Colombia.
“Peso Chileno” o “CLP”	Significa la moneda de curso legal en Chile.
“Sol Peruano” o “PEN”	Significa la moneda de curso legal en Perú.
“Reglas de Capitalización”:	Significa las “Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo” emitidas por la SHCP mediante publicación en el DOF el 23 de noviembre de 2007 y en vigor desde el 1 de enero de 2008.
“Reporte Anual”:	Significa el reporte anual al 31 de diciembre de 2010 de BBVA Bancomer presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011.
“Representante Común” o “Invex”:	Significa Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, entidad que actuará como representante común de los Tenedores de los Bonos Bancarios.
“RNV”:	Significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.
“Salario Mínimo”:	Significa el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal publicado en el DOF de tiempo en tiempo.
“Seguros Bancomer”:	Significa Seguros BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
“SHCP”:	Significa Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
“Siefore”:	Significa sociedad de inversión especializada de fondos para el retiro.
“Sofol”:	Significa sociedad financiera de objeto limitado.
“Sofom”:	Significa sociedad financiera de objeto múltiple.
“Aviso con Fines Informativos”:	Significa el documento que se prepare y contenga la información de las características de los Bonos Bancarios que se realice de tiempo en tiempo al amparo del Acta de Emisión y que sea dado a conocer con fines informativos.
“Tenedores”:	Significa los tenedores de los Bonos Bancarios.
“TIIE”:	Significa Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
“Título”:	Significa el título o títulos al portador que amparen cada una de las Colocaciones de Bonos Bancarios.
“UDI” o “Unidad de Inversión”:	Significa la unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el DOF el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo lleva a cabo Banco de México conforme al procedimiento publicado en el mismo Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1995.
“UFs”	Significa la Unidad de Fomento Chileno medida reajutable basada en la variación del Índice de Precios al Consumidor en Chile determinado por el Instituto Nacional de Estadística, creada por el Ministerio de Hacienda de Chile, en su Decreto Supremo No. 40 del 2 de enero de 1967.

1.2. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

A menos que se indique lo contrario, las cifras del presente Folleto Informativo se muestran en términos reales al 31 de diciembre de 2010, y las que se refieren a estados financieros incluyen la consolidación de subsidiarias y cartera en Fideicomisos UDIs. Asimismo, se muestran las cifras internas al tercer trimestre de 2011.

1.3. RESUMEN EJECUTIVO.

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual, en la sección 1.3 – Información General “Resumen Ejecutivo”, mismo que podrá consultarse en la página de Internet de la BMV (www.bmv.com.mx) y adicionalmente a los Estados Financieros internos al 30 de septiembre de 2011.

1.4. FACTORES DE RIESGO.

Los factores de riesgo que a continuación se describen pudieran tener un impacto significativo en el desarrollo y evolución del Banco o de los Bonos Bancarios. Estos riesgos e incertidumbres no son únicos ni excluyentes pues pueden existir otros que se desconocen o que actualmente no se consideran significativos y que podrían afectar en forma adversa el desarrollo y evolución de BBVA Bancomer o de los Bonos Bancarios.

1.4.1 Riesgos relacionados con los Activos Financieros

A continuación se presenta una descripción sobre los riesgos y comportamiento histórico de los Activos Financieros:

1.4.1.1 Índice de Precios y Cotizaciones de la BMV (IPC),

Riesgos generales

Los principales riesgos que pueden alterar considerablemente el valor del IPC están ligados a los vaivenes económicos y las crisis financieras. Dichos sucesos modifican sustancialmente el valor de los componentes del índice y, por consiguiente, al valor del índice mismo. A los primeros eventos se les conoce también como riesgo sistemático; a los segundos como riesgo sistémico. Es importante diferenciar el riesgo sistemático del riesgo sistémico. El primero hace referencia a eventos que afectan a la economía, tales como los ciclos económicos, el aumento repentino de las tasas de interés y los conflictos bélicos; el segundo describe la posibilidad de un colapso del sistema financiero.

Los riesgos sistemático y sistémico no pueden ser diversificados mediante la adquisición de activos o acciones incluidas en el índice mismo. De hecho, la única opción para reducir los riesgos sistemático y sistémico es efectuar una venta en corto para originar una posición “neutra” o la adquisición de productos derivados, los cuales no acotan el beneficio por apreciación pero ocasionan que el portafolio incurra en un costo.

Aunque la revisión anual del IPC no necesariamente representa un riesgo, no debe ser menospreciada, ya que si una acción es reemplazada por otra, el desempeño futuro del índice seguramente será distinto del que habría sido si dicho reemplazo no hubiera ocurrido. La variación de las comisiones, al igual que de los requisitos para efectuar compraventas o ventas en corto del índice, las acciones que replican el comportamiento del índice o alguno de los componentes del índice, puede afectar el desempeño futuro del mismo.

1.4.1.2 Índice Eurostoxx 50

Los principales riesgos que pueden alterar considerablemente el valor del Eurostoxx 50 están ligados a los vaivenes económicos y las crisis financieras. Dichos sucesos pueden afectar sustancialmente el valor de los componentes del índice y, por consiguiente, al valor del índice mismo. A los primeros eventos se les conoce también como riesgo sistemático; a los segundos como riesgo sistémico. Es importante diferenciar el riesgo sistemático del riesgo sistémico. El primero hace referencia a eventos que afectan a la economía, tales como los ciclos económicos, el aumento repentino de las tasas de interés y los conflictos bélicos; el segundo describe la posibilidad de un colapso del sistema financiero.

Los riesgos sistemático y sistémico no pueden ser diversificados mediante la adquisición de activos o acciones incluidas en el índice mismo. De hecho, la única opción para reducir los riesgos sistemático y sistémico es efectuar una venta en corto para originar una posición “neutra” o la adquisición de productos derivados, los cuales no acotan el beneficio por apreciación pero ocasionan que el portafolio incurra en un costo.

La revisión de los integrantes del índice no necesariamente representa un riesgo. Sin embargo, no debe ser menospreciada, ya que si una acción es reemplazada por otra, el desempeño futuro del índice seguramente será distinto del que habría sido si dicho reemplazo no hubiera ocurrido. La variación de las comisiones, al igual que de los requisitos para efectuar compraventas o ventas en corto del índice, las acciones que replican el comportamiento del índice o alguno de los componentes del índice, puede afectar el desempeño futuro del mismo.

1.4.1.3 Índice Ibex 35

Los principales riesgos que pueden alterar considerablemente el valor del Ibex 35 están ligados a los vaivenes económicos y las crisis financieras. Dichos sucesos pueden afectar sustancialmente el valor de los componentes del índice y, por consiguiente, al valor del índice mismo. A los primeros eventos se les conoce también como riesgo sistemático; a los segundos como riesgo sistémico. Es importante diferenciar el riesgo sistemático del riesgo sistémico. El primero hace referencia a eventos que afectan a la economía, tales como los ciclos económicos, el aumento repentino de las tasas de interés y los conflictos bélicos; el segundo describe la posibilidad de un colapso del sistema financiero.

Los riesgos sistemático y sistémico no pueden ser diversificados mediante la adquisición de activos o acciones incluidas en el índice mismo. De hecho, la única opción para reducir los riesgos sistemático y sistémico es efectuar una venta en corto para originar una posición “neutra” o la adquisición de productos derivados, los cuales no acotan el beneficio por apreciación pero ocasionan que el portafolio incurra en un costo.

La revisión de los integrantes del índice no necesariamente representa un riesgo. Sin embargo, no debe ser menospreciada, ya que si una acción es reemplazada por otra, el desempeño futuro del índice seguramente será distinto del que habría sido si dicho reemplazo no hubiera ocurrido. La variación de las comisiones, al igual que de los requisitos para efectuar compraventas o ventas en corto del índice, las acciones que replican el comportamiento del índice o alguno de los componentes del índice, puede afectar el desempeño futuro del mismo.

1.4.1.4 Índice S&P 500

Los principales riesgos que pueden alterar considerablemente el valor del S&P 500 están ligados a los vaivenes económicos y las crisis financieras. Dichos sucesos pueden afectar sustancialmente el valor de los componentes del índice y, por consiguiente, al valor del índice mismo. A los primeros eventos se les conoce también como riesgo sistemático; a los segundos como riesgo sistémico. Es importante diferenciar el riesgo sistemático del riesgo sistémico. El primero hace referencia a eventos que afectan a la economía, tales como los ciclos económicos, el aumento repentino de las tasas de interés y los conflictos bélicos; el segundo describe la posibilidad de un colapso del sistema financiero.

Los riesgos sistemático y sistémico no pueden ser diversificados mediante la adquisición de activos o acciones incluidas en el índice mismo. De hecho, la única opción para reducir los riesgos sistemático y sistémico es efectuar una venta en corto para originar una posición “neutra” o la adquisición de productos derivados, los cuales no acotan el beneficio por apreciación pero ocasionan que el portafolio incurra en un costo.

La revisión de los integrantes del índice no necesariamente representa un riesgo. Sin embargo, no debe ser menospreciada, ya que si una acción es reemplazada por otra, el desempeño futuro del índice seguramente será distinto del que habría sido si dicho reemplazo no hubiera ocurrido. La variación de las comisiones, al igual que de los requisitos para efectuar compraventas o ventas en corto del índice, las acciones que replican el comportamiento del índice o alguno de los componentes del índice, puede afectar el desempeño futuro del mismo.

1.4.1.5 Gas Natural

La formación del precio del Gas Natural vendrá determinada por la relación entre la demanda y la oferta. La primera depende, en gran parte, con el ciclo económico y la actividad industrial aunque va a justando de forma más dinámica que la oferta. La producción viene determinada por la capacidad instalada, que una vez construida resulta difícil limitar su producción.

En el corto plazo, los factores de la demanda suelen tener una mayor influencia en el precio, mientras que en el largo plazo suele ser la oferta. En este sentido, el avance de la tecnología que ha permitido hacer económicamente viable los yacimientos de shale gas han provocado un sobreabastecimiento del mercado americano provocando una estabilización de precio a niveles relativamente bajos y una pérdida de correlación con otras referencias de Gas Natural a nivel mundial y a otros productos sustitutivos como petróleo o carbón.

Aunque la referencia de Henry Hub , el mercado de gas natural mas grande de Estados Unidos ubicado en el sur de Lousiana, es la más utilizada a nivel financiero, hay que recordar que es un punto de entrega física y como tal, en algún momento el precio puede reflejar únicamente circunstancias propias de esa localización.

1.4.1.6 Maíz Amarillo

La formación del precio del Maíz vendrá determinada por la relación entre la demanda y la oferta. El consumo principal del maíz ha sido tradicionalmente para alimentación de ganado, aunque actualmente el uso para producción de bioetanol está transformando el mercado. El precio del petróleo y la gasolina pasan a tener una doble influencia en el precio, puesto que aumentan los costes de producción (levemente) pero que principalmente ponen un precio de referencia al que debería tender el precio de maíz (tanto por dejar de ser rentable la producción de etanol como por incentivarla).

La demanda empieza a ser más sensible al ciclo económico por este hecho aunque todavía resulta bastante inelástica (por lo menos en el conjunto del año). Otro factor resultante de este nuevo uso, es el impacto de la regulación de los distintos gobiernos (en este caso el que más impacta es el de Estados Unidos) a la hora de imponer cuotas de producción o consumo de fuentes renovables y su consideración de tales (por subsidios asignados).

La oferta se determina cada año aunque permanece relativamente invariante para sorpresas positivas y muy dependiente de las condiciones meteorológicas para sorpresas negativas. Para hacer frente a la demanda, los inventarios que van quedando de un año para otro amortiguan el efecto en precio que pueden tener sequías y condiciones desfavorables. Actualmente se encuentran cerca de los mínimos históricos, por lo que se está experimentando un periodo de fuertes movimientos al alza y cualquier decepción de la oferta puede propiciar nuevos máximos.

Los agentes financieros tienen una importancia sustancial en este mercado, ya que dan liquidez al mismo aunque también han ocasionado la ampliación de los movimientos recientemente. Las posiciones de estos agentes se registran desde 1995 por lo que se puede ver el sentimiento del mercado. Actualmente se encuentran en niveles muy largos lo cuales deberían limitar nuevos repuntes.

1.4.1.7 Trigo

La formación del precio del Trigo vendrá determinada por la relación entre la demanda y la oferta. El consumo principal del trigo ha sido tradicionalmente la alimentación humana. Su utilización para producción de biocombustibles no está tan extendida como en el caso del maíz. De todos modos influye de forma lejana ya que puede actuar como sustitutivo de maíz. La demanda ha estado muy relacionada al crecimiento demográfico mundial por lo que resulta especialmente estable.

La oferta se determina cada año aunque permanece relativamente invariante para sorpresas positivas y muy dependiente de las condiciones meteorológicas para sorpresas negativas. Para hacer frente a la demanda, los inventarios que van quedando de un año para otro amortiguan el efecto en precio que pueden tener sequías y condiciones desfavorables. En la actualidad se encuentran en niveles medios lo que da una cierta estabilidad al precio.

Los agentes financieros tienen una importancia sustancial en este mercado, ya que dan liquidez al mismo aunque también han ocasionado la ampliación de los movimientos recientemente. Las posiciones de estos agentes se registran desde 1995 por lo que se puede ver el sentimiento del mercado. Actualmente se encuentran ligeramente negativas, por lo que en caso de sorpresas negativas de la oferta podrían producir movimientos con mayor agresividad ante la necesidad de cubrir estas apuestas a caídas de precio.

1.4.1.8 Soya

La formación del precio de la soya vendrá determinada por la relación entre la demanda y la oferta. El consumo principal de la soya ha sido tradicionalmente la alimentación de ganado. Su utilización para producción de biocombustibles no está tan extendida como en el caso del maíz. De todos modos influye de forma lejana ya que puede actuar como sustitutivo de maíz y la superficie cultivada en gran medida puede ser utilizada también para maíz.

La oferta se determina cada año aunque permanece relativamente invariante para sorpresas positivas y muy dependiente de las condiciones meteorológicas para sorpresas negativas. Para hacer frente a la demanda, los inventarios que van quedando de un año para otro amortiguan el efecto en precio que pueden tener sequías y condiciones desfavorables. En la actualidad se encuentran en niveles altos a nivel mundial, pero bajos a nivel de Estados Unidos, y el precio refleja más el mercado americano que el mundial.

Los agentes financieros tienen una importancia sustancial en este mercado, ya que dan liquidez al mismo aunque también han ocasionado la ampliación de los movimientos recientemente. Las posiciones de estos agentes se registran desde 1995 por lo que se puede ver el sentimiento del mercado. En la actualidad están en niveles históricamente muy altos, lo que limitaría en cierta medida ver repuntes agresivos de la soya.

1.4.1.9 Azúcar

La formación del precio del azúcar vendrá determinada por la relación entre la demanda y la oferta. El consumo principal del azúcar ha sido tradicionalmente la alimentación humana. La principal planta de la que se extrae, la caña de azúcar se utiliza ampliamente en Brasil como producción de bioetanol. De todos modos hasta ahora no ha existido una relación muy fuerte entre el precio del azúcar y el del petróleo.

La oferta se determina cada año aunque permanece relativamente invariante para sorpresas positivas y muy dependiente de las condiciones meteorológicas de las regiones productoras para sorpresas negativas. Para hacer frente a la demanda, los inventarios que van quedando de un año para otro amortiguan el efecto en precio que pueden tener sequías y condiciones desfavorables. En la actualidad se encuentran en niveles relativamente bajos lo que ha propiciado un encarecimiento general del precio.

Los agentes financieros tienen una importancia sustancial en este mercado, ya que dan liquidez al mismo aunque también han ocasionado la ampliación de los movimientos recientemente. Las posiciones de estos agentes se registran desde 1995 por lo que se puede ver el sentimiento del mercado. Actualmente se encuentran en niveles bastante altos por lo que deberían limitar repuntes agresivos en el corto plazo.

1.4.1.10 Aluminio

La formación del precio del aluminio vendrá determinada por la relación entre la demanda y la oferta. El consumo de aluminio está muy relacionado con la actividad industrial, por lo que el estado del ciclo económico es clave para la evolución de su precio. China es la mayor consumidora con más de un tercio de la mundial, por lo que medidas monetarias restrictivas para el control de la inflación de este país, podrían disminuir la demanda significativamente. En el largo plazo se puede dar el riesgo de sustitución por otros materiales ante el mantenimiento de precios muy elevados.

Otro factor que afecta al aluminio es el precio de la energía pues supone entre un 30 y un 40% del coste de producción. Shocks en el precio del carbón, o el petróleo tendrán su efecto en el aluminio. China a su vez es el mayor productor a nivel mundial por lo que políticas de reducción de consumo de energía (en vistas a cumplir objetivos medioambientales) podrían suponer restricciones de oferta con su consecuente efecto en el precio.

A pesar del creciente interés de los inversores por los commodities, no se publican el posicionamiento de los inversores en aluminio. En los últimos años ha crecido su presencia en este mercado y el aumento de la aversión al riesgo acaba teniendo influencia en el precio del aluminio.

1.4.1.11 Cobre

La formación del precio del cobre vendrá determinada por la relación entre la demanda y la oferta. El consumo de cobre está muy relacionado con la actividad industrial y el sector de la construcción residencial, por lo que el estado del ciclo económico es clave para la evolución de su precio. China es la mayor consumidora con más de un tercio de la mundial, por lo que medidas monetarias restrictivas para el control de la inflación de este país, podrían disminuir la demanda significativamente. En el largo plazo se puede dar el riesgo de sustitución por otros materiales ante el mantenimiento de precios muy elevados, como está sucediendo actualmente a favor del aluminio.

Los problemas laborales en minas está siendo un factor bastante recurrente en los últimos años pues las paradas por las huelgas han planteado algún tensionamiento en la oferta. Dentro de los metales es quien tiene una oferta más ajustada y necesita que entren nuevos proyectos para hacer frente a la demanda. Hasta que no entren esos nuevos proyectos podemos mantenernos con precios muy desviados de sus costes actuales que se estiman un 30% por debajo del precio actual de mercado

Dentro de los metales industriales el cobre es el más importante y el que tiene una mayor liquidez por lo que ha sido uno en los que los inversores han utilizado desde hace más tiempo. Aunque el mercado principal es el de Londres en Estados Unidos podemos conocer el posicionamiento de los inversores en Cobre.

1.4.1.12 Oro

El oro por encima de una materia prima es un activo financiero, por lo que los factores de los que se va a ver más afectado tienen que ver con la economía global más que con la propia oferta o demanda del mercado. De hecho hay almacenado oro suficiente como para abastecer la demanda de los próximos ocho años. Este es uno de los principales riesgos por los cuales el oro podría corregir con rapidez y es que los bancos centrales de diversos países y otras instituciones oficiales decidieran vender parte de sus reservas.

Prácticamente se considera una moneda más (suele cotizar una correlación negativa con el dólar) y uno de los activos refugio por excelencia. Por ello momentos actuales con prima de riesgo elevada provocan fuertes apreciaciones. Además también se utiliza como cobertura de inflación, por lo que en periodos inflacionistas también se esperan movimientos al alza (no sería este el caso actual, aunque periodos tan largos de políticas monetarias expansivas abren la posibilidad).

Además es el commodity sobre el que más inversión hay. Se ha popularizado el uso de ETFs por la facilidad y su asequible coste, por lo que además de la tenencia de los bancos centrales, hay una gran inversión sobre físico de particulares. Esta es una de las causas del rally estructural que lleva en los últimos diez años.

1.4.1.13 Plata

La plata es un activo mixto, ya que se considera como un activo financiero (a menor nivel que el oro) y un activo utilizado en la industria en donde su uso es bastante extenso. Los inventarios no son tan amplios como los del oro por lo que responde en gran medida a variables de oferta y demanda como otros metales industriales. En este sentido cuando productoras han entrado a cubrirse de forma amplia hemos visto fuertes movimientos como los vistos en mayo de este año.

La popularización de los ETFs también está siendo un nuevo factor a tener en cuenta puesto que genera una demanda extra (aunque no se consume). En general viene teniendo un comportamiento semejante al del oro aunque en momentos de fuerte crisis financiera no resulta un activo tan buscado como el oro.

Como en el resto de metales industriales, huelgas en lugares de producción pueden impactar en el corto plazo, produciendo un tensionamiento puntual del mercado. Actualmente hay un fuerte incentivo a recuperar proyectos de plata puesto que en los 10 últimos años se ha multiplicado por 10 su precio, y esto debería poner un límite en algún momento al precio de este metal.

1.4.1.14 Comisión Federal de Electricidad

Al tratarse de una empresa dedicada a la generación de energía eléctrica, se encuentra expuesta a movimientos en los precios de los combustibles que utiliza como insumos para su producción, por lo que en caso de un alza de los precios de los combustibles, existe el riesgo que los rendimientos de la empresa se vean reducidos, pudiendo incrementar los niveles de fondeo para la compañía.

1.4.1.15 PETROBRAS

El principal riesgo al que se encuentra expuesto es a los movimientos de los precios internacionales del petróleo, directamente relacionado al desempeño de la actividad económica mundial.

1.4.1.16 Unidad de Inversión

Además del riesgo de mora o suspensión de pago que es imputable al emisor de deuda denominada en UDIs o cualquier moneda, el valor en Pesos de los títulos denominados en UDIs puede disminuir si, durante el periodo de inversión, la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor fuera negativa. El valor en Pesos de la UDI también puede variar significativamente si Banxico decide cambiar la composición de la canasta de productos que usa para determinar el valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor y determinar la inflación.

1.4.1.17 Dólar

Las decisiones de la Reserva Federal y del Banco de México pueden alterar significativamente el costo en Pesos del Dólar o tipo de cambio. Si la Reserva Federal aumenta el costo de dinero en Estados Unidos, el Peso podría depreciarse. Por el contrario, si Banxico aumenta el costo del dinero en México, el Peso podría apreciarse.

Si algunos de los bancos centrales mencionados arriba determina abandonar al Dólar y adoptar al Euro como divisa de referencia, el costo en Dólares del Euro aumentaría, es decir, el Dólar perdería terreno frente al Euro.

Además de las decisiones de los bancos centrales, el movimiento de los capitales especulativos alrededor del mundo puede afectar sustancialmente el valor de las distintas monedas en relación al Dólar. Al 30 de septiembre de 2010, el monto de la inversión extranjera en deuda del Gobierno Federal era superior a 464 mil millones de Pesos. La salida precipitada de esa inversión podría debilitar sustancialmente a la moneda mexicana, es decir, el costo en Pesos del Dólar aumentaría considerablemente.

Finalmente, Banxico puede modificar la fórmula mediante la cual se determina el fix. Si así lo hiciera, el costo en Pesos del Dólar para liquidar operaciones dentro del territorio nacional podría ser distinto del tipo de cambio interbancario.

1.4.1.18 Euro

Para asegurar la estabilidad del Euro, los países miembros de la Zona Euro acordaron adherirse al Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Este acuerdo obliga a los países miembros de la referida región a observar los criterios de convergencia estipulados en el Tratado de Maastricht de forma continua. Los criterios de convergencia son los siguientes: déficit fiscal anual inferior a 3% del producto interno bruto (PIB) y saldo de la deuda pública inferior a 60% del PIB. Si alguno o varios de los países que actualmente usan al Euro como moneda oficial incumple con las condiciones antes mencionadas, el costo en Dólares del Euro podría

disminuir sustancialmente por que los inversionistas demandan que la posición financiera de los países miembros de la Zona Euro sea sólida.

Los países que desean adoptar al Euro como moneda oficial tienen que cumplir antes de su ingreso con las condiciones demarcadas en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Si no cumplen con dichas condiciones, la anexión de esos países a la Zona Euro podría posponerse. Tal evento podría provocar una disminución del costo en Dólares del Euro por que el precio actual del Euro asume que la demanda por Euros aumentará en relación a la demanda por Dólares a medida que estos países adopten al Euro como moneda oficial.

Como consecuencia de conflictos políticos con los Estados Unidos, algunos países del este asiático han decidido adoptar al Euro como su moneda oficial para celebrar transacciones internacionales (tal es el caso de Corea del Norte). Si otros países deciden abandonar al Dólar y adoptar al Euro como moneda transaccional, el costo en Dólares del Euro podría aumentar significativamente. Adicionalmente, existe el riesgo de que algunos países productores de petróleo del oriente medio determinen tasar su producción en Euros por la causa arriba mencionada (antes de la invasión norteamericana a Irak, Saddam Hussein comunicó que dicho país intentaría precisar el precio de su petróleo en Euros).

El precio de las principales materias primas, como el petróleo, el cobre, el níquel y los granos se encuentra determinado en Dólares. Si el precio de las materias primas disminuye considerablemente como consecuencia de una desaceleración de las principales economías, la demanda por Dólares podría disminuir. En tal caso, el costo del Euro aumentaría.

Finalmente, un buen número de bancos centrales mantienen reservas de Dólares para manipular el valor en Dólares de la moneda de sus respectivos países a través de transacciones conocidas como intervenciones. Si algunos de esos bancos centrales deciden abandonar al Dólar y adoptar al Euro como divisa de referencia, el costo en Dólares del Euro aumentaría.

1.4.1.19 Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE)

Al igual que para la mayoría de los títulos que se canjean en el mercado interbancario, el valor de mercado de los créditos referenciados a la TIIE aumenta cuando la TIIE disminuye y viceversa. Si la TIIE aumenta, el monto de los intereses a cargo del acreditado aumentará a partir del periodo de cálculo de intereses siguiente e inmediato y viceversa.

Si Banxico dejará por cualquier motivo de efectuar el cálculo de la TIIE, el monto de los intereses a cargo del acreditado podría aumentar si el valor de la nueva referencia es superior al valor que de haberse calculado habría tenido la TIIE. De igual forma, el valor de mercado de los créditos referenciados a la TIIE disminuirá si la referencia que reemplace a la TIIE es superior al valor que de haberse calculado habría tenido la TIIE.

Considerando que el número de instituciones que participa diariamente en la determinación de la TIIE es relativamente bajo, la volatilidad de la TIIE puede aumentar sustancialmente durante los periodos de estrés. Un periodo de estrés puede ocurrir como consecuencia de un cambio en la regulación a la cual están sujetas las instituciones financieras que integran el sistema financiero mexicano o como consecuencia de un deterioro de la situación económica del país o del entorno global. Más específicamente, el valor de la TIIE puede aumentar si el déficit fiscal del gobierno aumenta, si la inflación aumenta o si Banco de México decide restringir la liquidez para contener un deterioro de los pronósticos de la inflación, una drástica disminución de los depósitos del sistema financiero mexicano o una salida apresurada de inversiones especulativas.

1.4.1.20 CETES

El precio de los CETES se determina mediante fórmulas que dependen de la tasa de rendimiento que cotizan los intermediarios financieros. El precio aumenta a medida que la tasa de rendimiento disminuye y viceversa. El rendimiento antes de impuestos que obtiene el inversionista que adquiere CETES es la suma de los intereses devengados más el cambio porcentual del precio de los mismos. Así pues, el rendimiento antes de impuestos que obtiene el inversionista aumenta si la tasa del cupón o el precio aumenta.

La tasa de rendimiento es el resultado del equilibrio temporal de la oferta y la demanda de estos instrumentos. Si en un punto del tiempo la oferta aumenta sin que la demanda aumente, la tasa de rendimiento seguramente aumentará. De forma similar, si la demanda aumenta sin que la oferta aumente, la tasa de rendimiento seguramente descenderá.

Generalmente, la tasa de rendimiento aumentará si la inflación aumenta, si los pronósticos de la inflación aumentan o si el déficit del gobierno aumenta. Estas ocurrencias disminuyen el rendimiento potencial que el inversionista que adquiere estos instrumentos podría obtener y, por consiguiente, provocan un aumento de la oferta de los mismos. El descenso de la inflación, de los pronósticos de la inflación o del déficit del gobierno incrementa el rendimiento potencial y ocasiona un aumento de la demanda.

La tasa de rendimiento de los CETES depende en mayor grado del valor de la tasa de fondeo bancario, la cual es la tasa de interés que Banco de México manipula para implementar su política monetaria.

1.4.1.21 Swaps de tasa de interés referenciados a la TIIE a 28 días

El valor de los swaps de tasa de interés referenciados a la TIIE a 28 días depende de la tasa de rendimiento y de la TIIE a 28 días. El valor de mercado de una compraventa efectuada antes de la fecha de valuación habrá aumentado si la tasa de rendimiento disminuyó y habrá disminuido si la tasa de rendimiento aumentó.

La tasa de rendimiento es el resultado del equilibrio temporal de la oferta y la demanda de estos instrumentos. Si en un punto del tiempo la oferta aumenta sin que la demanda aumente, la tasa de rendimiento seguramente aumentará. De forma similar, si la demanda aumenta sin que la oferta aumente, la tasa de rendimiento seguramente descenderá.

Generalmente, la tasa de rendimiento aumentará si la inflación aumenta, si los pronósticos de la inflación aumentan o si el déficit del gobierno aumenta. Estas ocurrencias disminuyen el rendimiento potencial que el inversionista que adquiere estos instrumentos podría obtener y, por consiguiente, provocan un aumento de la oferta de los mismos. El descenso de la inflación, de los pronósticos de la inflación o del déficit del gobierno incrementa el rendimiento potencial y ocasiona un aumento de la demanda.

Las partes que contratan un swap de tasa de interés adquieren un riesgo de crédito, además de un riesgo de mercado o de fluctuación de la tasa de rendimiento. Ambas partes deberán vigilar continuamente la solvencia de su contraparte para evitar que esta última no pueda hacer frente a su compromiso en la fecha de vencimiento de la operación.

1.4.1.22 UMS

Cualquier nota denominada en una moneda diferente al Peso no es una inversión apropiada para inversionistas mexicanos que carezcan de experiencia en transacciones en moneda extranjera. Si México denomina notas en una moneda que no sea el Dólar, el suplemento (*pricing supplement*) contendrá información acerca de la moneda (incluyendo tipos de cambio históricos y cualquier control de cambio que afecte a dicha moneda). Las fluctuaciones futuras en los tipos de cambio o controles de cambio pueden ser muy diferentes a tendencias pasadas y México no le advertirá de cambios después de la fecha del suplemento aplicable. Adicionalmente, si reside fuera de los Estados Unidos, consideraciones especiales podrán ser aplicables a su inversión en las notas. Usted deberá consultar asesores financieros y legales para discutir los asuntos que puedan afectar su compra o tenencia de, o recibo de pagos sobre, las notas.

Si la moneda en que esté denominada una nota se devalúa frente a la moneda de su país de origen, el rendimiento efectivo de la nota disminuirá por debajo de su tasa de interés y resultará en una pérdida el inversionista.

Las tasas de interés en la moneda de su país de origen y la moneda específica pueden cambiar considerablemente, resultando en un rendimiento reducido o en una pérdida para inversionista en las notas. En años recientes, los tipos de cambio entre ciertas monedas han sido altamente volátiles y se deberá esperar que esta volatilidad continúe en el futuro. Las variaciones en un tipo de cambio específico que hayan ocurrido en el pasado no indican, sin embargo, fluctuaciones futuras.

Los tipos de cambio extranjeros pueden ser fijados por el gobierno del correspondiente país o ser variables. Los tipos de cambio de la mayoría de los países económicamente desarrollados pueden fluctuar en valor con relación al Dólar. Otros gobiernos, sin embargo, rara vez permiten voluntariamente que su moneda varíe libremente en respuesta a fuerzas económicas; Un gobierno pueden usar una variedad de técnicas para afectar el tipo de cambio de sus monedas (como la intervención por parte del banco central de un país o la imposición de controles e impuestos regulatorios). Los gobiernos también pueden expedir una nueva moneda para reemplazar una moneda existente o alterar el tipo de cambio mediante devaluación o reevaluación de una moneda. Un riesgo especial para un inversionista en la compra de las notas denominadas en una moneda extranjera es que su rendimiento podría resultar afectado por este tipo de acciones gubernamentales.

Los controles de cambio podrían afectar los tipos de cambio y prevenir a México de pagar en la moneda determinada. Los gobiernos han impuesto controles de cambio en el pasado y pueden hacerlo también en el futuro. En ese sentido, existe la posibilidad de que el Gobierno Federal o gobiernos extranjeros impongan o modifiquen controles de cambio mientras el inversionista sea poseedor de las notas en moneda extranjera. Dichos controles de cambio podrían causar la fluctuación de tipos de cambio, resultando en un rendimiento reducido o en una pérdida para el inversionista en las notas. Asimismo, los controles de cambio podrían limitar también la disponibilidad de una moneda determinada para hacer los pagos sobre una nota; es decir, en el caso que una moneda específica no esté disponible, dichos pagos deberán ser hechos en otra moneda.

Además, si interpone una demanda en Estados Unidos en contra de México, el tribunal podría no emitir una sentencia en una moneda distinta a Dólares. En ese caso, conforme a lo dispuesto por la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, los pagos en moneda extranjera en México pueden ser realizados en Pesos al tipo de cambio que prevalezca en la fecha de pago. Las fluctuaciones en los tipos de cambio pueden causar que esta cantidad sea diferente a la cantidad que México le hubiese pagado bajo su obligación original denominada en moneda distinta al Peso.

Además de lo anterior, un inversionista puede encontrar diversas dificultades procedimentales para obtener o ejecutar sentencias en contra de México en tribunales estadounidenses o en México.

1.4.1.23 PEMEX

El principal riesgo al que se encuentra expuesto es a los movimientos de los precios internacionales del petróleo, directamente relacionado al desempeño de la actividad económica mundial, por lo que en caso de una baja en los precios internacionales del petróleo y los derivados de este, los rendimientos de la compañía podrían verse afectados.

1.4.1.24 LIBOR

EL valor de mercado de los créditos referenciados a la LIBOR aumenta cuando la LIBOR disminuye y viceversa. Si la LIBOR aumenta, el monto de los intereses a cargo del acreditado aumentará a partir del periodo de cálculo de intereses siguiente e inmediato y viceversa.

Si la British Banker Association dejará por cualquier motivo de efectuar el cálculo de la LIBOR, el monto de los intereses a cargo del acreditado podría aumentar si el valor de la nueva referencia es superior al valor que de haberse calculado habría tenido la LIBOR.

1.4.2. Factores de riesgo económico y político.

La mayor parte del negocio bancario del Banco se desarrolla en México, por lo tanto, su desempeño depende, entre otros factores, de la situación económica del país. Los dos aspectos más importantes de la actividad bancaria, captación y crédito, están expuestos a riesgos derivados de la falta de crecimiento en la actividad económica, las fluctuaciones cambiarias, la inflación, las tasas de interés, y otros eventos políticos, económicos y sociales de México, que podrían afectar al sector, a los volúmenes de fondos depositados y a la capacidad de pago de los acreditados.

1.4.2.1 Bajo crecimiento económico

Como cualquier otra rama de la economía, el sector bancario se puede ver afectado por un menor crecimiento económico del país, lo que se podría traducir en una desaceleración de la captación de fondos y en la demanda de crédito, que a su vez podría afectar negativamente la capacidad del Banco para originar nuevos negocios y resultados satisfactorios.

1.4.2.2 Devaluación

A pesar de que en los últimos años la cotización del Peso contra el Dólar ha permanecido relativamente estable, una devaluación eventual del Peso respecto al Dólar podría afectar la economía mexicana y al sector bancario, ya que puede limitar la capacidad para transferir o convertir Pesos en Dólares y en otras divisas, e inclusive podrá tener un efecto adverso en la condición financiera, en la operación y en los resultados de BBVA Bancomer. Por ejemplo, los pasivos no denominados en Pesos podrán aumentar su valor en Pesos y la tasa de incumplimiento de los acreditados también podrá incrementar.

1.4.2.3 Nivel de empleo

En caso de que cambios en la situación económica, política o social trajeran como consecuencia una pérdida de empleos en el país, la capacidad de pago de los acreditados de BBVA Bancomer podría verse afectada al perder su fuente de ingreso, lo que a su vez disminuiría la cobranza del Banco y por lo tanto incrementaría sus niveles de Cartera Vencida.

1.4.2.4 Cambios en disposiciones gubernamentales

Cualquier cambio en políticas y estrategias gubernamentales relacionado con servicios y productos financieros ofrecidos por los bancos podría afectar la operación y el régimen jurídico de BBVA Bancomer, pudiendo afectarse los resultados del Banco.

1.4.2.5 Situación política

El Banco no puede asegurar que los eventos políticos mexicanos, sobre los cuales no tiene control, no tendrán un efecto desfavorable en la situación financiera o en los resultados o en el precio de mercado de los valores emitidos por BBVA Bancomer.

1.4.2.6 Situación en otros países

Los valores emitidos por compañías mexicanas pueden verse afectados por las condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque la situación económica en esos países puede ser distinta a la de México, las reacciones de inversionistas por acontecimientos en cualquiera de estos otros países podrían tener un efecto adverso en los valores de instituciones mexicanas. Por lo anterior, no se puede asegurar que los valores emitidos por el Banco no se verán afectados adversamente por eventos en otras partes del mundo.

1.4.3. Factores de riesgo relacionados con el negocio bancario

1.4.3.1 Competidores en servicios financieros

El Banco está enfrentando una fuerte competencia de otras instituciones financieras mexicanas que atienden a los mismos segmentos de personas (físicas y morales), así como de las instituciones financieras globales, ya que entre otras cuestiones el gobierno mexicano permite a extranjeros la constitución de grupos financieros, bancos, intermediarios y otras entidades financieras en México. Actualmente la SHCP ha modificado la regulación aplicable a las instituciones de crédito y ha otorgado autorización a nuevos bancos para operar en territorio nacional, por lo que se espera continúen apareciendo nuevas instituciones, tanto nacionales como extranjeras, en el sistema financiero mexicano. En tanto las reformas al sector financiero sigan presentándose y sigan entrando nuevas instituciones financieras extranjeras al sector mexicano, la competencia seguirá

incrementando. BBVA Bancomer no puede asegurar que dicha competencia no tenga un efecto negativo en sus resultados y en su posición financiera.

1.4.3.2 Cambios en regulación gubernamental

Las instituciones de crédito están sujetas a una estricta regulación para efectos de su organización, operación, capitalización, transacciones con partes relacionadas, reservas para pérdidas crediticias, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables, entre otros aspectos. Dicha regulación ha sufrido cambios en años recientes y, como consecuencia, se han originado cambios en los estados financieros del Banco. En la sección “*Legislación aplicable y situación tributaria*” se definen estos criterios. En el caso de que las regulaciones aplicables se modifiquen nuevamente en el futuro, sus efectos podrían tener un impacto desfavorable en los resultados y en la posición financiera de BBVA Bancomer.

1.4.3.3 Ejecución de garantías

La ejecución de las garantías otorgadas a favor del Banco en operaciones de crédito se realiza a través de procedimientos judiciales que en ocasiones pudieran alargarse o verse entorpecidos. Los retrasos o impedimentos para ejecutar garantías pueden afectar adversamente el valor de las mismas y con ello los resultados del Banco.

1.4.3.4 Estimación preventiva para riesgos crediticios

La regulación bancaria en materia de crédito establece que los bancos comerciales deben calificar su cartera con base en el grado de riesgo evaluado según factores cualitativos y cuantitativos con el fin de establecer las reservas crediticias correspondientes. El Banco cumple con las disposiciones vigentes para calificación de cartera y considera que la estimación preventiva para riesgos crediticios es suficiente para cubrir pérdidas conocidas o esperadas de su cartera de crédito. En el caso de que el Banco considere necesario incrementar las reservas, o si se presentan modificaciones a las reglas de calificación de cartera de crédito que requieran un aumento en las mismas, podrían afectarse adversamente los resultados de las operaciones y el nivel de capitalización del Banco.

1.4.3.5 Liquidez

Los depósitos de los clientes constituyen una fuente de financiamiento para el Banco. La naturaleza de corto plazo de esta fuente de recursos puede representar un riesgo de liquidez para BBVA Bancomer si los depósitos no son efectuados en los volúmenes esperados o si dichos depósitos son retirados de manera distinta a lo esperado, estos riesgos incrementan las posibilidades de pérdidas debido a la dificultad o imposibilidad de la operación de mercado.

1.4.3.6 Operaciones con moneda extranjera

Los pasivos de BBVA Bancomer expresados en moneda extranjera están sujetos a un coeficiente de liquidez, de conformidad con disposiciones de Banco de México, cuyos montos no deberán exceder un nivel específico con respecto a su capital regulatorio. Aunque el Banco cumple con las disposiciones aplicables y sigue procedimientos para la administración de posiciones de riesgo en relación con sus actividades y movimientos bancarios y de tesorería, no puede asegurarse que el Emisor no será objeto de pérdidas con respecto a dichas posturas en el futuro, ante la eventualidad de una alta volatilidad en el tipo de cambio del peso o en las tasas de interés, la cual podría tener un efecto adverso en los resultados de las operaciones y la posición financiera del Banco.

1.4.3.7 Revocación de la autorización bancaria

En caso que BBVA Bancomer incurriera en alguna de las causales de revocación previstas en la LIC, pudiera verse sujeto a la imposición de medidas correctivas por parte de las autoridades financieras e incluso podría

serle revocada su autorización para operar como institución de banca múltiple. La imposición de dichas medidas correctivas, así como la revocación de dicha autorización, pudiera afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación del Banco limitando su capacidad de pago de los Bonos Bancarios. No obstante lo anterior, hoy en día existen ciertos mecanismos para detectar oportunamente problemas financieros de las instituciones de crédito derivados de la insolvencia o falta de liquidez, así como ciertas medidas correctivas, con el fin de preservar el valor de los activos de dichas instituciones en protección del interés del público.

1.4.3.8 Falta de coincidencia entre las características de operaciones pasivas y activas

Aún cuando BBVA Bancomer estima que este riesgo no es relevante hoy en día, en el futuro, la falta de coincidencia entre las operaciones bancarias activas y pasivas en las que interviene el Banco pudiera afectar adversamente su negocio, situación financiera y resultados de operación. Esto se refiere a que los rendimientos de las operaciones activas del Banco no cubrieran los costos de las operaciones pasivas, afectando directamente los resultados del Banco.

1.4.3.9 Requerimientos de capital

El Banco podría requerir capital para llevar a cabo planes de crecimiento, permanecer en un mercado competitivo, lanzar nuevos productos, mantener los niveles regulatorios de capital establecidos por la autoridad o cubrir pérdidas derivadas de la actividad propia de Banco. La capacidad del Banco para cubrir estos requerimientos de capital depende de varios factores que podrían no estar en control de la Emisora, entre otros: (i) su posición financiera, resultados de operación y flujos de efectivo, (ii) autorizaciones de las autoridades reguladoras, (iii) condiciones generales del mercado y (iv) condiciones políticas y/o económicas en México. En caso de que el Banco no pueda cubrir sus requerimientos de capital, podría afectarse negativamente su negocio, situación financiera y resultados de operación.

1.4.3.10 Calificaciones crediticias

Entre otros factores, las calificaciones crediticias otorgadas a BBVA Bancomer se basan en su fortaleza financiera, cartera de crédito saludable, el nivel o volatilidad de los ingresos, adecuados niveles de capitalización, eficiencia en la administración, la liquidez de nuestro balance y nuestra capacidad de tener acceso a una amplia gama de fuentes de financiamiento. Cualquier baja de calificación en el Banco o cualquiera de sus subsidiarias podría aumentar los costos de financiar nuestras obligaciones existentes, aumentar el fondeo en los mercados de capitales o emitir deuda en el mercado privado, lo que podría afectar negativamente nuestro negocio, situación financiera y resultados de operación.

1.4.3.11 Crédito al consumo

El principal motor del crédito otorgado por la banca comercial es el financiamiento al consumo privado. Por consiguiente, nuestra cartera puede hacerse más vulnerable a los choques macroeconómicos que negativamente podrían afectar el ingreso *per capita* de nuestros clientes. Históricamente la penetración de productos al consumo a este sector no había sido tan representativa como ahora, por consiguiente no se cuenta con precedentes para establecer la magnitud de cómo este sector podría ser afectado ante cualquier evento de crisis económicas, como devaluaciones o recesiones. Como cualquier otra rama de la economía, el sector bancario se puede ver afectado por un menor crecimiento económico del país, lo que se podría traducir en una desaceleración de la captación de fondos y en la demanda de crédito, que a su vez podría afectar negativamente la capacidad del Banco para originar nuevos negocios y resultados satisfactorios.

1.4.3.12 Crecimiento en cartera de pequeñas y medianas empresas (PYMES)

En 2007 el principal desafío de nuestra banca de empresas fue incrementar el número de empresas usuarias de crédito dentro del sector de pequeña y mediana empresa. Ello podría traer consigo mayores riesgos a la cartera crediticia del Banco debido a que este sector es más vulnerable a los cambios económicos, pues no cuenta con los recursos con los que podría contar una empresa grande. En consecuencia, BBVA Bancomer podría experimentar incrementos en la cartera vencida que demandaría la necesidad de generar más

provisiones para esta cartera. Sin embargo, cabe resaltar que esta cartera ha mostrado crecimientos significativos en los últimos años con alta calidad crediticia y primas de riesgo controladas.

1.4.3.13 Incremento en los niveles de cartera vencida

Uno de los costos de aumentar la penetración del crédito en segmentos de menores ingresos de la población, es una mayor exposición al riesgo que se ha reflejado en un incremento del índice de cartera vencida (ICV) y también del margen financiero. Esta mayor exposición al riesgo, compensada con mayores márgenes, se estima previamente al lanzamiento de productos especiales para dicho mercado. En la cartera comercial mantenemos un nivel de cartera vencida inferior a la media del mercado, reflejando el cuidado que se le ha venido teniendo a la admisión de riesgos y utilizando herramientas de análisis, calificación y seguimiento de vanguardia. Como parte de estas acciones, BBVA Bancomer opera con una política interna de aprovisionamiento basada en el modelo de pérdida esperada, con una visión prospectiva de doce meses, con lo cual, tomando en cuenta que probablemente las autoridades adopten este mecanismo como medida oficial para el sistema bancario, nosotros estaríamos un paso adelante en esta materia. Esta cartera viene creciendo más moderadamente que el crédito a empresas y para la vivienda, sin embargo muestra todavía un dinamismo importante. Continuaremos en la misma línea sin dejar de reforzar nuestras acciones en materia de seguimiento y recuperación. En la cartera hipotecaria también mantenemos un nivel de cartera vencida inferior a la media del mercado con primas de riesgo controladas. De igual manera, hemos venido reforzando el proceso de seguimiento y recuperación con el fin de mantenerla dentro de parámetros razonables.

1.4.3.14 Riesgos derivados de la concentración de operaciones activas en determinados sectores o clientes

BBVA Bancomer es una institución bancaria que, opera bajo el concepto de "banca universal". Al cierre de 2007 ofrece diversos productos y servicios a cerca de 15 millones de clientes individuales, a aproximadamente 31,000 empresas medianas, mantiene una relación cercana de negocios con 910 desarrolladores de vivienda, al tiempo que atiende a 500 clientes corporativos. De esta manera, BBVA Bancomer ofrece una gran diversidad de productos y servicios a sus distintos segmentos de clientes en puntos de venta distribuidos estratégicamente a lo largo del territorio nacional, lo que implica una diversificación geográfica importante. Por estas razones consideramos que la Emisora no está sujeta a ningún riesgo relacionado con la concentración de operaciones activas en determinados sectores o clientes.

1.4.3.15 Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (LIETU)

El 1 de octubre de 2007 fue publicada en el DOF la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única ("LIETU"), que entro en vigor el 1 de enero de 2008. Este nuevo impuesto se determina con base en el flujo de efectivo, salvo por las operaciones de intermediación financiera, disminuyendo de los ingresos ciertas deducciones y permitiendo a su vez la aplicación de un sistema de acreditamientos que incluye el Impuesto Sobre la Renta ("ISR") propio, con lo cual únicamente se pagará este impuesto en la cantidad que exceda al ISR (se paga el que resulte mayor de entre ambos).

BBVA Bancomer es sujeto de este nuevo impuesto por lo que, a partir del 1 de enero de 2008, esta obligado a calcular tanto impuestos conforme a la LIETU como a la LISR y pagar el que resulte mayor de entre ambos impuestos. Conforme a las proyecciones estimadas que se tienen para el ejercicio de 2010, BBVA Bancomer pagará Impuesto Sobre la Renta conforme a la LISR al final del ejercicio, consecuentemente no se tendría un impacto por este nuevo impuesto; sin embargo, no podemos asegurar que por alguna eventual modificación a la legislación fiscal aplicable, como se explicó anteriormente, en el futuro se pueda tener algún impacto por este nuevo impuesto que afecte los resultados de BBVA Bancomer.

1.4.3.16 Riesgo de Mercado

BBVA Bancomer está expuesto a riesgos de mercado por los distintos factores de riesgo asociados a las posiciones que mantiene en una amplia gama de productos financieros, incluyendo instrumentos maduros y derivados. La medición del riesgo de mercado cuantifica el cambio potencial en el valor de las posiciones asumidas como consecuencia de cambios en los factores de riesgo asociados a estas posiciones. Dichos

cambios pueden afectar los resultados de las operaciones y la posición financiera de BBVA Bancomer como emisor.

La administración integral de riesgos, cuya función central es preservar y mejorar la calidad crediticia de BBVA Bancomer, asegura un adecuado control a través de un conjunto ordenado de políticas de gestión, medición e información, así como un establecimiento de límites sobre los factores de riesgo de mercado. La medición global del riesgo se hace a través de una combinación de la metodología aplicada sobre las carteras de negociación y sobre el balance estructural.

A la fecha, BBVA Bancomer cumple cabalmente con las disposiciones y requerimientos de las autoridades, implementando mejoras continuas de acuerdo a las mejores practicas del mercado en materia de administración integral de riesgos.

El precio de los Bonos Bancarios esta dado por la variabilidad del valor de los derivados implícitos y/o como de su cobertura, considerando los diversos factores de riesgos correspondientes a cada uno de los parámetros que intervienen en la valuación de los mismos: subyacentes, plazos, volatilidad, etc.

En caso de que el activo financiero sobre el que se emitan los bonos dejase de cotizar o de existir, este será reemplazado por aquel que lo sustituya en el mercado de origen o por aquel que determine el emisor, conforme a las condiciones pactadas para cada emisión, por lo cual los tenedores estarán expuestos a riesgos asociados a variaciones en el precio de los bonos bancarios por estos movimientos.

1.4.3.17 Riesgos en caso de que no se cumpla con el capital mínimo e índice de capitalización

De conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LIC, las instituciones de banca múltiple deben mantener un capital neto en relación con (i) el riesgo de mercado, (ii) el riesgo de crédito, y (iii) otros riesgos en los que incurran en su operación; dicho capital neto no podrá ser inferior a la cantidad que resulte de sumar los requerimientos de capital por cada tipo de riesgo.

Llegado el caso de que BBVA Bancomer no cumpla con los requerimientos de capitalización establecidos en las Reglas de Capitalización, podrían presentarse dos escenarios de riesgo: (i) de conformidad con lo establecido por los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC, la CNBV podría ordenar la aplicación de medidas correctivas mínimas que de no ser cumplidas o en caso incumplirlas reiteradamente, de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 28 de la LIC, la CNBV podría declarar la revocación de la autorización otorgada a la Emisora para organizarse y operar como institución de banca múltiple; y (ii) de conformidad con lo establecido por la fracción V del artículo 28 de la LIC, la CNBV podría declarar la revocación de la autorización otorgada a la Emisora para organizarse y operar como institución de banca múltiple.

La imposición de las mencionadas medidas correctivas mínimas podría provocar que la Emisora cancelara el pago de intereses de las Obligaciones Subordinadas y, por otro lado, la revocación de la autorización otorgada a BBVA Bancomer para operar como institución de banca múltiple pudiera afectar adversamente la situación financiera y los resultados de operación de la Emisora limitando su capacidad de pago de dichas Obligaciones Subordinadas

1.4.4. Riesgos relacionados con los Bonos Bancarios

1.4.4.1 Concurso Mercantil de BBVA Bancomer

En términos de la Ley de Concursos Mercantiles, los Bonos Bancarios serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de condiciones respecto de todas las demás obligaciones quirografarias de la Emisora, existiendo preferencia en el pago de algunos créditos contra la masa (como algunas obligaciones laborales o créditos privilegiados). Conforme a dicha Ley de Concursos Mercantiles y, a la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil, los Bonos Bancarios dejarán de causar intereses. En caso de que los Bonos Bancarios estén denominados en Dólares o Euros, serán convertidos a Pesos utilizando al efecto el tipo

de cambio que dé a conocer Banxico precisamente en la fecha en que se dicte la sentencia de concurso mercantil.

1.4.4.2 Los Bonos Bancarios no se encuentran respaldados por el IPAB

El IPAB es una institución cuya finalidad es establecer un sistema de protección al ahorro bancario a favor de las personas que realicen cualquiera de los depósitos garantizados, así como regular los apoyos financieros que se otorguen a las instituciones de banca múltiple para el cumplimiento de este objetivo. Dado que los Bonos Bancarios no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparadas bajo este esquema de protección por parte del IPAB ni se encuentran respaldadas por dicha institución o de cualquiera otra entidad gubernamental.

1.4.4.3 Mercado limitado de los Bonos Bancarios

El mercado de papeles bancarios de largo plazo es limitado. Asimismo, el mercado para valores con las características de los Bonos Bancarios es limitado, tomando en consideración que los mismos pueden ser emitidos para satisfacer las necesidades específicas de cobertura de ciertos inversionistas.

No se puede asegurar que exista mercado secundario para los Bonos Bancarios y no pueden asegurarse tampoco que condiciones afectarán al mercado de los Bonos Bancarios en el futuro, ni la capacidad, ni condiciones en las cuales los Tenedores puedan en su caso enajenar dichos títulos. Los Bonos Bancarios pueden en el futuro enajenarse a precios inferiores o superiores al precio en el que fueron adquiridos inicialmente dependiendo del valor de mercado de los mismos al momento de su enajenación, así como de diversos factores, incluyendo entre otros la situación financiera de BBVA Bancomer, el comportamiento de las tasas de interés y la situación política y económica de México.

1.4.4.4 No generación de rendimientos

De conformidad con los numerales M.11.7 Bis y M.12.6 de la Circular 2019/95, los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado pero, en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

1.4.4.5 Riesgo de reinversión como consecuencia de una amortización anticipada

Dada la posibilidad de que los Bonos Bancarios sean amortizados anticipadamente, existe el riesgo para los Tenedores de que, al reinvertir las cantidades recibidas derivadas de las amortizaciones anticipadas, las tasas de interés vigentes en el mercado sean menores que la tasa de los Bonos Bancarios. Además, dicha amortización anticipada podría llevarse a cabo sin que, para la respectiva Colocación de Bonos Bancarios, se haya pactado el en Título una prima por amortización anticipada a cargo del Emisor.

1.4.4.6 Riesgo derivado de la extensión de los Bonos Bancarios

Dada la posibilidad de que el plazo de los Bonos Bancarios sea, en algunos casos, extendido, existe el riesgo para los Tenedores de recibir de su inversión en los Bonos Bancarios, tasas de interés inferiores a las existentes en el mercado.

1.4.4.7 Riesgo derivado de la cancelación de los Bonos Bancarios

Dada la posibilidad de que los Bonos Bancarios sean, en algunos casos y en las fechas señaladas, cancelados anticipadamente, existe el riesgo para los Tenedores de que, al reinvertir el monto recibido, las tasas de interés en el mercado sean inferiores a las de los Bonos Bancarios.

1.4.4.8 Otros Riesgos a considerar de los Bonos Bancarios

Los productos financieros derivados tienen como objetivo transformar los patrones de riesgo rendimiento de los activos. Sin embargo, su negociación no se recomienda al público en general, por lo que el inversionista

deberá analizar cuidadosamente los factores de riesgo correspondientes, tomando en cuenta su experiencia, objetivos, recursos financieros y otras circunstancias relevantes.

Los bonos bancarios a los que se refiere este folleto, son instrumentos especializados diseñados para inversionistas conocedores de dichos instrumentos, así como de los factores que determinan su precio. La tenencia de estos bonos implica el reconocimiento de que el precio de mercado de los mismos depende de productos financieros derivados que en el mercado pueden variar según su activo subyacente.

Estos productos financieros derivados implícitos en el bono bancario y/o como de su cobertura están sujetos a diferentes tipos de riesgo, como de liquidez, de mercado, operativo, contraparte y sistémico.

Riesgo Operativo

La operación de los Bonos Bancarios y sus componentes se encuentra respaldada por sistemas electrónicos que cumplen los estándares regulatorios, de desempeño y seguridad, dichos sistemas pueden sufrir fallas o interrupciones temporales que podrían dificultar o imposibilitar momentáneamente la realización de operaciones.

Riesgo de Contraparte

El riesgo contraparte para el inversionista se traduce principalmente en la exposición o pérdidas como resultado del incumplimiento o falta de capacidad crediticia del emisor de los Bonos Bancarios. En el caso de los derivados de cobertura, este tipo de riesgos es controlado por el emisor siguiendo los estándares de operación y regulación establecida.

Riesgo Sistémico

Se presenta por insuficiencias estructurales del sistema financiero y/o incapacidad para soportar grandes magnitudes de riesgo de mercado, de crédito y de liquidez.

1.5 OTROS VALORES INSCRITOS EN EL RNV.

La información correspondiente a esta sección, se incorpora por referencia a la sección 1.5 – Información General “Otros valores inscritos en el RNV” del Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el día 28 de junio de 2011, mismo que podrá consultarse en la página de internet www.bmv.com.mx, así como en la página del emisor: www.bancomer.com.

En adición a lo anterior, se informa que en el año 2011 BBVA Bancomer emitió en oferta pública lo siguiente:

El 31 de enero de 2011, se emitió en oferta pública la primer emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del programa (BACOMER 11), por la cantidad de \$5,000'000,000 (cinco mil millones de Pesos 00/100), la cual paga un rendimiento de TIE a 28 días más 0.20% (cero punto veinte por ciento) a un plazo de 1,092 (un mil noventa y dos) días y con fecha de vencimiento 27 de enero de 2014.

El 05 de abril de 2011, se emitió en oferta pública la primer emisión de Certificados de Depósito de Dinero a Plazo (BACOMER 13062), correspondiente a la segunda emisión al amparo del programa, por la cantidad de \$1,200'000,000 (mil doscientos millones de Pesos 00/100), la cual paga un rendimiento de TIE a 28 días más 0.14% (cero punto catorce por ciento) a un plazo de 672 (seiscientos setenta y dos) días y con fecha de vencimiento 05 de febrero de 2013.

El 15 de abril de 2011, se emitió en oferta pública la segunda emisión de Certificados de Depósito de Dinero a Plazo (BACOMER 21145), correspondiente a la tercera emisión al amparo del programa, por la cantidad de \$1,000'000,000 (Un mil millones de Pesos 00/100), la cual paga un rendimiento de TIIE a 28 días más 0.80 (cero punto ochenta) puntos porcentuales a un plazo de 3,640 (tres mil seiscientos cuarenta) días y con fecha de vencimiento 02 de abril de 2021.

El 03 de junio de 2011, se emitió en oferta pública la tercera emisión de Certificados de Depósito de Dinero a Plazo (BACOMER 13225), correspondiente a la cuarta emisión al amparo del programa, por la cantidad de \$700'000,000 (Setecientos millones de Pesos 00/100), la cual paga un rendimiento de TIIE a 28 días más 0.10 (cero punto diez) puntos porcentuales a un plazo de 728 (setecientos veintiocho) días y con fecha de vencimiento 31 de mayo de 2013.

El 10 de junio de 2011, se emitió en oferta pública la segunda emisión de Certificados Bursátiles Bancarios (BACOMER 11-2) correspondiente a la quinta emisión al amparo del programa, por la cantidad de \$3,000'000,000 (tres mil millones de Pesos 00/100), la cual paga un rendimiento de TIIE a 28 días más 0.20% (cero punto veinte por ciento) a un plazo de 1,092 (un mil noventa y dos) días y con fecha de vencimiento 06 de junio de 2014.

En el año 2011 BBVA Bancomer inscribió los siguientes títulos opcionales WARRANTS:

Fecha de Emisión	Clave de Pizarra	Subyacente	Monto de la Oferta	Plazo	Fecha de Vencimiento
14/02/2011	CMX108R_DC067	Cemex, S.A.B. de C.V.	35,000,000	182	15/08/2011
23/02/2011	SPY202R_DC001	SPDR Trust Series (ETF S&P 500)	160,000,000	364	22/02/2012
24/02/2011	GMX202R_DC017	Grupo México	440,000,000	364	23/02/2012
11/03/2011	CMX203R_DC068	Cemex, S.A.B. de C.V.	50,000,000	364	09/03/2012
15/03/2011	CTI203R_DC005	Citigroup	185,000,000	364	13/03/2012
06/04/2011	TLV112R_DC014	Televisa	290,000,000	246	08/12/2011
20/04/2011	IPC110R_DC252	IPC	16,750,000	97	26/07/2011
02/05/2011	IPC110R_DC253	IPC	90,110,000	28	30/05/2011
05/05/2011	IPC110R_DC254	IPC	19,000,000	28	02/06/2011
12/05/2011	EWZ305R_DC001	iShares MSCI Brazil Index Fund	30,000,000	728	09/05/2013
12/05/2011	EWZ305R_DC002	iShares MSCI Brazil Index Fund	50,000,000	728	09/05/2013
12/05/2011	EEM305R_DC002	iShares MSCI Emerging Markets Index Fund	64,000,000	728	09/05/2013
12/05/2011	EEM305R_DC003	iShares MSCI Emerging Markets Index Fund	25,000,000	728	09/05/2013
18/05/2011	IPC201R_DC256	IPC	20,000,000	233	06/01/2012
01/06/2011	EEM605R_DC004	iShares MSCI Emerging Markets Index Fund	40,000,000	1820	25/05/2016
06/06/2011	GMX106E_DC020	Grupo México	4,700,000	14	20/06/2011
07/06/2011	GMX212R_DC021	Grupo México	46,850,000	546	04/12/2012
08/06/2011	CTI206R_DC006	Citigroup	36,100,000	364	06/06/2012
24/06/2011	XLF606R_DC001	Financial Select Sector SPDR	14,500,000	359	17/06/2012
26/07/2011	GMX207R_DC024	Grupo México	45,500,000	364	24/07/2012
26/07/2011	CAN301R_DC026	GMEXICO/ FEMSA/ TELEVISA	75,520,000	546	22/01/2013
26/08/2011	GMX208R_DC026	Grupo México	100,000,000	360	20/08/2012
30/08/2011	CMX202R_DC069	Cemex, S.A.B. de C.V.	11,000,000	182	28/02/2012
13/09/2011	GMX112R_DC028	Grupo México	75,000,000	105	27/12/2011
04/10/2011	EWZ309R_DC004	iShares MSCI Brazil Index Fund	11,650,000	727	30/09/2013
04/10/2011	IPC309R_DC260	IPC	10,100,000	727	30/09/2013

1.6 FUENTES DE INFORMACIÓN EXTERNA Y DECLARACIÓN DE EXPERTOS.

La información con respecto al sistema bancario fue obtenida de la CNBV y de Banco de México. Para obtener mayor información al respecto se pueden consultar sus páginas de Internet www.cnbv.gob.mx y www.banxico.gob.mx, respectivamente.

1.7 DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

Toda la información contenida en el presente Folleto Informativo y en la solicitud y/o en cualquiera de los anexos de dichos documentos podrá ser consultada por los inversionistas a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F. o en su página electrónica de Internet: www.bmv.com.mx, o en la página del Banco: www.bancomer.com.mx, o en la página de la CNBV: www.cnbv.gob.mx.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de dichos documentos mediante escrito dirigido a Uzziel Vargas, del área de Gestión Financiera, en las oficinas ubicadas en la dirección que aparece en la portada de este Folleto Informativo. El teléfono del Lic. Vargas es 5621 79 06 y su dirección electrónica es uzziel.vargas@bbva.bancomer.com.

Nuestra página de Internet es: www.bancomer.com.mx La información sobre el Emisor contenida en dicha página electrónica de Internet no es parte ni objeto de este Folleto Informativo, ni de ningún otro documento utilizado por el Emisor en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

II. LA EMISIÓN

Tipo de Oferta: Privada.

2.1 CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Descripción

Emisión de Bonos Bancarios con colocaciones subsecuentes, que lleva a cabo BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Mediante esta Emisión, BBVA Bancomer puede ofrecer y colocar una o más Colocaciones de Bonos Bancarios de manera simultánea o sucesiva, hasta por el monto total autorizado de la Emisión (sin revolvencia).

Denominación

La presente Emisión se denominará “EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS CON COLOCACIONES SUBSECUENTES DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (BACOMER 11)”.

Clave de Emisión

BACOMER 11

Clave de pizarra para efectos de la BMV:

Se identificará como BACOMER seguido del año en que se realiza la colocación e irá seguida de un número progresivo.

Emisor

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Monto Total Autorizado

Hasta E.U.A \$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de Dólares 00/100 E.U.A.) equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Sol Peruano, Peso Colombiano o denominados en Unidades de Inversión o Unidades de Fomento Chileno, sin carácter revolvente.

Plazo de la Emisión

La vigencia será de treinta años contados a partir del 9 de diciembre de 2011, fecha de suscripción del Acta de Emisión

Plazo de cada Colocación

Los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación tendrán un plazo determinado Aviso con Fines Informativos y en el Título correspondientes a cada Colocación, en el entendido que dicho plazo no podrá ser inferior a un día ni mayor a treinta años.

Periodo para realizar colocaciones

5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.

Valor Nominal de los Bonos Bancarios

Se determinará para cada Colocación en el Aviso con Fines Informativos y en el Título correspondientes. Los Bonos Bancarios tendrán un valor nominal de E.U.A.\$100.00 (cien Dólares 00/100), \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), €100.00 (cien Euros 00/100), 100 UDIs (cien Unidades de Inversión), PEN 1,000 (Mil Soles 00/100), CLP 1,000,000 (Un Millón de Pesos Chilenos 00/100), o COP 100 (Cien Pesos Colombianos 00/100), o 500 UFs (Quinientas Unidades de Fomento Chilenas) cada uno, dependiendo de la Moneda Base de la Colocación correspondiente, según se determine para cada Colocación en el Aviso con Fines Informativos y Título o Títulos correspondientes, en el entendido que el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios que se coloquen no podrá exceder de E.U.A.\$3,000'000,000.00 (Tres mil millones de Dólares 00/100 E.U.A.).

Fecha de Colocación

Se determinará para cada Colocación en el Aviso con Fines Informativos y Título correspondiente.

Fecha de Vencimiento

Se determinará para cada Colocación en el Aviso con Fines Informativos y Título correspondiente.

Número de Bonos Bancarios

Se determinará para cada Colocación en el Aviso con Fines Informativos y Título correspondiente.

Garantías

Los Bonos Bancarios son quirografarios. Por lo tanto, los Bonos Bancarios no cuentan con garantía específica alguna, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB) o de cualquier otra entidad gubernamental.

Amortización

La amortización de los Bonos Bancarios correspondientes a cada una de las Colocaciones se efectuará en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del Título o Títulos correspondientes. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente.

El principal de los Bonos Bancarios se liquidará en México en Pesos, Dólares, Euros, Pesos Chilenos, Sol Peruano o Peso Colombiano según corresponda a los Bonos Bancarios de la Colocación de que se trate y conforme a lo establecido en el Aviso con Fines Informativos y en el Título o Títulos correspondientes.

Amortización Anticipada

La Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios correspondientes a cualquiera de las Colocaciones que se lleven a cabo, para lo cual establecerá en el Aviso con Fines Informativos y Título que documenten cada Colocación, la posibilidad de dicho pago anticipado, describiendo los términos, fechas y condiciones de pago.

Para poder llevar a cabo la amortización anticipada de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación, la Emisora está obligada a avisar por escrito con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la CNBV, al Indeval y a la BMV, a través de los medios que ésta determine, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes. Dicha publicación deberá contener las condiciones de la amortización anticipada de conformidad con lo establecido Aviso con Fines Informativos y en el Título o Títulos correspondientes a la Colocación de que se trate, así como la fecha de pago de la misma.

El Representante Común quedará liberada de la obligación de realizar la publicación en uno de los diarios de mayor circulación nacional referida en el párrafo anterior cuando cuente con el consentimiento por

escrito de la totalidad de los Tenedores de la Colocación de que se trate para realizar la amortización anticipada, total o parcial, así como el consentimiento respecto a los términos y condiciones de la referida amortización anticipada.

Denominación (Moneda Base)

Los Bonos Bancarios podrán estar denominados en cualquier Moneda Base, según se establezca en el Aviso con Fines Informativos y título o títulos correspondientes.

Tasa de Interés

En su caso, los Bonos Bancarios devengarán intereses sobre el monto insoluto de los mismos, desde su Fecha de Colocación y hasta en tanto no sean amortizados en su totalidad. El mecanismo para su determinación y cálculo se fijará para cada Colocación y se indicará en el Aviso con Fines Informativos y Título correspondiente.

Los Bonos Bancarios podrán no generar intereses o estos ser inferiores a los existentes en el mercado pero, en ningún caso, se podrá liquidar a su vencimiento una cantidad menor al principal invertido.

Incumplimiento en el pago de Principal e Intereses

En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Bonos Bancarios, se causarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los mismos a la tasa de interés de los Bonos Bancarios aplicable durante cada periodo en que ocurra y continúe el incumplimiento más 2 (dos) puntos porcentuales.

Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El pago del principal e intereses de las Colocaciones que deban pagarse en Pesos, Dólares o Euros o en su equivalente en UDIs, se pagarán el día de su vencimiento en cada una de las fechas programadas de pago, respectivamente, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Si BBVA Bancomer pretende llevar a cabo el pago en moneda extranjera, el mismo se realizará en las oficinas de BBVA Bancomer ubicadas en Avenida de los Insurgentes No. 1811, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero, en ningún caso, se podrá liquidar a su vencimiento una cantidad menor al equivalente en Pesos del principal invertido.

El pago de cada Colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en la Moneda Base de la Colocación respectiva, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones de pago en moneda extranjera, contraídas dentro o fuera de la República, para ser cumplidas en ésta, se podrán solventar entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago.

Notificación a la CNBV de las colocaciones de Bonos Bancarios

La Emisora queda obligada a notificar por escrito, a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Colocación por escrito a la CNBV, a la BMV y al Indeval de cada una de las Colocaciones a efectuar, acompañando al efecto el Aviso con fines informativos correspondiente, debiendo en todo caso cubrir a la propia CNBV los derechos relativos con anterioridad a la Colocación respectiva el Día Hábil anterior. El

Aviso referido deberá contener todas las características que se establecen en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión. Asimismo se entregará el título firmado y la carta de características correspondientes.

Posibles Adquirentes

Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Folleto Informativo y, en especial, la incluida bajo “Factores de Riesgo”.

El Emisor deberá obtener de los inversionistas el formato de manifestación sobre la inversión en valores estructurados” incluido como anexo 8.6 de este Folleto Informativo.

Fuente de Pago de los Bonos Bancarios

La fuente de pago de los Bonos Bancarios será la propia Emisora.

Características de cada Colocación

Las características de cada una de las Colocaciones serán determinadas en el Aviso con Fines Informativos que para cada Colocación será publicado por la Emisora. Dicho Aviso con Fines Informativos contendrá, entre otras, las características específicas de cada la Colocación de que se trate, así como los ejercicios que cuantifiquen las posibles ganancias y pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse.

La metodología de valuación y el precio serán proporcionados por un proveedor de precios que en su momento se determine.

Activos Financieros

Una descripción de los Activos Financieros, incluyendo su información histórica podrá encontrarse en la sección 1.4.1 “*Riesgos relacionados con los Activos Financieros*” y en la sección VI. “*Activos Financieros*” del presente Folleto Informativo.

Régimen Fiscal Aplicable

El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Derechos que confieren a sus tenedores

Cada Bono Bancario representa para su titular el derecho al cobro del principal y, en su caso, intereses, según corresponda, adeudados por la Emisora, en los términos que se describan en el Aviso con Fines Informativos y Título correspondientes.

Los Bonos Bancarios podrán no generar intereses o estos ser inferiores a los existentes en el mercado pero, en ningún caso, se podrá liquidar a su vencimiento una cantidad menor al principal invertido.

Autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

La CNBV ha dado su autorización para inscribir en el RNV los Bonos Bancarios, mediante oficio número 153/31769/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011 y se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0175-4.00-2011-001.

Este Folleto Informativo será actualizado con fundamento en el Anexo H, fracción IV, último párrafo de las Disposiciones. Asimismo dicho Folleto Informativo actualizado contendrá la información histórica de los diferentes Activos Financieros así como la correspondiente opinión legal actualizada de manera anual.

Consejo de Administración

La presente emisión fue aprobada mediante sesión del Consejo de Administración celebrada el 6 de diciembre de 2011.

Requerimientos para colocaciones subsecuentes

En caso de que se pretenda realizar la colocación de Bonos bajo una nueva estructura para el cálculo de rendimiento, no contemplada en el presente folleto informativo, el Emisor deberá solicitar la autorización de difusión a la CNBV por escrito y a través del STIV, su intención de llevar a cabo la colocación de Bonos, presentando la siguiente documentación, con cuando menos 4 días hábiles de anticipación a la fecha proyectada para la colocación:

- a) Formato de Aviso de Colocación con Fines Informativos, mismo que deberá contener la totalidad de información requerida por las Disposiciones, sin realizar referencias cruzadas al folleto informativo, excepto si el Activo Financiero se encuentra descrito en dicho folleto.
- b) Proyecto de título que represente la colocación de Bonos que se realizará bajo la nueva estructura para el cálculo de los intereses.
- c) Copia del comprobante de pago por concepto de estudio y trámite, en términos del artículo 29-A, fracción II de la Ley Federal de Derechos vigente.

Por lo demás, se estará dispuesto a los requisitos y obligaciones señaladas en el acta de emisión.

Antes de llevar a cabo cada colocación, el Emisor deberá estar al corriente en la entrega de información y documentación requerida por el Título Cuarto de las Disposiciones, a la fecha en que pretenda llevar a cabo la colocación correspondiente.

En el entendido que en el caso de que el Emisor no cumpla con las obligaciones enumeradas anteriormente, la CNBV no podrá efectuar la inscripción en el RNV de la colocación de que se trate.

Legislación y Jurisdicción Aplicables

Los Bonos Bancarios serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana. La jurisdicción aplicable a los Bonos Bancarios será la de los tribunales competentes en el Distrito Federal.

Depositario

Indeval.

EL FOLLETO INFORMATIVO SE ACTUALIZARÁ EN TODOS SUS CAPÍTULOS ASI COMO LA CORRESPONDIENTE OPINIÓN LEGAL ACTUALIZADA, SI HABIENDO TRANSCURRIDO UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL MISMO O A PARTIR DE SU ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN, SE EFECTÚA UNA COLOCACIÓN SUBSECUENTE O EN SU CASO, SE PRETENDA UTILIZAR UN NUEVO ACTIVO FINANCIERO.

Transcripción del Clausulado del Acta de Emisión

Ver Anexo 8.1 del presente Folleto Informativo.

2.2 DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

2.3 PLAN DE DISTRIBUCIÓN

Toda vez que no media oferta pública, se ofrecerá a personas físicas y morales conforme a las disposiciones legales aplicables.

2.4 GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN

Los recursos netos obtenidos y los gastos relacionados con cada Colocación de Bonos Bancarios, se darán a conocer en el Aviso con Fines Informativos respectivo.

- a) Los principales gastos relacionados con la Emisión generados para el establecimiento de la presente emisión de Bonos Bancarios, ascendieron a \$692,694.45 (seiscientos noventa y dos mil seiscientos noventa y cuatro Pesos 45/100 M.N.).

\$543,949.99 (quinientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y nueve Pesos 99/100 M.N.) de Ritch Mueller, S.C.
*

\$15,708.00 (quince mil setecientos ocho Pesos 00/100 M.N.) por concepto de derechos de estudio y trámite ante la CNBV.

\$ 17,036.46 (diecisiete mil treinta y seis Pesos 46/100 M.N.) por concepto de derechos de estudio y trámite ante la BMV. *

\$116,000.00 (ciento dieciseis mil Pesos 00/100 M.N.) por la aceptación del Representante Común, más \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil Pesos 00/100 M.N.) por cada colocación. *

*Incluye el impuesto al valor agregado

Dichos gastos, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Vigésima Séptima del Acta de Emisión de los Bonos Bancarios, correrán por cuenta de la Emisora, excluyendo aquellos impuestos derivados del rendimiento de los Bonos Bancarios, los cuales serán cubiertos por los Tenedores.

2.5 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

- a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:
 - I) Comprobar que la Emisora cuenta con las autorizaciones corporativas y de las autoridades gubernamentales correspondientes, para llevar a cabo la emisión de los Bonos Bancarios;
 - II) Autorizar con la firma de sus representantes, la presente Acta de Emisión y el títulos o títulos de cada una

- de las Colocaciones;
- III) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Bonos Bancarios corresponda, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Bonos Bancarios;
 - IV) Presentar a la BMV, por los medios que ésta determine, la información que se requiera respecto de cada una de las Colocaciones;
 - V) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Bonos Bancarios y ejecutar sus resoluciones;
 - VI) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión;
 - VII) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan del Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo del Representante Común;
 - VIII) Dar a conocer a la BMV (a través de los medios que ésta determine), por escrito, a más tardar el día hábil anterior a la fecha de pago de intereses correspondiente, el monto de los intereses a pagar, así como la tasa para el siguiente periodo; y
 - IX) En el caso de que se lleve a cabo una amortización anticipada de los Bonos Bancarios de una determinada Colocación, dar a conocer a la BMV (a través de los medios que ésta determine), a más tardar 5 (cinco) Días Hábiles anteriores a la fecha de amortización, la decisión de la Emisora de ejercer el derecho de amortizar anticipadamente dichos Bonos Bancarios.
- b) Los Tenedores de los Bonos Bancarios, por resolución adoptada en asamblea convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo durante la vigencia de la Emisión, requerir a la Emisora que proceda a realizar un cambio de representante común, en caso de que Invex incumpla con sus obligaciones conforme al Acta de Emisión.
 - c) El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y, en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la asamblea de Tenedores de los Bonos Bancarios designe a su sustituto.
 - d) El Representante Común con 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”) y al INDEVAL el importe de los intereses a pagar así como la Tasa de Interés aplicable al siguiente período de intereses. Asimismo, dará a conocer a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la “BMV”) a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con (2) dos Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés aplicable al siguiente período de intereses. Asimismo dará a conocer el valor de las variables utilizadas para la determinación de los intereses a pagar.
 - e) El Representante Común podrá ser removido por acuerdo del 75% de los Tenedores presentes o representados en una la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.
 - f) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Bonos Bancarios sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

2.6 NOMBRES DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple

Álvaro Vaqueiro Ussel
José Alberto Galván López
Manuel Alejandro Meza Pizá
Maria Teresa Vargas de Regil
Ángel Espinosa García

Relación con los Inversionistas

Lic. Fernanda Romo González es la persona encargada de las relaciones con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas de BBVA Bancomer ubicadas en Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, México, D.F. c.p. 03339, o al teléfono 5621 57 21.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario

Ricardo Calderón Arroyo
Luis Fernando Turcott Ríos

Ritch Mueller, S.C.

Pablo Pérezalonso Eguía

Deloitte Touche Tohmatsu / Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Carlos A. García Cardoso

Ninguna de las personas a que se refiere este apartado tiene un interés económico directo o indirecto en la Emisión. Asimismo, no son propietarios de acciones de la Emisora o sus subsidiarias.

2.7 ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

No se presenta la estructura de capital al no haber cambios en la misma derivados de las colocaciones al amparo de la presente emisión.

III. LA EMISORA

BBVA Bancomer es la principal subsidiaria de Grupo Financiero BBVA Bancomer, S.A. de C.V., la duración como sociedad es indefinida. Su modelo de negocios consiste en una distribución segmentada por tipo de cliente con una filosofía de control de riesgo y un objetivo de crecimiento y rentabilidad de largo plazo. Su oficina principal se encuentra ubicada en Avenida Universidad #1200, Col. Xoco, C.P. 03339, México, D.F., y su número telefónico central es (55) 5621-3434.

3.1 HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.1 – La Emisora “Historia y Desarrollo de la Emisora”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.1 Estrategia general del negocio

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.1.1 – La Emisora “Estrategia general del negocio (evolución de los productos y servicios ofrecidos)”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.1.1 Mercados

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.2.7 – La Emisora “Mercados Globales”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.1.2 Productos

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.1.1.1 – La Emisora “Productos”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.1.3 Precios y comisiones

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.1.1.2 – La Emisora “Precios y Comisiones”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.1.4 Efecto de leyes y disposiciones sobre el desarrollo del negocio

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.1.1.3 – La Emisora “Efecto de leyes y disposiciones sobre el desarrollo del negocio”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.1.5 Eficiencias operativas

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.1.1.4 – La Emisora “Eficiencias Operativas”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.2 Acontecimientos relevantes

3.1.2.1 Venta de Alestra

El 28 de julio de 2006, el Banco concretó la venta de su participación del 49.8% en Onexa, S.A. de C.V., empresa controladora de la compañía telefónica Alestra.

3.1.2.2 Creación de BBVA Bancomer Operadora, S.A. de C.V.

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.1.2.1 – La Emisora “Creación de BBVA Bancomer Operadora, S.A. de C.V. y otros cambios en la forma de administrar el negocio”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.2.3 Ventas de activos y adquisiciones (Inversión en Financiera Ayudamos)

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.1.2.1 – La Emisora “Ventas de activos fusiones y adquisiciones y otros eventos relevantes”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.1.3 Principales Inversiones

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.1.3 – La Emisora “Principales Inversiones en subsidiarias y asociadas no consolidadas”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2 DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

3.2.1 Actividad principal

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 25 de junio de 2010, en la sección 2.2.1 – La Emisora “Actividad principal”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.2 Estructura Actual

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.2.2 – La Emisora “Estructura Actual”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.3 Banca Comercial

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.2.3 – La Emisora “Banca Comercial”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.3.1 Finanzia

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.2.4.3 – La Emisora “Finanzia”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.4 Banca de Empresas y Gobierno

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.2.5 – La Emisora “Banca de Empresas y Gobierno”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.4.1 Banca de Empresas

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.2.5.1 – La Emisora “División de Banca de Empresas”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.4.2 Banca Hipotecaria

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.2.6 – La Emisora “Banca Hipotecaria”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.4.3 Banca de Gobierno

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.2.5.2 – La Emisora “Unidad de Banca de Gobierno”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.5 Banca Corporativa e Institucional

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.2.7.1 – La Emisora “Banca Corporativa y de Inversión”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.5.1 Banca Corporativa

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.2.7.1 – La Emisora “Banca Corporativa y de Inversión”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.5.2 Banca de Inversión

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.2.7.1 – La Emisora “Banca Corporativa y de Inversión”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.6 Subsidiarias

3.2.6.1 Afore Bancomer

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.2.8.1 – La Emisora “Afore Bancomer”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.6.2 BBVA Bancomer USA, Inc.

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.2.8.2 – La Emisora “BBVA Bancomer USA, Inc.”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.2.7 Mercados Globales

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.2.7 – La Emisora “Mercados Globales”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.3 CANALES DE DISTRIBUCIÓN

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.3 – La Emisora “Canales de Distribución”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.4 PATENTES, LICENCIAS, MARCAS Y OTROS CONTRATOS

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo o se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.4 – La Emisora “Patentes, licencias, marcas y otros contratos”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.5 PRINCIPALES CLIENTES

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.5 – La Emisora “Principales Clientes”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6 LEGISLACIÓN APLICABLE Y SITUACIÓN TRIBUTARIA

3.6.1 Supervisión y regulación de instituciones de crédito

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.1 – La Emisora “Supervisión y regulación de instituciones de crédito”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.1.1 Intervención de la CNBV

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.6.1.1 – La Emisora “Intervención de la CNBV”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.2 Otorgamiento de autorizaciones a bancos comerciales

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo o se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.4 – La Emisora “Otorgamiento de autorizaciones a bancos comerciales”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.3 Marco mejorado para resolver / apoyar a las instituciones bancarias comerciales

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.6.5 – La Emisora “Marco mejorado para resolver/apoyar a las instituciones bancarias comerciales”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.3.1 Apoyo financiero

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.6.5.1 – La Emisora “Apoyo financiero”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.3.2 Tipos de apoyo financiero

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.6.5.2 – La Emisora “Tipos de apoyo financiero”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.3.3 Régimen de administración condicionada

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo o se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.6.5.3 – La Emisora “Régimen de administración condicionada”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.4 Capitalización

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.6.6 – La Emisora “Capitalización”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.4.1 Riesgo de mercado

Para determinar el riesgo de mercado, se clasifican las operaciones para conformar grupos homogéneos, según plazos de reapreciación o vencimiento, con base en los siguientes criterios generales: Moneda Nacional, UDIs, divisas y acciones, procediéndose enseguida a separar las operaciones activas de las pasivas de un mismo grupo.

Posteriormente, se confrontan las operaciones activas con signo positivo y las pasivas con signo negativo, compensándose las operaciones con signos contrarios por el monto en que una cubra a la otra. Una vez efectuada dicha compensación, se obtendrá como resultado una diferencia positiva o negativa entre los plazos de captación y de colocación, así como una diferencia positiva o negativa de las posiciones que resulten en UDIs, divisas o acciones.

El requerimiento de capital se determina en función de las diferencias positivas o negativas de los plazos y de las posiciones. Mientras más alto sea el riesgo por plazos o posiciones, mayor será el requerimiento de capital y, en caso contrario, será menor el requerimiento de capitalización en la medida en que se administre mejor el riesgo de mercado.

3.6.4.2 Riesgo de crédito

Se clasifican los activos en tres grupos (gobierno, instituciones financieras y otros), para hacer luego una ponderación del riesgo implícito en cada uno de esos grupos. Con base en dicha clasificación de activos, al primer grupo se le establece una ponderación de riesgo de 0%, al segundo grupo de 20% y al tercer grupo de 100%. En el caso de los créditos relacionados, la ponderación de riesgo es de 115%.

El requerimiento de capital neto de las instituciones por su exposición a riesgo de crédito, se determina aplicando el 8% a la suma aritmética de sus activos expuestos a riesgo, por lo que en la medida en que se realicen menos operaciones con riesgo significativo, será menor el requerimiento de capital neto.

3.6.4.3 Composición del capital

Según lo disponen las Reglas de Capitalización, el *capital neto* está compuesto por una parte básica y otra complementaria. A continuación se presentan, en forma resumida, las disposiciones en materia de composición de capital contenidas en las Reglas de Capitalización.

La *parte básica*, que no podrá ser menor al 50% del capital neto, se integra principalmente por:

- a) El capital contable; y
- b) Aportaciones de capital ya realizadas, pendientes de formalizar;

Más:

- c) Los instrumentos de capitalización bancaria, considerándose como tales a los títulos a los que se refiere el artículo 64 de la LIC (obligaciones subordinadas), emitidos tanto en México como en mercados extranjeros, siguientes:
 - 1. de conversión voluntaria en acciones,
 - 2. de conversión obligatoria en acciones, y
 - 3. no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones, en los que la emisora pueda cancelar el pago de intereses y diferir el pago de principal.

Menos:

- d) Aquellas inversiones, reservas, financiamientos, partidas y posiciones señaladas en las Reglas de Capitalización.

La *parte complementaria* del capital neto se integrará por:

- a) Los instrumentos de capitalización bancaria que no computen en el límite del inciso c) anterior;

Más:

- b) Los títulos a que se refiere el artículo 64 de la LIC (obligaciones subordinadas) emitidos tanto en México como en mercados extranjeros que sean no preferentes, no susceptibles de convertirse en acciones, en los que la emisora pueda cancelar el pago de intereses y en cuya acta de emisión no se contemple el diferimiento de principal;
- c) Los títulos a los que se refiere el artículo 64 de la LIC (obligaciones subordinadas) emitidos tanto en México como en mercados extranjeros distintos a los comprendidos en los incisos c) de la parte básica y en los incisos a) y b) anteriores;
- d) Las reservas preventivas que señalen las Reglas de Capitalización; y

Menos:

- e) Las inversiones señaladas en las Reglas de Capitalización.

Lo descripción anterior es un resumen de la Regla Segunda (“Integración del Capital”) de las Reglas de Capitalización, mismo que no pretende ser exhaustivo.

3.6.4.4 Alertas tempranas

De conformidad con los artículos 134 Bis y 134 Bis 1 de la LIC y la Circular Única de Bancos, se establece un régimen que permite detectar de manera preventiva, cualquier posible deterioro del índice de capitalización de las instituciones de banca múltiple.

Asimismo, se establecen medidas correctivas para las instituciones clasificadas como categoría II, III, IV o V, y medidas correctivas especiales en varios supuestos, como anomalías en el nivel capitalización, inestabilidad financiera o incumplimiento del marco normativo.

La CNBV ha clasificado a los bancos en función a su grado de capitalización, como a continuación de indica:

Categoría	Índice de Capitalización
I	10% o más
II	Entre 8% y 10%
III	Entre 7% y 8%
IV	Entre 4% y 7%
V	Menor a 4%

No se aplican medidas correctivas si el índice de capitalización es superior a 10%.

El Índice de capitalización de BBVA Bancomer al 31 de diciembre de 2006 ascendió al 15.19% del riesgo total (mercado y crédito) y 21.05% de riesgo de crédito, que son 7.19 y 13.05 puntos superiores a los mínimos requeridos en la tabla anterior, por lo cual, BBVA Bancomer se encuentra clasificado en la primera categoría.

3.6.5 Clasificación de cartera y estimación preventiva

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.6.7 – La Emisora “Clasificación de cartera y estimación preventiva”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.6 Requisitos de Reservas y Coeficientes de Liquidez

3.6.6.1 Pasivos nominados en Pesos y UDIs

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.8.1 – La Emisora “Pasivos denominados en pesos y UDIs”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.6.2 Pasivos nominados en moneda extranjera

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.8.2 – La Emisora “Pasivos denominados en moneda extranjera”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.7 IPAB

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.2 – La Emisora “IPAB”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.8 Diversificación de riesgos en la realización de operaciones activas y pasivas

El 2 de diciembre de 2005, la CNBV publicó la Circular Única de Bancos (“Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito”), que tiene como propósito, entre otros, que los bancos limiten la concentración de riesgo en sus operaciones activas y pasivas.

Dicha circular establece un límite a la concentración del riesgo crediticio aplicable a una persona o, en su caso a grupos de personas que constituyan riesgos comunes para los bancos, en función del capital básico de la propia

institución, con la finalidad de mantener una sana relación entre dicho riesgo por concentración y el grado de capitalización del banco correspondiente.

En el caso de las personas físicas, el riesgo común es aquél que representa el deudor y las personas físicas que dependan económicamente del primero, así como las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente, por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o consorcio.

Por su parte, en el caso de personas morales, el riesgo común se aplica cuando se presentan las siguientes circunstancias:

1. La persona o grupo de personas físicas y morales que actúen en forma concertada y ejerzan, directa o indirectamente, la administración a título de dueño o el control de la persona moral acreditada; o
2. Las personas morales que sean controladas, directa o indirectamente por el propio deudor, con independencia de que pertenezcan o no a un mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio; o
3. Las personas morales que pertenezcan al mismo grupo empresarial o, en su caso, consorcio.

3.6.8.1 Operaciones activas

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.3.1 – La Emisora “Operaciones activas”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.8.2 Operaciones pasivas

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.3.2 – La Emisora “Operaciones pasivas”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.9 Operaciones en moneda extranjera

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.11 – La Emisora “Operaciones en moneda extranjera”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.10 Transacciones con instrumentos derivados

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.12 – La Emisora “Transacciones con instrumentos derivados”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.11 Operaciones de recompra y préstamo de valores

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.6.13 – La Emisora “Operaciones de recompra y préstamo de valores”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.12 Limitaciones sobre inversiones en otras entidades

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual

de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.14 – La Emisora “Limitaciones sobre inversiones en otras entidades”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.13 Restricciones en los derechos de retención y garantías

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.15 – La Emisora “Restricciones sobre gravámenes y garantías”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.14 Secreto bancario y buró de crédito

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.16 – La Emisora “Disposiciones sobre el secreto bancario; buró de crédito”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.15 Normatividad relativa a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.17 – La Emisora “Normatividad relativa a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.16 Reglas acerca de las tasas de interés

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.18 – La Emisora “Reglas acerca de las tasas de interés”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.16.1 Modificación de la tasa de interés

Los bancos deberán abstenerse de pactar en los instrumentos jurídicos en que documenten sus créditos, mecanismos para modificar durante la vigencia del contrato la tasa de interés, así como los demás accesorios financieros.

Lo anterior no será aplicable tratándose de programas que los bancos celebren con empresas, en virtud de los cuales se otorguen créditos a los trabajadores de las citadas empresas, en los que se pacte que la tasa de interés se incrementará en caso que dejare de existir la relación laboral correspondiente, debiendo convenirse expresamente, al contratarse el crédito, la variación que, en su caso, sufrirá la tasa de interés.

Lo dispuesto en los párrafos precedentes es sin perjuicio de la facultad que tienen las partes de modificar mediante convenio las cláusulas de los contratos, incluyendo las relativas a la tasa de interés y demás accesorios. En tal caso, el consentimiento del acreditado, deberá otorgarse por escrito al tiempo de pactarse la modificación.

Tratándose de créditos cuyo costo para un banco dependa en parte de las comisiones que cargue un tercero a la propia institución, y no sean conocidas por ésta al momento de la instrumentación del crédito, o bien puedan ser modificadas por el propio tercero con posterioridad a ésta, el banco podrá convenir con sus acreditados la posibilidad de repercutirles el monto de dichas comisiones.

Cuando se trate de comisiones que carguen a las instituciones integrantes de un grupo o sociedades, respecto de las cuales dichos integrantes o la propia institución, sea propietaria de acciones con derecho a voto que representen por lo menos 51% del capital pagado, o tenga el control de las asambleas generales de accionistas, o esté en posibilidad de nombrar a la mayoría de los miembros del consejo de administración, incluyendo a las entidades financieras del exterior, no se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior, debiendo pactarse las respectivas comisiones al momento

de la instrumentación del crédito.

3.6.16.2 Tasa aplicable y período de cómputo de intereses

En el evento de que un banco pacte la tasa de interés con base en una tasa de referencia, también deberá pactar que dicha tasa de referencia sea la última publicada durante el período que se acuerde para la determinación de la tasa de interés, o la que resulte del promedio aritmético de dichas tasas, publicadas durante el referido período. Lo anterior en el entendido de que el período de determinación de la tasa de interés no necesariamente deberá coincidir con el período en que los intereses se devenguen.

3.6.16.3 Tasas de referencia sustitutivas

Los bancos deberán pactar una o más tasas de referencia sustitutivas, para el evento de que deje de existir la tasa de referencia originalmente pactada o deje de considerarse como tal en términos de Banxico.

Los bancos deberán además convenir el número de puntos porcentuales o sus fracciones que, en su caso, se sumen a la tasa sustitutiva que corresponda, así como el orden en que dichas tasas de referencia sustituirían a la originalmente pactada.

Los acuerdos mencionados deberán quedar claramente establecidos desde el momento en que se otorgue el crédito correspondiente y sólo podrán modificarse conforme a lo previsto por Banxico.

3.6.16.4 Tasas de referencia en Moneda Nacional.

En las operaciones activas, denominadas en Moneda Nacional, únicamente se podrá utilizar como tasa de referencia:

- a) La tasa de interés TIIE;
- b) La tasa de rendimiento en colocación primaria CETES;
- c) El costo de captación a plazo (CCP) de pasivos denominados en Moneda Nacional que Banxico estime representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple y que publique en el DOF;
- d) La Tasa Nafin (TNF) que se publique en el DOF, únicamente en los créditos que sean objeto de descuento con Nacional Financiera, S.N.C., o que sean otorgados con recursos provenientes de esa institución de banca de desarrollo;
- e) La tasa de interés interbancaria denominada MEXIBOR determinada diariamente con base en cotizaciones proporcionadas por bancos mexicanos, calculada y difundida por Reuters de México, S.A. de C.V.; o
- f) La tasa que se hubiese pactado en los instrumentos que documenten créditos recibidos de la banca de desarrollo o de fideicomisos públicos de fomento económico, únicamente en los créditos que sean objeto de descuento con tales instituciones de banca de desarrollo o de esos fideicomisos, o que sean otorgados con recursos provenientes de dichas instituciones o fideicomisos.

Tratándose de las tasas de referencia previstas en los incisos a), b) y e) deberá indicarse el plazo de la TIIE, de los CETES o de la MEXIBOR al que esté referida la tasa de las operaciones.

3.6.16.5 Tasas de referencia en UDIs

En las operaciones activas denominadas en UDIs, únicamente podrá utilizarse como referencia la tasa de rendimiento en colocación primaria de Bonos de Desarrollo del Gobierno Federal denominados en UDIs (UDIBONOS).

3.6.16.6 Tasas de referencia en moneda extranjera

En las operaciones denominadas en moneda extranjera, únicamente se podrá utilizar como referencia:

- a) Tasas de interés que tengan una referencia de mercado, que no sean unilateralmente determinadas por una entidad financiera, pudiendo ser determinadas por una autoridad financiera del país de que se trate o por un grupo de entidades financieras, dentro de las que se encuentra la tasa LIBOR, de las cuales deberá señalarse claramente su plazo y la publicación donde se obtendrán, debiendo ser tal publicación de conocimiento público;
- b) La tasa que se hubiere pactado en los instrumentos que documenten créditos recibidos de organismos financieros extranjeros o internacionales, de instituciones de la banca de desarrollo o fideicomisos públicos de fomento económico, únicamente en los créditos que sean objeto de descuento con tales instituciones de banca de desarrollo o fideicomisos, o que sean otorgados con recursos provenientes de dichos organismos, instituciones o fideicomisos; o
- c) Tratándose de créditos en dólares, el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares (CCP-Dólares), que Banxico calcule y publique en el DOF.

3.6.17 Comisiones

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.6.19 – La Emisora “Comisiones”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.18 Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.20 – La Emisora “Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.19 Ley para la Transparencia y ordenamiento de los servicios financieros

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.6.21 – La Emisora “Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.20 Convenio único de responsabilidad

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.22 – La Emisora “Convenio Único de Responsabilidad entre la controladora y cada una de las entidades financieras integrantes del Grupo Financiero”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.21 Restricciones a la propiedad, filiales financieras extranjeras

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.6.23 – La Emisora “Restricciones a la propiedad, filiales financieras extranjeras”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.22 Administración de fondos de pensiones

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.24 – La Emisora “Administración de fondos de pensiones”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.23 Prevención de lavado de dinero

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.6.25 – La Emisora “Prevención de lavado de dinero”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.24 Beneficios fiscales especiales

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.26 – La Emisora “Beneficios fiscales especiales”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.25 Límites de créditos

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.9 – La Emisora “Límites de créditos”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.6.26 Límites al financiamiento

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.6.10 – La Emisora “Límites al financiamiento”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.7 RECURSOS HUMANOS

	2008	2009	2010	30/09/11
BBVA Bancomer	27,092	26,568	27,714	27,434
Personal de confianza	58%	58%	58%	59%
Personal sindicalizado	42%	42%	42%	41%

Al 30 de septiembre de 2011 el Banco empleaba a 27,434 personas, de las cuales 40% estaban sindicalizadas y el 60% restante conformaba la plantilla del personal de confianza.

Según los datos anteriores, el aumento de la plantilla de personal del Banco al 30 de septiembre de 2011, arroja como resultado un número mayor de empleados de confianza (16,451) con respecto a septiembre de 2010 (15,593). Esto es atribuible principalmente a la apertura de nuevas sucursales y en general a la mayor actividad bancaria registrada en ese ejercicio.

Con respecto a la relación que se mantiene con el sindicato podemos destacar que se mantiene dentro del marco regulatorio de las relaciones laborales, de acuerdo con la legislación establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Federal del Trabajo y contrato colectivo de trabajo vigente.

La empresa reconoce expresamente que el Sindicato Nacional BBVA Bancomer de Empleados de los Servicios de la Banca y Crédito y Actividades Financieras relacionadas es el único titular del contrato colectivo y que representa el interés profesional de todos los trabajadores sindicalizados que tiene a su servicio. Adicionalmente el sindicato cuenta con representantes sindicales que disponen de licencia de tiempo completo a nivel nacional. En términos generales, la relación con ellos es de confianza mutua, respeto y cordialidad, lo que ha permitido el desarrollo armónico de las relaciones entre BBVA Bancomer Operadora, SA de CV y los trabajadores sindicalizados.

Con relación a los empleados contratados de manera temporal se tiene que al cierre del 2007 con 1,804, al cierre de 2008 con 1,721, al cierre de 2009 con 1,165, al cierre de 2010 con 2,142 y al cierre de septiembre de 2011 con 4,140.

Asimismo, la relación con el sindicato de empleados ha sido de buenas relaciones y no se han registrado conflictos relevantes durante las negociaciones periódicas con dicho sindicato. De igual forma la contratación de personal en forma temporal es mínima y variable, por lo que no existe un registro sobre el mismo al considerarse innecesario.

3.8 DESEMPEÑO AMBIENTAL

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.8 – La Emisora “Desempeño Ambiental”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.9 INFORMACIÓN DE MERCADO

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.9 – La Emisora “Información de mercado”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.9.1 Ventajas y desventajas competitivas

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.9.1 – La Emisora “Ventajas y desventajas competitivas”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.9.1.1 Ventajas

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.9.1.1 – La Emisora “Ventajas”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.9.1.2 Desventajas / Oportunidades

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 2.9.1.2 – La Emisora “Desventajas/Oportunidades”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.10 ESTRUCTURA CORPORATIVA

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.10 – La Emisora “Estructura corporativa”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.11 DESCRIPCIÓN DE PRINCIPALES ACTIVOS

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección Sección 2.11 – La Emisora “Descripción de principales activos”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.11.1 Inmuebles

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual

de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.11.1 – La Emisora “Inmuebles”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.11.2 Infraestructura tecnológica

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.11.2 – La Emisora “Infraestructura tecnológica”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.12 PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O ARBITRALES

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 2.12 – La Emisora “Procesos judiciales, administrativos o arbitrales”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

3.13 INFORME DEL DIRECTOR GENERAL AL TERCER TRIMESTRE DE 2011

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Trimestral de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 2011, presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.1 – INFORMACIÓN FINANCIERA “Información Financiera Seleccionada” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.2 INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO Y ZONA GEOGRÁFICA

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.2 – Información Financiera “Información Financiera por línea de negocio y zona geográfica” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.3 INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.3 – Información Financiera “Informe de créditos relevantes” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL BANCO

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 3.4 – Información Financiera “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del Banco” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.1 Resultados de la operación

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.1 – Información Financiera “Resultados de la operación” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.1.1 Margen Financiero

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.1.1 – Información Financiera “Margen financiero” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.1.2 Comisiones y tarifas, neto

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.1.2 – Información Financiera “Ingreso no Financiero” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.1.3 Intermediación

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.1.3 – Información Financiera “Intermediación” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.1.4 Gasto de administración y promoción

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.1.4 – Información Financiera “Gasto de administración y promoción” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.1.5 Margen básico recurrente

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.1.5 – Información Financiera “Margen básico recurrente” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011 mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.1.6 Estimación preventiva para riesgos crediticios

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.1.6 – Información Financiera “Estimación preventiva para riesgos crediticios” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.1.7 Partidas extraordinarias

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.1.7 – Información Financiera “Partidas extraordinarias” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.1.8 Utilidad Neta

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.1.8 – Información Financiera “Utilidad neta” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.1.9 Resultados netos de las subsidiarias

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.1.9 – Información Financiera “Resultados netos de las subsidiarias” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.1.10 Inflación y tipo de cambio

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.1.10 – Información Financiera “Inflación y tipo de cambio” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.2 – Información Financiera “Situación financiera” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.2.1 Disponibilidades

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.2.1 – Información Financiera “Disponibilidades” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.2.2 Inversiones en Valores

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.2.2 – Información Financiera “Inversiones en Valores” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.2.3 Cartera de Crédito

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.2.3 – Información Financiera “Cartera de Crédito” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.2.4 Fuentes de Fondo

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.2.4 – Información Financiera “Fuentes de Fondo” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.2.5 Capitalización

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y

BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.2.5 – Información Financiera “Capitalización” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.2.6 Políticas de tesorería, monedas en que se mantiene el efectivo o inversiones temporales

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.2.6 – Información Financiera “Políticas de tesorería, monedas en que se mantiene el efectivo o inversiones temporales” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.2.7 Adeudos Fiscales

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.2.7 – Información Financiera “Adeudos fiscales” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.2.8 Inversiones de capital

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.2.8 – Información Financiera “Inversiones de capital” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.3 Control interno

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.3 – Información Financiera “Control interno” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.3.1 Prevención y detección de operaciones inusuales y preocupantes

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.3.1 – Información Financiera “Prevención y detección de operaciones inusuales y preocupantes” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.4.3.2 Código de Conducta

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.4.3.2 – Información Financiera “Código de conducta” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.5 ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES Y CRÍTICAS

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y

BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.5 – Información Financiera “Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.5.1 Estimación preventiva para riesgos crediticios

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.5.1 – Información Financiera “Estimación preventiva para riesgos crediticios” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.5.2 Valuación de operaciones con valores y derivados

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.5.2 – Información Financiera “Valuación de operaciones con valores y derivados” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.5.3 Impuestos diferidos

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.5.3 – Información Financiera “Impuestos diferidos” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

4.5.4 Obligaciones laborales

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 3.5.4 – Información Financiera “Obligaciones laborales” y al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011, mismos que podrán consultarse en www.bmv.com.mx

V. ADMINISTRACIÓN

5.1 AUDITOR EXTERNO

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 4.1 – Administración “Auditor Externo”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.2 OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 4.2 – Administración “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3 ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 4.3 – Administración “Administradores y accionistas”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.1 Perfil del Comisario

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 4.3.1 – Administración “Perfil del comisario”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.2 Funciones del Consejo de Administración

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 4.3.2 – Administración “Funciones del Consejo de Administración”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.3 Facultades del Consejo de Administración

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 4.3.3 – Administración “Facultades del Consejo de Administración”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.4 Quórum para la instalación y validez de resoluciones de las Asambleas de Accionistas

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 4.3.4 – Administración “Quórum para la instalación y validez de resoluciones de las Asambleas de Accionistas”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.5 Parentesco entre consejeros y principales funcionarios

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 4.3.5 – Administración “Parentesco entre consejeros y principales funcionarios”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.6 Órganos intermedios que auxilian al Consejo de Administración

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 4.3.6 – Administración “Órganos intermedios que auxilian al Consejo de Administración”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.6.1 Comité de Crédito y Riesgos de Mercado

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 4.3.6.1 – Administración “Comité de Crédito y Riesgos de Mercado”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.6.2 Comité de Auditoría

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 4.3.6.2 – Administración “Comité de Auditoría”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.6.3 Comité Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 4.3.6.3 – Administración “Comité Ejecutivo”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.7 Principales Directores

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 4.3.7 – Administración “Principales Directores”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.8 Compensaciones y capacidad profesional

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 4.3.8 – Administración “Compensaciones y capacidad profesional”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.3.9 Accionistas

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la Sección 4.3.9 – Administración “Accionistas”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

5.4 ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011, en la sección 4.4 – Administración “Estatutos Sociales y otros convenios”, mismo que podrá consultarse en www.bmv.com.mx

VI. ACTIVOS FINANCIEROS

6.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

ÍNDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES DE LA BMV (IPC)

Este índice está compuesto de 35 acciones y es el principal indicador del mercado accionario de México. Su valor de capitalización o mercado al 31 de agosto de 2011 fue de 2,174 millones de Pesos y al 31 de diciembre de 2010 fue de 2,230 millones. En esas mismas fechas, el índice cerró en 35,721.10 puntos y 38,550.79 respectivamente. El volumen operado ha aumentado considerablemente. En el periodo 2006-2010, el valor operado del índice ascendió a 4,232 millones de pesos; mientras que el promedio del 2011 es de 5,436 millones de pesos.

El peso de cada acción dentro del índice depende del valor de capitalización de las acciones flotadas de cada la serie cotizada en el IPC, donde la de mayor peso no puede exceder el 25% y las primeras 5 empresas no pueden pesar más del 60%. La revisión anual de la muestra se lleva a cabo durante el mes de agosto para entrar en vigor en septiembre.

Respecto a la muestra del último año, la BMV aplicó el cambio de muestra del IPC el 1º de septiembre. Salieron de la muestra GCarso, Gfinbur, Ich e Incarso; mientras que Livepol y Ohlmex formaran parte del índice durante los siguientes doce meses a esa fecha. En esta ocasión, salieron 2 empresas más de las que entraron, pues las empresas escindidas de GCarso en enero 2011 (Incarso y Mfrisco) formaban parte del IPC, como lo estipula su metodología. Sin embargo, en cada revisión debe ajustarse a 35 emisoras. Recientemente Amx compró todas las acciones en circulación de Telmex, con la finalidad de deslistar a la última. La BMV incorporó a Alsea en sustitución de Telmex.

Para más información podrá consultarse en: www.bmv.com.mx

Para este Activo Financiero, es necesario contar con la licencia de uso de marca, propiedad de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Ver Sección 1.4 Factores de Riesgo

ÍNDICE EUROSTOXX 50

El índice Eurostoxx 50 es un índice integrado por 50 compañías “Blue-Chip” que se obtienen ponderando por la capitalización libre. Las empresas son pertenecientes a la Unión Monetaria Europea (EMU). Cada componente del índice puede tener un peso máximo de 10%. El índice fue desarrollado en diciembre de 1991 con base 1,000, es decir el valor inicial del índice es 1,000.

Para más información podrá consultarse en: www.stoxx.com

Para este Activo Financiero, es necesario contar con la licencia de uso de marca, propiedad de STOXX Limited.

Ver Sección 1.4 Factores de Riesgo

ÍNDICE IBEX 35

El índice Ibex es un índice integrado por las 35 compañías españolas más líquidas cotizadas en el “Mercado Continuo” mercado en cual se negocian las acciones más líquidas de las bolsas españolas, considerando en número de acciones flotadas para calcular su peso en el índice. El índice es calculado, supervisado y publicado por “Sociedad de Bolsas”. El índice fue desarrollado con en diciembre de 1989 con base 3,000. es decir el valor inicial del índice es 3,000.

Para más información podrá consultarse en: www.sbolsas.es/

Para este Activo Financiero, es necesario contar con la licencia de uso de marca.

ÍNDICE S&P 500

El índice S&P 500 es un índice compuesto por 500 compañías norteamericanas ponderado por capitalización de mercado. El índice está diseñado de manera que refleje el desempeño general de la economía de EEUU a través de los cambios en el valor de mercado de compañías pertenecientes a las mayores industrias del país. El índice fue constituido con base 10 entre los años de 1941-1943.

Para más información podrá consultarse en: www.standardandpoors.com

Para este Activo Financiero, es necesario contar con la licencia de uso de marca, elaborado por Bolsas y Mercados Españoles.

GAS NATURAL

El gas natural es una fuente de energía fósil y no renovable formada por una mezcla de gases ligeros que se encuentran en yacimientos de petróleo. La composición del gas natural varía en función del yacimiento y aunque su composición principal sea el metano, en torno al 90% ó 95%, puede incluir también etano, dióxido de carbono, propano y nitrógeno entre otros.

La dificultad a la hora de ser almacenado, hace que se tenga que acomodar la producción a la demanda. La producción mundial de gas natural en 2010 fue de 3.300 billones de metros cúbicos, un 6% superior con respecto al año anterior, cuyas cifras eran de 3.100 billones de metros cúbicos. Este crecimiento fue el mayor aumento entre los combustibles fósiles durante el pasado año y el incremento más fuerte desde 1994. El mayor productor de gas natural durante el 2010 fue Rusia, con un aumento de la producción en un 11%, seguido de Estados Unidos y Canadá.

Los dos mercados más importantes son el NYMEX en Estados Unidos e ICE con sus dos referencias a nivel mundial, además en Europa el mercado más importante es el Zeebrugge. Pueden existir diferencias de precios entre los distintos mercados debido a la dificultad de transporte y almacenaje. La liquidez del mercado va en aumento con 190.000 contratos de volumen diario para la referencia americana.

MAÍZ AMARILLO

Se trata de un cereal con una gran masa de raíces superficiales que lo hace susceptible a sequías, fuertes vientos y suelos pobres de nutrientes, además su excelente rendimiento por superficie cultivada incentivó su utilización en la revolución industrial. La plantación de maíz en el hemisferio norte se realiza de marzo a mayo y se cosecha entre septiembre y octubre coincidiendo cuando se siembra en el hemisferio sur.

Tradicionalmente el maíz se ha utilizado para la alimentación de animales, por encima del consumo industrial y alimentario, lo cual supone una gran correlación entre el consumo de maíz y la prosperidad económica. Además su uso para producción de biocombustibles ha incrementado el ritmo de consumo. En los últimos años el maíz ha sido considerado como fuente de energía renovable, propiciando que este mercado esté condicionado por la política. Actualmente se produce cerca de 1mb/d de combustible procedente el maíz.

El maíz es el cereal con mayor volumen de producción en el mundo con 820 millones de toneladas en 2010, un 1% superior al año anterior, donde el mayor productor de maíz fue Estados Unidos (39% de la producción total) seguido de China (21%).

Los dos mercados más importantes son el DCE en China y el CBT de Chicago, aunque también se negocia en Tokyo o Brasil. El mercado de referencia es el CBT, donde se negocia en cUSD/Bushel, siendo un bushel de maíz 25.4 kg. El mercado es menos líquido que el de los metales, con un horizonte máximo de 2 años.

TRIGO

El trigo es el cereal tradicional mas utilizado en la alimentación humana y debido a su menor rendimiento hace que sea el cereal que mayor superficie ocupa. Hay una amplia variedad de trigos dependiendo de sus nutrientes y de su época de cultivo. Debido a su mayor distribución geográfica de producción presenta un mercado con menor grado de

concentración.

La producción de trigo durante 2010 fue de 648 millones de toneladas, un 4% menos que la campaña anterior. El principal productor de trigo es la Unión Europea, seguido por China e India, por delante de Estados Unidos.

Se utiliza en cultivos rotativos ya que las propiedades de sus raíces mejoran la estructura del suelo, además sus necesidades de agua son reducidas.

La plantación en el hemisferio norte se realiza dependiendo del tipo de trigo en dos épocas diferentes: el trigo de invierno, de septiembre a diciembre y el de primavera, entre marzo y mayo.

La demografía resulta el principal factor de consumo por lo que los países mas poblados son aquellos que mayor consumo hacen de trigo, como es el caso de India o China.

Su utilización en la producción de etanol es menos eficiente que el maíz y otros cereales por lo que las rentabilidades son bajas y de momento, su uso es menor.

Los mercados más importantes son el KCBT de Kansas, el CBT de Chicago y el ZCE en China.

SOYA

La soya es una especie de la familia de las leguminosas, de medio contenido en aceite y alto contenido de proteínas, de ahí que su principal uso sea el de alimentación del ganado, aunque también se utilice para la alimentación humana.

El cultivo de soya se puede realizar en rotaciones estacionales ya que se aprovecha para fijar el nitrógeno en los suelos agotados tras haberse practicado otros cultivos intensivos, aunque su producción se realiza de forma extensiva.

La soya se planta en el hemisferio norte entre mayo y junio y se cosecha a partir de octubre, mientras en el sur la cosecha se realiza a partir de marzo.

En 2010 se alcanzó una producción de 263.948 millones de toneladas, un 1.51% superior a 2009 (260 millones de toneladas). Los tres principales países productores de soya son Estados Unidos, Argentina y Brasil, quienes copan más del 70% de la producción mundial total, y por lo tanto existirá cierta sensibilidad con respecto a determinados problemas meteorológicos que sucedan en estas tres regiones.

China es el mayor consumidor de soya del mundo seguido de cerca por Estados Unidos. La producción de biocombustibles está creciendo en importancia aunque los precios están en el umbral de la rentabilidad en la actualidad y en las regiones con mayor consumo tradicional de diesel, la producción de soya es más limitada.

En Europa, el uso de la soya es más limitado, pues está en competición con productos como la colza y el girasol. En Asia el producto que hace la competencia es la palma.

Los dos mercados más importantes son el DCE en China y el CBT de Chicago.

AZÚCAR

El azúcar es la sacarosa, un carbohidrato que se encuentra en todas las frutas y vegetales. Es un producto de consumo masivo que se comercializa en casi todos los países del mundo. No obstante, del total de azúcar producida en el mundo, las dos terceras partes provienen del procesamiento de la caña de azúcar, sólo una tercera parte de la remolacha y de otras materias primas como el maíz, que se está utilizando como fuente de fructuosa con fines edulcorantes.

No hay ninguna diferencia entre el azúcar producido a partir de caña o de remolacha, ya que las composiciones químicas obtenidas son idénticas. Hasta ahora no se ha logrado encontrar un sustituto perfecto del azúcar, debido principalmente a diferencias significativas en el sabor y/o en el precio, aunque existen productos naturales y artificiales que son utilizados en algunos segmentos del mercado como sustitutos del azúcar, y que han afectado el crecimiento de la demanda de azúcar en algunos países. Se podrían considerar otros productos como posibles

sustitutos naturales, la miel, la panela, las melazas comestibles y finas, los jarabes y cualquier otra forma de azúcar líquido y otros edulcorantes de origen vegetal. Además, existen otros sustitutos artificiales (sustancias químicas) como la sacarina y el aspartame, entre otras, cuyo consumo ha crecido principalmente debido al bajo contenido calórico que contienen, aunado a las nuevas tendencias de control de la obesidad.

Existen distintos tipos de refinación expresándose visualmente a través del color, dando lugar a distintos tipos de azúcar: azúcar moreno, azúcar rubio y azúcar blanco.

La producción de azúcar en 2010 creció un 5% con respecto al año anterior donde los mayores productores de azúcar en el mundo fueron Brasil, India y China.

Los mercados más importantes son el NYBOT y el ICE en Estados Unidos

ALUMINIO

El aluminio es el tercer elemento más abundante de la corteza terrestre, pues los compuestos de aluminio forman el 8% de la corteza de la tierra y se encuentran presentes en la mayoría de las rocas, de la vegetación y de los animales. Su proceso de obtención es costoso por su alto requerimiento de energía eléctrica.

El aluminio posee interesantes propiedades físicas como su ligereza, alta resistencia a la corrosión y alta conductividad eléctrica y térmica. Es el metal que más se usa después del acero siendo en muchas ocasiones en aleaciones.

De la producción en mina se obtiene un óxido de aluminio (bauxita) que a través del proceso Bayer se convierte en alúmina. Para obtener el aluminio se realiza la electrolisis de esta, en un proceso que requiere cerca de 20kwh por cada kilo de metal producido, obteniendo 1 tonelada de aluminio por cada 5 toneladas de bauxita.

La producción mundial de aluminio en 2009 fue de 36.9 millones de toneladas, liderada por China con 13 millones de toneladas y seguida por Rusia (3.3 millones de toneladas) y Canadá (3 millones de toneladas).

Su consumo es bastante diversificado por sectores y con distintas posibilidades de sustitutos. Compite con el cobre debido a su alta conductividad eléctrica en aplicaciones de transporte de electricidad, en construcción, maquinaria y transporte, lo hace con el acero, mientras en envases compite con el vidrio, papel y plástico.

Los principales mercados en los que se negocia el aluminio son LME (Londres), NYMEX (New York), OME (Osaka) y SHFE (Shanghai).

COBRE

El cobre fue uno de los principales metales usados por el ser humano y actualmente es el tercer metal más utilizado por detrás del hierro y el aluminio. Su excelente conductividad eléctrica le hace fundamental tanto para el transporte eléctrico como para componentes electrónicos. También es de gran uso en la construcción de viviendas por lo que su vinculación con el ciclo es muy importante.

Existen varias formas para obtener el cobre a partir del mineral de la mina: pirometalurgia (concentrate) e hidrometalurgia (SX-EW). El primero es el método tradicional que necesitaba una gran cantidad de energía y el segundo es el que está creciendo más en la actualidad debido a que permite extraer el mineral con leyes menores (menor concentración de cobre en el mineral) y una reducción a la mitad de la energía necesaria.

La producción mundial de cobre en 2010 fue de 16.2 millones de toneladas donde Chile fue el primer productor (5520 miles de toneladas) seguida de Perú y China, concentrando casi el 50% de la producción.

En cuanto a consumo, China es la mayor consumidora de cobre siendo responsable de casi un tercio del consumo mundial.

Los principales sustitutos del cobre son el aluminio en aplicaciones eléctricas y tubos con intercambio de calor y los plásticos en canalización de aguas.

Los principales mercados donde se negocia el cobre son LME (Londres), NYMEX (New York) y SHFE (Shanghai)

ORO

El oro es un metal precioso por excelencia. También es el metal más maleable y dúctil, además de buen conductor de la electricidad y el calor, por lo que tiene algunas aplicaciones industriales. Se utiliza principalmente en joyería (52% del uso final en 2009) y como acumulador de valor (patrón monetario), aunque también se utiliza para la industria y electrónica debido a su alta conductividad eléctrica y estabilidad ante agentes corrosivos.

El oro presenta un preocupante problema medioambiental en su producción en mina por el uso de cianuro en el proceso de obtención.

Tradicionalmente Sudáfrica ha sido el mayor productor de oro aunque en los últimos años algunas dificultades en la industria han recortado notablemente su producción cediendo el testigo a China.

A parte de las minas, existen dos fuentes de oferta a destacar: el reciclado, que puede llegar a aportar cerca de la mitad de la oferta y los cambios en los balances centrales que algunos años han aportado hasta un 10% del total.

Los principales sustitutos del oro son el resto de metales preciosos o semipreciosos, por lo que entre ellos se establecen relaciones estables de precios.

Los principales mercados donde se negocia el oro son TOCOM (Tokyo), NYMEX (New York) y CBT (Chicago).

PLATA

La plata es uno de los siete metales más conocidos desde la antigüedad, ligeramente más duro que el oro, con un brillo blanco metálico, muy dúctil y maleable. Es el metal que mejor conduce la electricidad y el calor, pero su alto precio ha impedido que se utilice de forma masiva en aplicaciones eléctricas.

La plata, al igual que el resto de los metales, sirvió para la elaboración de armas de guerra y luego se empleó en la manufactura de utensilios y ornamentos de donde se extendió al comercio al acuñarse las primeras monedas de plata y llegando a constituir la base del sistema monetario de numerosos países.

La producción de plata en 2010 fue un 2% superior a la de 2009, siendo Perú la mayor productora, seguido de México y China.

De la producción mundial de plata, aproximadamente el 70% se usa con fines industriales y el 30% con fines monetarios. Uno de los principales sustitutos de la plata fue el platino para la fabricación de catalizadores en la industria automovilística y el oro tanto en joyería como en electrónica debido a su elevada conductividad.

Los principales mercados donde se negocia la plata son COMEX (Nueva York) y LBMA (Londres).

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)

Empresa propiedad del Gobierno mexicano con la facultad exclusiva para, entre otras actividades, generar, transformar, distribuir y abastecer energía en México.

El activo financiero que corresponde a CFE, serán las emisiones de las cuales obtiene recursos para financiar sus actividades.

PETROBRAS

Petróleo Brasileiro S.A. - Petrobras, se dedica, directamente o por medio de sus controladas, a la investigación, extracción, refinación, procesamiento, comercio y transporte de petróleo proveniente de pozo, de esquisto betuminoso o de otras rocas, de sus derivados, de gas natural y otros hidrocarburos fluidos, además de las actividades relacionadas a la energía, pudiendo también desarrollar investigación, desarrollo, producción, transporte, distribución y comercialización de todas las formas de energía, así como de otras actividades relacionadas o afines. La sede social de la Compañía está localizada en Rio de Janeiro – Estado de Rio de Janeiro.

El Gobierno Brasileño tiene el 48% de las acciones de Petrobras y mantiene el control de la empresa ya que cuenta con el 64% de las acciones con derecho a voto. Petrobras opera en todos los sectores de la industria de petróleo y gas en Brasil. La compañía también tiene operaciones de petróleo y gas en localizaciones internacionales, principalmente de América Latina, EE.UU. y en el oeste de África. Además de la producción de petróleo y gas también realiza

refinación. En el año 2000, la empresa se listó en NYSE y en la SEC, lo que obliga a reportar completamente información financiera cada trimestre bajo los estándares del IFRS y U.S. GAAP. El valor de capitalización al cierre de 2010 es de USD\$ 237 mil millones

El activo financiero que corresponde a PETROBRAS, serán las emisiones de las cuales obtiene recursos para financiar sus actividades.

UNIDAD DE INVERSIÓN (UDI)

La UDI es una unidad de cuenta que representa una protección contra el deterioro que ocasiona la inflación. El inversionista que adquiere un instrumento denominado en UDIs debe hacerlo entregando a cambio Pesos. El valor de la UDI aumenta o disminuye de acuerdo con el comportamiento de la inflación, la cual se determina calculando la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor. La UDI fue establecida mediante decreto publicado en el DOF el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo lleva a cabo Banco de México conforme al procedimiento publicado en el mismo Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1995. El valor de la UDI al 30 de septiembre de 2010 es de \$4.443196 Pesos.

DÓLAR

El Dólar es la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El Dólar es, además, la moneda de referencia de las principales materias primas (como el petróleo, el cobre, el níquel, etc.). Muchos de los bancos centrales del mundo (entre ellos México) mantienen reservas en Dólares para manipular el valor en Dólares de la moneda de sus respectivos países a través de transacciones conocidas como intervenciones. Otros países han atado el valor de su moneda al del Dólar. La Reserva Federal (*Federal Reserve*) es el banco central de los Estados Unidos y tiene a su cargo regular la oferta de dinero en dicho país mediante adiciones o sustracciones a los agregados monetarios. Al cierre de la sesión del 30 de septiembre de 2010, el costo en Pesos de un Dólar era \$12.5935.

Todos los días hábiles, Banco de México calcula e informa a través del DOF, el tipo de cambio para liquidar operaciones en Dólares dentro del territorio nacional. A esa paridad se le conoce también con el nombre de “fix”. El 30 de septiembre de 2010, el fix fue de \$12.5998. El código ISO del Dólar es “USD” (el del Peso es “MXN”).

EURO

El Euro es la moneda de la Zona Euro, la cual está compuesta por las siguientes naciones: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Estonia, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia y Portugal.

Otros países europeos que adoptaran al Euro como moneda oficial en los años venideros son: Malta, 1 de enero de 2008; Chipre, 1 de febrero de 2008; Eslovaquia, 1 de enero de 2009; Estonia, 1 de enero de 2010; Lituania, 1 de enero 2010, Bulgaria, 1 de enero de 2010; Hungría, 1 de enero de 2010; y Polonia, 1 de enero de 2011. La República Checa y Rumania han declarado su intención de adoptar al Euro como moneda oficial; esas naciones, sin embargo, no han indicado la fecha de adopción.

Dinamarca y Gran Bretaña obtuvieron revocaciones especiales como parte del Tratado de Maastricht. Dichos países no están obligados a adoptar al Euro como moneda oficial salvo que sus gobiernos así lo decidan. Suecia, sin embargo, no obtuvo ninguna derogación y deberá adoptar al Euro como moneda oficial en el futuro. Islandia desea adoptar al Euro como su moneda oficial sin adherirse a la Unión Europea.

El Euro se intercambia por Dólares principalmente. Al 30 de septiembre de 2010, el valor en Dólares del Euro fue 1.3634. El código ISO del Euro es “EUR”.

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE)

La TIIE es la tasa a la cual los bancos miembros del sistema financiero mexicano están dispuestos a otorgar crédito o a recibir crédito de Banco de México por un plazo de 28 ó 91 días. Los intermediarios del sistema financiero mexicano pueden participar, si así lo desean, en la determinación de la TIIE. Aquellos intermediarios que deseen participar deberán someter únicamente una postura para cada plazo arriba referido según los lineamientos que publica Banco de México. El intermediario cuya postura resulte elegida deberá, según sea el caso, otorgar crédito

o recibir crédito de Banco de México por un plazo de 28 ó 91 días. Todos los días hábiles, Banco de México calcula e informa el valor de la TIIE a través del DOF.

La TIIE es, además, una tasa de interés de referencia; es decir, las instituciones financieras ofrecen crédito referenciado a dicha tasa de interés a las personas físicas y morales.

CETES

Los CETES o Certificados de la Tesorería forman parte de algunos de los instrumentos financieros a través de los cuales el gobierno obtiene recursos para financiar sus proyectos de inversión o compensar temporalmente su balance de efectivo. Los CETES son instrumentos de inversión susceptibles de ser adquiridos por personas físicas y morales tanto nacionales como extranjeras. Asimismo, los CETES son instrumentos cuyo vencimiento ocurre en menos de un año a partir de su fecha de emisión y que liquidan intereses en la fecha de vencimiento.

De forma regular, el Gobierno Federal, a través de la SHCP y utilizando a Banxico como intermediario colocador, vende al gran público inversionista CETES a través de subastas (Banco de México publica la convocatoria de dichas subastas).

Los CETES se compran y venden en el mercado interbancario. Los intermediarios del sistema financiero mexicano, al igual que algunos intermediarios financieros del extranjero, ofrecen precios de compra y venta al gran público inversionista. Al igual que el precio de la mayoría de los instrumentos financieros que cotizan alrededor del mundo, el precio de los CETES fluctúa dependiendo de la magnitud de la oferta y la demanda. Las instituciones financieras que cotizan estos instrumentos lo hacen desplegando a través de sus pantallas una tasa de rendimiento a la cual están dispuestos a comprar títulos y otra a la cual están dispuestos a venderlos. Este instrumento debe ser liquidado exclusivamente en moneda nacional.

SWAPS DE TASA DE INTERÉS REFERENCIADOS A LA TIIE A 28 DÍAS

Los swaps de tasa de interés referenciados a la TIIE a 28 días son instrumentos derivados cuyo valor está ligado al comportamiento de la tasa de rendimiento y, además, al comportamiento de la TIIE a 28 días. El plazo a la fecha de vencimiento de los swaps de tasa de interés referenciados a la TIIE a 28 días varía entre 3 periodos de 28 días hasta 260 periodos de 28 días. A los swaps de tasa de interés se les clasifica como derivados lineales por que las ganancias o pérdidas son proporcionales a la magnitud de la fluctuación de la tasa de rendimiento o referencia en todo momento (a diferencia de las opciones que son derivados no lineales por que las ganancias o pérdidas son proporcionales a la magnitud de la fluctuación de la tasa de rendimiento o referencia sólo en una dirección de esta última). Típicamente, el valor inicial del swap de tasa de interés es cero. En otras palabras, ninguna de las partes involucradas en la compraventa del referido instrumento debe realizar un desembolso al inicio de la transacción.

El inversionista que “adquiere” un swap de tasa de interés puede elegir recibir la tasa fija o pagar la tasa fija. Generalmente, quien decide recibir la tasa fija espera una disminución del costo del dinero y quien decide pagar la tasa fija espera un aumento del costo del dinero. Al término de cada periodo de 28 días, el inversionista que eligió recibir la tasa fija obtendrá de su contraparte un pago equivalente al interés que habría generado un monto similar al valor nocional del swap invertido a la tasa fija y deberá efectuar un pago equivalente al interés que habría generado un monto similar al valor nocional del swap invertido a la TIIE a 28 días. El inversionista que eligió pagar la tasa fija obtendrá el pago referenciado a la TIIE a 28 días y deberá realizar el pago referenciado a la tasa fija.

Los swaps de tasa de interés sirven como vehículos de inversión y también como instrumentos de cobertura. Cuando la posición en el swap de tasa de interés no se encuentra atada a otra posición se dice que el swap está siendo usado como vehículo de inversión; cuando la posición en el swap se encuentra atada a otra posición se dice que el swap está siendo usado como instrumento de cobertura. Si el swap de tasa de interés se usa como instrumento de cobertura, la ganancia que se obtuvo derivada de la fluctuación del costo del dinero será similar a la pérdida que se tuvo en la posición a la cual se ligó el swap de tasa de interés.

A diferencia de los futuros de la TIIE a 28 días o de los instrumentos listados en el MexDer, Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (“MexDer”) o en mercados similares, la contraparte de los swaps de tasa de interés referenciados a la TIIE a 28 días es la institución financiera con la que se pactó la operación. Salvo en casos específicos, las partes involucradas en la compraventa del swap de tasa de interés no tendrán que cubrir a través de desembolsos adicionales la diferencia entre el valor inicial y el valor de mercado del swap de tasa de interés. En el

caso de los instrumentos listados en el MexDer, la contraparte es el MexDer mismo y las partes involucradas están obligadas a cubrir a través de desembolsos adicionales la diferencia entre el valor inicial y el valor de mercado del instrumento de que se trate.

UMS

En 1996 se da una recuperación económica parcial del país y mejores condiciones en los mercados internacionales. Ante esta situación, el Gobierno Federal convocó a los tenedores de Bonos Brady (Par y Descuento) a una oferta de intercambio de dichos instrumentos por un nuevo Bono Global con plazo de treinta años y vencimiento en el año 2026; dicho Bono Global fue el primer bono UMS (México por sus siglas en inglés, *United Mexican States*), conocido comúnmente como el UMS 26. A diferencia de los Bonos Brady, el UMS no se encuentra garantizado con bonos del Tesoro de los Estados Unidos (*treasure bonds*), siendo el riesgo únicamente el del Gobierno Mexicano, por lo que pagan un cupón mayor al de los Bonos Brady. La mejoría en la perspectiva económica de México permitió al Gobierno Federal aumentar las emisiones de este tipo de bonos conocidos como UMS.

Los UMS son instrumentos de deuda gubernamental emitidos en los mercados globales principalmente en Dólares y en menor proporción en otras monedas (yen japonés, euros, etc.) que pueden pagar un cupón fijo o cupón variable y con pagos semestrales o anuales tomando el rendimiento de los bonos del Tesoro de los Estados Unidos más una prima por riesgo soberano de México.

PEMEX

Petróleos Mexicanos es un organismo descentralizado, con la finalidad de llevar a cabo la exploración y explotación del petróleo y demás actividades estratégicas que constituyen la industria petrolera nacional mexicana, maximizando el valor económico de largo plazo de los hidrocarburos, satisfaciendo las necesidades de sus clientes nacionales e internacionales, en armonía con la comunidad y el medio ambiente.

PEMEX opera por conducto de un corporativo y cuatro organismos subsidiarios:

- Petróleos Mexicanos es el responsable de la conducción central y de la dirección estratégica de la industria petrolera estatal, y de asegurar su integridad y unidad de acción.
- Pemex Exploración y Producción tiene a su cargo la exploración y explotación del petróleo y el gas natural.
- Pemex Refinación produce, distribuye y comercializa combustibles y demás productos petrolíferos.
- Pemex Gas y Petroquímica Básica procesa el gas natural y los líquidos del gas natural; distribuye y comercializa gas natural y gas LP; y produce y comercializa productos petroquímicos básicos.
- Pemex Petroquímica a través de sus siete empresas filiales (Petroquímica Camargo, Petroquímica Cangrejera, Petroquímica Cosoleacaque, Petroquímica Escolín, Petroquímica Morelos, Petroquímica Pajaritos y Petroquímica Tula) elabora, distribuye y comercializa una amplia gama de productos petroquímicos secundarios.

P.M.I. Comercio Internacional realiza las actividades de comercio exterior de Petróleos Mexicanos.

El activo financiero que corresponde a Petróleos Mexicanos, serán las emisiones de las cuales obtiene recursos para financiar sus actividades.

LIBOR

La tasa LIBOR (London Interbank Offered Rate) es la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra)

6.2 COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

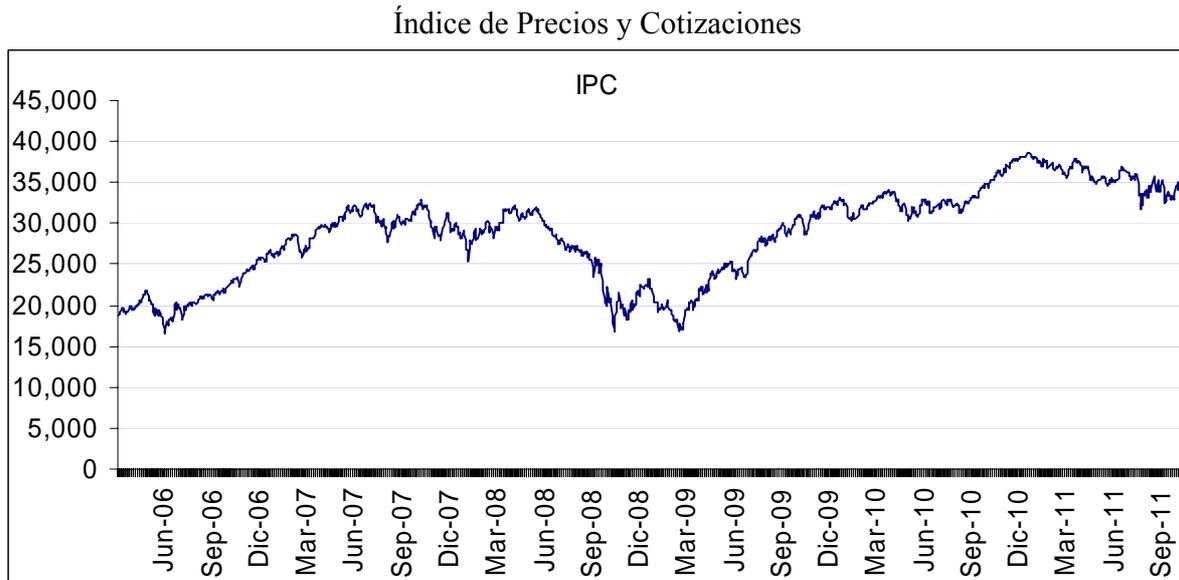
La presente información será actualizada de manera trimestral en español y gratuitamente y se presentará en la página web del emisor: www.bancomer.com.

En los últimos tres ejercicios no han ocurrido suspensiones relevantes respecto del índice, en la negociación de los

valores de la(s) emisora(s) que compongan el índice o el activo financiero.

ÍNDICE DE PRECIOS Y COTIZACIONES DE LA BMV (IPC)

El rendimiento del IPC en lo que va del año (al cierre de agosto) ha sido del -7.34% y ha mostrado, al igual que la gran mayoría de los mercados globales una gran volatilidad. Si bien Asia y América Latina se mantienen como polos de actividad diferenciada, estos no han sido inmunes a los temores que se ciernen sobre el ciclo económico europeo y norteamericano. Del mismo modo, el riesgo sistémico asociado a la frágil situación fiscal y financiera de algunos países de Europa y la degradación de la calificación de EEUU por parte de S&P y la discusión sobre la consolidación fiscal en EEUU son eventos a los que México no permanece ajeno, sobre todo por su estrecha vinculación económica con el último.

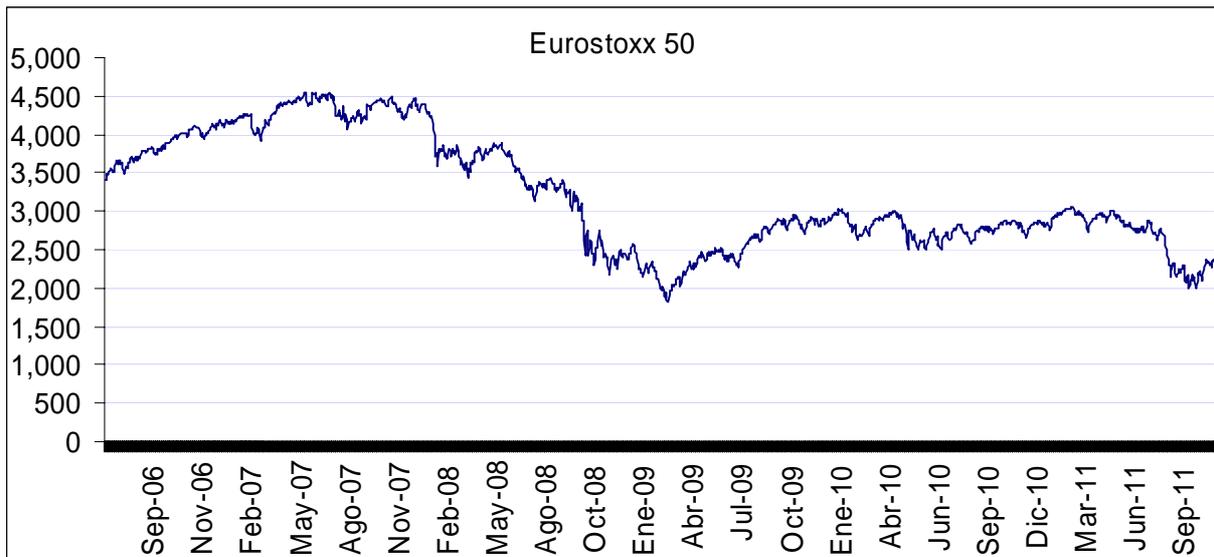


Fuente: Sistema de información [Bloomberg](#)

ÍNDICE EUROSTOXX 50

El rendimiento del Eurostoxx 50 en lo que va del año (al cierre de agosto) ha sido del -17.57% y ha mostrado, al igual que la gran mayoría de los mercados globales una gran volatilidad. Bajo el impacto de la crisis de riesgo soberano, Europa ha sido también afectada por la desaceleración económica global, además de enfrentar un complejo entorno en el que algunos países deben continuar en la búsqueda de la consolidación fiscal y las trayectorias de endeudamiento de largo plazo. Europa enfrenta un complejo entorno de crecimiento con elevado desempleo donde son pocos los países, como Alemania, que han logrado mantenerse en la senda de crecimiento. Del mismo modo, el riesgo sistémico asociado a la frágil situación fiscal y financiera de algunos países de Europa y la degradación de la calificación de EEUU por parte de S&P y la discusión sobre la consolidación fiscal en EEUU son eventos que han marcado la volatilidad.

Índice Eurostoxx 50



Fuente: Sistema de información [Bloomberg](#)

ÍNDICE IBEX 35

El rendimiento del Ibex 35 en lo que va del año (al cierre de agosto) ha sido del -11.57% y ha mostrado, al igual que la gran mayoría de los mercados globales una gran volatilidad. Bajo el impacto de la crisis de riesgo soberano, Europa ha sido también afectada por la desaceleración económica global, además de enfrentar un complejo entorno en el que algunos países deben continuar en la búsqueda de la consolidación fiscal y las trayectorias de endeudamiento de largo plazo. España se encuentra en el epicentro de la crisis, siendo considerada—junto con Italia—como uno de los países que mayor riesgo enfrenta, afectada por un lento crecimiento y un bajo desempleo; si bien, su situación fiscal parece ser más un problema de liquidez ante la estrechez de los mercados financieros ante la volatilidad y la aversión al riesgo y no un problema de solvencia al mantener, en comparación a otros países de la región, un menor nivel de endeudamiento como porcentaje del PIB. Del mismo modo, el riesgo sistémico asociado a la frágil situación fiscal y financiera de otros países de Europa y la degradación de la calificación de EEUU por parte de S&P y la discusión sobre la consolidación fiscal en EEUU son eventos que han marcado la volatilidad.

Índice Ibex 35



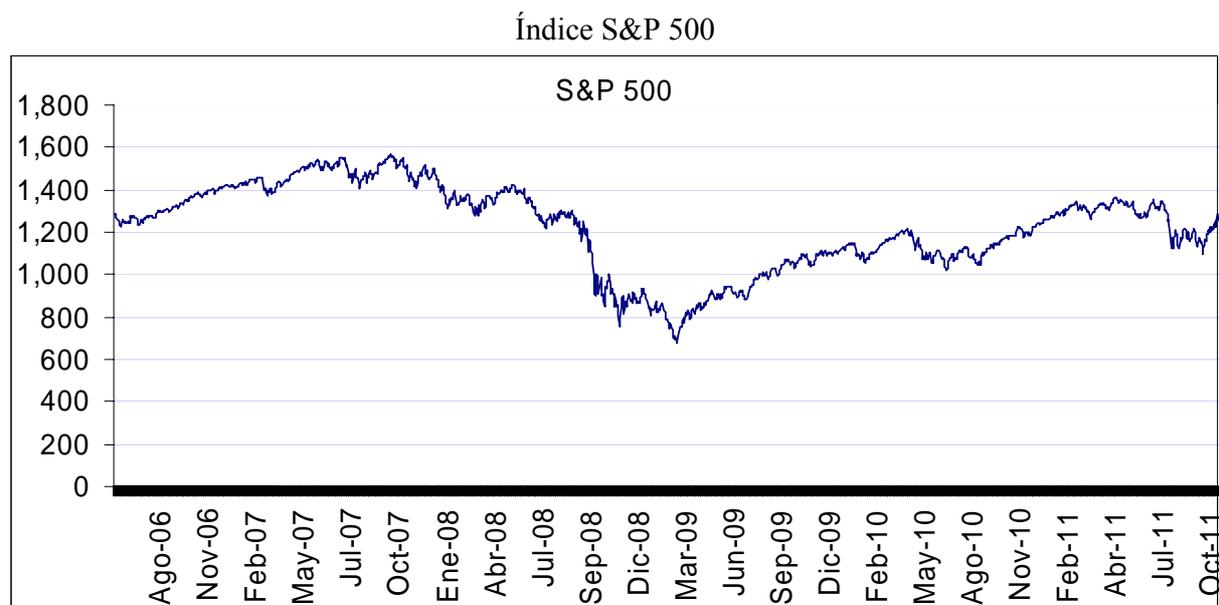
Fuente: Sistema de información [Bloomberg](#)

ÍNDICE S&P 500

El rendimiento del S&P 500 en lo que va del año (al cierre de agosto) ha sido del -3.10% y ha mostrado, al igual que

la gran mayoría de los mercados globales una gran volatilidad. Bajo el impacto de la crisis de riesgo soberano europeo, el índice ha sido afectado por desaceleración económica global, el riesgo soberano europeo y a últimas fechas por la discusión en torno al incremento del techo de endeudamiento, misma que dejó entrever un delicado equilibrio político en un momento en el que EEUU debe, por un lado, buscar una senda de consolidación fiscal para reducir el déficit; y, por otro, buscar una salida al periodo de lento crecimiento que ha seguido a la crisis financiera de 2008-2009.

Del mismo modo, el riesgo sistémico asociado a la frágil situación fiscal y financiera de países europeos y la degradación de la calificación de EEUU por parte de S&P y la discusión sobre la consolidación fiscal en EEUU son eventos que han marcado la volatilidad.

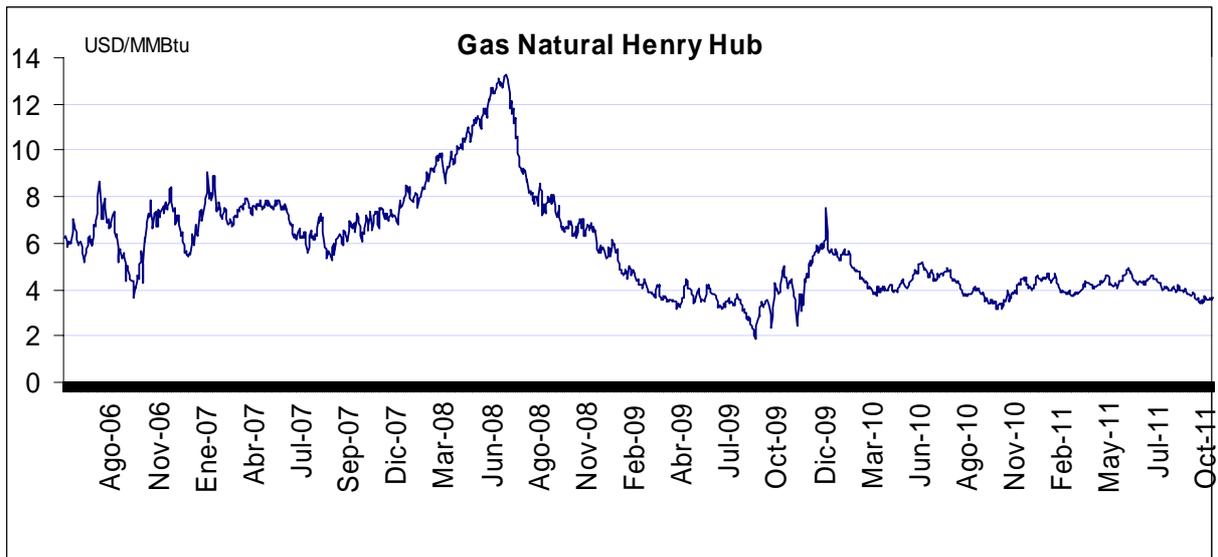


Fuente: Sistema de información [Bloomberg](#)

GAS NATURAL

La evolución de los precios del gas natural a lo largo de los tres últimos años nos muestra una subida durante el primer semestre de 2008 hasta alcanzar el 4 de Julio de 2008 un máximo histórico situándose en 13,577 USD. Posteriormente coincidiendo con la crisis mundial, el valor del gas natural descendió de manera estrepitosa hasta alcanzar un mínimo ubicándose en 2,91 USD el 11 de Septiembre de 2009.

Posteriormente se produjeron fluctuaciones entre los 3,25 y 5.9 y durante el último año se ha estabilizado el precio en un rango todavía más estrecho entre los 3.75 y 5 dólares. Este comportamiento contrasta con el del petróleo del que a partir de la crisis del 2008 han perdido la lógica y tradicional correlación que existía. El crecimiento de la capacidad de producción en EEUU junto con la dificultad para transportar el Gas Natural han posibilitado este hecho.

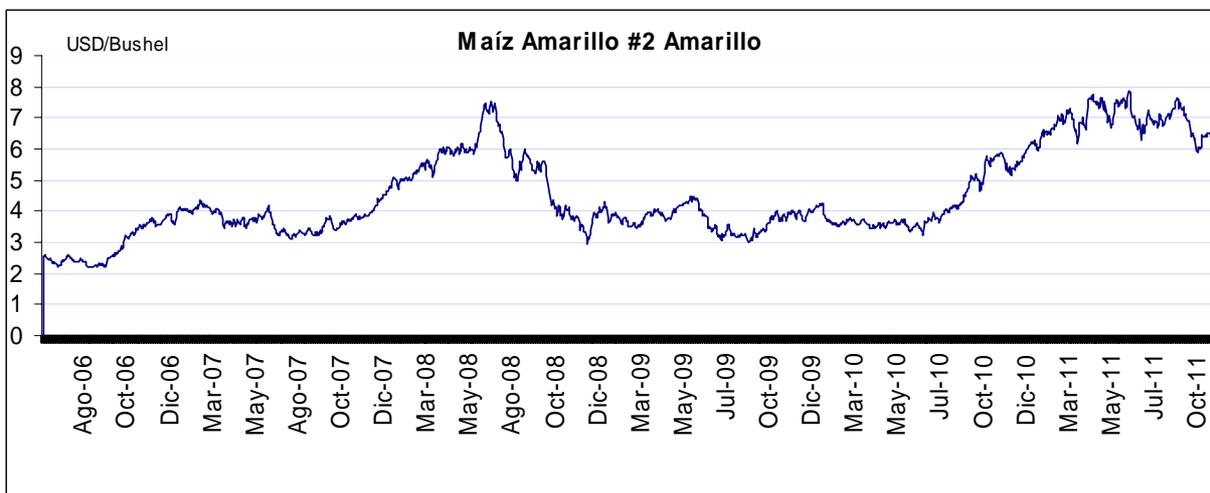


Fuente: BBVA Research

MAÍZ AMARILLO

La curva de precios del maíz tuvo un movimiento ascendente durante el primer semestre de 2008 llegando a alcanzar los 7,54 USD el día 27 de Junio. Posteriormente se produjo un descenso del 61% situándose en un mínimo el 5 de diciembre de 2008 ligeramente por debajo de los 3\$/bushel.

En los últimos 12 meses hemos vuelto a tener un comportamiento explosivo, ante una escasez en el mercado con unos inventarios cerca de mínimos históricos, con un alza del precio de casi el 150% alcanzando nuevos máximos históricos 7,87 USD.

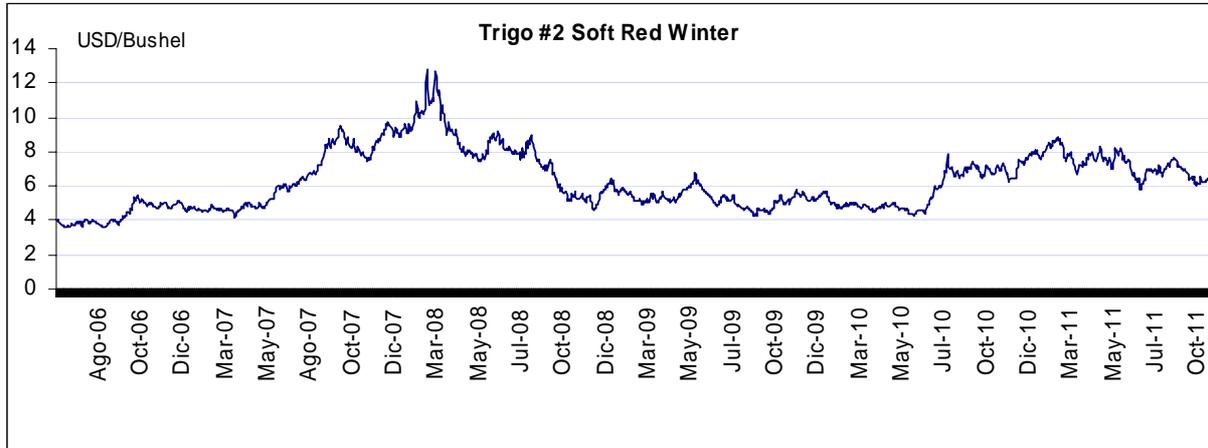


Fuente: BBVA Research

TRIGO

La evolución de precios durante el primer semestre de 2008 mostró una tendencia de depreciación tras alcanzar máximo histórico cerca de 14 USD, cerrando posteriormente el 5 de diciembre de 2008 en 4.577 USD, coincidiendo con la crisis mundial. Si bien los valores de vuelta fueron superiores a la media anterior al 2005, se alcanzó un mínimo en 4.35 USD a finales del primer semestre de 2010, fecha a partir de la cual se produjo una alza generalizada del precio del trigo debido a la sequía en Rusia y algunas repúblicas de la antigua Unión Soviética. En los últimos 12

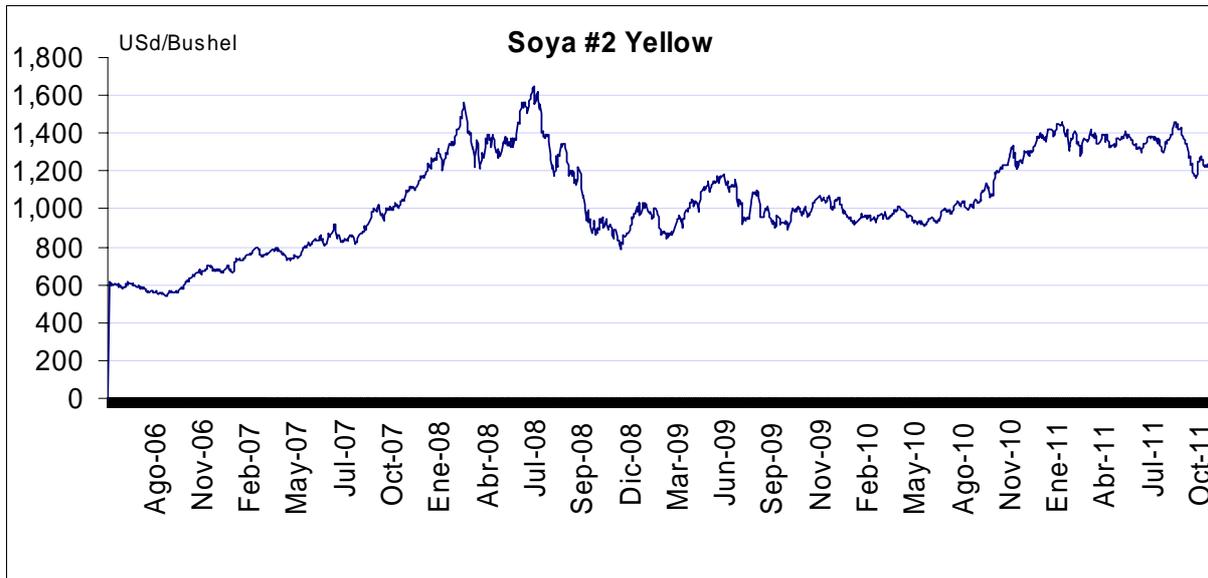
meses ha cotizado en un rango entre los 6 y 9 dólares.



Fuente: BBVA Research

SOYA

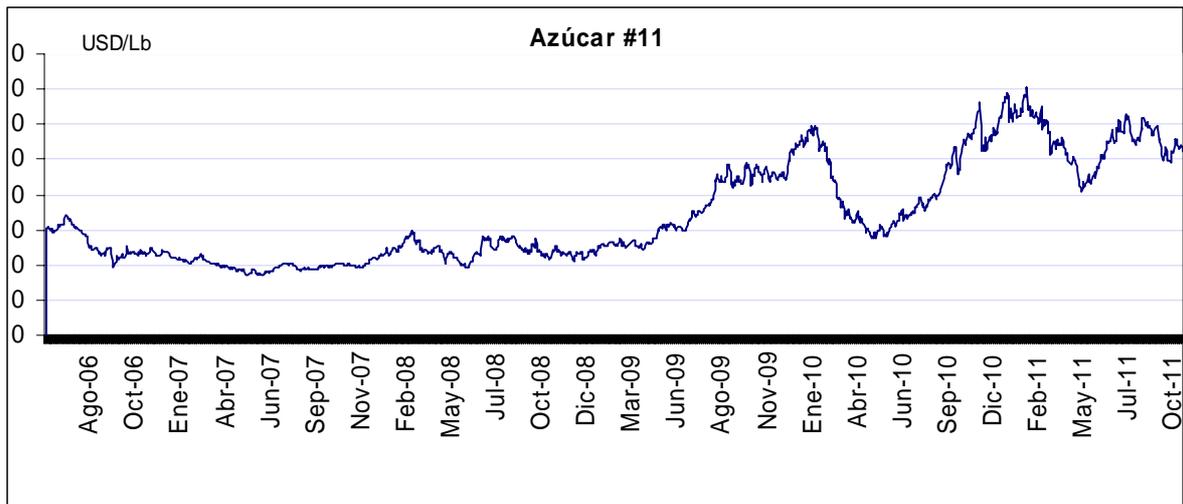
La soya alcanzó un máximo histórico de los últimos 3 años en Julio de 2008 con un precio de 16.58 USD. Posteriormente se produjo un descenso del 53 % durante el segundo semestre debido a la crisis mundial, hasta alcanzar mínimo histórico en Diciembre de 2008 con un precio de 7.83 USD. Posteriormente con el tensionamiento del mercado americano, con unos inventarios que no han acabado nunca de recuperarse, alcanzó los 14 dólares desde hace 12 meses y ha venido cotizando un rango relativamente estrecho entre los 13 y 14,5 dólares.



Fuente: BBVA Research

AZÚCAR

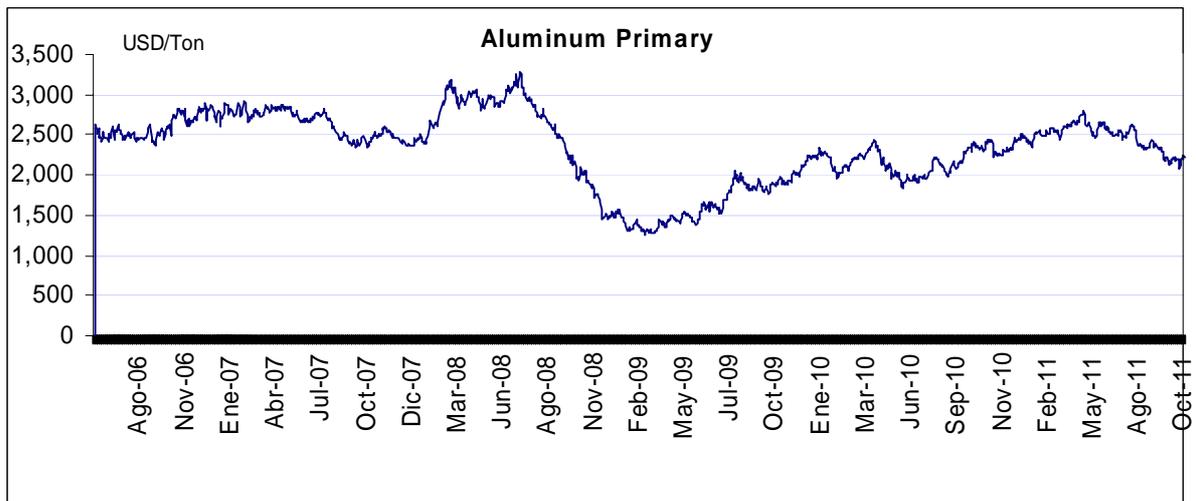
El azúcar muestra una fuerte volatilidad en los últimos 3 años habiendo hecho varios movimientos en los que duplicaba su precio para posteriormente caer un 50%. Se han alcanzado precios superiores a los 0.35 USD partiendo en 2008 en precios alrededor de los 0.1 USD. En general la reducción de los inventarios de más de un 30% en estos últimos años ha producido un movimiento al alza. Actualmente se encuentra en el entorno de los 0.3 USD



Fuente: BBVA Research

ALUMINIO

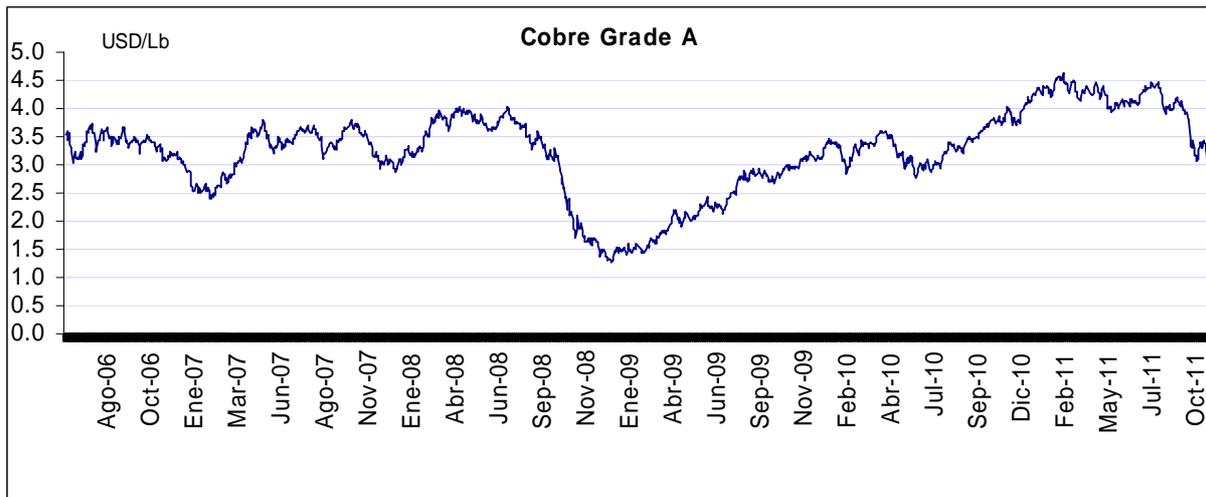
El aluminio marcó su máximo histórico de los últimos 3 años en Julio de 2008 fijando un precio de 3317 USD. Durante el último semestre de 2008 y comienzos de 2009, el aluminio descendió hasta tocar mínimos en 1305 USD debido a la crisis mundial. Posteriormente y ante el buen comportamiento de la economía de China, se inició una tendencia alcista a medio-largo plazo hasta los 2767.5 en abril de 2011. Las dudas en el ciclo económico han roto esta tendencia con una corrección hacia los 2400 dólares.



Fuente: BBVA Research

COBRE

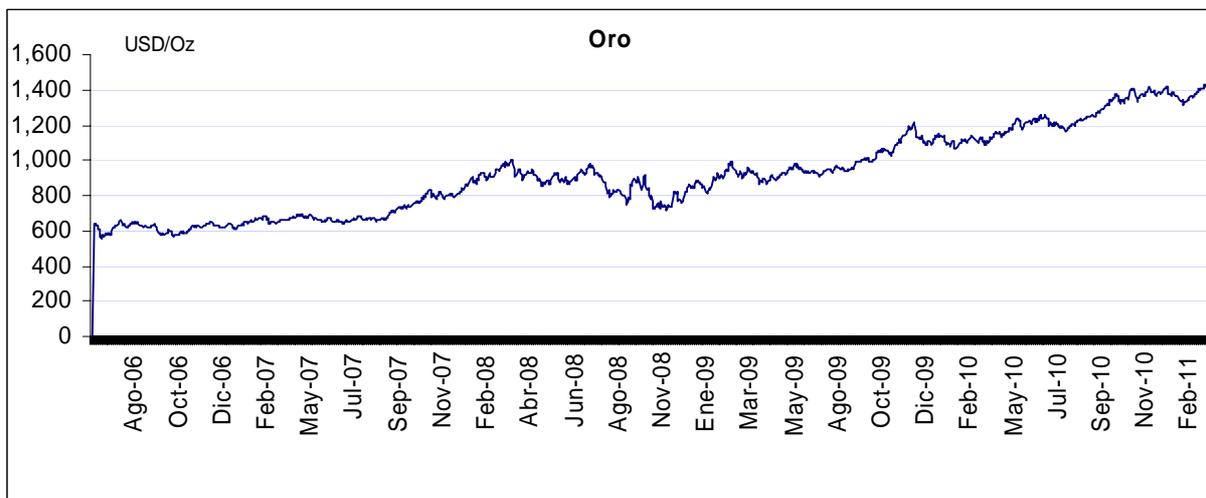
El cobre marcó una tendencia bajista a partir del segundo trimestre de 2008 después de marcar un nuevo máximo histórico, hasta alcanzar mínimos a finales de año en 1.274 USD debido a la crisis mundial. Sin embargo el buen comportamiento de la economía de China ha permitido volver a marcar nuevos máximos recientemente por encima de los 4,5 USD. Las dudas sobre el ciclo económico en Estados Unidos y Europa han provocado algunas correcciones hasta la zona actual de los 4 dólares.



Fuente: BBVA Research

ORO

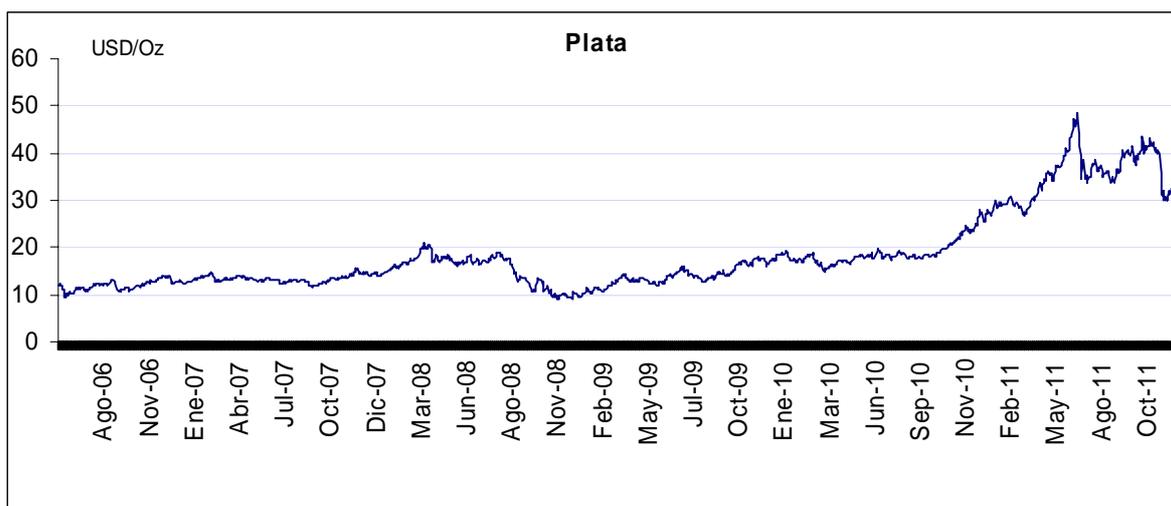
El precio del oro ha sufrido un gran crecimiento en los últimos 3 años alcanzando su nuevo máximo en 1882.88 USD en Septiembre de 2011, tras un crecimiento del 119% desde Enero del 2008. El punto mas bajo de los últimos 3 años lo encontramos en Octubre de 2008 con un precio de 724.55 USD tras la crisis financieras pero en seguida se recuperó y volvió a marcar nuevos máximos en los tres años posteriores.



Fuente: BBVA Research

PLATA

El precio de la plata marcó mínimo de los últimos tres años en Noviembre de 2008, fecha a partir de la cual se mantuvo una espectacular tendencia de apreciación, registrando una revaloración hasta finales de abril de 2011 del 423%, situándose en 48.58 USD. Posteriormente el precio de la plata corrigió con fuerza hasta los 33.53 USD debido a la entrada en coberturas las empresas productoras y actualmente se sitúa en los 40.77 USD.



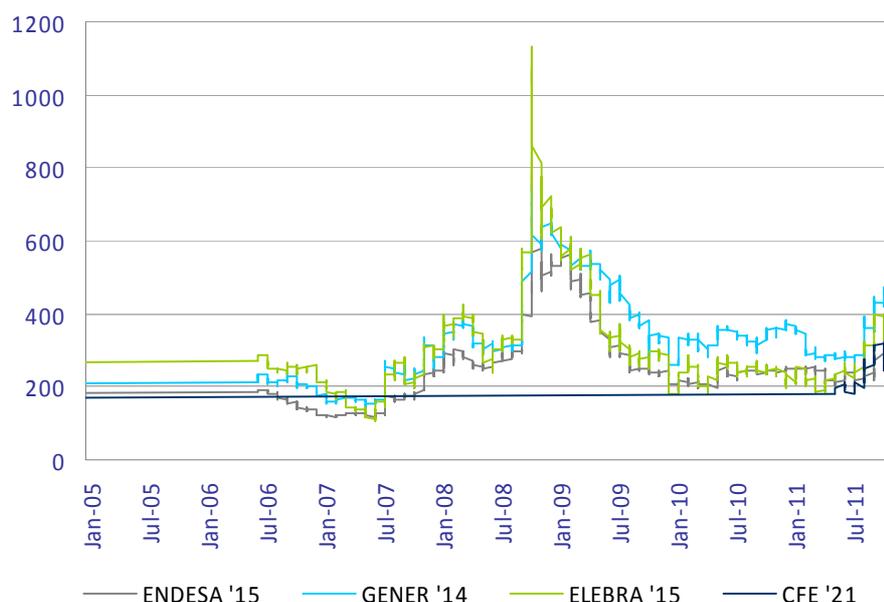
Fuente: BBVA Research

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE)

El 2010 ha sido un año de estabilización en las cifras de la CFE, luego de que en 2009 asumió las operaciones de Luz y Fuerza del Centro, producto del decreto de extinción, y después del ciclo económico adverso que afectó los volúmenes de venta de electricidad (-5.5% Año a Año (AaA)), así como menores tarifas medias (-13.8% AaA). En los primeros 9M10, los ingresos por venta de energía han aumentado 17.5% AaA, mientras que el EBITDA 29.6% AaA; lo anterior, gracias al paulatino aumento en la tarifa media de electricidad (+23.2% AaA) y a pesar de la disminución en el volumen de 4.8% AaA.

De acuerdo con información publicada por la propia compañía, el 76% de los ingresos de la CFE están vinculados a una fórmula de ajuste automático mensual por cambios en los precios de los combustibles (las tarifas más afectadas son las industriales, comerciales y residenciales de alto consumo), así como por efectos de la inflación. No obstante, históricamente las tarifas de electricidad no han reflejado el costo total que incurre la empresa, por lo que regularmente se subsidian, principalmente las tarifas eléctricas de hogares con bajo consumo y en el sector agrícola. Por lo anterior, debido a la contracción en el precio de los combustibles en 2009, las tarifas medias registraron la peor caída de los últimos 5 años. A finales de 2010 y principios de 2011 la CFE emitió por primera vez en el mercado nacional notas senior locales por P\$22,000 millones (aproximadamente US\$1,800 millones). No obstante, desde 2003 la empresa cuenta con un programa de certificados bursátiles fiduciarios que utiliza para fondar varios proyectos de obra pública financiada; consideramos que este tipo de emisiones se mantendrá, debido a las necesidades de crecimiento de la red eléctrica nacional.

Otras empresas latinoamericanas del sector eléctrico han colocado crédito, aunque denominado en dólares en mercados internacionales. La brasileña Eletróbras (Elebra) realizó una emisión por US\$1,000 millones (Elebra 6.875% 2019) y la colombiana Empresas Públicas de Medellín (EPPME) por US\$500 millones (EPPME 7.625% 2019), ambas cuentan con un diferencial promedio sobre bonos soberanos (a 10 años) respectivos de entre 65pb hasta 90pb. La última empresa en colocar en mercados internacionales de este sector fue la chilena E.CL (ECLCI), (ECLCI 5.625% 2021), donde, a diferencia de la CFE y las otras mencionadas, la participación accionaria de su Gobierno es limitada, luego de la venta accionaria que realizó la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco) en su bolsa de valores doméstica (el diferencial entre el soberano de Chile y E.CL es en promedio 155pb desde la colocación de la nota a la fecha).



PETROBRAS

En el segundo trimestre de 2011, el beneficio neto fue de USD\$ 6,39 mil millones, el 32% superior al beneficio del segundo trimestre de 2010 (segundo trimestre de 2010), de USD\$ 4,84 mil millones. Las ganancias antes del resultado financiero, de las participaciones y impuestos ascendió a USD\$ 7,04 mil millones en el segundo trimestre de 2011 y a USD\$ 7,19 mil millones en el segundo trimestre de 2010.

En el primer semestre de 2011, el beneficio neto ascendió a USD\$ 12,82 mil millones, el 37% superior al beneficio neto del primer semestre de 2010 (primer semestre de 2010), de USD\$ 9,36 mil millones. El resultado reflejó el aumento en los ingresos por ventas, del 12%, que se vio impulsado por: crecimiento del 2% en la producción nacional de petróleo y gas natural y, principalmente, por el aumento del volumen vendido de derivados (+9%) y gas natural (+7%) en el mercado interno, comercializados a precios más elevados debido al aumento del 5% del precio medio de realización.

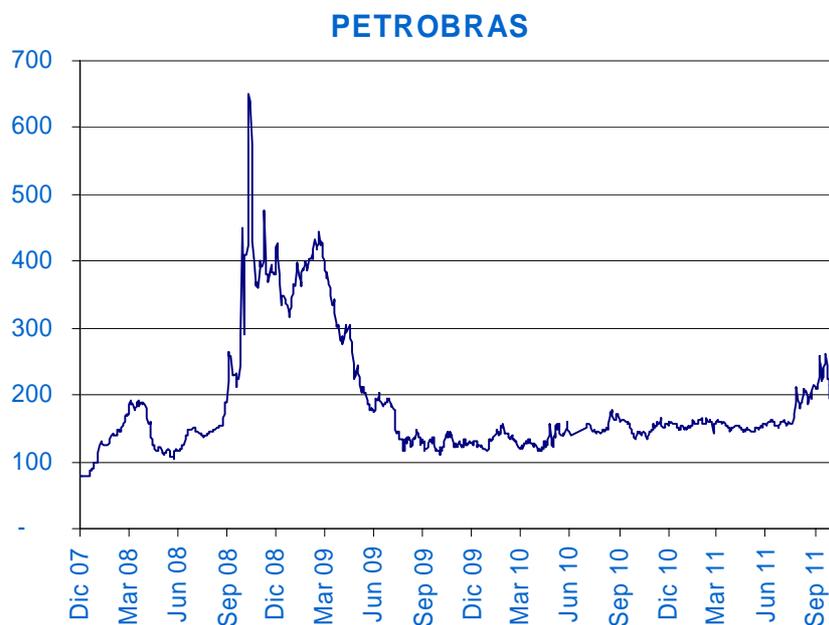
En el resultado segmentado, el aumento del precio del petróleo y del volumen de producción en el año influenciaron el resultado del segmento de Exploración y Producción (E&P). Sin embargo, el segmento Abastecimiento presentó una baja en el resultado debido a la elevación del precio del petróleo.

Beneficio Neto por segmento (USD\$ millones)

Segmentos	2T11	2T10	1S11	1S10
Exploración y Producción	6.19	4.47	11.64	8.74
Abastecimiento	(1.33)	(63.11)	(1.39)	0.59
Otros Segmentos	0.90	0.66	1.91	1.31

Las inversiones ascendieron a USD\$ 18.70 mil millones en el primer semestre de 2011, el 16% inferior a las inversiones realizadas en el primer semestre de 2010, dirigidas principalmente hacia el segmento de E&P (46%) y Abastecimiento (38%), que juntos respondieron por el 84% del volumen total invertido. La mayor parte de las inversiones fue financiada por la generación de caja de la Compañía que, medida por el EBITDA, ascendió a USD\$ 9,41 mil millones en el segundo trimestre de 2011 y a USD\$ 18,82 mil millones en el primer semestre de 2011.

El nivel de apalancamiento de la compañía se mantuvo en niveles confortables (17%), abajo del límite establecido por la propia Petrobras, que es del 35%.

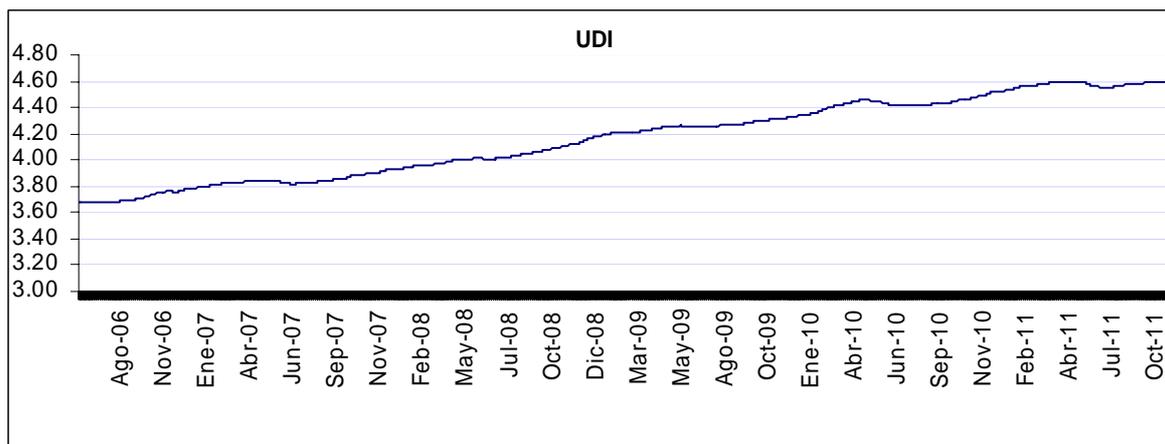


UNIDAD DE INVERSIÓN (UDI)

En marzo se registraron fuertes caídas en los precios volátiles, tal es el caso de los agropecuarios, en tanto que las alzas en alzas en precios administrativos fueron menos intensas –electricidad y gas-, y esta tendencia se acentuó en el tercer trimestre del 2010. Asimismo, ante la debilidad del ciclo económico y la relativa estabilidad cambiaria, la inflación subyacente presenta una ligera tendencia a la baja. Por lo que este escenario de inflación contenida se traslada en una estabilización en los últimos meses en las UDIs.

En sintonía con un mejor desempeño de la inflación en los últimos 12 meses, la curva de UDIBONOS se ha ajustado a la baja en más de 100pb en promedio. La curva de UDIBONOS es menos líquida que la curva SWAP THIE y MBONO, por lo que no siempre refleja los riesgos inflacionarios y /o de mercado. En general, la curva de UDIBONOS responde no sólo a la evolución de tasas nominales y expectativas inflacionarias, sino al grado de aversión al riesgo de los inversionistas locales que, en un entorno de elevada incertidumbre, demanda más los títulos a tasa real, principalmente los cortos plazos. Lo anterior ha propiciado una volatilidad bastante más elevada a lo largo de la curva y pendientes de la curva real. Estimamos que conforme las curvas nominales vaya ajustándose al alza a lo largo de 2012, las tasa reales lo irán haciendo a un ritmo más moderado e incorporando una prima inflacionaria ligeramente más elevada que la actual, sobre todo, los largos plazos (20 y 30 años).

Valor histórico de la Unidad de Inversión (UDI)

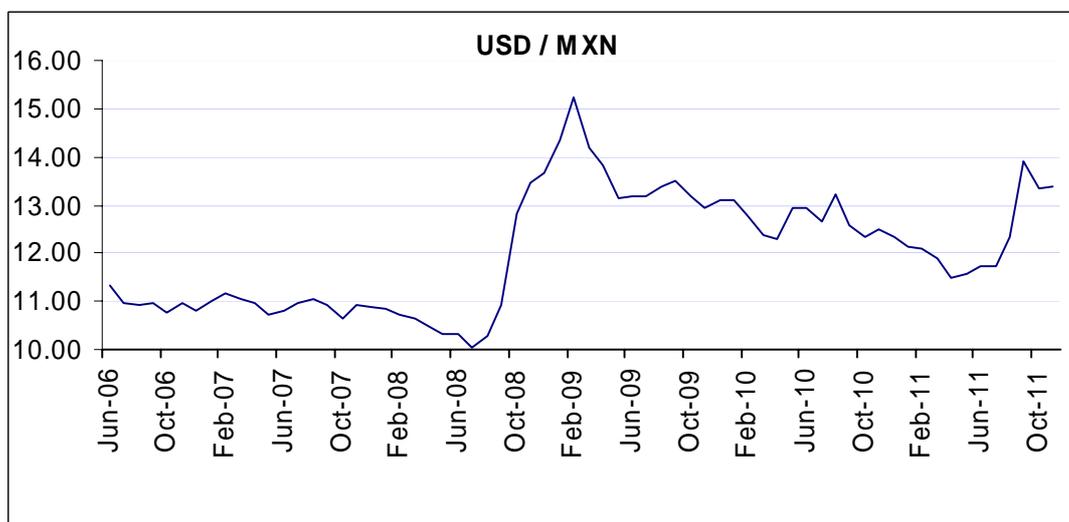


Fuente: Banco de México

DÓLAR

Durante el segundo trimestre del año, el MXN registró una apreciación del 1.6%, acumulando una apreciación del 4.8% en el primer semestre. El fortalecimiento de la moneda estuvo fundamentado en las perspectivas positivas para la economía doméstica, dentro de un escenario de riesgos globales contenidos (se esperaba una recuperación en la economía global y se anticipaba el comienzo de ciclos restrictivos de los Bancos Centrales, lo que resultó en un apetito por estrategias de mayor rendimiento relativo). Esto, después de haber pasado los riesgos relacionados con el terremoto en Japón y los conflictos en el MENA (Norte de África y Oriente Medio). No obstante, este entorno se ha ensombrecido desde principios del tercer trimestre, lo cual ha estado basado en los riesgos fiscales en la UE y EEUU (en este país el mes de julio giró en torno al incremento en el techo de deuda) y en la traslación a la economía global. De hecho, en EEUU los indicadores han sorprendido nuevamente a la baja, y las expectativas de recuperación que se tenían al segundo trimestre, se han disipado desde principios de agosto. Esto ha ocasionado una depreciación de la moneda de vuelta a niveles en torno a 12.50, que de continuar las incertidumbres cíclicas, podría permanecer hacia delante.

Evolución del USD MXN



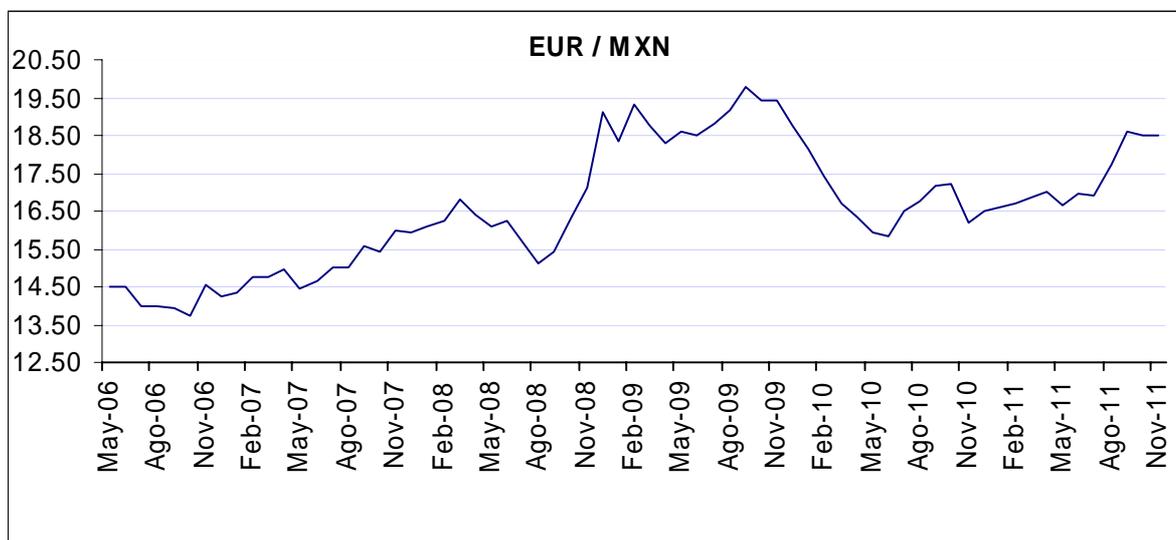
Fuente: Bloomberg

EURO

Durante el segundo trimestre del año, el EUR se encontró en un amplio rango de operación de 1.40-1.485. La volatilidad respondió a las preocupaciones en torno al ciclo económico estadounidense, lo que resultó en una importante apreciación del EUR a principios del trimestre. No obstante, los riesgos relacionados con la situación fiscal de la periferia europea fueron incrementando, lo que ocasionó la depreciación hacia la zona de 1.40. Estos dos elementos siguieron actuando como drivers principales hacia principios de septiembre, ocasionado un rompimiento a

la baja del 1.40, donde pudiera existir algo de consolidación de corto plazo.

Evolución del EUR USD



Fuente: Bloomberg

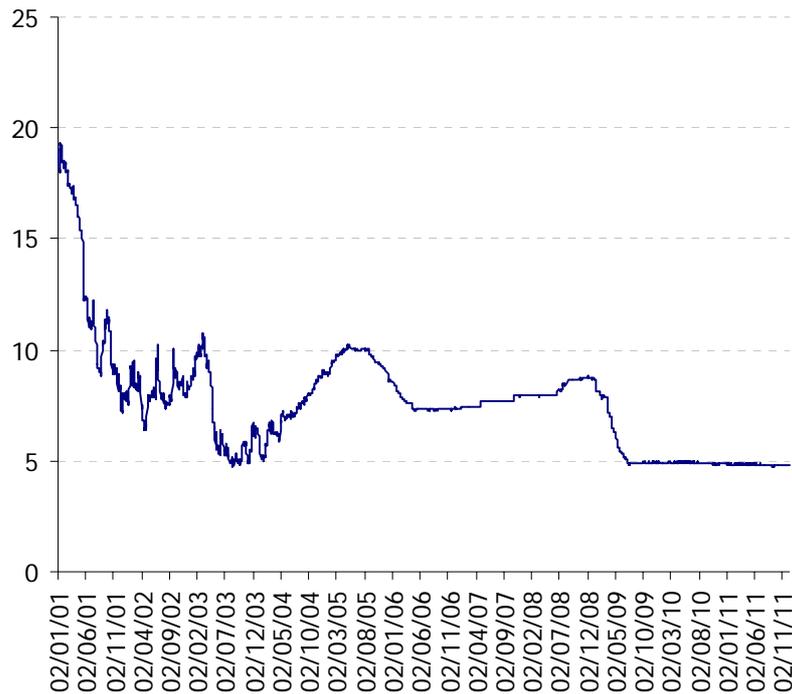
TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO (TIIE)

El valor de la TIIE, en línea con la caída de la inflación en la última década, ha disminuido significativamente. La inflación ha pasado de 11.0% a principios de 2000 a 3.2% (promedio segundo trimestre de 2011), periodo en el que la TIIE disminuyó en más de 1,400pb. Adicionalmente, la mayor estabilidad de la TIIE es resultado de la formalización de la tasa de fondeo bancario como instrumento de política monetaria, y a la consolidación del régimen de objetivos de inflación del Banco de México.

Actualmente, la TIIE está en sus mínimos históricos, en línea con el mayor relajamiento monetario implementado por el Banco de México en los últimos años. La tasa de fondeo bancario actual de 4.5% no sólo se ubica en su menor nivel (en sincronización con la postura de la Fed, que es el [Sistema de Reserva Federal](#) de los Estados Unidos), sino además ya lleva más de dos años en este rango. Así, la TIIE continúa fluctuando en sus mínimos, y lo seguirá haciendo hasta que no se perciba un cambio en la estrategia monetaria implementada por Banxico.

Estimamos que la pausa monetaria ya prolongada implementada por Banxico prevalecerá por al menos un año más. Tres elementos sustentan nuestro escenario: 1) el comportamiento positivo de la inflación, 2) menor dinamismo en el ciclo de recuperación, y 3) el entorno global. Bajo este contexto, la curva de TIIE incorpora la expectativa de que Banxico mantendrá sin cambios su política monetaria por más tiempo con un sesgo de que se implemente una reducción adicional de 25pb. Estimamos que el escenario más probable es el de pausa monetaria, pero el sesgo dominante es que el Banco de México decida reducir aún más las tasas reales. Por ello, la TIIE seguirá fluctuando dentro de su rango mínimo histórico por lo menos durante el próximo año. .

Evolución TIIE por plazos



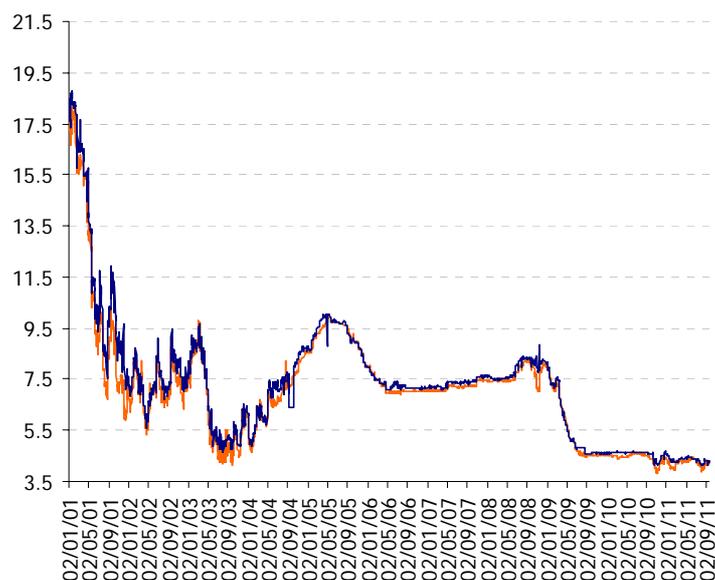
Fuente: BBVA Research

CETES

En línea con el comportamiento de la TIIE, la tasa de rendimiento de los CETES descendió considerablemente durante los pasados diez años. Entre enero de 2000 y diciembre de 2008, la tasa de rendimiento de los CETES de 1 mes descendió aproximadamente 13%, de 17.4% a 4.5%.

Durante los últimos meses, el entorno global ha estado presionado por la crisis soberana en la zona Euro y ante un menor dinamismo en el crecimiento económico global lo que ha llevado a la FED ([Sistema de Reserva Federal](#) de los Estados Unidos) y al BCE (Banco Central Europeo) a mantener sus tasas de referencias en niveles mínimos. Este entorno se ha trasladado al mercado local, que aunado a una inflación contenida en los últimos meses, han consolidado la expectativa de pausa monetaria prolongada. De esta forma, el mercado de Cetes continúa descontando una política monetaria laxa. Adicionalmente, resultado de la elevada liquidez internacional, continúan registrándose oportunidades de arbitraje entre inversionistas extranjeros, quienes continúan demandando la parte corta de la curva de Cetes ante la ampliación de los spread de tasas (Cetes vs implícita MXN forward). Es precisamente esta fuerte demanda por Cetes, más la expectativa re prolongación de pausa monetaria, lo que ha propiciado que la curva de Cetes se mantenga distorsionada: prácticamente todo el nivel de la curva está por debajo del fondeo bancario.

Rendimiento de los Cetes



Fuente: BBVA Research

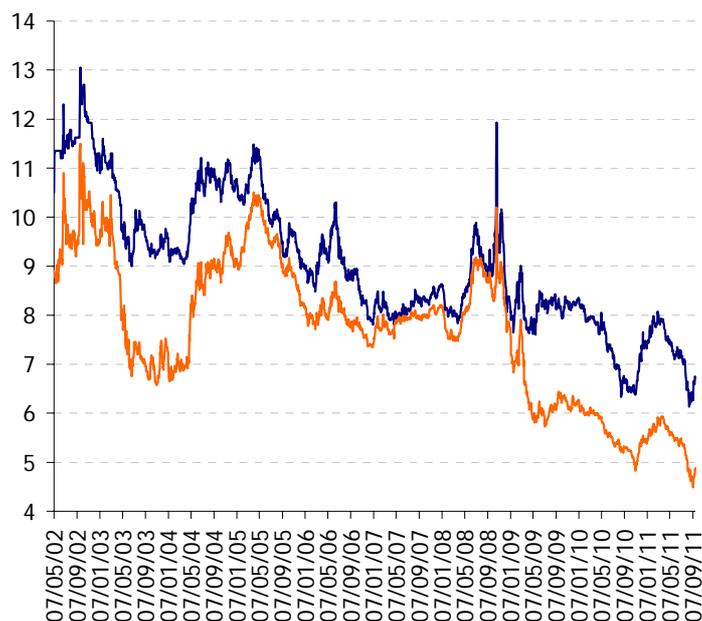
SWAPS DE TASA DE INTERÉS REFERENCIADOS A LA TIE A 28 DÍAS

Los problemas estructurales tanto en EEUU y en Europa han generado un escenario de desconfianza sobre la sostenibilidad fiscal, riesgos de liquidez, en incertidumbre cíclica. Los datos económicos recientemente publicados, muestran un deterioro más pronunciado en la actividad global. Este panorama de debilitamiento ha provocado que se revisen a la baja las previsiones de crecimiento en EEUU (el consenso espera 1.6% al cierre del 2011) y Europa (el consenso espera 1.8% al cierre del 2011). Consecuentemente, los Bancos Centrales de países core han mostrado un tono más acomodaticio. En este sentido, la Fed precisó que mantendrá su tasa de referencia en niveles mínimos hasta al menos mediados del 2013, y que en caso que las condiciones lo ameriten, implementará más estímulos económicos.

La incertidumbre económica en EEUU se está trasladando a México, que si bien se mantiene la recuperación, ésta se está dando a un menor ritmo. De hecho, los pronósticos de crecimiento también se han revisado a la baja (hacia el 3.8%, esto es la parte baja del rango estimado por el Banco de México). Este escenario ha evolucionado en línea con un desempeño positivo de la inflación, lo cual ha sesgado el balance de riesgos hacia menores presiones en el mediano plazo (se espera que la inflación se mantenga fluctuando dentro del rango de Banxico – en 3.0% +/- 1%). Este escenario de inflación contenida se traslada en una estabilización de las UDIs en los últimos meses.

Bajo el contexto anteriormente referido, la curva swap a finales de agosto incorpora una bajada de tasas (el fondeo implícito que descuenta de noviembre a agosto de 2012 es de 4.25%, para cerrar el 2012 en 4.50%).

Rendimiento de Swaps de TIE.



Fuente: BBVA Research

UMS

Desde 1996 el Gobierno Federal ha realizado múltiples emisiones de UMS. El precio de los UMS ha disminuido consistentemente en los últimos cuatro años como resultado de un mejor manejo de la deuda pública en México, y ante la fuerte caída de las tasas de interés internacionales. En la siguiente gráfica se puede ver el desarrollo de los precios del UMS 34 durante el último año. El comportamiento histórico observado en el UMS 34 es similar para los diferentes UMS encontrados en el mercado.

Como resultado de una mayor demanda por activos de emergentes y un contexto de tasas de interés internacionales en mínimos históricos (UST), las tasas de interés de los UMS siguen operando en rangos sumamente bajos. A pesar de ello, la volatilidad internacional y la mayor aversión al riesgo ha impedido que las tasas en dólares se ajusten a la baja en la misma magnitud que los UST, por lo que los spreads han aumentando. A pesar de ello, mientras los UST sigan fluctuando por debajo de su promedio histórico, los UMS seguirán siendo un activo atractivo, más aún ante la mayor volatilidad del MXN

UMS



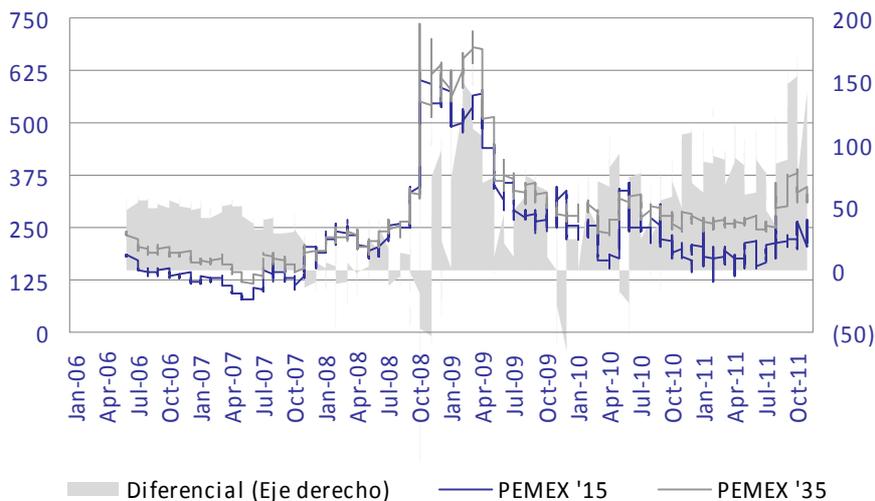
Fuente: BBVA Research

PEMEX

El reporte del segundo trimestre de 2011 de Pemex registró otro sólido incremento en ingresos: se ubicaron en MXN393,310 mn (+25.4% AaA), debido al aumento en los precios del petróleo, el aumento en las exportaciones (+38% AaA) y la estabilidad en la producción petrolera, la cual se mantiene por encima de los 2.5mn de barriles diarios. La utilidad de operación aumentó a MXN184,620 mn (+31.7%).

En mercados internacionales (en USD) se mantiene el mejor comportamiento de los bonos de Pemex (BBB/BBB/Baa1) respecto a los de Petrobras (BBB-/BBB/A3). En nuestra opinión, las menores necesidades de financiamiento han sido un factor determinante, incluso por encima del incremento de calificación de Petrobras por Moody's. El diferencial de los bonos de PETROBRAS '19 vs. PEMEX '19, es decir la diferencia entre los rendimientos de los bonos de Petrobras con vencimiento en 2019 y los de Pemex con vencimiento en 2019, estuvo en un rango de 25pb – 35pb la semana anterior.

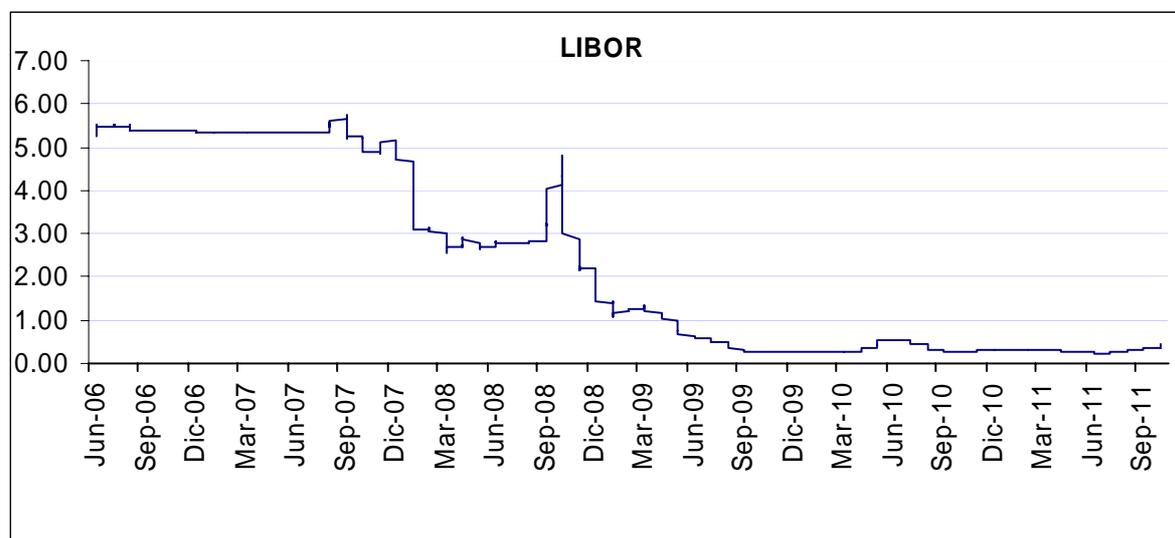
PEMEX



Fuente: BBVA Research

LIBOR

3M USD LIBOR



Fuente: Bloomberg

6.3 EJERCICIOS QUE CUANTIFIQUEN LOS POSIBLES RENDIMIENTOS O PÉRDIDAS QUE, BAJO DIFERENTES ESCENARIOS PUDIERAN GENERARSE

Los Bonos Bancarios Estructurados no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora sino de la volatilidad del activo financiero, sin embargo, en su caso, existirá un dictamen sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o en su caso, de la institución que emita y resulta contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor (conforme se indica en el anexo H, fracción Vii de las disposiciones).

Los ejercicios que a continuación se presentan pueden en cada emisión contar con las siguiente cláusulas:

Cancelable: Se refiere a estructuras en las que la emisora se reserva el derecho de cancelar la emisión en ciertas fechas pactadas al inicio.

Extendible: Se refiere a: Se refiere a estructuras en las que la emisora se reserva el derecho de extender la emisión en ciertas fechas pactadas al inicio.

Las cláusulas anteriores se determinará si aplican y bajo qué condiciones para cada emisión.

1. (DRAL-DÓLARES-TIIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLE, EXTENDIBLE), (DRAL-PESOS-TIIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero: TIIE _____

Saldo Insoluto de Principal: \$ 100'000,000.00.

Fecha de Colocación: 10 de Mayo.

Plazo: 532 días

[Fecha de Determinación de la Cancelación: 25 de Septiembre.]

Fecha de Vencimiento: 24 de Octubre.

Fecha Alternativa de Vencimiento: 27 de Septiembre.

Frecuencia de Cupones: Cada 28 días.

Tasa aplicable para el 1er cupón: 0.00%

Factor1 = 5.00%

Factor2 = 0.00%

Factor3 = 0.00%

Factor4 = 0.00%

Rango: 4.00% - 7.00%

Tasa = Tasa del periodo anterior * Factor4 + Factor1 * n1 / N + Factor2 * n2 / N + Factor3 * (N-n1-n2)/N

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Donde n1 = Número de Aciertos en los que la TIIE se encuentre dentro del Rango1 (los valores contenidos dentro de los Niveles "A" y "B" [4.00%, 7.00%])

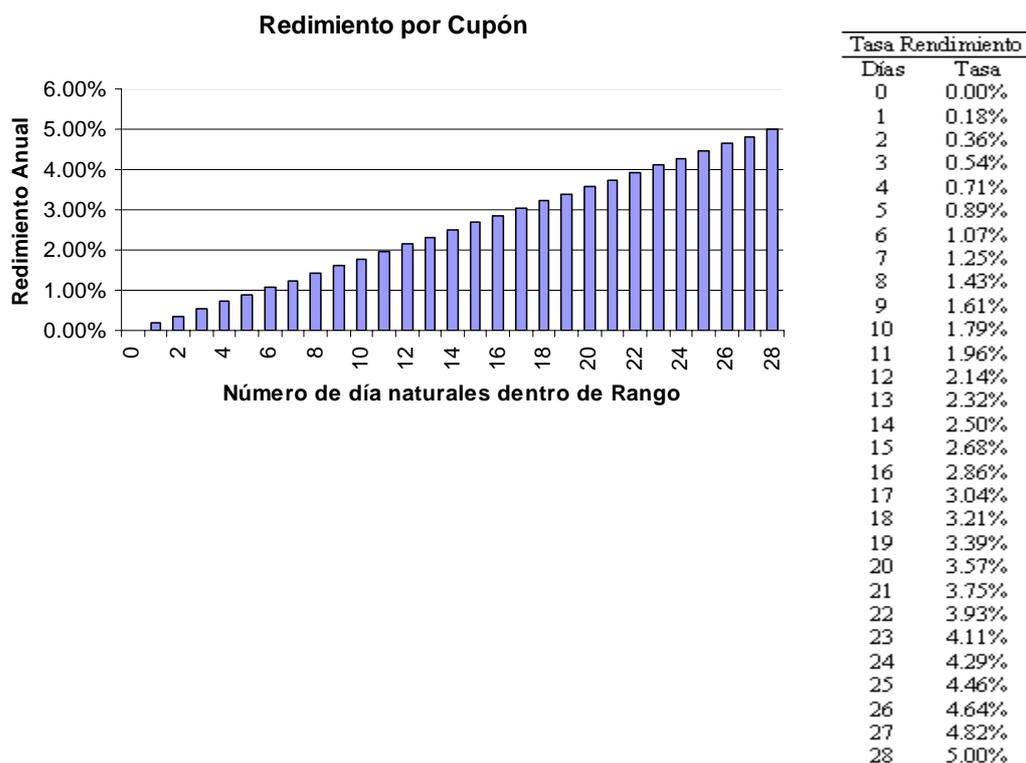
N = Días de Cupón = Número de Observaciones = 28 días

Pago de Intereses en Cada Cupón:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

Pago a Vencimiento: Pago del Saldo Insoluto de Principal + Intereses del último cupón.

Número de Cupón	Niveles "A" y "B"	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Días del Cupón
1	A = 4.00 % B = 7.00 %	10-May-10	07-Jun-10	28
2	A = 4.00 % B = 7.00 %	07-Jun-10	05-Jul-10	28
3	A = 4.00 % B = 7.00 %	05-Jul-10	02-Ago-10	28
4	A = 4.00 % B = 7.00 %	02-Ago-10	30-Ago-10	28
5	A = 4.00 % B = 7.00 %	30-Ago-10	27-Sep-10	28
6	A = 4.00 % B = 7.00 %	27-Sep-10	25-Oct-10	28
7	A = 4.00 % B = 7.00 %	25-Oct-10	22-Nov-10	28
8	A = 4.00 % B = 7.00 %	22-Nov-10	20-Dic-10	28
9	A = 4.00 % B = 7.00 %	20-Dic-10	17-Ene-11	28
10	A = 4.00 % B = 7.00 %	17-Ene-11	14-Feb-11	28
11	A = 4.00 % B = 7.00 %	14-Feb-11	14-Mar-11	28
12	A = 4.00 % B = 7.00 %	14-Mar-11	11-Abr-11	28
13	A = 4.00 % B = 7.00 %	11-Abr-11	09-May-11	28
14	A = 4.00 % B = 7.00 %	09-May-11	06-Jun-11	28
15	A = 4.00 % B = 7.00 %	06-Jun-11	04-Jul-11	28
16	A = 4.00 % B = 7.00 %	04-Jul-11	01-Ago-11	28
17	A = 4.00 % B = 7.00 %	01-Ago-11	29-Ago-11	28
18	A = 4.00 % B = 7.00 %	29-Ago-11	26-Sep-11	28
19	A = 4.00 % B = 7.00 %	26-Sep-11	24-Oct-11	28



DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario permite acumular cierto porcentaje de la Tasa de Interés, siempre y cuando la TIEE, permanezca dentro del rango preestablecido y depende del cupón anterior. Si en alguna de las observaciones la TIEE no se encuentra dentro del Rango, ese día el Bono Bancario no acumula Interés, si la Tasa de Referencia, TIEE, regresa a observarse dentro del rango, el Bono Bancario vuelve a acumular interés y no pierde el interés previamente acumulado y además recibe el cupón previo. [En la fecha de cancelación, la Emisora observa las condiciones de mercado y decide si cancela el bono antes de su fecha de vencimiento original. Por este derecho de cancelar los Bonos Bancarios antes de su vencimiento original, la Emisora le paga al inversionista una tasa de interés superior a la que encontraría en el mercado.]

**2. (RAC-DÓLARES- TIEE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLES, EXTENDIBLES)
 (RAC-PESOS- TIEE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLES, EXTENDIBLES)
 (RAC-UDIS- TIEE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLES, EXTENDIBLES)**

Activo Financiero: TIEE

Saldo Insoluto de Principal (SIP): \$ 100'000,000.00.
 Fecha de Colocación: 10 de Mayo
 Plazo: 532 días
 [Fecha de Determinación de la Cancelación: 25 de Septiembre.]
 Fecha de Vencimiento: 24 de Octubre.

Fecha Alternativa de Vencimiento: 27 de Septiembre.

Frecuencia de Cupones: Cada 28 días.

Rango: 0.00% - 6.00%

Tasa Mínima: 0.00%

Tasas Máxima: 8.00%

Tasa = Tasa Mínima + (Tasa Máxima – Tasa Mínima) * n / N

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses

Donde

n = Número de Aciertos en los que la TIIIE se encuentre dentro del Rango (los valores contenidos dentro de los Niveles "A" y "B" [0.00%, 6.00%])

N = Días de Cupón = Número de Observaciones = 28 días

Pago de Intereses en Cada Cupón:

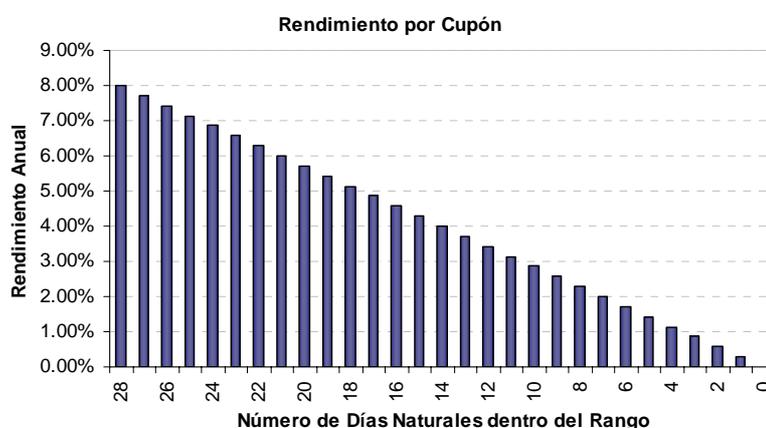
$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

Pago a Vencimiento: Pago del Saldo Insoluto de Principal + Intereses del último cupón

Número de Cupón	Niveles "A" y "B"	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Días del Cupón
1	A = 0.00% B = 6.00%	10-May-10	07-Jun-10	28
2	A = 0.00% B = 6.00%	07-Jun-10	05-Jul-10	28
3	A = 0.00% B = 6.00%	05-Jul-10	02-Ago-10	28
4	A = 0.00% B = 6.00%	02-Ago-10	30-Ago-10	28
5	A = 0.00% B = 6.00%	30-Ago-10	27-Sep-10	28
6	A = 0.00% B = 6.00%	27-Sep-10	25-Oct-10	28
7	A = 0.00% B = 6.00%	25-Oct-10	22-Nov-10	28
8	A = 0.00% B = 6.00%	22-Nov-10	20-Dic-10	28
9	A = 0.00% B = 6.00%	20-Dic-10	17-Ene-11	28
10	A = 0.00% B = 6.00%	17-Ene-11	14-Feb-11	28
11	A = 0.00% B = 6.00%	14-Feb-11	14-Mar-11	28
12	A = 0.00% B = 6.00%	14-Mar-11	11-Abr-11	28
13	A = 0.00% B = 6.00%	11-Abr-11	09-May-11	28
14	A = 0.00% B = 6.00%	09-May-11	06-Jun-11	28
15	A = 0.00% B = 6.00%	06-Jun-11	04-Jul-11	28
16	A = 0.00% B = 6.00%	04-Jul-11	01-Ago-11	28
17	A = 0.00% B = 6.00%	01-Ago-11	29-Ago-11	28
18	A = 0.00% B = 6.00%	29-Ago-11	26-Sep-11	28
19	A = 0.00% B = 6.00%	26-Sep-11	24-Oct-11	28

Tabla de posibles rendimientos en cada cupón:

Tasa Rendimiento	
Días	Tasa
28	8.00%
27	7.71%
26	7.43%
25	7.14%
24	6.86%
23	6.57%
22	6.29%
21	6.00%
20	5.71%
19	5.43%
18	5.14%
17	4.86%
16	4.57%
15	4.29%
14	4.00%
13	3.71%
12	3.43%
11	3.14%
10	2.86%
9	2.57%
8	2.29%
7	2.00%
6	1.71%
5	1.43%
4	1.14%
3	0.86%
2	0.57%
1	0.29%
0	0.00%



DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario permite acumular cierto porcentaje de la Tasa de Interés, siempre y cuando la THIE, permanezca dentro del rango preestablecido. Si en alguna de las observaciones la THIE no se encuentra dentro del Rango, ese día el Bono Bancario no acumula Interés, si la Tasa de Referencia, THIE, regresa a observarse dentro del rango, el Bono Bancario vuelve a acumular interés y no pierde el interés previamente acumulado. [En las fechas de cancelación, la Emisora observa las condiciones de mercado y decide si cancela el bono antes de su fecha de vencimiento original. Por este derecho de cancelar los Bonos Bancarios antes de su vencimiento original, la Emisora le paga al inversionista una Tasa de Interés superior a la que encontraría en el mercado.]

3.(RENDIMIENTO FIJO –DÓLARES- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

(RENDIMIENTO FIJO -PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

(RENDIMIENTO FIJO –UDIS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Saldo Insoluto de Principal: \$100'000,000.00

Fecha de Colocación: 20 de Agosto.

Fecha de Vencimiento: 27 de Mayo

Plazo: 280 días

Valor Nominal al inicio: \$100.00

Amortización: \$5.00

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación al inicio del periodo de intereses respectivo.

DR = Días del Cupón que corresponda de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = 5.00%

Número de Cupón	DR	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón
1	28	20-Ago-10	17-Sep-10	100.00	5.00	95.00
2	28	17-Sep-10	15-Oct-10	95.00	5.00	90.00
3	28	15-Oct-10	12-Nov-10	90.00	5.00	85.00
4	28	12-Nov-10	10-Dic-10	85.00	5.00	80.00
5	28	10-Dic-10	07-Ene-11	80.00	5.00	75.00
6	28	07-Ene-11	04-Feb-11	75.00	5.00	70.00
7	28	04-Feb-11	04-Mar-11	70.00	5.00	65.00
8	28	04-Mar-11	01-Abr-11	65.00	5.00	60.00
9	28	01-Abr-11	29-Abr-11	60.00	5.00	55.00
10	28	29-Abr-11	27-May-11	55.00	5.00	50.00

DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario pagará una tasa de interés fija sobre un valor nominal que irá amortizando.

**4.(COLLAR –DÓLARES- TIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLE, EXTENDIBLE)
(COLLAR –PESOS- TIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLE, EXTENDIBLE)**

Activo Financiero: _TIE_____

Saldo Insoluto de Principal: USD\$10'000,000.00

Fecha de Colocación: 10 de Mayo.

Fecha de Vencimiento: 24 de Octubre

Plazo: 532 días

Los rangos y las fechas de cada Cupón son:

Número de Cupón	Niveles "A" y "B"	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Días del Cupón
1	A = 0.0% B = 8.25%	10-May-10	07-Jun-10	28
2	A = 0.0% B = 8.25%	07-Jun-10	05-Jul-10	28
3	A = 0.0% B = 8.25%	05-Jul-10	02-Ago-10	28
4	A = 0.0% B = 8.25%	02-Ago-10	30-Ago-10	28
5	A = 0.0% B = 8.25%	30-Ago-10	27-Sep-10	28
6	A = 0.0% B = 8.25%	27-Sep-10	25-Oct-10	28
7	A = 0.0% B = 8.25%	25-Oct-10	22-Nov-10	28
8	A = 0.0% B = 8.25%	22-Nov-10	20-Dic-10	28
9	A = 0.0% B = 8.25%	20-Dic-10	17-Ene-11	28
10	A = 0.0% B = 8.25%	17-Ene-11	14-Feb-11	28
11	A = 0.0% B = 8.25%	14-Feb-11	14-Mar-11	28
12	A = 0.0% B = 8.25%	14-Mar-11	11-Abr-11	28
13	A = 0.0% B = 8.25%	11-Abr-11	09-May-11	28
14	A = 0.0% B = 8.25%	09-May-11	06-Jun-11	28
15	A = 0.0% B = 8.25%	06-Jun-11	04-Jul-11	28
16	A = 0.0% B = 8.25%	04-Jul-11	01-Ago-11	28
17	A = 0.0% B = 8.25%	01-Ago-11	29-Ago-11	28
18	A = 0.0% B = 8.25%	29-Ago-11	26-Sep-11	28
19	A = 0.0% B = 8.25%	26-Sep-11	24-Oct-11	28

Tasa =

Tasa A = 7.30%, si TIIIE ≤ 7.10%

TIIIE + 20bps, si 7.10% < TIIIE < 9.30%

Tasa B = 9.50%, si TIIIE ≥ 9.30%

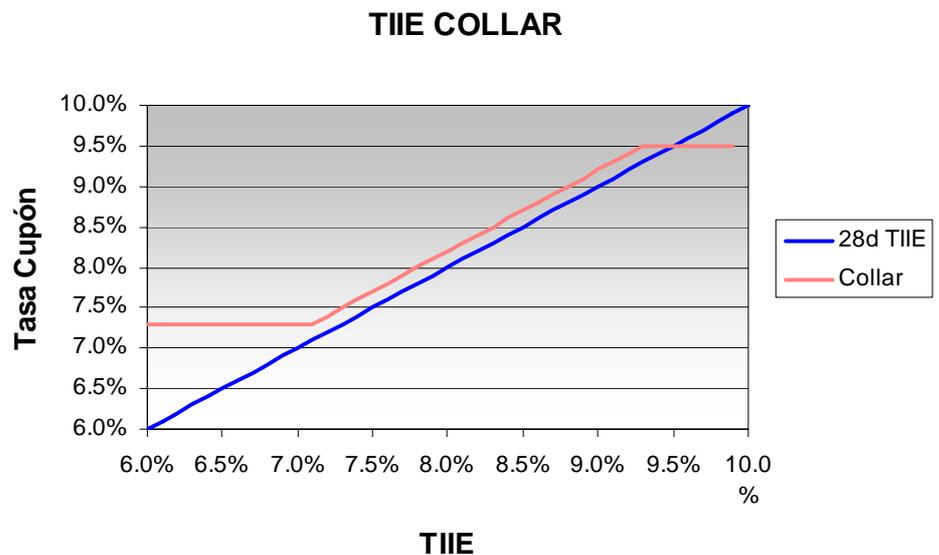
Pago de Intereses en Cada Cupón:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

$$= USD\$10'000,000.00 * (TC*28/360)$$

Tabla de posibles rendimientos en cada cupón:

28d TIIIE	Tasa Cupón
6.70%	7.30%
6.80%	7.30%
6.90%	7.30%
7.00%	7.30%
7.10%	7.30%
7.20%	7.40%
7.30%	7.50%
7.40%	7.60%
7.50%	7.70%
7.60%	7.80%
7.70%	7.90%
7.80%	8.00%
7.90%	8.10%
8.00%	8.20%
8.10%	8.30%
8.20%	8.40%
8.30%	8.50%
8.40%	8.60%
8.50%	8.70%
8.60%	8.80%
8.70%	8.90%
8.80%	9.00%
8.90%	9.10%
9.00%	9.20%
9.10%	9.30%
9.20%	9.40%
9.30%	9.50%
9.40%	9.50%
9.50%	9.50%
9.60%	9.50%
9.70%	9.50%
9.80%	9.50%
9.90%	9.50%



DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario tiene un rendimiento que depende del comportamiento de la TIIIE de veintiocho días. El Bono se beneficia de la subida de la TIIIE hasta cierto nivel y también se encuentra protegido ante fuertes bajadas de ésta. [En las fechas de cancelación, la Emisora observa las condiciones de mercado y decide si cancela el bono antes de su fecha de vencimiento original. Por este derecho de cancelar los Bonos Bancarios antes de su vencimiento original, la Emisora le paga al inversionista una Tasa de Interés Bruto Anual superior a la que encontraría en el mercado.]

5.RENDIMIENTO + SPREAD- PESOS- TIIIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero: Swap de TIIIE

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

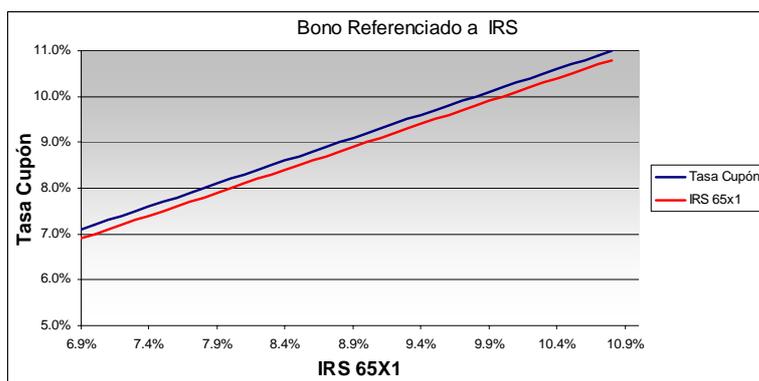
DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = (Tasa de Referencia x Factor) + Spread

Factor = 0.00

Spread = 0.20%

IRS 65x1	Spread	Tasa Cupón
6.90%	0.20%	7.10%
7.00%	0.20%	7.20%
7.10%	0.20%	7.30%
7.20%	0.20%	7.40%
7.30%	0.20%	7.50%
7.40%	0.20%	7.60%
7.50%	0.20%	7.70%
7.60%	0.20%	7.80%
7.70%	0.20%	7.90%
7.80%	0.20%	8.00%
7.90%	0.20%	8.10%
8.00%	0.20%	8.20%
8.10%	0.20%	8.30%
8.20%	0.20%	8.40%
8.30%	0.20%	8.50%
8.40%	0.20%	8.60%
8.50%	0.20%	8.70%
8.60%	0.20%	8.80%
8.70%	0.20%	8.90%
8.80%	0.20%	9.00%
8.90%	0.20%	9.10%
9.00%	0.20%	9.20%
9.10%	0.20%	9.30%
9.20%	0.20%	9.40%
9.30%	0.20%	9.50%
9.40%	0.20%	9.60%
9.50%	0.20%	9.70%
9.60%	0.20%	9.80%
9.70%	0.20%	9.90%
9.80%	0.20%	10.00%



DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario referenciado al comportamiento del Swap de Tasa de Interés, IRS[] paga una Tasa que va aumentando conforme el IRS[] de referencia aumente. La Tasa de este Bono Bancario no esta topado a la alza.

**6.(COMMODITIES CALL SPREAD- DÓLARES- CANCELABLE, EXTENDIBLE)
(COMMODITIES CALL SPREAD- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)**

Activo Financiero: _Oro

Saldo Insoluto de Principal: \$100'000,000.00

Fecha de Colocación: 2 de Septiembre.

Fecha de vencimiento: 30 de Agosto.

Plazo: 728 días

Tasa Mínima = 0.00%

ORO Inicial = 1,824

Factor = % de Participación sobre el precio del ORO = 55.43%

a) Si el Nivel Final del ORO < 1, 824

Tasa de Interés Bruto Anual = 0%

b) Si el $1,824 \leq$ Nivel Final del ORO $\leq 2,280$

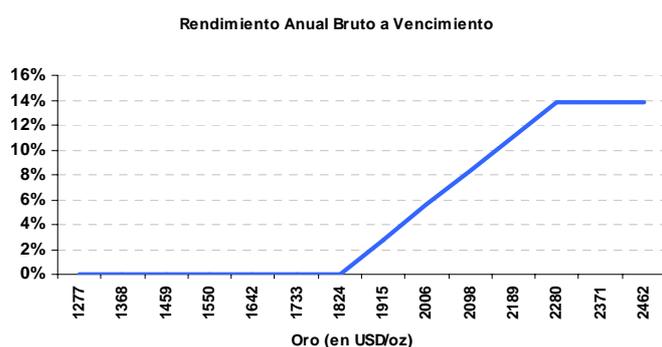
Tasa de Interés Bruto Anual = Tasa Mínima + [Factor x (ORO Final – ORO Inicial) / ORO Inicial x 360 / P]
 $= 0\% + [55.43\% * (\text{ORO Final} - 1,824) / 1,824 * 360 / 728]$

c) Nivel Final del ORO >2,280

Tasa de Interés Bruto Anual = 6.85%

Tabla de posibles rendimientos en cada cupón

ORO Final	Factor	Oro Final - Oro Inicial	(Oro Final - Oro Inicial) / (Oro Inicial)	360/728	Tasa de Interés Bruto Anual
1,550.40	-	-	-	0.4945	0.000%
1,596.00	-	-	-	0.4945	0.000%
1,641.60	-	-	-	0.4945	0.000%
1,687.20	-	-	-	0.4945	0.000%
1,732.80	-	-	-	0.4945	0.000%
1,778.40	-	-	-	0.4945	0.000%
1,824.00	55.43%	0.00	0.00	0.4945	0.000%
1,869.60	55.43%	45.60	0.03	0.4945	0.685%
1,915.20	55.43%	91.20	0.05	0.4945	1.371%
1,960.80	55.43%	136.80	0.07	0.4945	2.056%
2,006.40	55.43%	182.40	0.10	0.4945	2.741%
2,052.00	55.43%	228.00	0.13	0.4945	3.426%
2,097.60	55.43%	273.60	0.15	0.4945	4.112%
2,143.20	55.43%	319.20	0.17	0.4945	4.797%
2,188.80	55.43%	364.80	0.20	0.4945	5.482%
2,234.40	55.43%	410.40	0.22	0.4945	6.167%
2,280.00	55.43%	456.00	0.25	0.4945	6.853%
2,325.60	-	501.60	0.27	0.4945	6.853%
2,371.20	-	547.20	0.30	0.4945	6.853%
2,416.80	-	592.80	0.32	0.4945	6.853%
2,462.40	-	638.40	0.35	0.4945	6.853%
2,508.00	-	684.00	0.37	0.4945	6.853%
2,553.60	-	729.60	0.40	0.4945	6.853%
2,599.20	-	775.20	0.42	0.4945	6.853%
2,644.80	-	820.80	0.45	0.4945	6.853%
2,690.40	-	866.40	0.47	0.4945	6.853%
2,736.00	-	912.00	0.50	0.4945	6.853%
2,781.60	-	957.60	0.52	0.4945	6.853%
2,827.20	-	1,003.20	0.55	0.4945	6.853%
2,872.80	-	1,048.80	0.57	0.4945	6.853%
2,918.40	-	1,094.40	0.60	0.4945	6.853%



DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario permite al inversionista participar en la subida del ORO. Esta participación está topada en un determinado nivel del ORO, es decir, a partir de un cierto precio de ORO, la utilidad ya no sigue aumentando. Se protege al inversionista ante fuertes bajadas que pudiera presentar el Activo Financiero ORO. En el ejemplo, la utilidad esta limitada a una Tasa de Interés Anual Bruta de 13.86%.

**7. (ÍNDICES CALL SPREAD- DÓLARES- CANCELABLE, EXTENDIBLE)
(ÍNDICES CALL SPREAD- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)**

Activo Financiero: _IPC

Para estas estructuras es necesario contar con la licencia de uso de marca del Índice que en su caso se utilice como Activo Financiero

Saldo Insoluto de Principal: \$100'000,000.00

Plazo: 369 días

Tasa Mínima = 0.00%

IPC Inicial = 29,950

Factor = % de Participación sobre el precio del IPC = 60%

a) Si el Nivel Final del IPC < 29,950

Tasa de Interés Bruto Anual = 0%

b) Si el 29,950 ≤ Nivel Final del IPC ≤ 37,450

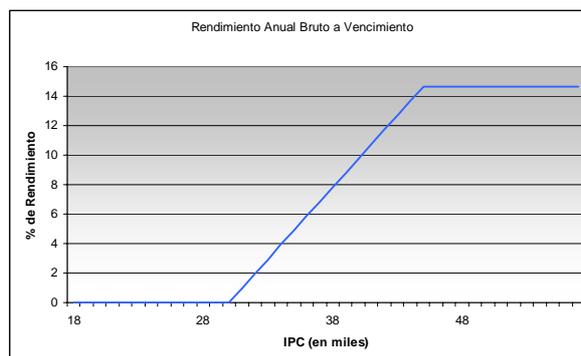
Tasa de Interés Bruto Anual = Tasa Mínima + [Factor x (IPC Final – IPC Inicial) / IPC Inicial x 360 / P]
= 0% + [60% * (IPC Final – 29,950) / 29,950 * 360 / 369]

c) Nivel Final del IPC > 37,450

Tasa de Interés = 14.66%

Tabla de posibles rendimientos en cada cupón:

IPC FINAL	Factor	IPC FINAL - IPC INICIAL	(IPC FINAL - IPC INICIAL) / (IPC INICIAL)	360/369	Tasa de Interés Anual Bruto
26,450	0.00%	0	0	0	0.00%
26,950	0.00%	0	0	0	0.00%
27,450	0.00%	0	0	0	0.00%
27,950	0.00%	0	0	0	0.00%
28,450	0.00%	0	0	0	0.00%
28,950	0.00%	0	0	0	0.00%
29,450	0.00%	0	0	0	0.00%
29,950	0.00%	0	0	0	0.00%
30,450	60.00%	500	0.0167	0.97561	0.98%
30,950	60.00%	1,000	0.0334	0.97561	1.95%
31,450	60.00%	1,500	0.0501	0.97561	2.93%
31,950	60.00%	2,000	0.0668	0.97561	3.91%
32,450	60.00%	2,500	0.0835	0.97561	4.89%
32,950	60.00%	3,000	0.1002	0.97561	5.86%
33,450	60.00%	3,500	0.1169	0.97561	6.84%
33,950	60.00%	4,000	0.1336	0.97561	7.82%
34,450	60.00%	4,500	0.1503	0.97561	8.80%
34,950	60.00%	5,000	0.1669	0.97561	9.77%
35,450	60.00%	5,500	0.1836	0.97561	10.75%
35,950	60.00%	6,000	0.2003	0.97561	11.73%
36,450	60.00%	6,500	0.2170	0.97561	12.70%
36,950	60.00%	7,000	0.2337	0.97561	13.68%
37,450	60.00%	7,500	0.2504	0.97561	14.66%
37,950	0.00%	0	0	0	14.66%
38,450	0.00%	0	0	0	14.66%
38,950	0.00%	0	0	0	14.66%
39,450	0.00%	0	0	0	14.66%
39,950	0.00%	0	0	0	14.66%
40,450	0.00%	0	0	0	14.66%
40,950	0.00%	0	0	0	14.66%
41,450	0.00%	0	0	0	14.66%
41,950	0.00%	0	0	0	14.66%



DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario permite al inversionista participar de la subida del IPC. Esta participación está topada en un determinado nivel del IPC, es decir, a partir de un cierto nivel de IPC, la utilidad ya no sigue aumentando. Se protege al inversionista ante fuertes bajadas que pudiera presentar el IPC. En el ejemplo, la utilidad está limitada a una Tasa de Interés Anual Bruta de 14.66%.

8.(INVERSE FLOTANTE- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero: _TIIE

$$I = SIP * (Tasa * DR)/360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

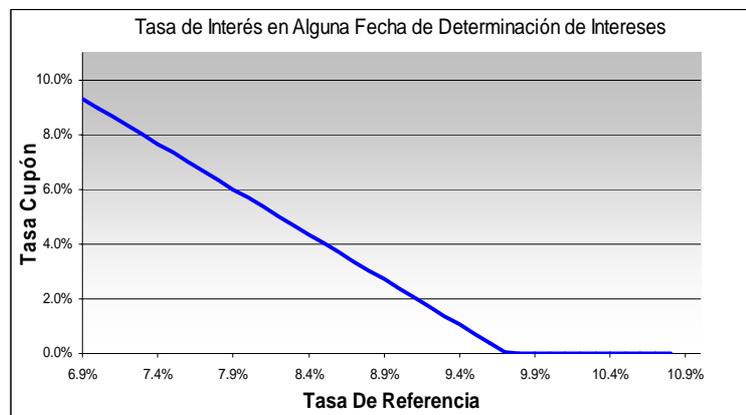
DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = 32.08%– (Tasa de Referencia * Factor)

Factor = 3.3

Tasa de Referencia: TIIE

28d TIIE	Tasa Fija	Factor	Tasa Cupón
6.90%	32.08%	3.3	9.31%
7.00%	32.08%	3.3	8.98%
7.10%	32.08%	3.3	8.65%
7.20%	32.08%	3.3	8.32%
7.30%	32.08%	3.3	7.99%
7.40%	32.08%	3.3	7.66%
7.50%	32.08%	3.3	7.33%
7.60%	32.08%	3.3	7.00%
7.70%	32.08%	3.3	6.67%
7.80%	32.08%	3.3	6.34%
7.90%	32.08%	3.3	6.01%
8.00%	32.08%	3.3	5.68%
8.10%	32.08%	3.3	5.35%
8.20%	32.08%	3.3	5.02%
8.30%	32.08%	3.3	4.69%
8.40%	32.08%	3.3	4.36%
8.50%	32.08%	3.3	4.03%
8.60%	32.08%	3.3	3.70%
8.70%	32.08%	3.3	3.37%
8.80%	32.08%	3.3	3.04%
8.90%	32.08%	3.3	2.71%
9.00%	32.08%	3.3	2.38%
9.10%	32.08%	3.3	2.05%
9.20%	32.08%	3.3	1.72%
9.30%	32.08%	3.3	1.39%
9.40%	32.08%	3.3	1.06%
9.50%	32.08%	3.3	0.73%
9.60%	32.08%	3.3	0.40%
9.70%	32.08%	3.3	0.07%
9.80%	32.08%	3.3	0.00%
9.90%	32.08%	3.3	0.00%



DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario pagará de acuerdo a los movimientos de la TIIE. Conforme se incrementa el valor de la TIIE, disminuye la tasa que paga el Bono Bancario.

9.(TASA MÁXIMA, TASA MÍNIMA- SWITCHABLE- PESOS- PEMEX, UMS, CFE- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero: _TIIE

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

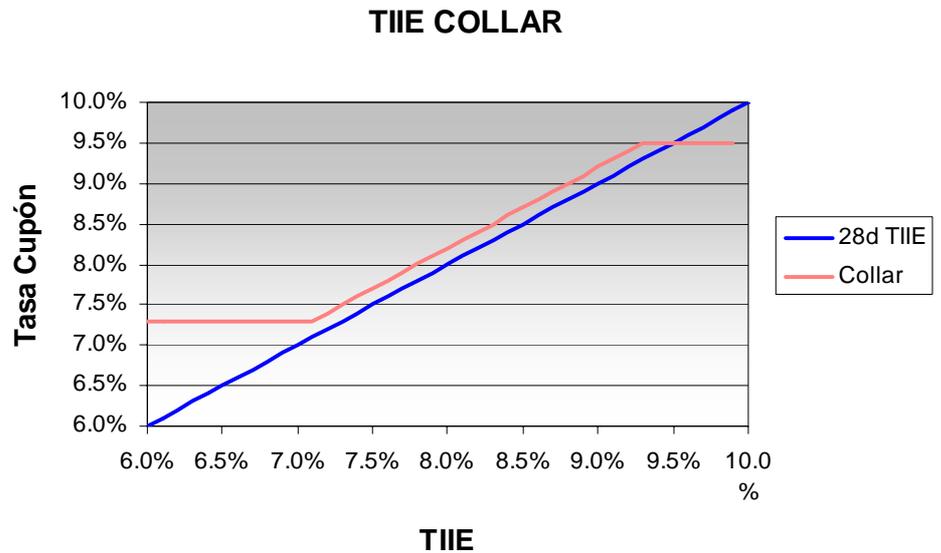
Tasa = alguna de las siguientes opciones:

- a) Tasa A si la Tasa de Referencia es menor o igual al Nivel A;
- b) Tasa B si la Tasa de Referencia es mayor o igual al Nivel B, o bien,
- c) (Tasa de Referencia * Factor) más el Spread si la Tasa de Referencia es menor al Nivel B y mayor al Nivel A.

Nivel A=7.10%
 Nivel B=9.30%
 Factor=1.00
 Spread=0.20%

Tasa = Tasa A = 7.30%, si $TIIIE \leq 7.10\%$
 $TIIIE + 20bps$, si $7.10\% < TIIIE < 9.30\%$
 Tasa B = 9.50%, si $TIIIE \geq 9.30\%$

28d TIIIE	Tasa Cupón
6.70%	7.30%
6.80%	7.30%
6.90%	7.30%
7.00%	7.30%
7.10%	7.30%
7.20%	7.40%
7.30%	7.50%
7.40%	7.60%
7.50%	7.70%
7.60%	7.80%
7.70%	7.90%
7.80%	8.00%
7.90%	8.10%
8.00%	8.20%
8.10%	8.30%
8.20%	8.40%
8.30%	8.50%
8.40%	8.60%
8.50%	8.70%
8.60%	8.80%
8.70%	8.90%
8.80%	9.00%
8.90%	9.10%
9.00%	9.20%
9.10%	9.30%
9.20%	9.40%
9.30%	9.50%
9.40%	9.50%
9.50%	9.50%
9.60%	9.50%
9.70%	9.50%
9.80%	9.50%
9.90%	9.50%



DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario tiene un rendimiento que depende del comportamiento de la TIIIE de veintiocho días. El Bono se beneficia de la subida de la TIIIE hasta cierto nivel y también se encuentra protegido ante fuertes bajadas de ésta. [En las fechas de cancelación, la Emisora observa las condiciones de mercado y decide si cancela el bono antes de su fecha de vencimiento original. Por este derecho de cancelar los Bonos Bancarios antes de su vencimiento original, la Emisora le paga al inversionista una Tasa superior a la que encontraría en el mercado.]

10.(SWITCHABLE- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero: _TIIE

Bono Bancario *Switchable* de 2 años

Saldo Insoluto de Principal: \$100'000,000.00

Fecha de Colocación: 10 de Diciembre.

Plazo: 2 años

Fecha de Determinación del Cambio de Tipo de Tasa: 10 de Junio.

Fecha de Vencimiento: 10 de Diciembre.

Frecuencia de Cupones: Cada 28 días.

Tasa de Interés: 8.35%

Tasa de Interés Flotante de Switch: TIIE + 60 bps

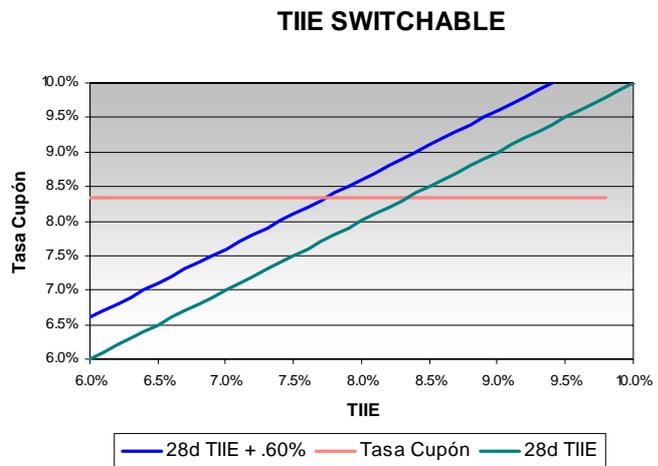
Pago de Intereses en Cada Cupón:

$$\text{Interés} = \text{Saldo Insoluto de Principal} * (\text{Tasa de Interés} * \text{Plazo Cupón} / 360)$$

$$= \text{MXN } 100,000,000 * ((8.35\% \text{ ó TIIE} + .60\%) * 28/360)$$

Tabla de posibles rendimientos en cada cupón:

28d TIIE	Tasa Cupón	Tasa Flotante de Switch
6.70%	8.35%	7.30%
6.80%	8.35%	7.40%
6.90%	8.35%	7.50%
7.00%	8.35%	7.60%
7.10%	8.35%	7.70%
7.20%	8.35%	7.80%
7.30%	8.35%	7.90%
7.40%	8.35%	8.00%
7.50%	8.35%	8.10%
7.60%	8.35%	8.20%
7.70%	8.35%	8.30%
7.80%	8.35%	8.40%
7.90%	8.35%	8.50%
8.00%	8.35%	8.60%
8.10%	8.35%	8.70%
8.20%	8.35%	8.80%
8.30%	8.35%	8.90%
8.40%	8.35%	9.00%
8.50%	8.35%	9.10%
8.60%	8.35%	9.20%
8.70%	8.35%	9.30%
8.80%	8.35%	9.40%
8.90%	8.35%	9.50%
9.00%	8.35%	9.60%
9.10%	8.35%	9.70%
9.20%	8.35%	9.80%
9.30%	8.35%	9.90%
9.40%	8.35%	10.00%
9.50%	8.35%	10.10%
9.60%	8.35%	10.20%
9.70%	8.35%	10.30%
9.80%	8.35%	10.40%
9.90%	8.35%	10.50%



DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario paga una Tasa de Interés inicial fija (o flotante) en cada una de las Fecha de Pago de Intereses. En las fechas de Cambio de Tasa, la Emisora se reserva el derecho de cambiar la naturaleza de las tasas, i.e. si la tasa inicial es fija puede cambiar a pagarle al inversionista una tasa flotante (y vice-versa). Por este

derecho, la Emisora le paga al inversionista una tasa superior a la que encontraría en mercado.

11.(SWITCHABLE CON BARRERA- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero: _TIE

Bono Bancario Switchable con Barrera de 5 años

Saldo Insoluto de Principal: \$100'000,000.00

Plazo: 5 años

Frecuencia de Cupones: Cada 28 días.

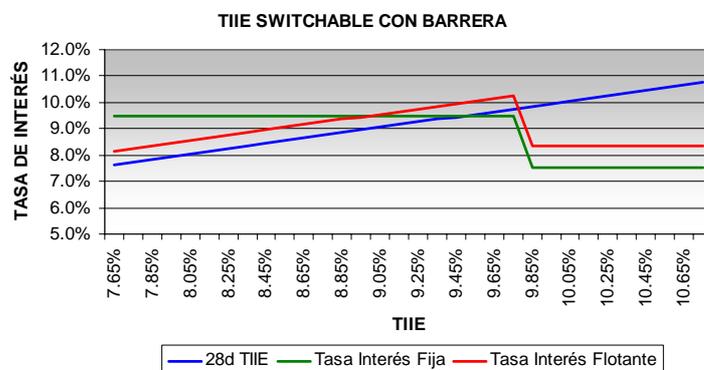
Factor = 2

Tasa Digital = 1.00%

$$\text{Tasa de Interés} = \begin{cases} 9.50\% \text{ (Para Tasa Fija) } \text{ ó } (\text{TIE} * \text{Factor}) + 50 \text{ bps (Para Tasa Variable), si } \text{TIE} \leq 9.75\% \\ 7.50\%, \text{ (Para Tasa Fija) } \text{ ó } (\text{TIE} * \text{Factor}) + 1.50\%, \text{ (Para Tasa Variable) si } \text{TIE} > 9.75\% \end{cases}$$

Tabla de posibles rendimientos en cada cupón:

28d TIIE	Tasa Interés Fija	Tasa Interés Flotante
7.650%	9.500%	8.150%
7.750%	9.500%	8.250%
7.850%	9.500%	8.350%
7.950%	9.500%	8.450%
8.050%	9.500%	8.550%
8.150%	9.500%	8.650%
8.250%	9.500%	8.750%
8.350%	9.500%	8.850%
8.450%	9.500%	8.950%
8.550%	9.500%	9.050%
8.650%	9.500%	9.150%
8.750%	9.500%	9.250%
8.850%	9.500%	9.350%
8.950%	9.500%	9.450%
9.050%	9.500%	9.550%
9.150%	9.500%	9.650%
9.250%	9.500%	9.750%
9.350%	9.500%	9.850%
9.450%	9.500%	9.950%
9.550%	9.500%	10.050%
9.650%	9.500%	10.150%
9.750%	9.500%	10.250%
9.850%	7.500%	8.350%
9.950%	7.500%	8.350%
10.050%	7.500%	8.350%
10.150%	7.500%	8.350%
10.250%	7.500%	8.350%
10.350%	7.500%	8.350%
10.450%	7.500%	8.350%
10.550%	7.500%	8.350%
10.650%	7.500%	8.350%
10.750%	7.500%	8.350%



DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario paga una Tasa de Interés inicial fija (o flotante) en cada una de las Fecha de Pago de Intereses, si la TIIE supera el Nivel de 9.75%, la tasa de Interés se verá penalizada por el valor de la Tasa Digital. En las fechas de Cambio de Tasa, la Emisora se reserva el derecho de cambiar la naturaleza de las tasas, i.e. si la tasa inicial es fija puede cambiar a pagarle al inversionista una tasa flotante (y vice-versa).

12.(RENDIMIENTO FIJO- EUROS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Saldo Insoluto de Principal: €100'000,000.00
Fecha de Colocación: 20 de Agosto.
Fecha de Vencimiento: 27 de Mayo
Plazo: 280 días
Valor Nominal al inicio: \$100.00
Amortización: \$5.00

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación al inicio del período de intereses respectivo.

DR = Días del Cupón que corresponda de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = 5.00%

Número de Cupón	DR	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón
1	28	20-Ago-10	17-Sep-10	100.00	5.00	95.00
2	28	17-Sep-10	15-Oct-10	95.00	5.00	90.00
3	28	15-Oct-10	12-Nov-10	90.00	5.00	85.00
4	28	12-Nov-10	10-Dic-10	85.00	5.00	80.00
5	28	10-Dic-10	07-Ene-11	80.00	5.00	75.00
6	28	07-Ene-11	04-Feb-11	75.00	5.00	70.00
7	28	04-Feb-11	04-Mar-11	70.00	5.00	65.00
8	28	04-Mar-11	01-Abr-11	65.00	5.00	60.00
9	28	01-Abr-11	29-Abr-11	60.00	5.00	55.00
10	28	29-Abr-11	27-May-11	55.00	5.00	50.00

DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario pagará una tasa de interés fija sobre un valor nominal que irá amortizando.

13.(DOUBLE TOUCH- ÍNDICES/TIPO DE CAMBIO- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero: IPC

Para esta estructura es necesario contar con la licencia de uso de marca del Índice que en su caso se utilice como activo subyacente. Para estos ejemplos se utilizó el IPC, no obstante la estructura de pago es la misma para cualquiera de los índices que se utilicen como activo financiero.

$$I = SIP * (Tasa)$$

En donde:

I = Intereses

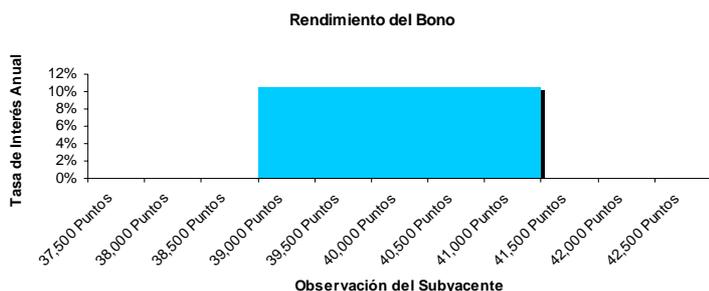
SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa =

- a) 10.40%. si el valor del activo financiero observado es mayor nivel 1, y si el valor del activo financiero observado es menor al nivel 2, en cualquiera de las fechas de observación

nivel 1: 39,000

nivel 2: 41,000



Observación del Subyacente	Tasa de Interés Anual
37,500 Puntos	0.00%
38,000 Puntos	0.00%
38,500 Puntos	0.00%
39,000 Puntos	10.40%
39,500 Puntos	10.40%
40,000 Puntos	10.40%
40,500 Puntos	10.40%
41,000 Puntos	10.40%
41,500 Puntos	0.00%
42,000 Puntos	0.00%
42,500 Puntos	0.00%

DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario pagará una tasa del 10.40% si en las fechas de observación el valor del IPC se mantiene entre el nivel 1 y el nivel 2.

14.(DOUBLE TWO TOUCHS- ÍNDICES/TIPO DE CAMBIO- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero: IPC

Para esta estructura es necesario contar con la licencia de uso de marca del Índice que en su caso se utilice como activo subyacente. Para estos ejemplos se utilizó el IPC, no obstante la estructura de pago es la misma para cualquiera de los índices que se utilicen como activo financiero.

$$I = SIP * (Tasa)$$

En donde:

I = Intereses

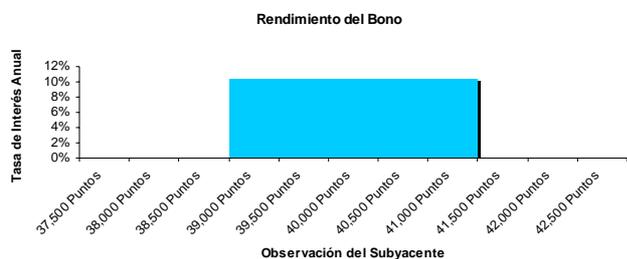
SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa =

- 10.40%. Si el valor del activo financiero observado es menor o igual al nivel 1 en cualquiera de las fechas de observación, y adicionalmente si el valor del activo financiero observado es mayor al nivel 2, en cualquiera de las fechas de observación.
- 0.00% en cualquier otro caso

nivel 1: 39,000

nivel 2: 41,000



Observación del Subyacente	Tasa de Interés Anual
37,500 Puntos	0.00%
38,000 Puntos	0.00%
38,500 Puntos	0.00%
39,000 Puntos	10.40%
39,500 Puntos	10.40%
40,000 Puntos	10.40%
40,500 Puntos	10.40%
41,000 Puntos	10.40%
41,500 Puntos	0.00%
42,000 Puntos	0.00%
42,500 Puntos	0.00%

DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario pagará una tasa del 10.40% si en las fechas de observación el valor del IPC alcanza o queda por debajo del nivel 1 y adicionalmente alcanza o queda por arriba del nivel 2. Si solo ocurre uno de estos dos eventos, el Bono Bancario paga una tasa del 0.00%

15.(ONE TOUCH- ÍNDICES/TIPO DE CAMBIO- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero: _IPC

Para esta estructura es necesario contar con la licencia de uso de marca del Índice que en su caso se utilice como activo subyacente. Para estos ejemplos se utilizó el IPC, no obstante la estructura de pago es la misma para cualquiera de los índices que se utilicen como activo financiero.

$$I = SIP * (Tasa)$$

En donde:

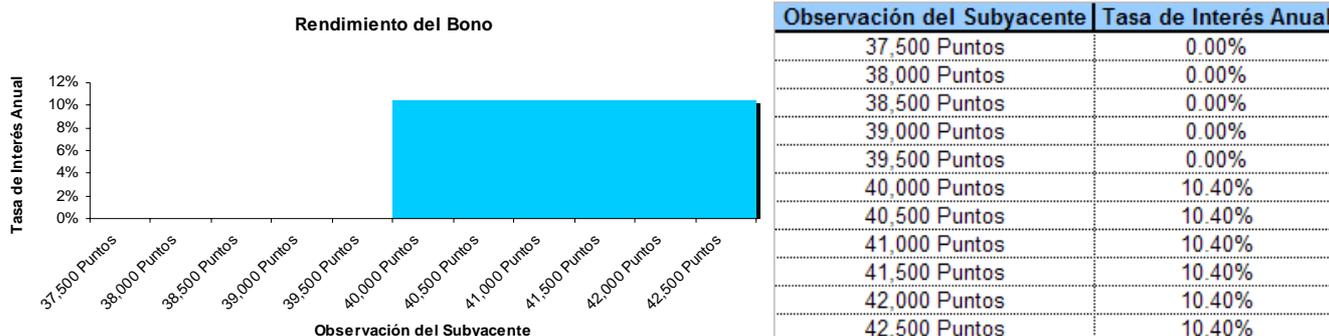
I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa =

- 10.40% si el valor del activo subyacente observado es mayor o igual al nivel 1, en cualquiera de las fechas de observación.
- 0.00% en cualquier otro caso.

nivel 1: 40,000



DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario pagará una tasa del 10.40% si en las fechas de observación el valor del IPC alcanza o queda por arriba del nivel 1, en caso contrario el Bono Bancario paga una tasa del 0.00%

16.(WEDDING CAKE- ÍNDICES/TIPO DE CAMBIO- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero: _IPC

Para esta estructura es necesario contar con la licencia de uso de marca del Índice que en su caso se utilice como activo subyacente. Para estos ejemplos se utilizó el IPC, no obstante la estructura de pago es la misma para cualquiera de los índices que se utilicen como activo financiero.

$$I = SIP * (Tasa)$$

En donde:

I = Intereses

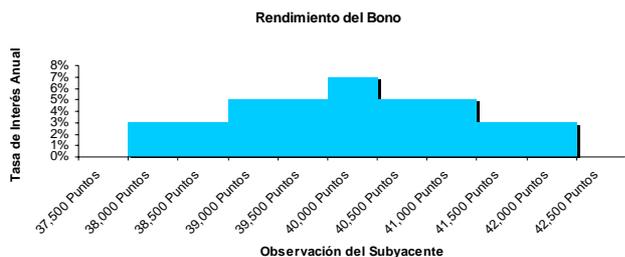
SIP = Saldo Insoluto de Principal

*Tasa =

- Si el Valor del activo financiero observado es mayor o igual al nivel 1, y si el valor del activo financiero observado es menor al nivel 2, en cualquiera de las fechas de observación, la tasa será igual a 3.00%.
- Si el valor del activo financiero observado es mayor o igual al nivel 3, y si el valor del activo financiero observado es menor al nivel 4, en cualquiera de las fechas de observación, la tasa será igual a 5.00%.

- c. Si el valor del activo financiero observado es mayor o igual al nivel 5, y si el valor del activo financiero observado es menor al nivel 6, en cualquiera de las fechas de observación, la tasa será igual a 7.00%.
- d. En caso contrario, la Tasa de Interés será igual a 0.00%

nivel 1: 38,000
 nivel 2: 42,500
 nivel 3: 39,000
 nivel 4: 41,500
 nivel 5: 40,000
 nivel 6: 40,500



Observación del Subyacente	Tasa de Interés Anual
37,500 Puntos	0.00%
38,000 Puntos	3.00%
38,500 Puntos	3.00%
39,000 Puntos	5.00%
39,500 Puntos	5.00%
40,000 Puntos	7.00%
40,500 Puntos	5.00%
41,000 Puntos	5.00%
41,500 Puntos	3.00%
42,000 Puntos	3.00%
42,500 Puntos	0.00%

DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario pagará una tasa de 0.00%, 3.00%, 5.00% o 7.00% dependiendo del valor del IPC en las fechas de observación

17.(MULTITRIGGER- ÍNDICES/ TIPO DE CAMBIO- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero: IPC

Para esta estructura es necesario contar con la licencia de uso de marca del Índice que en su caso se utilice como activo subyacente. Para estos ejemplos se utilizó el IPC, no obstante la estructura de pago es la misma para cualquiera de los índices que se utilicen como activo financiero.

$$I = \text{SIP} * \text{Tasa}$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

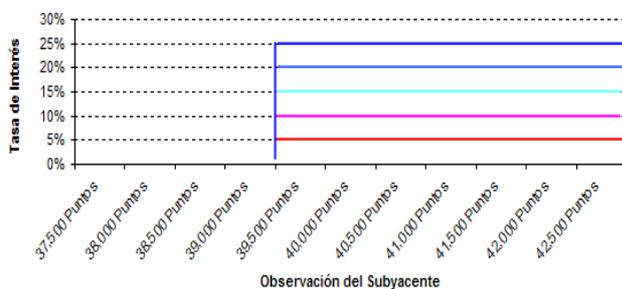
Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

- a) Sera la Tasa A si el valor del activo de referencia observado cumple la condición de pago en la fecha de observación y aplicarán en la fecha de cancelación inmediata las condiciones de cancelación contenidas en la Cláusula de Amortización Anticipada.
- b) Será la Tasa B si el valor del activo de referencia observado no cumple la condición de pago en la fecha de observación

Número de Cupón	fecha de observación	Condición de Pago	Tasa A	Tasa B	Fecha de Pago de Intereses
1	19/12/2011	Que el valor del activo de referencia observado sea mayor o menor a 37,500	5.00%	0.00%	19/12/2011

2	16/01/2012	Que el valor del activo de referencia observado sea mayor o menor a 37,500	10.00%	0.00%	16/01/2012
3	13/02/2012	Que el valor del activo de referencia observado sea mayor o menor a 37,500	15.00%	0.00%	13/02/2012
4	12/03/2012	Que el valor del activo de referencia observado sea mayor o menor a 37,500	20.00%	0.00%	12/03/2012
5	09/04/2012	Que el valor del activo de referencia observado sea mayor o menor a 37,500	25.00%	0.00%	09/04/2012

Rendimiento del Bono



Observación del Subyacente	Tasa de Interés
37,500 Puntos	0.00%
38,000 Puntos	0.00%
38,500 Puntos	0.00%
39,000 Puntos	0.00%
39,500 Puntos	5.00%
39,500 Puntos	10.00%
39,500 Puntos	15.00%
39,500 Puntos	20.00%
39,500 Puntos	25.00%

5.00%	Tasa A para primera Fecha de Observación
10.00%	Tasa A para segunda Fecha de Observación
15.00%	Tasa A para tercera Fecha de Observación
20.00%	Tasa A para cuarta Fecha de Observación
25.00%	Tasa A para quinta Fecha de Observación

DESCRIPCIÓN: Si se cumple la condición de pago en la fecha de observación el Bono Bancario paga la Tasa A y se cancela automáticamente. Si no se cumple la condición de pago, el Bono Bancario paga la Tasa B. Si en todas las fechas de observación para cada cupón no se cumple la condición de pago a vencimiento pagará la Tasa B del último cupón.

18.(RANGO ACUMULABLE- ÍNDICES/TIPO DE CAMBIO- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero: IPC

Para esta estructura es necesario contar con la licencia de uso de marca del Índice que en su caso se utilice como activo subyacente. Para estos ejemplos se utilizó el IPC, no obstante la estructura de pago es la misma para cualquiera de los índices que se utilicen como activo financiero.

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa = Tasa Mínima + (Tasa Máxima * n/N)

Donde:

Tasa Mínima = 0.00%

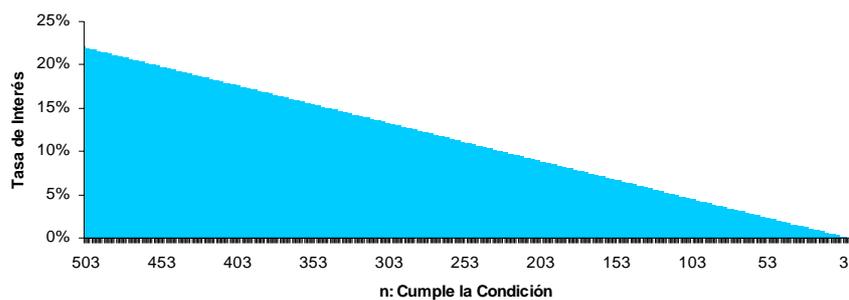
Tasa Máxima = 20.00%

n = Número de Fechas de Observación por cada cupón en las que el Valor del Activo de Referencia Observado cumple la Condición de Pago definida para cada Cupón

N = Numero de Fechas de Observación por cada Cupón.

Número de Cupón	Periodo de Observación	Condición de Pago	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	Fecha de Pago de Interés	DR	Número de Fechas de Observación por cada Cupón (N)
1	Desde 2 de enero de 2012 hasta 2 de enero de 2014	Que el valor del activo de referencia observado sea mayor a 37,000 puntos	5 de enero de 2012	7 de enero de 2014	9 de enero de 2014	733	503

Rendimiento del Bono



DESCRIPCIÓN: El Bono Bancario pagará una tasa que depende del número de días en los que el valor del IPC cumple la condición de pago.

o

VII. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Folleto Informativo, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falsada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

BBVA Bancomer, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer



Ignacio Deschamps González
Director General



Javier Malagón Navas
Director General Finanzas y Contraloría



José Fernando Ríos Díaz Casañares
Director General Jurídico

Auditor externo

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad que los estados financieros al 31 de diciembre de 2010, 2009 y 2008 y por los años que terminaron en esas fechas que contiene el presente Folleto Informativo, fueron dictaminados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México. Asimismo, manifiesta que, dentro del alcance del trabajo realizado para dictaminar los estados financieros antes mencionados, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información que pueda inducir a error a los inversionistas.

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



CPC Jorge Tapia del Barrio

Asimismo, en cumplimiento de la disposición contenida en la fracción IV, del artículo 88 de la Ley del Mercado de Valores, firma el representante legal de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.



CPC Guillermo Antonio Alejandro Roa Luvianos

Abogado Independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Folleto Informativo o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Ritch Mueller, S.C.


Pablo Bertrando Egula
socio

VIII. ANEXOS

[Resto de la página intencionalmente dejado en blanco.]

8.1 ACTA DE EMISIÓN

BBVA Bancomer

ACTA DE EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, CON COLOCACIONES SUBSECUENTES DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (BACOMER 11)

En México, Distrito Federal, el día 9 de diciembre de 2011, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, representada por su Director General de Asuntos Jurídicos Bursátiles, la Licenciada Fabiola Andrea Tinoco Hernández, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 4, fracción XXVI de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 12 y 27, fracción IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, comparecen en representación de Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Inves Grupo Financiero, Financiero, en su carácter de representante común de los interesados, los señores Ricardo Calderón Arroyo y Freya Vilá Azañedo, y en representación de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer ("BBVA Bancomer" o la "Emisora"), los señores Alvaro Vaquero Usiel, en su carácter de MD Renta Fija MG y José Alberto Galván López, en su carácter de MD Casa de Bolsa, respectivamente, con el fin de hacer constar la declaración unilateral de voluntad de la institución de banca múltiple que representan, para llevar a cabo la "Emisión de Bonos Bancarios Estructurados con Colocaciones Subsecuentes de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (BACOMER 11)", con base en la presente Acta de Emisión y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción III y 63 de la Ley de Instituciones de Crédito y al efecto firman las siguientes:

DECLARACIONES

I. Personalidad.

BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer su estructura regulada por la Ley de Instituciones de Crédito y tiene su domicilio social en México, Distrito Federal, siendo su objeto principal la prestación del servicio de banca y crédito.

II. Representación.

Los señores Alvaro Vaquero Usiel y José Alberto Galván López, cuentan con las facultades y la capacidad legal necesaria para la celebración de la presente Acta de Emisión, según consta en las escrituras públicas números 83,019 y 96,495 de fechas 27 de abril de 2005 y 21 de septiembre de 2009, respectivamente, ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137, del Distrito Federal, e inscritas en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 64,010, dichas facultades no les han sido revocadas o en forma alguna modificadas o limitadas a la fecha de la presente Acta de Emisión.

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
AL. 186875843 1300, CDL 3003 03333, MEXICO, S.F.

III. Representación del Representante Común.

Los representantes legales de Banco Inves, S.A., Institución de Banca Múltiple, Inves Grupo Financiero, Fiduciario, representante común de los tenedores de los Bonos Bancarios (indistintamente "Inves" o el "Representante Común"), los señores Ricardo Calderón Arroyo y Freya Vite Asensio, cuentan con las facultades y la capacidad legal necesarias para la celebración de la presente Acta de Emisión, según consta en la escritura pública número 16,517 de fecha 21 de febrero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. José Antonio Manzanero Escutia, Notario Público número 138, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 187,201. A la fecha de la presente Acta de Emisión, dichas facultades no les han sido en forma alguna revocadas, limitadas o modificadas.

IV. Propósito.

BBVA Bancomer desea emitir y hacer colocaciones subsecuentes de Bonos Bancarios estructurados con base en la presente Acta de Emisión, con el objeto de captar recursos que sean destinados al cumplimiento de sus fines.

V. Registro.

La Comisión Nacional Bancaria y de Valores autorizó la inscripción de los Bonos Bancarios de BBVA Bancomer (BACOMER 11), en el Registro Nacional de Valores.

VI. Autorización para Celebrar Operaciones Financieras Derivadas.

El Banco de México, mediante oficio número 533/18362 del 16 de abril de 2007, otorgó a BBVA Bancomer autorización respecto de diversas operaciones financieras derivadas y subyacentes dentro de las que se encuentran las operaciones previstas en la presente Acta de Emisión. BBVA Bancomer deberá en todo momento tener actualizada la autorización antes otorgada en términos de la Circular 2019/95 del Banco de México.

VII. Regulación Jurídica.

La emisión de Bonos Bancarios con base en la presente Acta de Emisión, se regulará por lo dispuesto en los artículos 46, fracción III y 63 de la Ley de Instituciones de Crédito, en los numerales M.11.7 Bis, inciso a), M.12.6, M.12.61 y demás aplicables de la Circular 2019/95, así como en la legislación aplicable y en las siguientes definiciones y cláusulas:

DEFINICIONES

BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO
AL CALVARIO 1381 COL. DOCTORES MEXICO, D.F.

DEFINICIONES

Los términos que se utilizan en la presente Acta de Emisión y que se relacionan a continuación, en tanto no sean expresamente definidos de otra manera, tienen los significados siguientes, mismos que pueden ser utilizados indistintamente en plural o singular:

"Acta de Emisión" significa la presente Acta de Emisión.

"Activos Financieros" son los activos financieros previstos en la Circular 2019/95 (o la que la sustituya) que puedan utilizarse como referencia para el rendimiento de los Bonos Bancarios conforme los numerales M.11.7 Bis, inciso a), M.12.6, M.12.61 y demás aplicables de la citada Circular 2019/95.

"Aviso de Colocación con Fines Informativos" significa el documento que se prepare y contenga la información de las características de los Bonos Bancarios con base en el Documento de Emisión de Colocación correspondiente a cada colocación que se realice de tiempo en tiempo al amparo de la presente Acta de Emisión y que sea dado a conocer con fines informativos.

"BBVA Bancomer" o la "Emisora" significa BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

"BMV o Bolsa" significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

"Bonos Bancarios" significa los Bonos Bancarios estructurados con Colocaciones Subsecuentes referidos al comportamiento de los Activos Financieros; mismos que podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al del principal invertido.

"Circular 2019/95" significa la Circular 2019/95 emitida por el Banco de México.

"CNBV" significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

"Colocaciones" significa las colocaciones subsecuentes de Bonos Bancarios que realice la Emisora en un periodo de 5 años contado a partir del 9 de diciembre de 2011.

"Día Hábil" significa cualquier día diferente a sábados y domingos o bien, días festivos, en los cuales en el Distrito Federal permanezcan abiertas las instituciones de crédito y en los cuales se realicen operaciones en la BMV.

"Documento de Emisión de Colocación" significa el documento que se prepare y que contenga, entre otra información, las características de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación que se realice al amparo de la presente Acta de Emisión; dicho documento forma parte del Acta de Emisión.

"**Dólares**" o "**E.U.A.**" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.

"**Euro**" significa la moneda de curso legal en los países de la Unión Europea, que participan en dicha moneda.

"**Fecha de Amortización**" o "**Fecha de Vencimiento**" significa la fecha de vencimiento de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación y que se indique en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el título o títulos correspondientes.

"**Fecha de Colocación**" significa la fecha en que se realice cada Colocación de Bonos Bancarios que se indique en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el título o títulos correspondientes.

"**Fecha de Emisión**", la presente Acta de Emisión tiene como fecha de emisión el 9 de diciembre de 2011.

"**Fecha de Liquidación**" significa la fecha de liquidación de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación y que se indique en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el título o títulos correspondientes.

"**Forma de Colocación**" significa la colocación de los Bonos Bancarios sin que al efecto medie oferta pública, en términos del artículo 90 de la Ley del Mercado de Valores.

"**Indeval**" significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

"**México**" significa los Estados Unidos Mexicanos.

"**Moneda Base**" significa la moneda de denominación original de los Bonos Bancarios que se indique como tal en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y título o títulos correspondientes a cada Colocación, pudiendo ser en Pesos, Dólares, Euros, Peso Chileno, Sol Peruano, Peso Colombiano o denominados en Unidades de Inversión o Unidades de Fomento Chileno.

"**Pesos**" significa la moneda de curso legal en México.

"**Peso Chileno**" o "**CLP**" significa la moneda de curso legal en Chile.

"**Peso Colombiano**" o "**COP**" significa la moneda de curso legal en Colombia.

"**RNV**" significa el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

"**SHCP**" significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"**Sol Peruano**" o "**PEN**" significa la moneda de curso legal en Perú.

"**Tenedores**" significa los tenedores de los Bonos Bancarios.

"UDIs" o "Unidades de Inversión" significa la unidad de cuenta establecida mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995 y cuyo cálculo para cada día lleva a cabo Banco de México conforme al procedimiento publicado en el mismo Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 1995.

"UFs" significa la Unidad de Fomento Chileno, medida reajutable basada en la variación del Índice de Precios al Consumidor en Chile determinado por el Instituto Nacional de Estadística, creada por el Ministerio de Hacienda de Chile, en su Decreto Supremo No. 40 del 2 de enero de 1967.

CLÁUSULAS

PRIMERA. EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, fracción III y 63 de la Ley de Instituciones de Crédito, la Emisora otorga su declaración unilateral de voluntad para la emisión de Bonos Bancarios hasta por un monto total de E.U.A.\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Dólares 00/100), importe al que asciende la presente Acta de Emisión. Los Bonos Bancarios tienen un valor nominal de E.U.A.\$100.00 (cien Dólares 00/100), \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), €100.00 (cien Euros 00/100), 100 UDIs (cien Unidades de Inversión), PEN 1,000 (mil Soles Peruanos 00/100), CLP 1,000,000 (un millón de Pesos Chilenos 00/100), COP 100 (cien Pesos Colombianos 00/100), o 500 UFs (quinientas Unidades de Fomento Chilenas) cada uno, dependiendo de la Moneda Base de la Colocación correspondiente; el número de Bonos Bancarios se especificará en el Documento de Emisión de Colocación respectivo, en el entendido que el valor nominal de la totalidad de los Bonos Bancarios que se coloquen no podrá exceder de E.U.A.\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Dólares 00/100). **Por la naturaleza del instrumento, la presente emisión es sin carácter revolvable.**

En el caso de que los Bonos Bancarios se emitan en Pesos, Euros, UDIs, Peso Chileno, Peso Colombiano, Sol Peruano o UFs, el monto no podrá exceder del importe antes mencionado. Tratándose de Euros, Peso Chileno, Peso Colombiano o Sol Peruano para el cálculo de dicho límite se tomará el tipo de cambio correspondiente a la Fecha de Colocación de los Bonos Bancarios respectivos que se indique en el título o títulos que documenten cada colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el Documento de Emisión de Colocación respectivo. Tratándose de Pesos, se tomará el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que de a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la Fecha de Colocación de los Bonos de que se trate.

Tratándose de colocaciones denominadas en UDIs o UFs, el importe se calculará tomando como referencia el valor de éstas en la Fecha de Colocación.

El monto y características especiales de cada Colocación de Bonos Bancarios que se realice al amparo de la presente Acta de Emisión, serán las que se determinen conforme a la

Cláusula Sexta de la presente Acta de Emisión y en el Documento de Emisión de Colocación respectivo.

SEGUNDA. DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN.

La presente emisión se denominará "EMISIÓN DE BONOS BANCARIOS ESTRUCTURADOS, CON COLOCACIONES SUBSECUENTES DE BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER (BACOMER 11)".

La clave ("BACOMER") significa BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y "11" significa el año en que se suscribió la presente Acta de Emisión. Cada Colocación se identificará como BACOMER, seguido del año en que se efectúe la Colocación e irá seguida de un número progresivo para facilitar su identificación en cuanto a la Colocación de que se trate.

Para efectos de la supervisión por parte de la CNBV, se identificará la Emisión como JBACOMERS 11, en donde "J" significa "instrumento de deuda"; "BACOMER" significa "BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer"; "S" significa "sin pérdida del principal invertido"; y "11" significa el año en que se suscribe la presente Acta de Emisión, esta denominación irá seguida de un número progresivo para facilitar su identificación en cuanto a la Colocación de que se trate.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LOS BONOS BANCARIOS.

Los Bonos Bancarios tienen las siguientes características generales:

(i) Contienen la mención de ser bonos bancarios estructurados con colocaciones subsecuentes;

(ii) Son títulos al portador;

(iii) Tienen un valor nominal de E.U.A. \$100.00 (cien Dólares 00/100), \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.), €100.00 (cien Euros 00/100), 100 UDI's (cien Unidades de Inversión), PEN 1,000 (mil Soles 00/100), CLP 1,000,000 (un millón de Pesos Chilenos 00/100), COP 100 (cien Pesos Colombianos 00/100) o 500 UF's (quinientas Unidades de Fomento Chileno) cada uno, dependiendo de la Moneda Base de la Colocación correspondiente;

(iv) Cada una de las Colocaciones de Bonos Bancarios estará respaldada por un título único o títulos múltiples al portador;

(v) Los Bonos Bancarios no llevarán cupones adheridos para el pago de los intereses;

(vi) Cumplen los requisitos y menciones a que se refieren el artículo 63 de la Ley de Instituciones de Crédito y la Circular 2019/95;

(vii) Confieren a los Tenedores de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación iguales derechos y obligaciones; y

(viii) Gozan de acción ejecutiva frente a la Emisora, previo requerimiento de pago ante fustatario público.

Los Bonos Bancarios podrán ser de diversas clases, estar referidos al comportamiento de diversos Activos Financieros, podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido. Las características específicas de cada Colocación de los Bonos Bancarios se determinarán en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el título o títulos correspondientes a que se refiere la Cláusula Sexta de la presente Acta de Emisión.

CUARTA. PLAZO DE VIGENCIA.

El plazo de vigencia del Acta de Emisión será de treinta años, que empezará a correr y a contarse a partir del 9 de diciembre de 2011 y concluirá en consecuencia el 9 de diciembre de 2041.

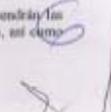
El período para llevar a cabo Colocaciones con base en la presente Acta de Emisión será de cinco años, contado a partir del 9 de diciembre de 2011. Los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación tendrán un plazo determinado en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el título o títulos respectivos, en la inteligencia de que dicho plazo será de un día y hasta treinta años, contado a partir de la Fecha de Colocación, en el entendido de que la amortización no podrá efectuarse más allá del plazo de vigencia de la presente Acta de Emisión, es decir el 9 de diciembre de 2041.

QUINTA. TÍTULOS DE LOS BONOS BANCARIOS.

Los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación estarán amparados por un título único al portador o por títulos múltiples al portador.

Los títulos al portador se depositarán en libreta, en los términos y para los efectos de lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, por lo que los Tenedores de los mismos acreditarán sus derechos de acuerdo con lo dispuesto en ese ordenamiento legal. Sin embargo, la Emisora, a solicitud de los interesados, sustituirá el título o los títulos múltiples al portador por títulos que representarán uno o más Bonos Bancarios de cada una de las Colocaciones.

Los títulos de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación contendrán las menciones y requisitos que señala el artículo 63 de la Ley de Instituciones de Crédito, así como



la Circular 2019/95 y ampararán el número de Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación.

Los títulos de los Bonos Bancarios incluirán en todos los casos, la siguiente leyenda que se establece en el numeral M.12.61., último párrafo, de la Circular 2019/95:

"Este instrumento de inversión puede no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido".

SEXTA. COLOCACIONES DE LOS BONOS BANCARIOS.

Los Bonos Bancarios serán puestos en circulación a través de diversas Colocaciones, sin que medie oferta pública, de conformidad con el procedimiento que para tal efecto se señala en la presente Acta de Emisión y con las características que para cada Colocación se establezcan.

Los señores Álvaro Vaquero Usel, José Alberto Galván López, Manuel Torres Barajas, Armando Lobo Morales, Enzo d'Antonio di Vito Ducoing, Carlos Pérez Flores, Roberto Quirós Caballero, Manuel Alejandro Meza Pizá, Pablo Riquelme Turrent, Eduardo Carranza Cervantes, Blanca Guillermina Zepeda Reyes y Gregorio Plana Morales, actuales directores de MD Renta Fija MG, MD Casa de Bolsa, ED Tesorería, ED Ventas Sector TMT, ED Global Structured S MX, MD Producción WB&AM, ED Hub México, MD Estructuración y Desarrollo, MD Ventas Corporativas y Proyectos Especiales, MD Redes MG, ED Unidad de Valores y VP B Valores Administración Terceros, respectivamente, o quien los sustituya en su cargo o cuente con facultades suficientes, determinarán conjuntamente cualesquiera dos de ellos, respecto de cada Colocación:

(i) Denominación de la Colocación, en términos de la Clausula Segunda de la presente Acta de Emisión;

(ii) Una descripción de la operación y sus riesgos;

(iii) Tipo de Colocación (Tipo de Moneda Base);

(iv) La Fecha de Colocación y la Fecha de Amortización o Fecha de Vencimiento de los Bonos Bancarios correspondientes a la Colocación respectiva, en el entendido de que el plazo de vigencia de los Bonos no podrá ser inferior a un día ni mayor a treinta años, según se establezca para cada Colocación;

(v) Cada una de las Colocaciones al amparo de la presente Acta de Emisión será identificada con la clave que se señala en la Clausula Segunda de la presente Acta de Emisión, seguida del año y tendrán numeración progresiva para facilitar la identificación de cada Colocación.

(vi) En cada una de las colocaciones se deberá establecer claramente que los bonos Bancarios podrán no generar rendimientos, o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido por el cliente.

(vii) El monto y valor nominal de los Bonos Bancarios correspondientes a la Colocación respectiva, con sujeción a lo señalado en la Cláusula Primera de la presente Acta de Emisión;

(viii) El número de Bonos Bancarios correspondientes a la Colocación respectiva;

(ix) En caso de que sea aplicable, los Activos Financieros a los cuales estén referidos los Bonos Bancarios correspondientes a la Colocación respectiva;

(x) En caso de que sea aplicable, el precio inicial de los Activos Financieros correspondientes a la Colocación respectiva;

(xi) En caso de que sea aplicable, el precio final de los Activos Financieros correspondientes a la Colocación respectiva;

(xii) En caso de que sea aplicable, el precio de referencia de los Activos Financieros correspondientes a la Colocación respectiva;

(xiii) En caso de que sea aplicable, los periodos de pagos de intereses, los cuales podrán ser mensuales, trimestrales, semestrales, anuales o cualesquier otro que al efecto se determine, conforme al calendario de pagos que se establezca en el Documento de Emisión de Colocación, Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el título o títulos correspondientes a la Colocación de que se trate;

(xiv) En caso de que sea aplicable, la o las tasas de interés de los Bonos Bancarios correspondientes a la Colocación respectiva y el procedimiento para su cálculo, para lo cual utilizará cualquier tasa o instrumento que sea aplicable para este tipo de Bonos Bancarios conforme a las disposiciones legales aplicables;

(xv) Ejercicios que cuantifiquen los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse por la inversión en los Bonos Bancarios correspondientes a la Colocación de que se trate;

Conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del numeral M.11.82.2 de la Circular 2019/95, en todos los casos en que la tasa de interés se determine en función de una sola referencia, se deberá establecer una o más referencias alternativas para determinar dicha tasa de rendimiento en el evento que, por alguna circunstancia, deje de existir la referencia original o deje de ser considerada como tasa de referencia. Asimismo, se deberá indicar, en su caso, el procedimiento para calcular las tasas equivalentes. Sin embargo, se podrá determinar una tasa fija que podrá ser real o nominal.

(xvi) En caso de que sea aplicable, la tasa de interés mínima garantizada o la tasa de interés máxima; y



(xvii) Las demás características específicas de cada una de las Colocaciones que se determinen con base en la presente Acta.

La Emisora realizará la Colocación de los Bonos Bancarios tomando en consideración las condiciones imperantes en el mercado en la fecha de colocación, así como las necesidades de la Emisora y se hará constar en los Documentos de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el título o títulos correspondientes, que se elaborarán y enviarán a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que cada una determine) y al Indeval, a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Liquidación respectiva con la intervención de los representantes de la Emisora antes mencionados. Independientemente de lo anterior, la Emisora deberá enviar el Aviso de Colocación con Fines Informativos con carácter informativo a la CNBV y a la BMV (por los medios que cada una determine).

El monto y valor nominal de los Bonos Bancarios correspondientes a la Colocación respectiva, con sujeción a lo señalado en la cláusula primera de la presente Acta de Emisión, debiendo observar lo establecido en los numerales M.11.7 Bis, inciso a) y M.12.61 de la citada Circular 2019/95, respecto de los montos mínimos de cada operación, al momento de pactarse o en su caso renovarse, los cuales deberán ser de 10,000 UDI's o \$4,000 dólares de los Estados Unidos de América. Los Bonos Bancarios no podrán ser ofrecidos a través de ventanillas de sucursales bancarias. La emisión de los Bonos Bancarios respecto de la regulación de los montos anteriores, deberá ser consistente con cualquier modificación de la Circular 2019/95.

En caso de no ser posible la colocación total de los Bonos Bancarios previstos para la Colocación de que se trate en la Fecha de Colocación, se estará a lo señalado en el presente clausulado, en cuyo caso los Bonos Bancarios no colocados, serán puestos en circulación durante un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la Fecha de Colocación respectiva, dando aviso a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que cada una determine) y al Indeval dentro de los 3 (tres) Días Hábil siguientes.

Las Colocaciones que se efectúen dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales anteriormente señalados, deberán conservar las mismas características, términos y condiciones de la Colocación de que se trate.

La Emisora deberá apegarse para cada Colocación de Bonos Bancarios a lo dispuesto en la Circular 2019/95.

En caso de que la regulación para la emisión de los Bonos Bancarios cambie, deberá modificarse la presente acta a fin de que se ajuste a dicha regulación. En caso de que no se efectúe la referida modificación, por ningún motivo BBVA Bancomer podrá llevar a cabo nuevas colocaciones.

SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN DE LAS COLOCACIONES A LA CNBV.

La Emisora queda obligada a notificar por escrito a la CNBV de cada una de las Colocaciones a efectuar al amparo de la presente Acta de Emisión a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Liquidación, acompañando al efecto el Documento de Emisión de

Colocación, el Aviso de Colocación con Fines Informativos y el título o títulos correspondientes, debiendo en todo caso cubrir a la CNBV los derechos relativos en los términos que la Ley Federal de Derechos estipule. El Documento de Emisión de Colocación referido deberá contener todas las características que se establecen en la Cláusula Sexta de la presente Acta de Emisión.

OCTAVA. CONSERVACIÓN EN TESORERÍA.

Mientras los Bonos Bancarios de la Colocación que correspondan no sean puestos en circulación, podrán ser conservados en tesorería por la Emisora durante un plazo no mayor a 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la Fecha de Colocación respectiva.

La Emisora deberá cancelar los Bonos Bancarios emitidos que no sean puestos en circulación una vez transcurrido el citado plazo de 180 (ciento ochenta) días naturales, disminuyéndose en la misma proporción el monto de la colocación, lo que deberá ser comunicado por la Emisora, por escrito, a la CNBV y al Indeval, y a la BMV (a través de los medios que cada una determine) dentro de los 3 (tres) Días Hábitiles siguientes, en el entendido que la cancelación de los citados Bonos, no requerirá de la modificación de la presente Acta. El monto de los Bonos Bancarios que fueron cancelados, no podrá ponerse nuevamente en circulación.

NOVENA. INTERESES.

Los intereses de los Bonos Bancarios serán determinados, para cada Colocación, por los señores: Álvaro Vaquero Ussiel, José Alberto Galván López, Manuel Torres Barajas, Arnaldo Lobo Morales, Enzo d'Antonio di Vito Dacóing, Carlos Pérez Flores, Roberto Quiros Caballero, Manuel Alejandro Meza Pizá, Pablo Riquelme Turrent, Eduardo Carranza Cervantes, Blanca Guillermina Zepeda Reyes y Gregorio Pluma Morales, actuales directores de MD Renta Fija MG, MD Casa de Bolsa, ED Tesorería, ED Ventas Sector TMT, ED Global Structured S MX, MD Producción WB&AM, ED Hub México, MD Estructuración y Desarrollo, MD Ventas Corporativas y Proyectos Especiales, MD Redes MG, ED Unidad de Valores y VP B Valores Administraciones Terceros, respectivamente, o quien los sustituya en su cargo o cuente con facultades suficientes, sujetándose en todo momento a lo previsto en la Cláusula Sexta anterior.

DÉCIMA. FORMA DE PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES.

La Emisora llevará a cabo el pago de los intereses y principal contra la entrega de las constancias correspondientes que al efecto expida Indeval, de acuerdo con las disposiciones legales que rigen a dicha institución. La Emisora, para realizar los pagos correspondientes, entregará a Indeval, a más tardar a las 11:00 horas del día en que deba efectuarse el pago, mediante transferencia electrónica, el importe del principal o de los intereses correspondientes y el mismo se realizará en las oficinas de Indeval ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F. Por otro lado, si la Emisora pretende llevar

a cabo el pago en moneda extranjera, el mismo se realizará en las oficinas de la misma Emisora ubicadas en Avenida de los Insurgentes No. 1811, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al del principal invertido.

En caso de llevar a cabo el pago en moneda extranjera, el mismo se realizará en las oficinas de BBVA Bancomer ubicadas en Avenida de los Insurgentes No. 1811, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F., por lo que el Indeval no estará obligado a entregar la constancia respectiva al pago correspondiente.

El pago de cada Colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en la Moneda Base de la Colocación respectiva, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones de pago en moneda extranjera, contraídas dentro o fuera de la República, para ser cumplidas en esta, se podrán solventar entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago.

DÉCIMA PRIMERA. AMORTIZACIÓN.

La amortización de los Bonos Bancarios correspondientes a cada una de las Colocaciones se efectuará en la Fecha de Vencimiento contra la entrega del título o títulos correspondientes. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el pago se efectuará el Día Hábil siguiente.

El principal de los Bonos Bancarios se liquidará en México en Pesos, Dólares, Euros, Pesos Chilenos, Sol Peruano o Peso Colombiano, según corresponda a los Bonos Bancarios de la Colocación de que se trate y conforme a lo establecido en el Documento de Emisión de Colocación respectivo, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el título o títulos correspondientes y en la cláusula Décima anterior.

DÉCIMA SEGUNDA. AMORTIZACIÓN ANTICIPADA.

La Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios correspondientes a cualquiera de las Colocaciones que se realicen, para lo cual se establecerá en el título o títulos que documenten cada Colocación y en el Documento de Emisión de Colocación respectivo la posibilidad de pago anticipado, describiendo claramente los términos, fechas y condiciones de pago.

Para poder llevar a cabo la amortización anticipada de los Bonos Bancarios correspondientes a cada Colocación, la Emisora deberá dar aviso por escrito con 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la CNBV, al Indeval y a la BMV a través de los medios que esta determine, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los

diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes. Dicha publicación deberá contener las condiciones de la amortización anticipada de conformidad con lo establecido en el Documento de Emisión de Colocación, en el Aviso de Colocación con Fines Informativos y en el título o títulos correspondientes a la Colocación de que se trate, así como la fecha de pago de la misma.

La Emisora quedará liberada de la obligación de realizar la publicación en uno de los diarios de mayor circulación nacional referida en el párrafo anterior cuando cuente con el consentimiento por escrito de la totalidad de los Tenedores de la Colocación de que se trate para realizar la amortización anticipada, total o parcial, así como el consentimiento respecto a los términos y condiciones de la referida amortización anticipada.

DÉCIMA TERCERA. POSIBLES ADQUIRENTES.

Los Bonos Bancarios podrán ser adquiridos por personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

DÉCIMA CUARTA. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE COMÚN.

Para representar al conjunto de Tenedores de los Bonos Bancarios, la Emisora designa a Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario como representante común de los Tenedores de los Bonos Bancarios, por conducto de sus apoderados los señores Ricardo Calderón Arroyo y Freya Vite Asensio, quienes declaran que comparecen a la firma de esta Acta de Emisión para aceptar el cargo de representante común de los Tenedores de los Bonos Bancarios y los derechos y obligaciones que dicho cargo confieren.

DÉCIMA QUINTA. ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

1) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- a) Comprobar que la Emisora cuenta con las autorizaciones corporativas y de las autoridades gubernamentales correspondientes, para llevar a cabo la Emisión de los Bonos Bancarios;
- b) Autorizar con la firma de sus representantes, la presente Acta de Emisión y el título o títulos de cada una de las Colocaciones;
- c) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Bonos Bancarios corresponda, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Bonos Bancarios;
- d) Presentar a la BMV, por los medios que ésta determine, la información que se requiera respecto de cada una de las Colocaciones;

- e) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Bonos Bancarios y ejecutar sus resoluciones;
- f) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión;
- g) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan de la presente Acta de Emisión o que sean compatibles con la naturaleza del cargo del Representante Común;
- h) Dará a conocer a la BMV (a través de los medios que ésta determine), por escrito, a más tardar un Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar y el valor de las variables utilizadas para el cálculo de dichos intereses, así como la tasa para el siguiente Periodo de Intereses; en los casos que aplique, y
- i) En el caso de la amortización anticipada a que se refiere la Cláusula Décima Segunda anterior, dará a conocer a la BMV (a través de los medios que ésta determine), a más tardar 5 (cinco) Días Hábil anteriores a la fecha de amortización, la decisión de la Emisora de ejercer el derecho de amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios.

2) Los Tenedores de los Bonos Bancarios, por resolución adoptada en asamblea convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo durante la vigencia de esta Emisión, requerir a la Emisora que proceda a realizar un cambio de representante común, en caso de que Inveq incumpla con sus obligaciones conforme a la presente Acta de Emisión.

3) El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y, en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la asamblea de Tenedores de los Bonos Bancarios designe a su sustituto.

DÉCIMA SEXTA. ASAMBLEAS DE TENEDORES DE LOS BONOS BANCARIOS.

Las asambleas de tenedores se llevarán a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

a) La asamblea de los Tenedores de los Bonos Bancarios representará al conjunto de Tenedores de los Bonos Bancarios de las Colocaciones en circulación, y las decisiones que adopte serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes.

b) Las asambleas de los Tenedores de los Bonos Bancarios se celebrarán en México, Distrito Federal, en el lugar que el Representante Común señale al efecto. Las asambleas se instalarán previa convocatoria del Representante Común cuando éste lo juzgue necesario, o bien, dentro de un plazo de 15 (quince) Días Hábil posteriores al día en que reciba la solicitud de los

Tenedores que, por lo menos, representen un 10% (diez por ciento) de los Bonos Bancarios en circulación.

c) Salvo por lo previsto en la presente Acta de Emisión, las asambleas serán convocadas, se instalarán, deliberarán, y tomarán sus resoluciones con arreglo a lo siguiente:

- (i) Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Bonos Bancarios se publicarán una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación nacional, con por lo menos 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea.

El Representante Común quedará liberado de la obligación de realizar la publicación a que se refiere el párrafo anterior cuando, en la mencionada asamblea, se encuentren presentes la totalidad de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

- (ii) La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar en que se celebrará la asamblea, la orden del día que se tratará y será firmada por quien la haga;
- (iii) Excepto en los casos de que trata el sub-inciso siguiente, para que la asamblea se considere instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, la mitad más uno del total de los Bonos Bancarios en circulación, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos de los presentes. En caso de que una asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de Bonos Bancarios en circulación presentes, y sus resoluciones serán válidas por mayoría de votos de los presentes.
- (iv) Se requerirá que esté representado en la asamblea, en virtud de primera convocatoria, cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Bonos Bancarios en circulación, y que las resoluciones sean adoptadas por la mayoría de los Bonos Bancarios en circulación presentes, en los siguientes casos: (a) cuando se trate de designar un nuevo representante común; (b) cuando se trate de revocar la designación de representante común; y (c) cuando se trate de consentir u otorgar prórrogas o esperas a la Emisora o de introducir otras modificaciones en el Acta de Emisión.
- (v) Si la asamblea se reúne en estos casos en virtud de segunda o ulterior convocatoria, sus decisiones serán adoptadas por mayoría de los presentes, cualquiera que sea el número de Bonos Bancarios en circulación representados en la asamblea.
- (vi) Para concurrir a las asambleas, se aplicará lo previsto en el artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. Los Tenedores de los Bonos Bancarios que hayan solicitado de la Emisora la entrega de los documentos que amparan los Bonos Bancarios, podrán acudir personalmente a la asamblea o representados por apoderado designado en carta poder, firmada ante dos testigos, pero en ambos casos deberán depositar con el Representante Común, los documentos que amparan los Bonos Bancarios de su propiedad, por lo menos el Día Hábil inmediato anterior al de la celebración de la asamblea.

- (vii) En ningún caso pueden estar representados en la asamblea los Bonos Bancarios que no hayan sido puestos en circulación.
- (viii) De la asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como una copia del título o títulos y demás datos y documentos que se refieran a la Emisión, serán conservados por el Representante Común y podrán, en todo tiempo, ser consultados por los Tenedores de los Bonos Bancarios, los cuales tendrán derecho que, a sus expensas, el Representante Común les expida copias certificadas de los documentos señalados.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN Y LUGAR DE PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores, los títulos al portador que amparen cada una de las Colocaciones de Bonos Bancarios, se mantendrán en todo tiempo, durante la vigencia de la emisión o hasta quedar liquidadas todas las obligaciones generadas por tal acto, en depósito en administración en Indeval y las transmisiones de los Bonos Bancarios que ampara el mismo se efectuarán mediante órdenes de traspaso en las cuentas correspondientes. La Emisora sustituirá dicho título, cuando sea estrictamente indispensable, por documentos representativos de uno o más Bonos Bancarios de la presente emisión.

El pago, tanto del principal como, en su caso, de los intereses de los Bonos Bancarios, se hará en México, Distrito Federal, en el domicilio de Indeval ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc o, en su caso, en las oficinas de la Emisora ubicadas en Avenida de los Insurgentes No. 1,811, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F. El pago que se efectúe en la Fecha de Vencimiento, o en su caso los intereses, se realizará contra la entrega del título o títulos correspondientes o de las constancias que al efecto expida Indeval.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE READQUISICIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106, fracción XVI de la Ley de Instituciones de Crédito, la Emisora no podrá adquirir los Bonos Bancarios emitidos por ella misma.

DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el inciso (viii) de la Cláusula Tercera de la presente Acta de Emisión, los Bonos Bancarios no cuentan con garantía específica.

YIGÉSIMA. DESTINO DE LOS FONDOS.

Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUSENCIA DE GARANTÍA DEL IPAB.

Los pasivos derivados de los Bonos Bancarios no se encuentran garantizados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RÉGIMEN FISCAL.

El tratamiento fiscal respecto de los intereses que generen los Bonos Bancarios se regirá por las disposiciones legales aplicables vigentes, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será, en todo momento, a cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

VIGÉSIMA TERCERA. NO GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS Y SIN PÉRDIDA DEL PRINCIPAL INVERTIDO.

De conformidad con los numerales M.11.7 Bis, inciso a), M.12.6 y M.12.61 de la Circular 2019/95, los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

VIGÉSIMA CUARTA. INFORMACIÓN.

De conformidad con los numerales M.11.7 Bis, M.12.6 y M.12.63, de la Circular 2019/95, la Emisora distribuirá a los clientes una copia del Documento de Emisión de Colocación el cual contendrá: (i) una descripción de la operación y sus riesgos, y (ii) ejercicios que cuantifiquen los posibles rendimientos o pérdidas que, bajo diferentes escenarios, podrían generarse por la inversión en los Bonos Bancarios de que se trate. Esta información será proporcionada previamente a la Colocación de los Bonos Bancarios.

La Emisora entregará a los posibles Tenedores de los Bonos Bancarios un formato de una constancia a ser suscrita por éstos en la que manifiesten que conocen los riesgos y los posibles rendimientos o pérdidas que pudieran generarse por la adquisición de estos Bonos Bancarios. Esta constancia deberá ser suscrita una sola vez antes de la primera adquisición de Bonos Bancarios que realice cada inversionista, no siendo necesario que sucesivamente se suscriba dicho documento posteriormente por el inversionista de que se trate, si adquiere Bonos Bancarios con las mismas características que cuando suscribió la constancia inicial.

Derivado de que los Bonos Bancarios se encuentran inscritos en el RNV, la Emisora deberá apearse al artículo 2o. Fracción I, inciso m) de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisiones de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, en lo relativo al Anexo Z.

Asimismo de conformidad con el artículo 3o. de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Operaciones con Valores que efectúan Casas de Bolsa e Instituciones de Banca Múltiple, la Emisora deberá obtener la constancia a que se refiere el Anexo de las propias Disposiciones.

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIÓN.

Cualquier modificación a la presente Acta de Emisión, así como a los Documentos de Emisión de Colocación correspondientes a cada una de las Colocaciones deberá hacerse constar ante la CNBV para efectos de lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Instituciones de Crédito. En caso de que se realice una modificación a la presente Acta de Emisión le será notificado a la BMV y al Indeval con 5 días hábiles de anticipación.

Asimismo, cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago establecidos en esta Acta de Emisión, así como en los Documentos de Emisión de Colocación correspondientes, deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes tanto del Consejo de Administración de la Emisora, como de los Tenedores de los Bonos Bancarios, en términos del artículo 63 de la Ley de Instituciones de Crédito.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO DE LA EMISORA.

Para todos los efectos relacionados con la presente Acta de Emisión, la Emisora señala como su domicilio social México, Distrito Federal y sus oficinas principales en Avenida de los Insurgentes No. 1,811, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F. En caso de que, la Emisora cambie el lugar de pago del principal e intereses, ambas circunstancias se notificarán por escrito a la CNBV, a la BMV y al Indeval dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes a aquél en que se produzca el cambio y 5 (cinco) Días Hábiles antes de que se realice el pago de principal e intereses, en su caso. Asimismo, se dará a conocer a los Tenedores de los Bonos Bancarios de dicho cambio en el aviso inmediato siguiente de pago del principal y/o intereses, sin necesidad de modificar la presente Acta de Emisión o los títulos de los Bonos Bancarios.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS DE LA EMISIÓN Y COLOCACIÓN.

Los gastos relativos a la emisión y Colocación de los Bonos Bancarios, como lo son cuotas de inscripción y registro en el RNV de la CNBV y depósito en Indeval, así como todos los impuestos, derechos, honorarios y demás gastos que cause la presente emisión, por su otorgamiento, vigencia y cancelación total o parcial, serán por cuenta de la Emisora, excluyendo aquellos impuestos derivados del rendimiento de los Bonos Bancarios, los cuales serán cubiertos por los Tenedores.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRIBUNALES COMPETENTES.

La presente Acta de Emisión y la obligaciones consignadas en los Bonos Bancarios que se emiten con base en la misma, estarán sujetas a la legislación aplicable en México y para el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución de esta declaración y de las obligaciones consignadas en los Bonos Bancarios que se emiten con base en la misma, la Emisora se somete expresamente a los Tribunales de México, Distrito Federal, por lo que renuncia a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderle por motivo de cualquier otro domicilio que tenga en el presente o que pueda adquirir en el futuro o por cualquier otra causa.

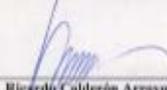
La posesión, tenencia o titularidad de uno o más Bonos Bancarios, implica la sumisión del Tenedor a la competencia de los Tribunales competentes en México, Distrito Federal y la renuncia del fuero de cualquier otro domicilio para los efectos señalados en esta Cláusula.

La Emisora,
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER


Alvaro Vaguico-Umel
MD Renta Fija MG

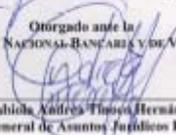

José Alberto Galván López
MD Casa de Bolsa

Representante Común,
BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO


Ricardo Calderón Arroyo
Delegado Fiduciario


Freya Vite Asensio
Delegado Fiduciario

Otorgado ante la
COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES


Lic. Fabiola Andrea Tinoco Hernández
Director General de Asuntos Jurídicos Bursátiles

8.2 ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS POR LOS EJERCICIOS 2008 E INFORME DEL COMISARIO

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008. Presentado a la CNBV y BMV el 28 de enero de 2009.

8.3 ESTADOS FINANCIEROS ANUALES AUDITADOS POR LOS EJERCICIOS 2010 Y 2009 E INFORME DEL COMISARIO

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo o se incorpora por referencia al Reporte Anual de BBVA Bancomer correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2010, presentado a la CNBV y BMV el 28 de junio de 2011.

8.4 ESTADOS FINANCIEROS INTERNOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011 (NO AUDITADOS)

La información correspondiente a esta sección del Folleto Informativo se incorpora por referencia al Reporte Financiero Trimestral Interno al 30 de septiembre de 2011 presentado a la CNBV y BMV el 31 de octubre de 2011.

8.5 OPINIÓN LEGAL

**RITCH
MUELLER**

THOMAS MURILLO GARCÍA
LUIS ANICOLA
OSCARO OLIVIERA
INIGO PERDOMO RIVERA
GABRIEL FRIEL SANTAGO
FEDERICO SANCHEZ GONZALEZ
RODRIGO CONESA BARRERA

JANIRA RAMÍREZ
CARLOS FERRIGNO RICO
JAVIER DOMÍNGUEZ TORRADO
RICARDO CALDERÓN ANDRADA
GABRIEL DEL VALLE HERNÁNDEZ
JANIS E. RITCHER

México, Distrito Federal, a 13 de diciembre de 2011

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1973
Torre Norte, Planta Baja
Plaza Inn, Col. Guadalupe Inn,
01020 México, D.F.

Señores:

Hacemos referencia a la emisión (la "Emisión") de bonos bancarios estructurados (los "Valores") con colocaciones subsecuentes, sin oferta pública y con inscripción en el Registro Nacional de Valores ("RNV") de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (el "Emisor") por un monto de hasta E.U.A.\$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Dólares de los Estados Unidos de América 00/100) equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Soles Peruanos, Pesos Colombianos o denominados en Unidades de Inversión ó Unidades de Fomento Chilenas, sin carácter revolvente, de conformidad con los términos y condiciones del acta de emisión de fecha 9 de diciembre de 2011.

Sobre el particular y en relación con la emisión de los Valores, nos han solicitado en nuestra calidad de asesores legales independientes, la opinión legal que se contiene en la presente, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por la fracción II del Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con la presente opinión hemos revisado los siguientes documentos:

(a) copia certificada de la escritura pública número 93,021, de fecha 10 de julio de 2008, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal, México, en la que consta la reforma a los estatutos sociales del Emisor (y cuya cláusula de personalidad menciona que la escritura constitutiva del Emisor es la escritura pública número 8,525 de fecha 8 de octubre de 1945, otorgada ante la fe del Lic. Tomás O'Gorman, entonces adscrito a la Notaría Número 1 del Distrito Federal, México registrada en el Registro Público de

Ritch Mueller, S.C.

Torre del Regate, Edif. El Ávila Conecta No. 28, piso 20, Insurgentes del Chapultepec, 06000 México, D.F. / Tel: (52 55) 9781 7000 / Fax: (52 55) 9781 3055 / www.ritchmueller.com.mx

RITCH
MUELLER

la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, volumen 207, a fojas 310 y bajo el número 153);

(b) copia certificada de la escritura pública número 82,138, de fecha 3 de febrero de 2005, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil no. 64010 el 7 de abril de 2005, en la que consta la protocolización del poder general para actos de administración y para pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito para ser ejercido mancomunadamente con otro apoderado con las mismas facultades otorgado por el Emisor en favor de Eduardo Carranza Cervantes, Carlos Pérez Flores y Roberto Quirós Caballero;

(c) copia certificada de la escritura pública número 83,230, de fecha 19 de mayo de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil no. 64010 el 1 de julio de 2005, en la que consta la protocolización del poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Manuel Torres Barajas;

(d) copia certificada de la escritura pública número 100,236, de fecha 9 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil no. 64010* el 1 de marzo de 2011, en la que consta la protocolización del poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Armando Lobo Morales;

(e) copia certificada de la escritura pública número 96,495, de fecha 21 de septiembre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio

RITCH
MUELLER

mercantil 64010* el 13 de octubre de 2005, en la que consta la protocolización del poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de José Alberto Galván López;

(f) copia certificada de la escritura pública número 83,019, de fecha 27 de abril de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 64010 el 29 de julio de 2005, en la que consta la protocolización del poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Álvaro Vaquero Ussal;

(g) copia certificada de la escritura pública número 100,163, de fecha 31 de enero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 64010* el 1 de marzo de 2011, en la que consta la protocolización del poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Enzo D'Antonio Di Vito Ducoing;

(h) copia certificada de la escritura pública número 83,120, de fecha 5 de mayo de 2005, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal, México, en la que consta la protocolización del poder general para actos de administración y para pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito para ser ejercido mancomunadamente con otro apoderado con las mismas facultades otorgado por el Emisor en favor de Pablo Riquelme Turrent;

(i) copia certificada de la escritura pública número 86,627, de fecha 26 de junio de 2006, otorgada ante el Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal, México, en la que consta la protocolización del poder

RITCH
MUELLER

general para actos de administración y para pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito para ser ejercidos mancomunadamente con otro apoderado con las mismas facultades otorgado por el Emisor en favor de Manuel Alejandro Meza Piza;

(j) copia certificada de la escritura pública número 95,680, de fecha 9 de junio de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 64010 el 24 de junio de 2009, en la que consta la protocolización del poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, otorgado por el Emisor en favor de Blanca Guillermina Zepeda Reyes y Gregorio Pluma Morales;

(k) copia certificada de la escritura pública número 66,825, de fecha 29 de noviembre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario Público No. 137 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 64010 el 19 de diciembre de 2000, en la que consta la protocolización del poder general para actos de administración y pleitos y cobranzas, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito para ser ejercidos de forma individual, otorgado por el Emisor en favor de José Fernando Pío Díaz Castañares;

(l) original de la certificación del Prosecretario del consejo de administración del Emisor, de fecha 6 de diciembre de 2011, que establece que los poderes otorgados por el Emisor en favor de los señores Eduardo Carranza Cervantes, Álvaro Vaquero Ussel, Manuel Torres Sarajas, José Alberto Galván López, Enzo D'Antonio di Vito Ducoing, Armando Lobo Morales, Carlos Pérez Flores, Roberto Quirós Caballero, Pablo Riquelme Turrent, Manuel Alejandro Meza Piza, Blanca Guillermina Zepeda Reyes y Gregorio Pluma Morales se encuentran vigentes a la fecha de dicha certificación;

(m) original de la certificación del Prosecretario del consejo de administración del Emisor, de fecha 6 de diciembre de 2011, que establece que los poderes otorgados por el Emisor en favor del señor José Fernando Pío Díaz Casares se encuentran vigentes a la fecha de dicha certificación;

RITCH
MUELLER

(n) original de la certificación del Prosecretario del consejo de administración del Emisor de la sesión del consejo de administración del Emisor de fecha 6 de diciembre de 2011, en la cual se aprobó llevar a cabo la emisión de bonos bancarios estructurados con colocaciones subsecuentes, hasta por BUA\$6,000,000,000.00 (seis mil millones de dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) o su equivalente en otras divisas, divididos en dos o más emisiones, con un plazo de cada emisión de hasta 30 (treinta) años; emisiones subsecuentes con plazos de un día y hasta 30 (treinta) años y un período de 5 (cinco) años durante el cual podrán efectuar colocaciones de dichos bonos bancarios;

(o) copia certificada de la escritura pública número 16,517, de fecha 21 de febrero de 2007, otorgada ante el Lic. José Antonio Manzanero Escutia, titular de la Notaría Pública No. 138 del Distrito Federal, México, en la que consta la protocolización del poder general para actos de administración, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 187201, el 28 de marzo de 2007, otorgado por Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero ("Invex"), como representante común en favor de Ricardo Calderón Arzoo;

(p) copia certificada de la escritura pública número 22,520, de fecha 6 de diciembre de 2010, otorgada ante el Lic. Fernando Dávila Rebolgar, titular de la Notaría Pública No. 235 del Distrito Federal, México, en la que consta la protocolización del poder general para actos de administración, incluyendo poderes para suscribir títulos de crédito para ser ejercidos mancomunadamente con cualquier otro apoderado con facultades suficientes, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil No. 187201, el 14 de diciembre de 2010, otorgado por Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero ("Invex"), como representante común en favor de Freya Vite Asensio;

(q) el acta de emisión de los Valores, de fecha 9 de diciembre de 2011, otorgada ante la UNBV en términos del artículo 63 de la Ley de Instituciones de Crédito;

RITCH
MUELLER

(x) proyecto del título que documentará los Valores, a ser emitidos por el Emisor.

Para emitir la presente opinión, hemos asumido que las copias de los documentos que revisamos son copia fiel de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y que han sido debidamente emitidos.

En virtud de lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, somos de la opinión que:

1. El Emisor es una institución de banca múltiple debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Cada uno de Eduardo Carranza Cervantes, Álvaro Vaqueiro Usel, Manuel Torres Barajas, José Alberto Galván López, Enzo D Antonio di Vio Duccing, Armando Lobo Morales, Carlos Pérez Flores, Roberto Quirós Caballero, Pablo Riquelme Turrent, Manuel Alejandro Meza Piza, Blanca Guillermina Zepeda Reyes, Gregorio Pluma Morales y José Fernando Pío Díaz Castañares cuentan con facultades suficientes para suscribir conjuntamente el título que documenta los Valores en nombre y por cuenta del Emisor de conformidad con las escrituras públicas a las cuales se hace referencia en esta opinión.

3. Ricardo Calderón Arroyo y Freya Vite Asensio cuentan con facultades suficientes para firmar el título que documenta los Valores en nombre y por cuenta de Invex, en su carácter de representante común de los tenedores de los Valores.

4. La emisión de los Valores objeto de la inscripción ha sido válidamente aprobada por el consejo de administración del Emisor.

5. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales y contractuales necesarios (incluyendo, sin limitación, la autorización de la inscripción de los Valores en el RNV, la suscripción de los Valores por parte de los apoderados del Emisor, la firma del título que documenta los Valores por parte del delegado fiduciario de Invex, y el depósito de los títulos que representen los Valores en la S.D. Indeval institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.), los Valores constituirán una obligación válida del Emisor, exigible en su contra de conformidad con sus términos.

RITCH
MUELLER

6. El acta de emisión de los Valores otorgada ante la CNBV constituye una obligación válida y exigible del Emisor de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Valores está limitada por legislación en materia de concurso mercantil y quiebra, y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público; y

(c) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Valores.

La presente opinión sustituye y deja sin efectos la opinión emitida por el suscrito de fecha 9 de diciembre de 2011.

Atentamente,

Ritch Mueller, S.C.


Pablo Peraza
Socio

8.6 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES ESTRUCTURADOS “ANEXO Z”

FORMATO DE MANIFESTACION DEL CONOCIMIENTO DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS VALORES ESTRUCTURADOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 7, FRACCION V DE LA CIRCULAR ÚNICA DE EMISORAS, ASI COMO LOS POTENCIALES RIESGOS QUE REPRESENTAN LAS INVERSIONES EN ESTE TIPO DE VALORES.

ANTES DE INVERTIR EN LOS VALORES ESTRUCTURADOS, DEBE CONOCER LOS PRINCIPALES RIESGOS EN LOS QUE PUEDE INCURRIR.

LOS VALORES ESTRUCTURADOS CON CLAVE DE PIZARRA [*INCORPORAR EL NÚMERO DE CLAVE DE PIZARRA*] EMITIDOS POR [*NOMBRE DE LA EMISORA*] TIENEN LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

- En su caso, no existe la obligación de pago de intereses.
- Los rendimientos se encuentran condicionados o referidos al comportamiento de uno o varios activos financieros [*DESCRIBIRLOS*], los cuales podrán ser variables e inciertos.
- Los Bonos Bancarios no cuentan con un dictamen sobre la calidad crediticia de la emisión, expedido por una institución calificadora de valores autorizada conforme a las disposiciones aplicables, sin embargo, si existirá el o los dictámenes sobre la calidad crediticia del instrumento de deuda que forme parte de la estructura del valor estructurado o, en su caso, de la institución que emita y resulte contraparte o proveedor del instrumento financiero derivado que forme parte de la estructura del valor, expedidos por una institución calificadora de valores.
- Podrían no tener liquidez en el mercado.

(Incluir cualquier otra característica inherente a la propia emisión o que pueda derivar de la inversión en el activo subyacente).

LO ANTERIOR REPRESENTA SOLO ALGUNOS DE LOS RIESGOS IMPORTANTES QUE SE DEBEN CONSIDERAR AL INVERTIR EN DICHS VALORES ESTRUCTURADOS, LO CUAL PODRIA NO SER ACORDE CON LOS INTERESES DE SUS TENEDORES.

ASIMISMO, HE REVISADO EL FOLLETO INFORMATIVO EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA RED MUNDIAL DENOMINADA INTERNET DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y DE LA BOLSA DE VALORES CORRESPONDIENTE, EN LAS SIGUIENTES DIRECCIONES [*INCLUIR DIRECCIONES*], EN DONDE SE ENCUENTRAN LAS CARACTERISTICAS Y LOS PRINCIPALES RIESGOS DE ESTOS VALORES.

TODA VEZ QUE CONOZCO LAS CARACTERISTICAS DE ESTOS VALORES ESTRUTURADOS, ASI COMO LOS POTENCIALES RIESGOS QUE REPRESENTAN, MISMOS QUE HAN SIDO DIVULGADOS EN EL FOLLETO INFORMATIVO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2, FRACCION I, INCISO M) DE LAS DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES, EL QUE SUSCRIBE [*NOMBRE DEL INVERSIONISTA*] MANIFIESTA QUE LAS INVERSIONES EN ESTE TIPO DE VALORES ES ACORDE A SU PERFIL DE RIESGO, O DE LA PERSONA QUE REPRESENTA, ASI COMO SU CONFORMIDAD PARA INVERTIR EN LOS VALORES ESTRUCTURADOS EMITIDOS POR [*NOMBRE DE LA EMISORA*].

(_____)

Nombre del inversionista o su representante legal y firma

FORMATO DE LIBRE IMPRESION. SE EXPIDE POR DUPLICADO.

8.7 FORMATOS DE POSIBLES TÍTULOS SOBRE LOS QUE SE PODRÁN EMITIR LOS BONOS BANCARIOS

TÍTULO AL PORTADOR

**BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

DOMICILIO SOCIAL: MÉXICO, D.F.

**COLOCACIÓN DE BONOS BANCARIOS (“VALORES ESTRUCTURADOS”)
VER “ANEXO DE ESTRUCTURAS” PARA DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE ESTRUCTURA A COLOCAR
SEGÚN FOLLETO INFORMATIVO**

**DE
BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**

**CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE
C.V. (“BMV”): BACOMER []**

**CLAVE DE IDENTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE SUPERVISIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL
BANCARIA Y DE VALORES (“CNBV”): BACOMER11 []**

VALOR DE ESTE TÍTULO ÚNICO

[] ([])

**AMPARA [] ([]) BONOS BANCARIOS CON VALOR NOMINAL DE ____ (____) CADA
UNO**

BBVA BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer (en lo sucesivo indistintamente “BBVA Bancomer” o la “Emisora”), por declaración unilateral de voluntad y conforme a las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores (las “Disposiciones”), expide el presente título para su depósito en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. DE C.V. (“Indeval”), por el que pagará a los Tenedores de los BONOS BANCARIOS CON COLOCACIONES SUBSECUENTES en [], con rendimiento referenciado al comportamiento del [Cualquiera de los Activos Financieros listados para este Tipo de Estructura en el Folleto Informativo], [cancelables] [extendibles] (los “Bonos Bancarios”), las cantidades que, en su caso, resulten de conformidad al procedimiento descrito más adelante.

Este título ampara [] ([]) de Bonos Bancarios al portador, con valor nominal de ____ (____) cada uno.

Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente título, en tanto no sean expresamente definidos de otra manera, tendrán el significado que se les asignó en el Acta de Emisión.

DENOMINACIÓN DE LA EMISIÓN. Esta Emisión se denomina “Emisión de Bonos Bancarios Estructurados con Colocaciones Subsecuentes de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer”.

CALIFICACIÓN DE LA COLOCACIÓN. Los Bonos Bancarios no son sujetos a calificación crediticia, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia de la Emisora.

DESTINO DE LOS FONDOS. Los fondos captados se destinarán al cumplimiento de los fines propios de la Emisora.

DEPÓSITO EN ADMINISTRACIÓN. Los títulos al portador que amparen cada una de las Colocaciones de Bonos Bancarios, se mantendrán en todo tiempo, durante la vigencia de la emisión o hasta quedar liquidadas todas las obligaciones generadas por tal acto, en depósito en administración en Indeval justificando así la tenencia de los Bonos Bancarios por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la legislación aplicable deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores y las transmisiones de los Bonos Bancarios que ampara el mismo se efectuarán mediante órdenes de traspaso en las cuentas correspondientes. La Emisora sustituirá dicho título, cuando sea estrictamente indispensable, por documentos representativos de uno o más Bonos Bancarios de la presente emisión.

MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN: Hasta por un monto total de USD\$3,000'000,000.00 (un mil quinientos millones de Dólares 00/100 USD) o su equivalente en Euros, Pesos, Pesos Chilenos, Pesos Colombianos, Soles Peruanos, Unidades de Inversión o Unidades de Fomento Chilenos sin carácter revolvente.

FECHA DE COLOCACIÓN. Esta colocación de Bonos Bancarios se llevará a cabo en una sola fecha, es decir, el día [] de [] de 20[], por el importe total de [] ([]). Sin embargo, en caso de que no sea posible llevar a cabo la colocación en dicha fecha, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Acta de Emisión.

FECHA DE VENCIMIENTO. El día [] de [] de [].

PLAZO DE LA EMISIÓN: Treinta años contados a partir del ____ de ____ de 2011, fecha de suscripción del Acta de Emisión.

PLAZO DE LA COLOCACIÓN. El plazo de esta colocación es de [] ([]) días, que empezará a correr y a contarse a partir de la Fecha de Colocación, que será el día [] de [] de 20[] y concluirá en consecuencia, el día [] de [] de 20[], siendo ésta la Fecha de Vencimiento.

PERIODO PARA REALIZAR COLOCACIONES: 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Emisión.

[FECHA O FECHAS] DE PAGO DE INTERESES. Los intereses serán pagados [cada [] ([))] días [excepto []] [y] en las fechas que a continuación se mencionan (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"):

1. []
2. []
3. []

El monto de intereses a pagar será determinado, para cada periodo, con [] ([))] días de anticipación.

PRECIO DE COLOCACIÓN. Será la cantidad de [] ([))]

MONTO DE LA COLOCACIÓN. [] ([))]

FORMA Y LUGAR DE PAGO. El Bono Bancario pagará en [], en cada Fecha de Pago de Intereses, lo que resulte de conformidad con la definición de Intereses y, en la Fecha de Vencimiento, lo que se obtenga de acuerdo con la definición de Amortización, en las oficinas del Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F. El pago de los Bonos Bancarios se podrá efectuar mediante transferencia electrónica, contra la entrega del presente Título, o la constancia al efecto emitida por el Indeval.

Si BBVA Bancomer pretende llevar a cabo el pago en moneda extranjera, el mismo se realizará en las oficinas de

BBVA Bancomer ubicadas en Avenida de los Insurgentes No. 1811, Col. Guadalupe Inn, 01020, México, D.F.

[El tipo de cambio pesos por dólar será [el aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación] [publicado por [____]] el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago correspondiente, según sea el caso conforme al párrafo anterior.]

[El tipo de cambio [____] por [____] publicado por [____] el día hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago correspondiente, según sea el caso conforme al párrafo anterior.]

[Para efectos de calcular el límite del Monto Autorizado de la Emisión se tomará el tipo de cambio [____] por [____] publicado por [____]]

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República, para ser cumplidas en ésta, se podrán solventar entregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en el lugar y fecha en que se haga el pago, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del Acta de Emisión.]

[El valor de la UDI será el aplicable en la Fecha de Pago correspondiente, publicado por Banco de México según sea el caso conforme al párrafo anterior.]

[El valor de la UF será el aplicable en la Fecha de Pago correspondiente publicado por [____]]

INTERESES. El Bono Bancario pagará en [____], en la [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, los intereses que resulten de acuerdo a lo que se señale en el Folleto Informativo para este Tipo de Estructura.

El Representante Común dará a conocer a la BMV, a través de los medios que determine la propia BMV, a más tardar el Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar.

En caso de que la Fecha de Pago de Intereses sea un día inhábil, dicho pago se realizará al siguiente Día Hábil, en el entendido que, los cálculos para determinar los montos a pagar deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses. Los cálculos se realizarán cerrándose a centésimas.

[TASA DE INTERÉS APLICABLE [AL PRIMER PERIODO DE PAGO DE INTERESES] [A LA EMISIÓN]: [____]]

AMORTIZACIÓN. El Bono Bancario pagará a la Fecha de Vencimiento el Saldo Insoluto de Principal.

NO GENERACIÓN DE RENDIMIENTOS Y SIN PÉRDIDA DEL PRINCIPAL INVERTIDO. Los Bonos Bancarios podrán no generar rendimientos o éstos ser inferiores a los existentes en el mercado, pero en ningún caso, al vencimiento de la operación, se podrá liquidar un importe nominal inferior al principal invertido.

[EXTENSIÓN DE LOS BONOS BANCARIOS. La Emisora se reserva el derecho de extender el plazo de los Bonos Bancarios en las fechas y por los periodos que se establecen a continuación (cada uno, respectivamente, una “Fecha de Extensión” y un “Periodo de Extensión”), sin obligación de pagar prima alguna por dicha extensión y sin la obligación de obtener autorización por parte de los Tenedores. Lo anterior, en el entendido que en caso de que la Emisora ejerza su derecho a extender el Plazo de la Colocación de los Bonos Bancarios en una Fecha de Extensión, la Emisora no tendrá obligación de amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios, en virtud de lo anterior, los Bonos Bancarios continuarán vigentes en las fechas y por los periodos que a continuación se establecen y los Tenedores o sus custodios no tendrán el derecho de retirar los citados Bonos Bancarios de Indeval, esto último en atención a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley de Instituciones de Crédito. La Emisora deberá avisar de dicha extensión por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes.

Fechas de Extensión

1. []
2. []
3. []

Periodos de Extensión

1. []
2. []
3. []

]

AMORTIZACIÓN ANTICIPADA. A partir del día [], en cualquier momento durante la vigencia de los Bonos Bancarios, la Emisora se reserva el derecho de anticipar el pago total o parcial de los Bonos Bancarios, sin embargo, está obligada a avisar por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los Tenedores correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Emisión. Además de lo anterior, en caso de que la amortización anticipada sea parcial, la Emisora, a través del Representante Común, dará a conocer a la BMV a más tardar 1 (Un) día hábil anterior a la fecha de pago a través de los medios que ésta determine y al Indeval, , a más tardar 2 (Dos) días hábiles anteriores a la fecha de pago, el monto de la amortización correspondiente.]

Para efectos de lo establecido en el párrafo anterior, **[la Emisora no tendrá obligación alguna de pagar a los Tenedores de los Bonos Bancarios prima por amortización anticipada.]** / [la Emisora pagará a los Tenedores de los Bonos Bancarios por concepto de prima por amortización anticipada la cantidad de [] ([])].

[Por otra parte, la Emisora se reserva el derecho de cancelar los Bonos Bancarios en las siguientes “Fechas de Cancelación” sin obligación de pagar prima alguna por dicha cancelación y pagando a sus Tenedores el Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios más los intereses devengados en ese periodo. Anunciando la Emisora la cancelación de la misma forma antes descrita en el caso de Indeval y con 5 (Cinco) días hábiles anteriores a la fecha de pago a la BMV.

Fechas de Cancelación

1. []
2. []
3. []

[Asimismo, los Tenedores tendrán derecho de solicitar una amortización parcial o total anticipada de los Bonos Bancarios, lo cuál siempre estará sujeto a la opinión y aprobación de la Emisora tomando en cuenta las condiciones prevaecientes en los mercados al momento de la solicitud de amortización anticipada así como la disponibilidad de fondos suficientes de la Emisora para realizar dicha amortización anticipada solicitada.]

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el nuevo Saldo Insoluto de los Bonos Bancarios en circulación:

$$SIP = SIP-1 - AM$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIP-1 = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón anterior a la Amortización Anticipada

AM = Monto de la Amortización Anticipada.

Para determinar el Número de Títulos en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$NT = SIP / SIT$$

En donde:

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada.

SIT = Saldo Insoluto de Principal por Título en circulación en la Fecha de Inicio de Intereses del Cupón inmediato a la Amortización Anticipada, el cual es igual al Valor Nominal de cada Bono Bancario.

NT = Número de Títulos en circulación

INTERESES MORATORIOS. [En caso de incumplimiento en el pago de principal o intereses que causen los Bonos Bancarios, se causarán intereses moratorios sobre el monto insoluto y mientras continúe el incumplimiento, a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) que dé a conocer Banco de México el día en que se efectúe el pago, más [] ([]) puntos porcentuales. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal e intereses hayan quedado íntegramente cubiertas. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio de la Emisora.] / **[Los Bonos Bancarios no generarán intereses moratorios.]**

GARANTIA. Los Bonos Bancarios son quirografarios por lo que no tienen garantía específica, ni contarán con la garantía del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

REGIMEN FISCAL. El tratamiento fiscal respecto de los intereses que, en su caso, generen los Bonos Bancarios se regirá para personas físicas y morales residentes en México, por lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011 y en otras disposiciones complementarias; y para las personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y en otras disposiciones complementarias, en el entendido que el impuesto sobre la renta que llegara a generarse será en todo momento cargo de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

El régimen fiscal podrá modificarse a lo largo de la vigencia por lo que los posibles adquirentes de los Bonos Bancarios deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de las operaciones que pretendan llevar a cabo con los Bonos Bancarios, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

MODIFICACIONES. Cualquier modificación a los términos, fechas y condiciones de pago deberán realizarse con el acuerdo favorable de las tres cuartas partes, tanto del consejo de administración de la Emisora, como de los Tenedores de los Bonos Bancarios. Las convocatorias para las asambleas de los Tenedores de los Bonos Bancarios deberán contener todos los asuntos a tratar en la misma, incluyendo cualquier modificación al Acta de Emisión y se publicarán una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación y en algún periódico de amplia circulación nacional, con por lo menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea. El Representante Común quedará liberado de la obligación de realizar la publicación a que se refiere el párrafo anterior cuando, en la mencionada asamblea, se encuentren presentes la totalidad de los Tenedores de los Bonos Bancarios.

REPRESENTANTE COMÚN. El representante común de los Tenedores de los Bonos Bancarios será Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el “Representante Común”).

a) El Representante Común tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

(i) Comprobar que la Emisora cuenta con las autorizaciones corporativas y de las autoridades gubernamentales correspondientes, para llevar a cabo la colocación de los Bonos Bancarios;

(ii) Autorizar con la firma de sus representantes, el Acta de Emisión y el títulos o títulos de cada una de las colocaciones;

(iii) Ejercer todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de los Bonos Bancarios corresponda, así como los que requiera el desempeño de sus funciones y deberes y ejecutar los actos conservatorios que estime convenientes en defensa de los intereses de los Tenedores de los Bonos Bancarios;

(iv) Convocar y presidir las asambleas de Tenedores de los Bonos Bancarios y ejecutar sus resoluciones;

(v) Requerir a la Emisora el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Acta de Emisión; y

(vi) Ejecutar aquellas otras funciones y obligaciones que se desprendan del Acta de Emisión o que sean

compatibles con la naturaleza del cargo del Representante Común.

(vii) Presentar a la BMV, por los medios que ésta determine, la información que se requiera respecto de cada una de las Colocaciones.

(viii) Dar a conocer a la BMV (a través de los medios que ésta determine), por escrito, a más tardar dos Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses, el monto de los intereses a pagar y el valor de las variables utilizadas para el cálculo de dichos intereses, así como la tasa para el siguiente Periodo de Intereses; en los casos que aplique, y

(ix) En el caso de la amortización anticipada, dar a conocer a la BMV (a través de los medios que ésta determine), a más tardar 5 (cinco) Días Hábiles anteriores a la fecha de amortización, la decisión de la Emisora de ejercer el derecho de amortizar anticipadamente los Bonos Bancarios.

b) Los Tenedores de los Bonos Bancarios, por resolución adoptada en asamblea convocada para tal efecto, podrán en todo tiempo durante la vigencia de esta colocación, requerir a la Emisora que proceda a realizar un cambio de representante común, si el Representante Común ha incumplido con sus obligaciones conforme al Acta de Emisión.

c) El Representante Común solo podrá renunciar a su cargo por causas graves que calificará el juez de primera instancia que corresponda al domicilio de la Emisora y, en este supuesto, seguirá desempeñándose en el cargo hasta que la asamblea de Tenedores de los Bonos Bancarios designe a su sustituto.

d) El Representante Común con 2 (dos) Días Hábiles antes de la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, dará a conocer por escrito a la CNBV y al Indeval el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI (o cualesquiera otros medios que la BMV determine) a más tardar con un día Hábil de anticipación a la Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar.

e) El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo del 75% de los Tenedores presentes o representados en una asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

f) El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Bonos Bancarios sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas conforme a los mismos, si hubiera alguna).

AUTORIZACION. La Emisión se hizo constar ante la CNBV, según Acta de Emisión firmada el 9 de diciembre de 2011 y con número de oficio 153/31769/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Valores bajo el número 0175-4.00-2011-001.

COMPETENCIA Y JURISDICCION. Para el conocimiento de todas las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente título, la Emisora se somete expresamente a leyes y Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncia al fuero de cualquier otro domicilio que tenga en el presente o que pueda adquirir en el futuro.

La posesión, tenencia o titularidad de uno o más Bonos Bancarios, implica la sumisión del Tenedor a las leyes y Tribunales de la Ciudad de México, Distrito Federal y la renuncia del fuero de cualquier otro domicilio que tenga en el presente o que pueda adquirir en el futuro.

El presente Título se suscribe en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día [] del mes de [] de 20[].

La Emisora
BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Por: [] o quien los sustituya en su cargo o
cuenta con facultades suficientes]
Cargo: []

Por: [] o quien los sustituya en su cargo o
cuenta con facultades suficientes]
Cargo: []

El Representante Común

Banco Invex, S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

Por: []
Cargo: Representante Legal

Por: []
Cargo: Representante Legal

8.8 ANEXO DE ESTRUCTURAS

1. (DRAL-DÓLARES-TIIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLE, EXTENDIBLE),

Activo Financiero:

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. DE C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.
[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Dólares o su equivalente en pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa = [Tasa del periodo anterior * Factor4 + Factor1 * n1 / N + Factor2 * n2 / N + Factor3 * (N-n1-n2)/N] ó
[(Tasa del periodo anterior * Factor4 + Factor1) * n1 / N + Factor2 * n2 / N + Factor3 * (N-n1-n2)/N]

Si la Tasa calculada para cada Fecha de Pago de Intereses es menor [ó igual] que el Nivel A, entonces Tasa = []

Si la Tasa calculada para cada Fecha de Pago de Intereses es mayor [ó igual] que el Nivel B, entonces Tasa = []

Donde:

Para el cálculo de la tasa del primer periodo de pago de intereses se utilizará como Tasa del periodo anterior una Tasa de Interés = []

n1 = Número de Aciertos: Número de Días en los que la Tasa de Referencia permaneció dentro del Rango1, entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses. [Para los días inhábiles, se tomará como Tasa de Referencia la última Tasa de Referencia publicada]

n2 = Número de Aciertos: Número de Días en los que la Tasa de Referencia permaneció dentro del Rango2, entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses. [Para los días inhábiles, se tomará como Tasa de Referencia la última Tasa de Referencia publicada]

N = Número de Observaciones: Número de Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia, entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses [incluyendo días inhábiles].

Rango1 = []

Rango2 = []

Factor1 = []

Factor2 = []

Factor3 = []

Factor4 = []

Nivel A = [],

Nivel B = []

Tasa de Referencia

[TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó

VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. DE C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] [()] días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] [()] días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga el emisor ó

En caso de que la LIBOR por periodos de [] [()] días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	Número de Observaciones	DR	Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Rango1	Rango2	Factor1	Factor2	Factor3	Factor4
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

2. (DRAL-PESOS-TIIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. DE C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.
[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en la [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa = $\frac{[\text{Tasa del periodo anterior} * \text{Factor4} + \text{Factor1} * n1 / N + \text{Factor2} * n2 / N + \text{Factor3} * (N-n1-n2)/N]}{[(\text{Tasa del periodo anterior} * \text{Factor4} + \text{Factor1}) * n1 / N + \text{Factor2} * n2 / N + \text{Factor3} * (N-n1-n2)/N]}$ ó

Si la Tasa calculada para cada Fecha de Pago de Intereses es menor [ó igual] que el Nivel A, entonces Tasa = []

Si la Tasa calculada para cada Fecha de Pago de Intereses es mayor [ó igual] que el Nivel B, entonces Tasa = []

Donde:

Para el cálculo de la tasa del primer periodo de pago de intereses se utilizará como Tasa del periodo anterior una Tasa de Interés = []

n1 = Número de Aciertos: Número de Días en los que la Tasa de Referencia permaneció [dentro o fuera] del Rango1, entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses. [Para los días inhábiles, se tomará como Tasa de Referencia la última Tasa de Referencia publicada]

n2 = Número de Aciertos: Número de Días en los que la Tasa de Referencia permaneció [dentro o fuera] del Rango2, entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses. [Para los días inhábiles, se tomará como Tasa de Referencia la última Tasa de Referencia publicada]

N = Número de Observaciones: Número de Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia, entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses [incluyendo días inhábiles].

Rango1 = []

Rango2 = []

Factor1 = []

Factor2 = []

Factor3 = []

Factor4 = []

Nivel A = [],

Nivel B = []

Tasa de Referencia

[TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. DE C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de

Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] [()] días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir THIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de THIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] [()] días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga el emisor ó

En caso de que la LIBOR por periodos de [] [()] días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	Número de Observaciones	DR	Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Rango1	Rango2	Factor1	Factor2	Factor3	Factor4
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

3. (RAC-DÓLARES- TIIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLES, EXTENDIBLES)

Activo Financiero:

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. DE C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.
[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Dólares o su equivalente en pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa = Tasa Mínima + (Tasa Máxima – Tasa Mínima) * Número de Aciertos / Número de Observaciones

Donde:

Número de Aciertos: Número de Días en los que la tasa de referencia permaneció dentro del Rango, entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses. [Para los días inhábiles se tomará como tasa de referencia la última tasa de referencia publicada.]

Número de Observaciones: Número de Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia, entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses [incluyendo días inhábiles].

Tasa Mínima = [[Tasa Fija] %,o CETES + Spread A o TIIE + Spread A o Libor + Spread A o IRS + Spread A]

Tasa Máxima = [[Tasa Fija] %,o CETES + Spread B o TIIE + Spread B o Libor + Spread B o IRS + Spread B]

Tasa Fija = []

[Spread A = []]

[Spread B = []]

Rango = []

Tasa de referencia

[TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. DE C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga la Emisora ó

En caso de que la LIBOR por periodos de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	Número de Observaciones	DR	Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]

4. (RAC-PESOS- TIIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLES, EXTENDIBLES)

Activo Financiero:

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. DE C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.
[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa = Tasa Mínima + (Tasa Máxima – Tasa Mínima) * Número de Aciertos / Número de Observaciones

Donde:

Número de Aciertos: Número de Días en los que la tasa de referencia permaneció dentro del Rango, entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses. [Para los días inhábiles se tomará como tasa de referencia la última tasa de referencia publicada.]

Número de Observaciones: Número de Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia, entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses [incluyendo días inhábiles].

Tasa Mínima = [[Tasa Fija] %, o CETES + Spread A o TIIE + Spread A o Libor + Spread A o IRS + Spread A]

Tasa Máxima = [[Tasa Fija] %, o CETES + Spread B o TIIE + Spread B o Libor + Spread B o IRS + Spread B]

Tasa Fija = []

[Spread A = []]

[Spread B = []]

Rango = []

Tasa de Referencia

[TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. DE C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga la Emisora ó

En caso de que la LIBOR por periodos de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	Número de Observaciones	DR	Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]

5. (RAC-UDIS- TIIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLES, EXTENDIBLES)

Activo Financiero:

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.
[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * UDI * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

UDI = Será el valor de la UDI en la Fecha de Pago de Intereses

Tasa = Tasa Mínima + (Tasa Máxima – Tasa Mínima) * Número de Aciertos / Número de Observaciones

Donde:

Número de Aciertos: Número de Días en los que la tasa de referencia permaneció dentro del Rango, entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses. [Para los días inhábiles se tomará como tasa de referencia la última tasa de referencia publicada.]

Número de Observaciones: Número de Fechas de Determinación de la Tasa de Referencia, entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses [incluyendo días inhábiles].

Tasa Mínima = [[Tasa Fija] %,o CETES + Spread A o TIIE + Spread A o Libor + Spread A o IRS + Spread A]

Tasa Máxima = [[Tasa Fija] %,o CETES + Spread B o TIIE + Spread B o Libor + Spread B o IRS + Spread B]

Tasa Fija = []

[Spread A = []]

[Spread B = []]

Rango = []

Tasa de Referencia

[TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga la Emisora ó

En caso de que la LIBOR por periodos de [__] [(__)] días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	Número de Observaciones	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1. [__]	[__]	[__]	[__]	[__]	[__]	[__]
2. [__]	[__]	[__]	[__]	[__]	[__]	[__]
3. [__]	[__]	[__]	[__]	[__]	[__]	[__]

6. (RENDIMIENTO FIJO –DÓLARES- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

UMSXXXXX o
PEMEXXXXXX o
Tasa Fija

Intereses. El Bono Bancario pagará en Dólares o su equivalente en pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación al inicio del período de intereses respectivo.

DR = Días del Cupón que corresponda de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = []%

[En caso de que el [UMSXXXXX ó el PEMEXXXXXX] sean amortizados o vencidos anticipadamente, se tomará como activo de referencia aquel que determine la Emisora.]

Número de Cupón	DR	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]

CLAÚSULAS ADICIONALES APLICABLES PARA ESTA ESTRUCTURA

Evento de Terminación Anticipada:

La Emisora y el Representante Común revisarán diariamente el [Precio Limpio del Activo Financiero, es decir el precio del Activo Financiero [publicado] [determinado] por []]. En caso de que el Precio Limpio del Activo Financiero (considerando cada Activo Financiero) se encuentre por debajo de USD\$ ____ dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América], [el precio en pesos del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados. En caso de que el precio en [pesos] del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados se encuentre por debajo de []], la Emisora podrá anunciar a los Tenedores la terminación anticipada de los Bonos Bancarios (el “Evento de Terminación Anticipada”). La fecha de terminación anticipada de los Bonos Bancarios, que ocurrirá de tener lugar un Evento de Terminación Anticipada (la “Fecha de Terminación Anticipada”) y el precio al cual habrá de llevarse a cabo el pago de los Bonos Bancarios (el “Aviso de Terminación Anticipada”) en un diario de circulación nacional en México, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada para la terminación anticipada, así como por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, pagándose dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) Días Hábiles, contados a partir de que tenga lugar un Evento de Terminación Anticipada.

Asimismo, se considera un Evento de Terminación Anticipada el deterioro del Activo Financiero como consecuencia de circunstancias que afecten a México, el gobierno mexicano, al mercado de dichos activos subyacentes, así como su interés o liquidez. Anunciando la Emisora el “Evento de Terminación Anticipada” de la misma forma antes descrita.

El monto pagadero se calculará de la siguiente forma, en el entendido que dicho monto será pagado en sustitución del principal y de intereses devengados y no pagados respecto de los Bonos Bancarios:

VM-CP-CGI

En donde:

VM: Es el Valor de Mercado del Activo Financiero, [denominado en []] [por el Tipo de Cambio de Referencia] por el Multiplicador.

Multiplicador: []

CP: Es el costo resultante, denominado en pesos, de que la Emisora realice la operación financiera derivada contraria respecto de la operación financiera derivada inicialmente realizada en relación con la emisión de los Bonos Bancarios, para el intercambio de un monto en pesos igual al valor nominal de los Bonos Bancarios por dólares, con una fecha de terminación inicial similar a la duración de la emisión de los Bonos Bancarios. Dicho costo lo calculará la Emisora con base en la cotización, en la fecha que corresponda, proporcionada por 3 (tres) instituciones financieras, seleccionadas de buena fe por la Emisora, con participación activa en el mercado de derivados. En caso de que no sea posible obtener dicho número de cotizaciones, la Emisora calculará dicho costo con base en un número inferior de cotizaciones o, de no obtener cotización alguna, de buena fe y apegándose a criterios de mercado.

CGI: Es el monto denominado en pesos, determinado de buena fe por la Emisora, considerando hechos existentes, igual a la suma de todos los costos, gastos e impuestos, de existir, en los que incurra la Emisora, que resulten de la venta del Activo Financiero adquirido por la Emisora como medio de cobertura de los Bonos Bancarios, en caso de darse un Evento de Terminación Anticipada.

Tipo de Cambio de Referencia: Significa el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que da a conocer el Banco de México, en su página de Internet www.banxico.org.mx, 1 (un) Día Hábil anterior a la fecha del

Aviso de Terminación Anticipada (como se define a continuación) y que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha del Aviso de Terminación Anticipada. En el caso que Banco de México dejare de publicar dicho tipo de cambio, se utilizará el tipo de cambio que el Banco de México determine y dé a conocer como sustituto de dicho tipo de cambio. En caso que el Banco de México no diere a conocer un tipo de cambio sustituto, el tipo de cambio sustituto será el que la Emisora determine de buena fe.

Ejercicio de Evento de Terminación Anticipada:

[]

7. (RENDIMIENTO FIJO -PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

UMSXXXXX o
PEMEXXXXX o
Tasa Fija

Intereses El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación al inicio del período de intereses respectivo.

DR = Días del Cupón que corresponda de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = []%

[En caso de que el [UMSXXXXX ó el PEMEXXXXXX] sean amortizados o vencidos anticipadamente, se tomará como activo de referencia aquel que determine la Emisora.]

Número de Cupón	DR	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]

CLAÚSULAS ADICIONALES APLICABLES PARA ESTA ESTRUCTURA

Evento de Terminación Anticipada:

La Emisora y el Representante Común revisarán diariamente el [Precio Limpio del Activo Financiero es decir el precio del Activo Financiero [publicado] [determinado] por []]. En caso de que el Precio Limpio del Activo Financiero (considerando cada Activo Financiero) se encuentre por debajo de USD\$_____ dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, [el precio en pesos del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados. En caso de que el precio en [pesos] del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados se encuentre por debajo de []], la Emisora podrá anunciar a los Tenedores la terminación anticipada de los Bonos Bancarios (el “Evento de Terminación Anticipada”). La fecha de terminación anticipada de los Bonos Bancarios, que ocurrirá de tener lugar un Evento de Terminación Anticipada (la “Fecha de Terminación Anticipada”) y el precio al cual habrá de llevarse a cabo el pago de los Bonos Bancarios (el “Aviso de Terminación Anticipada”) en un diario de circulación nacional en México, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada para la terminación anticipada, así como por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, pagándose dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) Días Hábiles, contados a partir de que tenga lugar un Evento de Terminación Anticipada.

Asimismo, se considera un Evento de Terminación Anticipada el deterioro del Activo Financiero como consecuencia de circunstancias que afecten a México, el gobierno mexicano, al mercado de dichos activos subyacentes, así como su interés o liquidez. Anunciando la Emisora el “Evento de Terminación Anticipada” de la misma forma antes descrita.

El monto pagadero se calculará de la siguiente forma, en el entendido que dicho monto será pagado en sustitución del principal y de intereses devengados y no pagados respecto de los Bonos Bancarios:

VM-CP-CGI

En donde:

VM: Es el Valor de Mercado del Activo Financiero, [denominado en []] [por el Tipo de Cambio de Referencia] por el Multiplicador.

Multiplicador: []

CP: Es el costo resultante, denominado en pesos, de que la Emisora realice la operación financiera derivada contraria respecto de la operación financiera derivada inicialmente realizada en relación con la emisión de los Bonos Bancarios, para el intercambio de un monto en pesos igual al valor nominal de los Bonos Bancarios por dólares, con una fecha de terminación inicial similar a la duración de la emisión de los Bonos Bancarios. Dicho costo lo calculará la Emisora con base en la cotización, en la fecha que corresponda, proporcionada por 3 (tres) instituciones financieras, seleccionadas de buena fe por la Emisora, con participación activa en el mercado de derivados. En caso de que no sea posible obtener dicho número de cotizaciones, la Emisora calculará dicho costo con base en un número inferior de cotizaciones o, de no obtener cotización alguna, de buena fe y apegándose a criterios de mercado.

CGI: Es el monto denominado en pesos, determinado de buena fe por la Emisora, considerando hechos existentes, igual a la suma de todos los costos, gastos e impuestos, de existir, en los que incurra la Emisora, que resulten de la venta del Activo Financiero adquirido por la Emisora como medio de cobertura de los Bonos Bancarios, en caso de darse un Evento de Terminación Anticipada.

Tipo de Cambio de Referencia: Significa el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que da a conocer el Banco de México, en su página de Internet www.banxico.org.mx, 1 (un) Día Hábil anterior a la fecha del Aviso de Terminación Anticipada (como se define a continuación) y que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha del Aviso de

Terminación Anticipada. En el caso que Banco de México dejare de publicar dicho tipo de cambio, se utilizará el tipo de cambio que el Banco de México determine y dé a conocer como sustituto de dicho tipo de cambio. En caso que el Banco de México no diere a conocer un tipo de cambio sustituto, el tipo de cambio sustituto será el que la Emisora determine de buena fe.

Ejercicio de Evento de Terminación Anticipada:

[]

8. (RENDIMIENTO FIJO –UDIS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

UMSXXXXX o
PEMEXXXXX o
Tasa Fija

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * \text{UDI} (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación al inicio del periodo de intereses respectivo.

UDI = Será el valor de la UDI en la Fecha de Pago de Intereses

DR = Días del Cupón que corresponda de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = []%

[En caso de que el [UMSXXXXX ó el PEMEXXXXXX] sean amortizados o vencidos anticipadamente, se tomará como activo de referencia aquel que determine la Emisora.]

Número de Cupón	DR	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]

CLAÚSULAS ADICIONALES APLICABLES PARA ESTA ESTRUCTURA

Evento de Terminación Anticipada:

La Emisora y el Representante Común revisarán diariamente el [Precio Limpio del Activo Financiero es decir el precio del Activo Financiero [publicado] [determinado] por []]. En caso de que el Precio Limpio del Activo Financiero (considerando cada Activo Financiero) se encuentre por debajo de USD\$ ____ dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América], [el precio en pesos del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados. En caso de que el precio en [pesos] del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados se encuentre por debajo de []], la Emisora podrá anunciar a los Tenedores la terminación anticipada de los Bonos Bancarios (el “Evento de Terminación Anticipada”). La fecha de terminación anticipada de los Bonos Bancarios, que ocurrirá de tener lugar un Evento de Terminación Anticipada (la “Fecha de Terminación Anticipada”) y el precio al cual habrá de llevarse a cabo el pago de los Bonos Bancarios (el “Aviso de Terminación Anticipada”) en un diario de circulación nacional en México, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada para la terminación anticipada, así como por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, pagándose dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) Días Hábiles, contados a partir de que tenga lugar un Evento de Terminación Anticipada.

Asimismo, se considera un Evento de Terminación Anticipada el deterioro del Activo Financiero como consecuencia de circunstancias que afecten a México, el gobierno mexicano, al mercado de dichos activos subyacentes, así como su interés o liquidez. Anunciando la Emisora el “Evento de Terminación Anticipada” de la misma forma antes descrita.

El monto pagadero se calculará de la siguiente forma, en el entendido que dicho monto será pagado en sustitución del principal y de intereses devengados y no pagados respecto de los Bonos Bancarios:

VM-CP-CGI

En donde:

VM: Es el Valor de Mercado del Activo Financiero, [denominado en []] [por el Tipo de Cambio de Referencia] por el Multiplicador.

Multiplicador: []

CP: Es el costo resultante, denominado en pesos, de que la Emisora realice la operación financiera derivada contraria respecto de la operación financiera derivada inicialmente realizada en relación con la emisión de los Bonos Bancarios, para el intercambio de un monto en pesos igual al valor nominal de los Bonos Bancarios por dólares, con una fecha de terminación inicial similar a la duración de la emisión de los Bonos Bancarios. Dicho costo lo calculará la Emisora con base en la cotización, en la fecha que corresponda, proporcionada por 3 (tres) instituciones financieras, seleccionadas de buena fe por la Emisora, con participación activa en el mercado de derivados. En caso de que no sea posible obtener dicho número de cotizaciones, la Emisora calculará dicho costo con base en un número inferior de cotizaciones o, de no obtener cotización alguna, de buena fe y apeándose a criterios de mercado.

CGI: Es el monto denominado en pesos, determinado de buena fe por la Emisora, considerando hechos existentes, igual a la suma de todos los costos, gastos e impuestos, de existir, en los que incurra la Emisora, que resulten de la venta del Activo Financiero adquirido por la Emisora como medio de cobertura de los Bonos Bancarios, en caso de darse un Evento de Terminación Anticipada.

Tipo de Cambio de Referencia: Significa el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la

República Mexicana que da a conocer el Banco de México, en su página de Internet www.banxico.org.mx, 1 (un) Día Hábil anterior a la fecha del Aviso de Terminación Anticipada (como se define a continuación) y que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha del Aviso de Terminación Anticipada. En el caso que Banco de México dejare de publicar dicho tipo de cambio, se utilizará el tipo de cambio que el Banco de México determine y dé a conocer como sustituto de dicho tipo de cambio. En caso que el Banco de México no diere a conocer un tipo de cambio sustituto, el tipo de cambio sustituto será el que la Emisora determine de buena fe.

Ejercicio de Evento de Terminación Anticipada:

[]

9.(RENDIMIENTO + SPREAD- PESOS- THIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

THIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.
[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en la [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR)/360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = (Tasa de Referencia x Factor) + Spread

Factor = []

Spread = []%

Tasa de Referencia

[THIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir THIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de THIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga el emisor ó

En caso de que la LIBOR por periodos de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón	Factor
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

10. (COMMODITIES CALL SPREAD- DÓLARES- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

Gas natural = Contrato de futuro []
 Maíz = Contrato de futuro []
 Trigo = Contrato de futuro []
 Soya = Contrato de futuro []
 Azúcar = Contrato de futuro []
 Oro = Contrato de futuro [] o Índice []
 Plata = Contrato de futuro [] o Índice []
 Aluminio = Contrato de futuro []
 Cobre = Contrato de futuro []

Intereses. El Bono Bancario pagará en Dólares o su equivalente en pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR / 360)$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

a) Será la Tasa A, si el Valor del Activo Financiero Final es [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 1

b) Será la (Tasa A + [el Factor x (Valor del Activo Financiero Final – Valor del Activo Financiero Inicial []) / Valor del Activo Financiero Inicial [] x 360 / DR], si el Valor del Activo Financiero Final es [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 1 y [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 2;

c) Será la Tasa B, si el Valor del Activo Financiero Final es [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 2.

Tasa A = []%

Tasa B = []%

DR = Días del Cupón de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Factor = []

Valor del Activo Financiero Inicial 1 = []

Valor del Activo Financiero Inicial 2 = []

Valor del Activo Financiero Final = []

Activo Financiero

[Gas natural = Contrato de futuro []
 Maíz = Contrato de futuro []
 Trigo = Contrato de futuro []
 Soya = Contrato de futuro []
 Azúcar = Contrato de futuro []
 Oro = Contrato de futuro [] o Índice []
 Plata = Contrato de futuro [] o Índice []
 Aluminio = Contrato de futuro []
 Cobre = Contrato de futuro []

[En caso de que [] deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir [], el mismo será sustituido por aquel que []

Cupón	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Días del Cupón
[]	[]	[]	[]

11. (COMMODITIES CALL SPREAD- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

Gas natural = Contrato de futuro []
 Maíz = Contrato de futuro []
 Trigo = Contrato de futuro []
 Soya = Contrato de futuro []
 Azúcar = Contrato de futuro []
 Oro = Contrato de futuro [] o Índice []
 Plata = Contrato de futuro [] o Índice []
 Aluminio = Contrato de futuro []
 Cobre = Contrato de futuro []

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en la [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR / 360)$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

a) Será la Tasa A, si el Valor del Activo Financiero Final es [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 1

b) Será la (Tasa A + [el Factor x (Valor del Activo Financiero Final – Valor del Activo Financiero Inicial []) / Valor del Activo Financiero Inicial [] x 360 / DR], si el Valor del Activo Financiero Final es [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 1 y [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 2;

c) Será la Tasa B, si el Valor del Activo Financiero Final es [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 2.

Tasa A = []%

Tasa B = []%

DR = Días del Cupón de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Factor = []

Valor del Activo Financiero Inicial 1 = []

Valor del Activo Financiero Inicial 2 = []

Valor del Activo Financiero Final = []

Activo Financiero

[Gas natural = Contrato de futuro []
 Maíz = Contrato de futuro []
 Trigo = Contrato de futuro []
 Soya = Contrato de futuro []
 Azúcar = Contrato de futuro []
 Oro = Contrato de futuro [] o Índice []
 Plata = Contrato de futuro [] o Índice []
 Aluminio = Contrato de futuro []
 Cobre = Contrato de futuro []

[En caso de que [] deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir [], el mismo será sustituido por aquel que []

Cupón	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Días del Cupón
[]	[]	[]	[]

12. (ÍNDICES CALL SPREAD- DÓLARES- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español.

EUROSTOXX 50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras.

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano.

Intereses. El Bono Bancario pagará en Dólares o su equivalente en Pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR / 360)$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

a) Será la Tasa A, si el Valor del Activo Financiero Final es [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 1

b) Será la (Tasa A + [el Factor x (Valor del Activo Financiero Final – Valor del Activo Financiero Inicial []) / Valor del Activo Financiero Inicial [] x 360 / DR], si el Valor del Activo Financiero Final es [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 1 y [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 2;

c) Será la Tasa B, si el Valor del Activo Financiero Final es [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 2.

Tasa A = []%

Tasa B = []%

DR = Días del Cupón de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Factor = []

Valor del Activo Financiero Inicial 1 = []

Valor del Activo Financiero Inicial 2 = []

Valor del Activo Financiero Final = []

Activo Financiero

[IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español.

EUROSTOXX 50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras.

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano.]

[En caso de que [] deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir [], el mismo será sustituido por aquel que []

Cupón	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Días del Cupón
[]	[]	[]	[]

13. (ÍNDICES CALL SPREAD- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español.

EUROSTOXX 50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras.

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano.

Intereses. El El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR / 360)$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

a) Será la Tasa A, si el Valor del Activo Financiero Final es [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 1

b) Será la (Tasa A + [el Factor x (Valor del Activo Financiero Final – Valor del Activo Financiero Inicial []) / Valor del Activo Financiero Inicial [] x 360 / DR], si el Valor del Activo Financiero Final es [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 1 y [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 2;

c) Será la Tasa B, si el Valor del Activo Financiero Final es [mayor o menor] [o igual] que el Valor del Activo Financiero Inicial 2.

Tasa A= []%

Tasa B = []%

DR = Días del Cupón de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Factor = []

Valor del Activo Financiero Inicial 1= []

Valor del Activo Financiero Inicial 2 = []

Valor del Activo Financiero Final = []

Activo Financiero

[IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español.

EUROSTOXX 50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras.

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano.]

[En caso de que [] deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir [], el mismo será sustituido por aquel que []

Cupón	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Días del Cupón
[]	[]	[]	[]

14.(INVERSE FLOTANTE- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.
[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP (Tasa * DR)/360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses .

Tasa = []%– (Tasa de Referencia* Factor)

Factor = []

Tasa de Referencia

[TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga el emisor ó

En caso de que la LIBOR por periodos de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

15. (TASA MÁXIMA, TASA MÍNIMA- SWITCHABLE- PESOS- PEMEX, UMS, CFE- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

UMSXXXXX
PEMEXXXXXX
CFEXXXXX

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

- d) Tasa A si la Tasa de Referencia es [mayor o menor] [o igual] al Nivel A;
- e) Tasa B si la Tasa de Referencia es [mayor o menor] [o igual] al Nivel B, o bien,
- f) (Tasa de Referencia * Factor) más el Spread si la Tasa de Referencia es [mayor o menor] [o igual] al Nivel B y [mayor o menor] [o igual] al Nivel A.

Factor = []

Tasa A = []%

Tasa B = []%

Nivel A = []%

Nivel B = []%

Spread = [] puntos porcentuales

Tasa de Referencia

[TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga la Emisora ó

En caso de que la LIBOR por periodos de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón	Factor
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

CLAÚSULAS ADICIONALES APLICABLES PARA ESTA ESTRUCTURA

CAMBIO DE TIPO DE TASA. La Emisora se reserva el derecho de cambiar el tipo de Tasa, de fija a flotante o viceversa, de los Bonos Bancarios en las fechas que se establecen a continuación (“Fechas de Cambio”), sin la obligación de obtener autorización por parte de los Tenedores y sin obligación de pagar prima alguna por dicho cambio. La Emisora deberá avisar de dicho cambio por escrito, a través del Representante Común, con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los tenedores correspondientes.

Fechas de Cambio

1. []
2. []
3. []

Tasa de Cambio= [(Tasa Fija) %, ó CETES + Spread ó TIIIE + Spread ó IRS [] + Spread ó Libor + Spread]

Spread = []

[TIIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga la Emisora.]

En caso de que la LIBOR por periodos de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón	Factor
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

Evento de Terminación Anticipada:

La Emisora y el Representante Común revisarán diariamente el [Precio Limpio del Activo Financiero es decir el precio del Activo Financiero publicado] [determinado] por []. En caso de que el Precio Limpio del Activo Financiero (considerando cada Activo Financiero) se encuentre por debajo de USD\$ _____ dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América], [el precio en pesos del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados. En caso de que el precio en [pesos] del Bono Bancario incluyendo los intereses devengados se encuentre por debajo de []], la Emisora podrá anunciar a los Tenedores la terminación anticipada de los Bonos Bancarios (el “Evento de Terminación Anticipada”). La fecha de terminación anticipada de los Bonos Bancarios, que ocurrirá de tener lugar un Evento de Terminación Anticipada (la “Fecha de Terminación Anticipada”) y el precio al cual habrá de llevarse a cabo el pago de los Bonos Bancarios (el “Aviso de Terminación Anticipada”) en un diario de circulación nacional en México, con cuando menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha seleccionada para la terminación anticipada, así como por escrito, a través del Representante Común, con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la CNBV, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, pagándose dentro de un plazo que no excederá de 5 (cinco) Días Hábiles, contados a partir de que tenga lugar un Evento de Terminación Anticipada.

Asimismo, se considera un Evento de Terminación Anticipada el deterioro del Activo Subyacente como consecuencia de circunstancias que afecten a México, el gobierno mexicano, al mercado de dichos activos subyacentes, así como su interés o liquidez. Anunciando la Emisora el “Evento de Terminación Anticipada” de la misma forma antes descrita.

El monto pagadero se calculará de la siguiente forma, en el entendido que dicho monto será pagado en sustitución del principal y de intereses devengados y no pagados respecto de los Bonos Bancarios:

VM-CP-CGI

En donde:

VM: Es el Valor de Mercado del Activo Financiero, [denominado en []] [por el Tipo de Cambio de Referencia] por el Multiplicador.

Multiplicador: []

CP: Es el costo resultante, denominado en pesos, de que la Emisora realice la operación financiera derivada contraria respecto de la operación financiera derivada inicialmente realizada en relación con la emisión de los Bonos Bancarios, para el intercambio de un monto en pesos igual al valor nominal de los Bonos Bancarios por dólares, con una fecha de terminación inicial similar a la duración de la emisión de los Bonos Bancarios. Dicho costo lo calculará la Emisora con base en la cotización, en la fecha que corresponda, proporcionada por 3 (tres) instituciones financieras, seleccionadas de buena fe por la Emisora, con participación activa en el mercado de derivados. En caso de que no sea posible obtener dicho número de cotizaciones, la Emisora calculará dicho costo con base en un número inferior de cotizaciones o, de no obtener cotización alguna, de buena fe y apegándose a criterios de mercado.

CGI: Es el monto denominado en pesos, determinado de buena fe por la Emisora, considerando hechos existentes, igual a la suma de todos los costos, gastos e impuestos, de existir, en los que incurra la Emisora, que resulten de la venta del Activo Financiero adquirido por la Emisora como medio de cobertura de los Bonos Bancarios, en caso de darse un Evento de Terminación Anticipada.

Tipo de Cambio de Referencia: Significa el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que da a conocer el Banco de México, en su página de Internet www.banxico.org.mx, 1 (un) Día Hábil anterior a la fecha del Aviso de Terminación Anticipada (como se define a continuación) y que se publique en el Diario Oficial de la Federación en la fecha del Aviso de Terminación Anticipada. En el caso que Banco de México dejare de publicar dicho tipo de cambio, se utilizará el tipo de cambio que el Banco de México determine y dé a conocer como sustituto de dicho tipo de cambio. En caso que el Banco de México no diere a conocer un tipo de cambio sustituto, el tipo de cambio sustituto será el que la Emisora determine de buena fe.

Ejercicio de Evento de Terminación Anticipada:

[]

16.(SWITCHABLE - PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.
[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

Tasa Fija

Intereses. Los Bonos Bancarios pagarán en Pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = []%

Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón	Factor
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

CLAÚSULAS ADICIONALES APLICABLES PARA ESTA ESTRUCTURA

[CAMBIO DE TIPO DE TASA. La Emisora se reserva el derecho de cambiar el tipo de Tasa, de fija a flotante o viceversa, de los Bonos Bancarios en las fechas que se establecen a continuación (“Fechas de Cambio”), sin la obligación de obtener autorización por parte de los Tenedores y sin obligación de pagar prima alguna por dicho cambio. La Emisora deberá avisar de dicho cambio por escrito, a través del Representante Común, con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los tenedores correspondientes.

Fechas de Cambio

1. []

2. []

3. []

Tasa de Cambio= [[Tasa Fija] %,ó CETES + Spread ó TIIE + Spread ó IRS [] + Spread ó Libor + Spread]

Spread = []

[TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación

primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] [()] días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir THIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de THIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] [()] días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga la Emisora ó

En caso de que la LIBOR por periodos de [] [()] días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón	Factor
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

17.(SWITCHABLE CON BARRERA- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.
[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

Intereses. Los Bonos Bancarios pagarán en Pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón	Factor
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

Tasa = En la Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia alguna de las siguientes opciones:

- Tasa A si la Tasa de Referencia es menor o igual al Nivel A
- Tasa A – (Tasa Digital * Factor) si la Tasa de Referencia es igual no aplica, debe ser estrictamente mayor al Nivel A

Tasa A = [..]

Tasa Digital = [..]

Nivel A = [..]

Factor = []

Tasa de Referencia = []

Tasa de Referencia:

[TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de

Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] [()] días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] [()] días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga la Emisora ó

En caso de que la LIBOR por periodos de [] [()] días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

CLAÚSULAS ADICIONALES APLICABLES PARA ESTA ESTRUCTURA

[CAMBIO DE TIPO DE TASA. La Emisora se reserva el derecho de cambiar el tipo de Tasa, de fija a flotante o viceversa, de los Bonos Bancarios en las fechas que se establecen a continuación (“Fechas de Cambio”), **sin la obligación de obtener autorización por parte de los Tenedores y sin obligación de pagar prima alguna por dicho cambio.** La Emisora deberá avisar de dicho cambio por escrito, a través del Representante Común, con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la BMV (a través de los medios que ésta determine) y al Indeval, así como a publicar el aviso respectivo con la misma anticipación en uno de los diarios de mayor circulación nacional con objeto de informar a los tenedores correspondientes.

Fechas de Cambio

1. []
2. []
3. []

Tasa de Cambio= [[Tasa Fija] %,ó CETES + Spread ó TIIE + Spread ó IRS [] + Spread ó Libor + Spread]

Spread = []

[TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] [()] días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] [()] días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] [()] días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] [()] días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga la Emisora.]

En caso de que la LIBOR por periodos de [] [()] días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón	Factor
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]	[]

18.(RENDIMIENTO FIJO- EUROS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero

Tasa Fija

Intereses. El Bono Bancario pagará en Euros o su equivalente en Pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal de los Bonos Bancarios en circulación al inicio del período de intereses respectivo.

DR = Días del Cupón que corresponda de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = []%

Número de Cupón	DR	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses	Valor Nominal al inicio del cupón	Monto de Amortización	Valor Nominal al Final del cupón
1. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]	[]	[]

19.(DOUBLE TWO TOUCHS- ÍNDICES/TIPO DE CAMBIO- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español ó

EUROSTOXX50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona ó

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras ó

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano.

USD/MXN (FIX)= El tipo de cambio pesos por dólar publicado por []

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en la [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa})$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa =

c) []%. Si el Valor del Activo Subyacente Observado es [mayor o menor] [o igual] al Nivel 1 en cualquiera de las Fechas de Observación, y adicionalmente si el Valor del Activo Subyacente Observado es [mayor o menor] [o igual] al Nivel 2, en cualquiera de las Fechas de Observación.

d) []% en cualquier otro caso.

Activo Subyacente :

[IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español ó

EUROSTOXX 50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona ó

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras ó

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano ó

Canasta de Índices.

USD/MXN (FIX)= El tipo de cambio pesos por dólar publicado por [_____]

[Composición de la Canasta de Índices:

Nombre del Índice	Ponderación del Índice
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %

]

Valor del Activo Subyacente Observado: []

Nivel 1: []

Nivel 2: []

[Fecha o Fechas]de Observación: []

[Fecha o Fechas de Pago de Intereses: []

[En caso de que [] deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir [], el mismo será sustituido por aquel que []

Cupón	[Fecha o Fechas]de Pago de Intereses	Días del Cupón
[]	[]	[]

20.(ONE TOUCH- ÍNDICES/TIPO DE CAMBIO- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español ó

EUROSTOXX50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona ó

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras ó

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano.

USD/MXN (FIX) = El tipo de cambio pesos por dólar publicado por [_____]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en la [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa)$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa =

c) []% si el valor del activo subyacente observado es [mayor o menor] [o igual] al Nivel 1, en cualquiera de las Fechas de Observación.

d) []% en cualquier otro caso.

Activo Subyacente :

[IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español ó

EUROSTOXX 50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona ó

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras ó

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano ó

Canasta de Índices.

USD/MXN (FIX) = El tipo de cambio pesos por dólar publicado por [_____]

[Composición de la Canasta de Índices:

Nombre del Índice	Ponderación del Índice
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %

]

Valor del Activo Subyacente Observado: []

Nivel 1: []

[Fecha ó Fechas] de Observación: []

[Fecha ó Fechas] de Pago de Intereses: []

[En caso de que [] deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir [], el mismo será sustituido por aquel que []

Cupón	[Fecha ó Fechas] de Pago de Intereses	Días del Cupón
[]	[]	[]

21.(WEDDING CAKE- ÍNDICES/TIPO DE CAMBIO- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español ó

EUROSTOXX50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona ó

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras ó

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano.

USD/MXN (FIX) = El tipo de cambio pesos por dólar publicado por [_____]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en la [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa)$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa =

e. Si el Valor del Activo Subyacente Observado es [mayor o menor] [o igual] al Nivel 1, y si el Valor del Activo Subyacente Observado es [mayor o menor] [o igual] al Nivel 2, en cualquiera de las Fechas de Observación, la tasa será igual a []%.

f. Si el Valor del Activo Subyacente Observado es [mayor o menor] [o igual] al Nivel 3, y si el Valor del Activo Subyacente Observado es [mayor o menor] [o igual] al Nivel 4, en cualquiera de las Fechas de Observación, la tasa será igual a []%.

g. Si el Valor del Activo Subyacente Observado es [mayor o menor] [o igual] al Nivel 5, y si el Valor del Activo Subyacente Observado es [mayor o menor] [o igual] al Nivel 6, en cualquiera de las Fechas de Observación, la tasa será igual a []%.

h. En caso contrario, la Tasa de Interés será igual a []%

Activo Subyacente :

[IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español ó

EUROSTOXX 50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona ó

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras ó

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano ó

Canasta de Índices.

USD/MXN (FIX) = El tipo de cambio pesos por dólar publicado por [_____]

[Composición de la Canasta de Índices:

Nombre del Índice	Ponderación del Índice
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %

]

Valor del Activo Subyacente Observado: []

Nivel 1: []

Nivel 2: []

Nivel 3: []

Nivel 4: []

Nivel 5: []

Nivel 6: []

[Fecha o Fechas] de Observación: []

[Fecha o Fechas] de Pago de Intereses: []

[En caso de que [] deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir [], el mismo será sustituido por aquel que []

Cupón	[Fecha o Fechas] de Pago de Intereses	Días del Cupón
[]	[]	[]

22.(MULTITRIGGER- ÍNDICES/TIPO DE CAMBIO- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español ó

EUROSTOXX50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona ó

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras ó

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano.

USD/MXN (FIX) = El tipo de cambio pesos por dólar publicado por []

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en la [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * \text{Tasa}$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

- c) Será la Tasa A si el Valor del Activo de Referencia Observado cumple la Condición de Pago en la [Fecha o Fechas de Observación.] En caso de que se presente este evento se procederá a la cancelación de los Bonos Bancarios de conformidad con las condiciones de Cancelación contenidas en la Cláusula de Amortización Anticipada .
- d) Será la Tasa B si el Valor del Activo de Referencia Observado no cumple la Condición de Pago en la [Fecha o Fechas de Observación]

Activo de Referencia

[IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español.

EUROSTOXX 50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras.

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano.

Canasta de Índices.

USD/MXN (FIX) = El tipo de cambio pesos por dólar publicado por []

[Composición de la Canasta de Índices:

Nombre del Índice	Ponderación del Índice
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %

Valor del Activo de Referencia Observado = []

[En caso de que [] deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir [], el mismo será sustituido por aquel que []

Número de Cupón	[Fecha o Fechas] de Observación [incluyendo la fecha inicial y final de observación]	Condición de Pago	Tasa A	Tasa B	Fecha de Pago de Intereses
[]	[]	Que el Valor del Activo de Referencia Observado sea [mayor o menor] [o igual] a [] [[y/o] Que el Valor del Activo de Referencia Observado sea [mayor o menor] [o igual] a []]	[]	[]	[]

23. (RANGO ACUMULABLE- ÍNDICES/TIPO DE CAMBIO- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español ó

EUROSTOXX50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona ó

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras ó

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano.

USD/MXN (FIX) = El tipo de cambio pesos por dólar publicado por [_____]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en la [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = \text{SIP} * (\text{Tasa} * \text{DR}) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón que corresponda a cada Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Término de Intereses.

Tasa = Tasa Mínima + (Tasa Máxima * n/N)

Donde:

Tasa Mínima = []%

Tasa Máxima = []%

n = Número de Fechas de Observación por cada cupón en las que el Valor del Activo de Referencia Observado cumple la Condición de Pago definida para cada Cupón

N = Numero de Fechas de Observación por cada Cupón. [Sin considerar los días inhábiles]

Activo de Referencia

[IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español.

EUROSTOXX 50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras.

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano.

Canasta de Índices.

USD/MXN (FIX) = El tipo de cambio pesos por dólar publicado por [_____]

[Composición de la Canasta de Índices:

Nombre del Índice	Ponderación del Índice
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %

]

Valor del Activo de Referencia Observado = []

[En caso de que [] deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir [], el mismo será sustituido por aquel que []

Número de Cupón	[Fecha o Fechas] de Observación [incluyendo la fecha inicial y final de observación]	Condición de Pago	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Término de Intereses	Fecha de Pago de Interés	DR	Número de Fechas de Observación por cada Cupón (N)

[]	[]	Que el Valor del Activo de Referencia Observado sea [mayor o menor] [o igual] a [] [[y/o] Que el Valor del Activo de Referencia Observado sea [mayor o menor] [o igual] a []	[]	[]	[]	[]	[]
-----	-----	--	-----	-----	-----	-----	-----

24. (COLLAR –DÓLARES- TIIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.
[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Dólares o su equivalente en pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

- g) Tasa A si la Tasa de Referencia es [mayor o menor] [o igual] al Nivel A;
- h) Tasa B si la Tasa de Referencia es [mayor o menor] [o igual] al Nivel B, o bien,
- i) Tasa de Referencia más el Spread si la Tasa de Referencia es [mayor o menor] [o igual] al Nivel B y [mayor o menor] [o igual] al Nivel A.

Tasa A = []%

Tasa B = []%

Nivel A = []%

Nivel B = []%

Spread = [] puntos porcentuales

Tasa de Referencia

[TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIEE, la misma será sustituida por aquella tasa que Banco de México publique en sustitución de TIEE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga la Emisora ó

En caso de que la LIBOR por periodos de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
1. []	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]

25. (COLLAR –PESOS- TIIE, CETES, IRS, LIBOR- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.
[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en cada [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa * DR) / 360$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

DR = Días del Cupón de la Fecha de Pago de Intereses, significa los días que transcurran entre cada Fecha de Inicio de Intereses y cada Fecha de Pago de Intereses.

Tasa = Alguna de las siguientes opciones:

- j) Tasa A si la Tasa de Referencia es [mayor o menor] [o igual] al Nivel A;
- k) Tasa B si la Tasa de Referencia es [mayor o menor] [o igual] al Nivel B, o bien,
- l) Tasa de Referencia más el Spread si la Tasa de Referencia es [mayor o menor] [o igual] al Nivel B y [mayor o menor] [o igual] al Nivel A.

Tasa A = []%

Tasa B = []%

Nivel A = []%

Nivel B = []%

Spread = [] puntos porcentuales

Tasa de Referencia

[TIIE = La Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a [] ([]) días, determinada por el Banco de México y publicada en el Diario Oficial de la Federación en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia y misma que se da a conocer el día hábil inmediato anterior en el portal de internet de Banco de México ó

CETES = La tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días, en colocación primaria publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de Banco de México en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia. ó

IRS = Swap de Tasa de Interés [] publicado por [EL SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS ó EL SISTEMA BLOOMBERG ó VALUACIÓN OPERATIVA Y REFERENCIAS DE MERCADO, S.A. DE C.V. ó PROVEEDOR INTEGRAL DE PRECIOS, S.A. de C.V. (PIP)] en [] en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.

[] = periodos de 28 días del IRS ó

Libor [] = (London Interbank Offered Rate) significa, la tasa anual de interés ofrecida por los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, por periodos de [] ([]) días, aproximadamente, a las 11:00 A.M. (hora de Londres, Inglaterra), que aparezca publicada en la página LIBOR 01 del SISTEMA DE INFORMACIÓN REUTERS o BTMM DEL SISTEMA BLOOMBERG, para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América, o las que la sustituyan, en caso de que se dejare de publicar dichas páginas, en cada Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia.]]

[En caso de que el Banco de México deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir TIIE, la misma será sustituida por aquélla tasa que Banco de México publique en sustitución de TIIE ó

En caso de que la tasa anual de interés de rendimiento de los Certificados de la Tesorería de la Federación a plazo de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ó

En caso de que el IRS [] publicado por [] deje de existir, este será sustituido por aquel que diga la Emisora ó

En caso de que la LIBOR por periodos de [] ([]) días deje de existir, será sustituida por la que determinen los principales bancos en el mercado interbancario de Londres para depósitos en dólares de los Estados Unidos de América.]

Número de Cupón	DR	Fecha de Determinación de la Tasa de Referencia	Fecha de Inicio de Intereses	Fecha de Pago de Intereses
-----------------	----	---	------------------------------	----------------------------

1. []	[]	[]	[]	[]
2. []	[]	[]	[]	[]
3. []	[]	[]	[]	[]

26. (DOUBLE TOUCH- ÍNDICES/TIPO DE CAMBIO- PESOS- CANCELABLE, EXTENDIBLE)

Activo Financiero:

IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español ó

EUROSTOXX50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona ó

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras ó

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano.

USD/MXN (FIX)= El tipo de cambio pesos por dólar publicado por [_____]

Intereses. El Bono Bancario pagará en Pesos, en la [Fecha o Fechas] de Pago de Intereses, lo que resulte de acuerdo a lo siguiente:

$$I = SIP * (Tasa)$$

En donde:

I = Intereses

SIP = Saldo Insoluto de Principal

Tasa =

- b) []% si el Valor del Activo Subyacente Observado es [mayor o menor] [o igual]al Nivel 1, [y/o] si el Valor del Activo Subyacente Observado es [mayor o menor] [o igual] al Nivel 2, en cualquiera de las Fechas de Observación
- c) []% en cualquier otro caso.

Activo Subyacente :

[IBEX 35 = El Índice IBEX 35 toma como referencia a las treinta y cinco compañías más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil español ó

EUROSTOXX 50 = El Índice Dow Jones Eurostoxx 50 toma como referencia a las 50 empresas con mayor capitalización bursátil de los países de la Euro zona ó

S&P 500 = El Índice Standard & Poor's 500 está constituido por 500 empresas representativas, siendo así la mayoría del sector de empresas industriales, y el resto del sector transporte, de servicios y financieras ó

IPC = El Índice de Precios y Cotizaciones toma como referencia a las 35 empresas más importantes en términos de capitalización del mercado bursátil mexicano ó

Canasta de Índices.

USD/MXN (FIX) = El tipo de cambio pesos por dólar publicado por [_____]

[Composición de la Canasta de Índices:

Nombre del Índice	Ponderación del Índice
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %
[]	[] %

]

Valor del Activo Subyacente Observado: []

Nivel 1: []

Nivel 2: []

[Fecha o Fechas] de Observación: []

[Fecha o Fechas] de Pago de Intereses: []

[En caso de que [] deje de publicar o, por cualquier razón, deje de existir [], el mismo será sustituido por aquel que []

Cupón	[Fecha o Fechas] de Pago de Intereses	Días del Cupón
[]	[]	[]

FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO. Los valores mencionados en el Folleto Informativo Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE MEMORANDUM. *These Securities have been registered with the securities section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They can not be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*